







*Francisco Verra.*

TRADUCCIONES

DEL LATÍN AL CASTELLANO

DE

LA OBRA DE VIRGILIO

LA ENEIDA

LIBRO I

LIBRO II

LIBRO III

LIBRO IV

LIBRO V

LIBRO VI

LIBRO VII

LIBRO VIII

LIBRO IX

LIBRO X

LIBRO XI

LIBRO XII

RAST

Ast R 1975 (1-2)

01881555472

R265068925



AST R 1975 (1)

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

ORACIONES ESCOGIDAS  
DE M. T. CICERON,

CONDICIONADAS  
TRADUCIDAS

DEL LATIN AL CASTELLANO

POR

*DON RODRIGO DE OVIEDO,*  
*Teniente del Real Cuerpo de Ingenieros Cos-*  
*mógrafos reformado, Profesor de Matemáticas*  
*en el Observatorio Astronómico antes de la*  
*reforma, y Catedrático de Buena-version, y*  
*Propiedad latina de los Reales Estudios*  
*de Madrid.*

TOMO I.

CON LICENCIA.

BARCELONA: IMPRENTA DE SIERRA Y MARTÍ.

---

AÑO DE M. DCCC. XXIX.

ORACIONES RECOGIDAS

DE M. T. CICERON

TRADUCIDAS

DEL LATIN AL CASTELLANO

por

DON RODRIGO DE OVANDO

Teniente del Real Cuerpo de Ingenieros de Cam-  
pamentos reformado, Profesor de Matemáticas  
en el Observatorio Astronómico antes de la  
reforma, y Catedrático de Buena-ventura, y  
Propietario latino de las Reales Escuelas  
de Madrid.

TOMO I.

CON LICENCIA

EN MADRID: IMPRENTA DE SERRA Y MARTEL

AÑO DE M. DCC. LXXIX.

AL EXC<sup>MO</sup>. SEÑOR

DON PEDRO RODRIGUEZ CAMPOMANES,  
CONDE DE CAMPOMANES,

GRAN-CRUZ DE LA REAL DISTINGUIDA ORDEN  
DE CARLOS III., DIRECTOR DE LA ACADE-  
MIA DE LA HISTORIA, Y GOBERNADOR DEL  
SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA.

EXC<sup>MO</sup>. SEÑOR.

*A* caso no se hizo jamas Dedicatoria con  
mas justos títulos, que la presente se hace á  
V. E. Esta es obra del hombre mas elocuente,  
que

que tuvo el imperio Romano, de un famoso jurisconsulto, gran Filósofo, político consumado, y sugeto de una vasta erudicion, y sublime sabiduría. ¿Cuán justamente, pues, se dedicará á V. E. cuya elocuencia tanto ha lucido, y luce en el teatro mas respetable del vasto imperio Español; cuyos dictámenes en la jurisprudencia han merecido siempre la aprobacion, y aprecio del mas grave senado del orbe; cuya política manifestada así en los dictámenes particulares, como en las obras impresas, es capaz de hacer feliz á toda la nacion, y para cuyo elevado ingenio no hay materia forastera?

El Autor de estas oraciones, habiendo nacido en el órden de los caballeros, ilustró su nacimiento, haciéndose acreedor por sus méritos á los mas distinguidos puestos de su república. V. E. igualmente por sus elevadas prendas, habiendo nacido caballero, dió nuevos brillos á su nacimiento, haciéndose digno de los mas altos empleos de la

car-

V

*carrera. Vimos á V. E. Fiscal del Consejo, y de la Cámara, con voto en ella; fué despues creado Conde de Campománes, y le tenemos hoy Gobernador del Supremo Consejo de Castilla, y Gran-Cruz de la distinguida Orden de Carlos III., viendo la nacion con júbilo recaer los mayores honores sobre los méritos mas sobresalientes.*

*Hace mas notable esta comparacion, que voy siguiendo, el observar, que, así como Ciceron empleaba en escribir los ratos, que el cuidado de la república le dejaba libres, V. E. tambien incesantemente ocupado en el del bien público, en los cortos ratos, que le quedan para el desahogo preciso del ánimo, ha dado á la prensa obras, que acreditan su sublime talento, su afan incansable, y su extraordinario zelo por el bien de la patria, que deberá á las sabias máximas de V. E., si se llegaren á poner en práctica, verse próspera, y feliz sobre todas las naciones.*

*Y si por parte del Autor de estas oraciones, á quien V. E. es tan semejante, hay tanto motivo para dedicárselas, por parte del Traductor no le hay menos poderoso: pues es el único medio, con que puede dejar eternizado su sumo agradecimiento á tantos beneficios, como ha recibido de la benéfica, y liberal mano de V. E. á quien mira, y mirará siempre, como á Señor en la estimacion y respeto, y como á padre en el amor.*

*De V. E. el mas humilde, afecto  
y agradecido servidor*

*Rodrigo de Oviedo.*

## PRÓLOGO.

**L**as ventajas, amigo Lector, que las traducciones traen para aprender con mas perfeccion, gusto y brevedad las lenguas, las expuse á la larga en el prólogo de la que publiqué de Cornelio Nepote. Allí las puedes ver, sin que yo tenga la molestia de repetir-las aquí.

Solo sí debo decir en particular de la de las oraciones, que la tengo por tan necesaria, que sin ella se saldrán de las aulas de Gramática los mas de los estudiantes sin entenderlas bien, y por consiguiente incapaces de hacer uso del bello Latin, en que estan escritas.

Aunque ha salido poco ha otra traduccion de ellas, no me ha detenido eso para publicar ésta: porque la otra, como mas cos-

tosa, no la puede comprar la mayor parte de los estudiantes, y á parte de esto yo no me he atado tanto á la letra, como el otro traductor (á quien convenia eso para el fin que él se proponia), y conduce que haya diversas traducciones, mas y menos libres, de un mismo autor.

Debo prevenirte que los números y estrellitas, son llamadas á las notas que van al fin de cada tomo. Por fin te suplico disimules los defectos que encontrares, haciéndote cargo de que son inevitables en este género de obras, como tú mismo experimentarás, poniéndote á ello. VALE.

# ORACIONES

ESCOGIDAS

DE

# CICERON.

## ORACION

## EN FAVOR DE LA LEY MANILIA.

## ARGUMENTO.

*En el Consulado de M. Emilio, y L. Volcacio, habiendo sido llamado á Roma por el Senado el Proconsul L. Luculo, que por espacio de siete años habia estado haciendo guerra á Mitridates, Rey del Ponto, propuso una ley al pueblo su Tribuno L. Manilio para que se confiase dicha guerra á Pompeyo.*

I *Quamquam mihi semper frequens conspectus vester, multo jucundissimus; hic autem locus, ad agendum amplissimus, ad dicendum ornatissimus est visus, Quirites: tamen hoc aditu laudis, qui semper optimo cuique maximè patuit, non mea me voluntas, sed meæ vitæ rationes ab inunte ætate susceptæ, prohibuerunt. Nam, cùm antea per ætatem nondum hujus auctoritatem loci contingere aude-rem; statueremque, nihil hùc, nisi per-*  
fec-

Ciceron, que era entonces Pretor, persuadió al pueblo, que la aceptase, probando la necesidad, y grandeza de la guerra, y manifestando, como concurrían en Pompeyo todas las circunstancias para un General consumado, pericia militar, fortaleza, templanza, moderacion y felicidad; y refutando los reparos de Hortensio, y Cátulo: de los cuales aquel decía, que no se habia de echar mano de uno solo para todo; y este, que se debia reservar la importante persona de Pompeyo para mayores apuros.

## EXORDIO.

**A**unque siempre me ha parecido, Caballeros Romanos, cosa gustosísima la vista de vuestra numerosa concurrencia, y este puesto (1) el mas condecorado para tratar asuntos, y el de mas honra para hablar; sin embargo no mi voluntad, sino el modo de vivir, que tomé desde mis primeros años, me ha impedido esta entrada á la alabanza, que ha estado siempre franca á todos los hombres de mérito. Porque, no atreviéndome antes por la edad á subir á este autorizado lugar, y juzgando que no convenia traer á él cosa, que

fectum ingenio, elaboratum industria, afferri oportere: omne meum tempus amicorum temporibus transmittendum putavi. Ita neque hic locus vacuus unquam fuit ab iis, qui vestram causam defenderent; & meus labor in privatorum periculis castè, integrèque versatus, ex vestro iudicio fructum est amplissimum consecutus. Nam, cùm propter dilationem comitiorum ter prætor primus centuriis cunctis renuntiatus sum, facilè intellexi, Quirites, & quid de me iudicaretis, & quid aliis præscriberetis. Nunc, cùm & auctoritatis in me tantum sit, quantum vos honoribus mandandis esse voluistis; & ad agendum facultatis tantum, quantum homini vigilantibus ex forensi usu propè quotidiana dicendi exercitatio potuit afferre: certè, & siquid auctoritatis in me est, eam apud eos utar, qui eam mihi dederunt; & siquid etiam dicendo consequi possum, iis ostendam potissimum, qui ei quoque rei fructum suo iudicio tribuendum esse censuerunt. Atque illud in primis mihi lætandum jure esse video, quòd in hac insolita mihi ex hoc loco ratione dicendi, causa talis oblata est, in qua oratio deesse nemini potest. Dicendum est enim

no hubiese limado el ingenio, y que no estuviese trabajada con el mayor esmero, juzgué que debía emplear todo mi tiempo en los ahogos de mis amigos. Así ni faltó jamas en este puesto quien defendiese vuestros intereses, y mi trabajo empleado pura y desinteresadamente en los riesgos de los particulares consiguió de vuestro concepto un fruto copiosísimo. Porque con haber sido nombrado primer Pretor por todas las centurias tres veces á causa de la retardacion de las elecciones, (2) facilmente entendí, Caballeros Romanos, el juicio, que haciais de mí y lo que advertiais á los demas. Ahora hallándome con la autoridad, que vosotros quisisteis que tuviese, elevándome á los empleos honoríficos, y con aquella facilidad para tratar los negocios, que puede dar á un hombre despierto el casi cotidiano ejercicio de hablar en el foro: si me hallo con alguna autoridad, me valdré de ella para con los que me la dieron, y si pueden conseguir algo mis discursos, lo mostraré á los que los juzgaron dignos de coger algun fruto. Y ante todas cosas veo que me debo alegrar con razon de que para hablar desde un puesto, á que nunca antes habia subido, se me ha presentado un asunto, en que á nadie puede faltar que decir. Porque se ha de hablar del

enim de Cn. Pompeii singulari eximiaque virtute; hujus autem orationis difficilius est exitum, quàm principium invenire. Ita mihi non tam copia, quàm modus in dicendo quærendus est.

2 Atque, ut inde oratio mea proficiatur, unde hæc omnis causa ducitur: bellum grave, & periculosum vestris vectigalibus, atque sociis, à duobus potentissimis regibus infertur, Mithridate, & Tigrane; quorum alter relictus, alter laccessitus, occasionem sibi ad occupandam Asiam oblatam esse arbitratur. Equitibus Romanis, honestissimis viris, afferuntur ex Asia quotidie litteræ, quorum magnæ res aguntur in vestris vectigalibus exercendis occupatæ: qui ad me pro necessitudine, quæ mihi est cum illo ordine, causam reipublicæ, periculaque rerum suarum detulerunt: Bithyniæ, quæ nunc vestra provincia est, vicos exustos esse complures: regnum Ariobarzani, quod finitimum est vestris vectigalibus, totum esse in hostium potestate: Lucillum, magnis rebus gestis, ab eo bello discedere: huic qui successerit, non satis esse paratum ad tantum bellum administrandum: unum ab omnibus

*singular y eminente valor de En. Pompeyo, de cuyo discurso con mas dificultad se hallará el fin que el principio. Y así no tanto debo procurar decir mucho, quanto el no ser muy largo.*

## NARRACION.

2 Y para principiar por lo mismo, que dió motivo á esta controversia, digo que hacen una guerra grave y peligrosa á vuestros tributarios y aliados, los Reyes poderosísimos, *Mitridates*, (3) y *Tigranes*: (4) de los cuales el uno por dejado, (5) y el otro por provocado, juzgan que se les ha presentado la ocasion de apoderarse del *Asia*. Todos los dias estan llegando de allá cartas á sugetos honradísimos, Caballeros Romanos, que tienen en riesgo sus grandes caudales, empleados en la cobranza (6) de vuestras rentas: los cuales por la conexion, que yo tengo con aquel órden, (7) han venido á informarme así del daño de la Republica, como del riesgo de sus caudales: de que en la *Bitinia*, que ahora es provincia vuestra, han sido quemadas muchas aldeas: que el reino de *Ariobárzanes*, (8) vecino á los pueblos, que os pagan tributo, estaba todo en poder del enemigo: que *Luculo* despues de hechas grandes hazañas se retiraba de la empresa, y su sucesor no estaba en disposicion de hacer una guerra tan formidable: que todos, aliados y

ciu-

sociis, & civibus ad id bellum imperatorem deposci, atque expeti: eundem hunc unum ab hostibus metui, præterea neminem.

3 Causa quæ sit, videtis: nunc, quid agendum sit, considerate. Primùm mihi videtur de genere belli: deinde de magnitudine: tum de imperatore deligendo esse dicendum.

4 Genus est enim ejusmodi, quod maximè vestros animos excitare, atque inflammare debet: in quo agitur populi Romani gloria, quæ vobis à majoribus, cùm magna in rebus omnibus, tum summa in re militari tradita est: agitur salus sociorum, atque amicorum, pro qua multa majores vestri, magna, & gravia bella gesserunt: aguntur certissima populi Romani vectigalia, & maxima: quibus amissis, & pacis ornamenta, & subsidia belli requiretis: aguntur bona multorum civium, quibus est à vobis, & ipsorum, & reipublicæ causa consulendum.

5 Et quoniam semper appetentes gloriæ præter cæteras gentes, atque avidi laudis fuistis, delenda vobis est illa macula,

la,

ciudadanos, pedian y deseaban á uno por General para ella, y que á este, y no á otro, temian los enemigos.

PROPOSICION.

3 Ya estais enterados de lo que es este negocio: ahora ved qué debais hacer. Yo juzgo que debo tratar, lo primero de la calidad de esta guerra, lo segundo de su grandeza, y lo tercero y último de la eleccion de General.

CONFIRMACION.

4 Pues la guerra es de tal naturaleza, que debe enardecer ó inflamar muy particularmente vuestros ánimos: pues se interesa en ella la gloria del P. R., que os dejaron vuestros mayores, grande en todo, pero sobresaliente en las armas: se interesa la conservacion de los aliados y amigos, por la que vuestros antepasados hicieron muchas y grandes guerras: se interesan las mas seguras, y mas crecidas rentas del P. R.: las que si perdeis, echaréis menos el lustre y esplendor en la paz, y los subsidios, y recursos en tiempos de guerra; se interesan finalmente los caudales de muchos ciudadanos, por quienes debeis mirar, así por ellos, como por respeto de la República.

5 Y, ya que siempre habeis sido deseosos de gloria, y ambiciosos de alabanza mas que ninguna otra nacion, debeis sacar aquella

la, Mithridatico bello superiore suscepta: quæ penitus jam insedit, atque inveteravit in populi Romani nomine: quòd is, qui uno die totâ Asiâ, tot in civitatibus, uno nuntio, atque unâ litterarum significatione cives Romanos necandos trucidandosque denotavit; non modò adhuc poenam nullam, suo dignam scelere suscepit, sed ab illo tempore annum jam tertium & vicesimum regnat: & ita regnat, ut se non Ponto, neque Cappadociæ latebris occultare velit, sed emergere è patrio regno, atque in vestris vectigalibus, hoc est, in Asiæ luce versari. Etenim adhuc ita vestri cum illo rege contenderunt imperatores, ut ab illo insignia victoriæ, non victoriam reportarent. Triumphavit L. Sylla, triumphavit L. Murena de Mithridate, duo fortissimi viri, & summi imperatores: sed ita triumpharunt, ut ille pulsus superatusque regnaret. Veruntamen illis imperatoribus laus est tribuenda, quod egerunt: venia danda, quod reliquerunt: propterea quòd ab eo bello Syllam in Italiam respublica, Murenam Sylla revocavit.

*mancha, que se os echó en la guerra de Mitridates pasada, la que ya del todo se ha estendido y envejecido en el nombre del P. R.: que es que aquel, que en un mismo dia en toda Asia con un solo aviso, y una sola orden, destinó á muerte sangrienta y cruel (9) á los ciudadanos romanos en tantas ciudades, no solo no ha recibido el castigo correspondiente á su maldad hasta el dia de hoy, sino que desde entonces acá cuenta hasta veinte y tres años de reinado: y de un reinado, que ya no quiere ocultarse en el Ponto, ó en los escondrijos de la Capadocia, sino salir del reino paterno, y pasearse por las tierras, que son tributarias vuestras, esto es, por lo mas lucido del Asia. Pues hasta ahora de tál manera le han hecho la guerra vuestros generales, que triunfaron de él, mas no le vencieron. Triunfó L. Sila de Mitridates, triunfó L. Murena, ambos á dos hombres esforzadísimos, y generales consumados; pero de tal manera triunfaron, que él, aunque fué roto y vencido, se mantuvo reinando. Sin embargo estos generales son dignos de alabanza por lo que hicieron, y de indulgencia en lo que dejaron de hacer: por quanto tuvieron que levantar mano de aquella guerra; Sila, porque le llamaba á Italia la República, (10) y Murena, (11) porque Sila le mandó retirar.*

*Mas*

6 Mithridates autem omne reliquum tempus, non ad oblivionem veteris belli, sed ad comparationem novi contulit: qui, posteaquam maximas ædificasset, ornassetque classes; exercitusque permagnos, quibuscumque ex gentibus potuisset, comparasset, & se Bosphoranis, finitimis suis, bellum inferre simulasset: usque in Hispaniam legatos Ecbatanis misit ad eos duces, quibuscum tùm bellum gerebamus: ut, cùm duobus in locis disjunctissimis, maximèque diversis uno consilio, à binis hostium copiis bellum terrâ marique gereretur, vos ancipiti contentione districti de imperio dimicaretis.

Sed tamen alterius partis periculum, Sertorianæ, atque Hispaniensis, quæ multò plus firmamenti ac roboris habebat, Cn. Pompeii divino consilio, ac singulari virtute depulsum est: in altera parte ita res à L. Lucullo, summo viro, est administrata, ut initia illa gestarum rerum magna atque præclara, non felicitati ejus, sed virtuti; hæc autem extrema, quæ nuper acciderunt, non culpæ, sed fortunæ tribuenda esse videantur. Sed de Lucullo dicam alio loco, & ita di-

6 Mas Mitridates empleó todo el tiempo restante, no en olvidar la guerra pasada, sino en prevenirse para la nueva: y así, después de haber construido, y equipado armadas formidables, y de haber levantado ejércitos numerosísimos de cuantas naciones pudo, y dado á entender, que hacia la guerra á los Bosforanos, sus vecinos: envió desde Ecbatana hasta España Embajadores á aquellos generales, con quienes traíamos entonces guerra: para que haciéndose esta por mar y tierra en dos parages tan diversos y tan distantes entre sí por dos ejércitos de enemigos de comun acuerdo, vosotros peleaseis por la defensa del Imperio, divididas vuestras fuerzas en dos peligros diferentes.

Pero sin embargo el riesgo, que amenazaba por la una parte, que era la de Sertorio, y de la España, en la que habia mucho mayores fuerzas, se desvaneció por la divina providencia y singular valor de En. Pompeyo: en la otra de tal manera se gobernó el consumado varon L. Luculo, que aquellos grandes, y gloriosos principios, (12) no parece se deben atribuir á su felicidad, sino á su valor; y de estos últimos sucesos recientes (13) al parecer no se le debe cargar la culpa á él, sino á la fortuna. Pero de Luculo hablaré en otra ocasion,

dicam, Quirites, ut neque vera laus ei detracta oratione nostra, neque falsa affecta esse videatur. De vestri imperii dignitate, atque gloriâ, quoniam is est exorsus orationis meæ, videte, quem vobis animum suscipiendum putetis.

7 Majores vestri sæpe, mercatoribus ac naviculatoribus injuriosius tractatis, bella gesserunt: vos, tot civium Romanorum millibus, uno nuntio, atque uno tempore necatis, ; quo tandem animo esse debetis? Legati quòd erant appellati superbius, Corinthum patres vestri, totius Græciæ lumen extinctum esse voluerunt: ; vos, eum regem inultum esse patiemini, qui legatum populi Romani consularem vinculis ac verberibus atque omni supplicio excruciatum necavit? Illi libertatem civium Romanorum imminutam non tulerunt: ; vos vitam ereptam negligetis? Jus legationis verbo violatum illi persecuti sunt: ; vos legatum populi Romani, omni supplicio interfectum, relinquetis? Videte, ne, ut illis pulcherrimum fuit, tantam vobis imperii gloriam relinquere; sic vobis turpissimum sit, illud,  
quod

sion, y en tales términos, caballeros romanos, que ni parezca que mis palabras le quitan la alabanza, que merece, ni que le dan la que no se le debe. Ahora ved qué resolución os parezca, que debeis tomar en un negocio, en que va la dignidad, y gloria de vuestro Imperio: que es el principio de mi discurso.

7 Vuestros mayores muchas veces hicieron guerras por solo haber sido ligeramente ofendidos vuestros comerciantes, y marineros: vosotros ¿qué resolución debeis por fin tomar, al ver muertos tantos millares de ciudadanos romanos con una sola orden, y á un mismo tiempo? Solamente porque se trató con poco respeto á vuestros embajadores, determinaron vuestros mayores apagar la luz de toda la Grecia, que lo era Corinto; ¿y dejaréis vosotros sin el castigo merecido á un Rey, que hizo matar á un Embajador del P. R. (14) que habia sido revestido de la dignidad de Consul, despues de haberle hecho pasar por cárceles y azotes, y por todo género de tormentos? Ellos no sufrieron que se perdiese un punto de la libertad de los ciudadanos romanos; ¿y vosotros no haréis caso de que se les haya quitado la vida? Ellos castigaron el haber quebrantado solo de palabra el derecho de Embaja-  
ja-

quod accepistis, tueri & conservare non posse.

8 ; Quid quòd salus sociorum summum in periculum ac discrimen vocatur? Regno expulsus est Ariobarzanes rex, socius populi Romani atque amicus: imminet duo reges totì Asiæ, non solùm vobis inimicissimi, sed etiam vestris sociis atque amicis: civitates autem omnes, cuncta Asia, atque Græcia vestrum auxilium expectare, propter periculi magnitudinem coguntur: imperatorem à vobis certum deponere, cùm præsertim vos alium miseritis, neque audent, neque, id se facere summo sine periculo posse, arbitrantur.

Vident & sentiunt hoc idem, quod vos; unum virum esse, in quo summa sint omnia, & eum propè esse: quò etiam carent ægriùs: cujus adventu ipso atque nomine, tametsi ille ad maritimum bellum venerit, tamen impetus hostium repressos esse intelligunt, ac retardatos. Hi vos, quoniam liberè loqui non licet, ta-

ci-

jadores, ¿vosotros dejaréis sin venganza la muerte dada á un Embajador del P. R. con todo género de tormentos? Mirad, no sea que así como para ellos fue de muchísima honra dejaros un Imperio tan glorioso; así sea para vosotros de muchísima deshonra no poder mantener, y conservar lo que habeis recibido.

8 ¿Y qué diremos al ver que corre grandísimo riesgo la conservacion de los aliados? Ha sido echado de su reino el Rey Ariobárzanes, aliado y amigo del pueblo romano; amenazan á toda el Asia dos reyes, no solo grandes enemigos vuestros, sino tambien de vuestros aliados y amigos: todas las ciudades, toda el Asia y Grecia, se ven precisadas á esperar vuestro socorro por la grandeza del peligro, mas no se atreven á pedirlo General determinado, especialmente habiéndoles vosotros enviado otro, ni creen poderlo hacer sin el mayor riesgo.

Ven y palpan lo mismo que vosotros, que hay un hombre en todo consumado, y que le tienen cerca de sí, lo que les hace mas sensible el carecer de él: cuya llegada sola, y nombre, aunque él fué á la guerra marítima, conocen que bastó para reprimir y contener la furia de los enemigos; y os piden callando, porque no pueden hablar con libertad, que

citè rogant, ut se quoque, sicut cæterarum provinciarum socios, dignos existimetis, quorum salutem tali viro commendetis. Atque hoc etiam magis, quàm cæteros: quòd ejusmodi in provinciam homines cum imperio mittimus, ut etiam si ab hoste defendant, tamen ipsorum adventus in urbes sociorum non multùm ab hostili expugnatione differat. Hunc audiebant antea, nunc præsentem vident, tantâ temperantiâ, tanta mansuetudine, tantâ humanitate, ut ii beatissimi esse videantur, apud quos ille diutissimè commoratur.

9 Quare, si propter socios nulla ipsi injuria laccessiti majores vestri cum Antiocho, cum Philippo, cum Ætolis, cum Pœnis bella gesserunt: quanto vos studio convenit injuriis provocatos sociorum salutem unà cum imperii vestri dignitate defendere, præsertim cùm de vestris maximis vectigalibus agatur? Nam cæterarum provinciarum vectigalia, Quirites, tantâ sunt, ut iis ad ipsas provincias tutandas vix contenti esse possimus. Asia verò tam optima est, & fertilis, ut & ubertate agrorum, & varietate fructuum, & magnitudine pastionis, & multitudine

tambien á ellos los juzgueis dignos, como á los aliados de las demas provincias, de encomendar su conservacion á un hombre como este. Y con tanta mas razon que á los demas: por quanto enviamos á mandar esta provincia á unos hombres, que, aun cuando la defiendan de los enemigos, sin embargo va poca diferencia de sus entradas en las ciudades de los aliados á las que hacen aquellos á viva fuerza. De este oian antes, y ahora ven con sus propios ojos, que es tan templado, tan suave, tan humano, que se juzgan por muy dichosos los que le logran tener muchísimo tiempo consigo.

9 Por lo qual, si vuestros mayores, no habiendo ellos recibido agravio alguno, por defender á los aliados hicieron guerra á Antíoco, á Filipo, á los etolos y á los cartagineses; (15) ¿con cuánto empeño será razon que defendais vosotros provocados con injurias á vuestros aliados junto con la dignidad de vuestro Imperio, especialmente yéndoos en esto vuestras mas floridas rentas? Porque las de las demas provincias, caballeros romanos, apenas nos bastan para defender las mismas provincias; mas el Asia es tan rica, y fertil, que sin dificultad alguna aventaja á todos los demas paises en la fertilidad de sus campos,

earum rerum, quæ exportantur, facile omnibus terris antecellat. Itaque hæc vobis provincia, Quirites, si & belli utilitatem & pacis dignitatem sustinere vultis, non modò à calamitate, sed etiam à metu calamitatis est defendenda.

Nam cæteris in rebus, cùm venit calamitas, tùm detrimentum accipitur. At in vectigalibus non solùm adventus mali, sed etiam metus ipse affert calamitatem. Nam, cùm hostium copiæ non longè absunt, etiam si irruptio nulla facta sit, tamen pecora relinquuntur, agricultura deseritur, mercatorum navigatio conquiescit. Ita neque ex portu, neque ex decumis, neque ex scriptura vectigal conservari potest. Quare sæpe totius anni fructus uno rumore periculi, atque uno belli terrore amittitur. ; Quo tandem animo esse existimatis aut eos, qui vectigalia nobis pensitant, aut eos, qui exercent atque exigunt, cùm duo reges cum maximis copiis propè adsint? ; Cùm una excursio equitatus perbrevis tempore totius anni, vectigal auferre possit? ; cùm publicani familias maximas, quas in salinis habent, quas in agris, quas in portubus atque custodiis, mag-

pos, variedad de frutos, abundancia de pastos, y de todos los géneros de saca. Y así, caballeros romanos, si quereis, que no os falten recursos para el tiempo de guerra, ni con que sostener el esplendor en el de paz, debéis librar á esta provincia no solo del daño efectivo, sino aun del miedo de él.

Porque en las demas cosas, cuando viene el daño, entonces es, cuando se padece. Mas en las rentas públicas no solo cuando llega el mal, sino tambien el mismo temor de él, ocasiona el daño. Porque cuando está cerca un ejército enemigo, aunque no se haya hecho ninguna entrada, sin embargo se desamparan los ganados, se abandona la agricultura, y para el comercio marítimo. Y así se pierden las rentas de las entradas en los puertos, de los diezmos, y de los pastos. Por lo cual muchas veces solo el rumor del peligro, y temor de guerra, causan la pérdida de las rentas de todo un año. ¿Con qué ánimo por fin os parece que estan tanto los que nos pagan las rentas públicas, como los que las manejan y cobran, al ver cerca de sí dos reyes con ejércitos poderosísimos? ¿al ver que una sola correría de la caballería puede en muy breve tiempo llevarse el fruto de todo un año? ¿cuando estan conociendo los arrendadores el gran riesgo, en  
que

magno periculo se habere arbitrentur? ; Putatisne vos illis rebus frui posse, nisi eos, qui vobis fructuosi sunt, conservaveritis, non solùm (ut antea dixi) calamitate, sed etiam calamitatis formidine liberatos?

10 Ac ne illud quidem vobis negligendum est, quod mihi ego extremum proposueram, cùm essem de belli genere dicturus, quod ad multorum bona civium Romanorum pertinet: quorum vobis pro vestra sapientia, Quirites, habenda est ratio diligenter. Nam & publicani, homines & honestissimi & ornatisissimi suas rationes, & copias in illam provinciam contulerunt: quorum ipsorum per se res & fortunæ vobis curæ esse debent. Etenim, si vectigalia nervos esse reipublicæ semper duximus: eum certè ordinem, qui exercet illa, firmamentum cæterorum ordinum rectè esse dicemus.

Deinde cæteris ex ordinibus homines gnavi & industrii partim in Asia negotiantur, quibus vos absentibus consulere debetis: partim suas, & suorum in ea provincia pecunias magnas collocatas habent.

Erit

que se halla la multitud de esclavos, que mantienen en las salinas, en los campos, y en los puertos y resguardos? ¿Pensais acaso poder aprovecharos de estas cosas, si á los que os dan esta utilidad, no los manteneis libres no solo (como dije antes) del daño, sino tambien del temor de él?

10 Y tambien merece vuestra atencion lo que yo me reservé para lo último, yendo á hablaros de la calidad de esta guerra, y es que se interesan en ella los bienes de muchos ciudadanos romanos, de quienes debeis tener particular cuidado, caballeros romanos, como pide vuestra prudencia. Porque por una parte los publicanos, hombres decentísimos, y honradísimos, tienen en aquella provincia sus tratos, y haberes: los cuales por sí mismos son acreedores á que atendais al cuidado de sus haciendas. Porque, si siempre juzgamos que las alcabalas son el nervio de la República, sin duda tendremos razon para decir que aquella clase de ciudadanos, que las maneja, es el fundamento de las demas.

Por otra parte los sugetos hábiles, é industriosos de las demas clases, unos comercian en el Asia, por los cuales debeis mirar en su ausencia, otros tienen grandes caudales suyos, y de sus amigos, puestos á ganancia

Erit igitur humanitatis vestræ magnum eorum civium numerum calamitate prohibere; sapientiæ, videre, multorum civium calamitatem à republica sejunctam esse non posse. Etenim illud primum parvi refert, vos publicanis amissa vectigalia postea victoriâ recuperare. Neque enim iisdem redimendi facultas erit propter calamitatem, neque aliis voluntas propter timorem.

Deinde, quod nos eadem Asia atque idem iste Mithridates initio belli Asiatici docuit, id quidem certè calamitate docti memoria retinere debemus. Nam tùm, cum in Asia res magnas permulti amiserunt, scimus Romæ, solutione impeditâ, fidem concidisse. Non enim possunt una in civitate multi rem atque fortunas amittere, ut non plures secum in eandem calamitatem trahant. A quo periculo prohibete rempublicam, & mihi credite id, quod ipsi videtis. Hæc fides, atque hæc ratio pecuniarum, quæ Romæ, quæ in foro versatur, implicita est cum illis pecuniis Asiaticis, & cohæret. Ruere illa non possunt, ut hæc non eadem labefactata motu concidant. Quare videte, num dubitandum vobis sit omni studio ad id bellum

cia en aquella provincia. Será pues propio de vuestra humanidad evitar la ruina deste crecido número de ciudadanos; y de vuestra prudencia considerar que el daño de muchos particulares no puede separarse del comun. Porque primeramente hace poca fuerza el que vosotros les recobreis despues con la victoria las rentas perdidas á los asentistas, porque ni podrán arrendarlas los mismos por el daño recibido, ni querrán otros por el temor.

Y ademas de esto debemos conservar en la memoria, siquiera habiéndolo aprendido á nuestra propia costa, lo que la misma Asia, y ese mismo Mitridates nos enseñó al principio de la guerra de Asia. Porque, cuando en el Asia perdieron muchísimos grandes caudales, sabemos que en Roma faltó el crédito, por haberse imposibilitado las pagas: siendo imposible que pierdan en una misma ciudad muchos su hacienda, y bienes, sin que lleven tras sí á la misma desdicha á otros muchos. Del cual riesgo librad á la República, y creedme esto, que vosotros mismos estais viendo. Este crédito, y este giro de dinero, que anda en Roma, y en la plaza, está enlazado, y connexo con los caudales del Asia. No pueden aquellos arruinarse, sin que vengan á tierra estos derribados con el mismo golpe. Por

tan-

lum incumbere, in quo gloria nominis vestri, salus sociorum, vectigalia maxima, fortunæ plurimorum civium cum republica defenduntur.

II Quoniam de genere belli dixi, nunc de magnitudine pauca dicam. Potest enim hoc dici: belli genus esse ita necessarium, ut sit gerendum: non esse ita magnum, ut sit pertimescendum. In quo maximè laborandum est, ne fortè à vobis, quæ diligentissimè providenda sunt, contemnenda esse videantur.

Atque, ut omnes intelligant, me L. Lucullo tantum impertiri laudis, quantum forti viro & sapientissimo homini, & magno imperatori debeatur: dico, ejus adventu maximas Mithridatis copias omnibus rebus ornatas atque instructas fuisse: urbemque Asiæ clarissimam nobisque amicissimam Cyzicenorum obsessam esse ab ipso rege maxima multitudine, quam L. Lucullus virtute, assiduitate, consilio, summis obsidionis periculis liberavit: ab eodem imperatore classem magnam & ornataam, quæ ducibus Sertorianis ad Italiam studio inflammato rapere-

tur,

tanto ved, si debeis deteneros en tomar con todo empeño una guerra, en que se mira por la gloria de vuestro nombre, por la conservacion de los aliados, las rentas mas cuantiosas, y los bienes de muchísimos ciudadanos, junto con la misma República.

II He hablado de la calidad de esta guerra: ahora diré en pocas palabras, cuan formidable es. Porque podrán decir que ella es de tal naturaleza, que no se puede dejar de hacer; mas no tan grande que pueda darnos miedo: en lo que se debe poner particularísimo cuidado; no sea que acaso os parezca despreciable lo que pide las mas diligentes providencias.

Y para que todos entiendan que yo doy á L. Luculo toda la alabanza, que se merece un varon esforzado, un hombre muy sabio, y un gran General, digo que á su arribo halló las numerosísimas tropas de Mitridates grandemente proveidas, y pertrechadas: que la ciudad de los Cyzicenos, la mas esclarecida del Asia, y la mas amiga nuestra, se hallaba cercada, y vigorosamente combatida por el mismo Rey con un grueso ejército, y estando en el mayor apuro, la libertó Luculo, con su valor, constancia y consejo: que el mismo General venció, y echó á fondo una gruesa armada, bien equipada, que traian  
con

tur, superatam esse, atque depressam: magnas hostium præterea copias multis præliis esse deletas, patefactumque nostris legionibus esse Pontum, qui antè populo Romano ex omni aditu clausus esset: Sinopen, atque Amisum, quibus in oppidis erant domicilia regis, omnibus rebus ornata atque referta, cæterasque urbes Ponti, & Cappadociæ permultas, uno aditu atque adventu esse captas: regem spoliatum regno patrio atque avito, ad alios se reges, atque alias gentes supplicem contulisse, atque hæc omnia, salvis populi Romani sociis, atque integris vectigalibus, esse gesta. Satis opinor hoc esse laudis, atque ita, Quirites, ut hoc vos intelligatis, à nullo istorum, qui huic obtrectant legi atque causæ, L. Lucillum similiter ex hoc loco esse laudatum.

12 Requiretur fortasse nunc, quemadmodum, cùm hæc ita sint, reliquum possit esse magnum bellum. Cognoscite, Quirites: non enim hoc sine causa quæri videtur. Primùm ex suo regno sic Mithridates profugit, ut ex eodem Ponto Medea illa profugisse dicitur, quam prædicant in fuga fratris sui membra in iis locis, quæ se parens persequeretur, dissipavisse, ut

con grande empeño á Italia los capitanes de Sertorio: que ademas de esto fueron derrotadas en muchas batallas numerosas tropas de enemigos: que se abrió á nuestras legiones la entrada al Ponto, que antes estaba cerrada del todo al pueblo romano: que las ciudades de Sinope, y Amiso, donde estaban los palacios reales llenos de todo género de preciosidades, y las demas ciudades del Ponto, y muchísimas de la Capadocia, con solo presentarse fueron tomadas: que el Rey despojado del reino de su padre y abuelo se acogió rendido al amparo de otros reyes, y naciones: y que todo esto se hizo sin daño de los aliados del P. R. y sin detrimento de las rentas públicas. Juzgo que este es bastante elogio, y que entenderéis, caballeros romanos, que ninguno de los que se oponen á esta ley, ha elogiado igualmente á L. Luculo desde este puesto.

12 Preguntaráse acaso ahora, como, siendo esto así, pueda darnos temor lo que resta de la guerra. Vedlo, caballeros romanos: porque no parece sin fundamento la pregunta. Primeramente huyó Mitridates de su reino, como dicen, que huyó en otro tiempo del mismo Ponto aquella famosa Medea, de quien cuentan, que esparció por varias partes, cuando iba huyendo, los miembros de su her-  
ma-

eorum collectio dispersa, mærorque patrius, celeritatem persequendi retardaret. Sic Mithridates fugiens maximam vim auri atque argenti, pulcherrimarumque rerum omnium, quas & à majoribus acceperat, & ipse bello superiore ex tota Asia direptas in suum regnum congesserat, in Ponto omnem reliquit. Hæc dum nostri colligunt omnia diligentius, rex ipse è manibus effugit. Ita illum in persequendi studio mæror, hos lætitia retardavit.

Hunc in illo timore & fuga Tigranes Rex Armenius recepit, diffidentemque rebus suis confirmavit, & afflictum erexit, perditumque recreavit. Cujus in regnum posteaquam L. Lucullus cum exercitu venit: plures etiam gentes contra imperatorem nostrum concitatae sunt. Erat enim metus injectus iis nationibus, quas nunquam populus Romanus, nec lacesendas bello, nec tentandas putavit. Erat etiam alia gravis atque vehemens opinio quæ per animos gentium barbararum pervaserat, fani locupletissimi, & religio-

si-

mano en aquellos parages, por donde su padre la habia de seguir, para que el recogerlos así dispersos, y el sentimiento paternal, retardase su celeridad, cuando fué en su seguimiento. Así Mitridates huyendo dejó en el Ponto sin llevarse nada la grandísima cantidad de oro, plata y alhajas preciosísimas, que parte habia heredado de sus antepasados, y parte amontonado él en su reino del saqueo de toda el Asia en la guerra pasada. Y mientras los nuestros recogen todo esto con mas cuidado, que conviniera, se les escapó el Rey de entre las manos. De esta manera aquel por la tristeza, estos por la alegría, aflojaron en el empeño de seguir al enemigo.

A Mitridates en medio de su temor y fuga le dió acogida Tigranes Rey de Armenia, alentó sus desmayadas esperanzas, levantó su ánimo caído, y le volvió en sí. Y despues que L. Luculo entró en el reino de este con su ejército, se levantaron aun mas enemigos contra nuestro General. Porque habian llegado á temer aquellas naciones, que nunca el P. R. tuvo por conveniente probar con guerra. Tambien habian llegado á creer aquellas gentes bárbaras una cosa, que les hacia mucha fuerza, y es que la ida de nuestro ejército á aquellas tierras, era á robar

sissimi diripiendi causa in eas oras nostrum exercitum esse adductum. Ita nationes multæ atque magnæ novo quodam terrore ac metu concitabantur. Noster autem exercitus, etsi urbem ex Tigranis regno ceperat, & præliis usus erat secundis, tamen nimia longinquitate locorum, ac desiderio suorum commovebatur.

13 Hic jam plura non dicam. Fuit enim illud extremum, ut ex iis locis à militibus nostris reditus magis maturus, quàm processio longior quæreretur. Mithridates autem & suam manum jam confirmarat, & eorum, qui se ex ejus regno collegerant, & magnis adventitiis multorum regum & nationum copiis juvabatur. Hoc jam ferè sic fieri solere accepimus, ut regum afflictæ fortunæ facilè multorum opes alliciant ad misericordiam, maximèque eorum, qui aut reges sunt, aut vivunt in regno: quòd regale iis nomen magnum & sanctum esse videatur. Itaque tantum victus efficere potuit, quantum incolumis nunquam ausus est optare. Nam, cùm se in regnum recepisset suum, non fuit eo contentus, quod ei præter spem acciderat, ut illam, posteaquàm pulsus erat, terram unquam attingeret: sed in exerci-

un templo (16) riquísimo, y muy venerado. Cuyo nuevo terror y miedo ponía en armas á muchas y poderosas naciones. Por otra parte los nuestros, aunque habian tomado una ciudad (17) en el reino de Tigranes, y salido con victoria de algunas batallas, sin embargo sentian verse tan léjos de su patria, y de los suyos.

13 Sobre esto ya no diré mas; pues la cosa paró en que nuestros soldados trataron mas de dar cuanto antes la vuelta, que de pasar adelante. Mas Mitridates por una parte habia ya animado su gente, así la que tenia consigo, como la que se habia recogido de su reino; y por otra era ayudado con gruesos socorros de muchos reyes, y naciones. Esto ya sabemos que suele suceder ordinariamente, que las desgracias de los reyes empeñan facilmente el poder de muchos por compasion, especialmente, si son tambien reyes, ó viven en reinos. Porque el nombre de Rey es para estos cosa grande, y sacrosanta. Y así pudo hacer tanto vencido, cuanto nunca se atrevió á desear antes de serlo. Porque, habiéndose vuelto á su reino, no se contentó con lo que sin esperarlo habia logrado, con volver digo á pisar aquella tierra, de que habia sido echado, sino que

citum vestrum, clarum atque victorem impetum fecit. Sinite hoc loco, Quirites, (sicut Poëtæ solent, qui res Romanas scribunt) præterire me nostram calamitatem, quæ tanta fuit, ut eam ad aures L. Luculli non ex prælio nuntius, sed ex sermone rumor afferret. Hic in ipso illo malo, gravissimæque belli offensione L. Lucullus, qui tamen aliqua ex parte iis incommodis mederi fortasse potuisset, vestro jussu coactus (quòd imperii diuturnitati modum statuendum veteri exemplo putavistis) partem militum, qui jam stipendiis confectis erant, dimisit, partem Glabrioni tradidit. Multa præterea consultò; sed jam vos conjecturâ perspiciatis, quantum illud bellum futurum putetis, quod jungant reges potentissimi, renovent agitatae nationes, suscipiant integræ gentes, novus imperator vester accipiat, veteri pulso exercitu.

14 Satis mihi multa verba fecisse videor, quare hoc bellum esset genere ipso necessarium, magnitudine periculosum. Restat, ut de imperatore ad id bellum diligendo, ac tantis rebus præficiendo, dicendum esse videatur.

Uti-

alcanzó de vuestro ejército una esclarecida victoria. Permitidme, caballeros, que yo haga ahora lo que suelen los poetas, que escriben las hazañas de los romanos, y pase en silencio nuestra rota, que fue tan grande, que no llegó á oídos de L. Luculo por alguno, que se hubiese salvado en la batalla, sino por el rumor, que corria. En este fatal estado, en tan críticas circunstancias, Luculo, que era el que acaso hubiera podido remediar en parte tantos males, obligado de vuestras órdenes, (porque juzgasteis conveniente poner término á ejemplo de los antiguos á la duracion del mundo) licenció parte de los soldados, que ya habian cumplido, parte entregó á Glabrion. Muchas cosas paso por alto de intento: pero bien alcanzais á conjeturar, cuan formidable es una guerra, que hacen coligados reyes poderosísimos, renuevan naciones maltratadas, y emprenden otras, que aun no han probado los daños de la guerra, particularmente siendo visoño vuestro General, y habiendo quedado vencido el ejército veterano.

14 Me parece que me he alargado bastante sobre la necesidad que hay de hacer esta guerra por su calidad, y lo formidable que es: y así juzgo que debo ya hablar del General, que convenga elegir para ella, y encargar de tan grande empresa. Oja-

Utinam, Quirites, virorum fortium, atque innocentum copiam tantum haberetis, ut hæc vobis deliberatio difficilis esset, quemnam potissimum tantis rebus, ac tanto bello, præficiendum putaretis. Nunc verò, cùm sit unus Cn. Pompeius, qui non modò eorum hominum, qui nunc sunt, gloriam, sed etiam antiquitatis memoriam virtute superarit; quæ res est, quæ cujusquam animum in hac causa dubium facere possit? Ego enim sic existimo, in summo imperatore quatuor has res inesse oportere, scientiam rei militaris, virtutem, auctoritatem, felicitatem.

15 Quis igitur hoc homine scientior unquam aut fuit, aut esse debuit? qui è ludo, atque pueritiæ disciplinâ, bello maximo, atque acerrimis hostibus, ad patris exercitum, atque in militiæ disciplinam profectus est? qui extremâ pueritia filius fuit summi imperatoris? ineunte adolescentia maximi ipse exercitûs imperator? qui sæpius cum hoste conflictavit, quàm quisquam cum inimico concertavit? plura bella gessit, quàm cæteri legerunt? plures provincias confecit, quàm alii concupiverunt? cujus adolescentia ad scientiam rei militaris non alienis

Ojalá , caballeros romanos , tuvierais tanta abundancia de hombres de esfuerzo y bondad , que os fuera dificultoso deliberar de quién seria mejor echar mano para tan temible guerra ! Mas el dia de hoy ¿ en qué se puede detener ninguno para no tomar partido , habiendo un solo Cn. Pompeyo , que ha obscurecido la gloria no solo de los presentes , sino tambien de los pasados ? Porque , segun yo entiendo , un General consumado debe tener estas cuatro prendas , pericia militar , valor , autoridad y felicidad .

15 Y en cuanto á la primera , ¿ quién fue jamas , ó tuvo mas obligacion de ser mas inteligente en el arte militar , que Pompeyo ? que salió de la escuela , y de la enseñanza pueril , en una guerra la mas sangrienta , y contra enemigos los mas terribles , para aprender la disciplina militar en el ejército , que mandaba su Padre : que al fin de su niñez se vió hijo de un General consumado , y al principio de su juventud mandó por sí mismo un grueso ejército : (19) que dió mas batallas , que ninguno tuvo altercaciones con su enemigo : que hizo mas guerras , que los demas leyeron : que sujetó mas provincias , que otros desearon : que se impuso en sus primeros años en  
el

nis præceptis , sed suis imperiis : non  
 offensionibus belli , sed victoriis : non  
 stipendiis, sed triumphis, est erudita? Quod  
 denique genus belli esse potest , in quo  
 illum non exercuerit fortuna reipubli-  
 cæ? Civile , Africanum , Transalpinum,  
 Hispaniense , mistum ex civibus , atque  
 ex bellicosissimis nationibus , servile , na-  
 vale bellum , varia , & diversa genera  
 & bellorum , & hostium , non solùm  
 gesta ab hoc uno , sed etiam confecta,  
 nullam rem esse declarant in usu mili-  
 tari positam , quæ hujus viri scientiam  
 fugere possit.

16 Jam verò virtuti Cn. Pompeii,  
 quæ potest par oratio inveniri? Quid est,  
 quod quisquam aut dignum illo , aut vo-  
 bis novum , aut cuiquam inauditum , pos-  
 sit afferre? Neque enim illæ sunt solæ  
 virtutes imperatoriæ , quæ vulgò existi-  
 mantur , labor in negotio , fortitudo in  
 periculis , industria in agendo , celeritas  
 in conficiendo , consilium in providen-  
 do : quæ tanta sunt in hoc uno , quanta  
 in omnibus reliquis imperatoribus , quos  
 aut vidimus , aut audivimus , non fue-  
 runt. Testis est Italia , quam ille ipse  
 victor L. Sylla , hujus virtute , & con-  
 si-

el arte militar, no obedeciendo á otro, sino mandando él: no con pérdidas, sino con victorias: no con años de milicia, sino con triunfos? Por fin ¿qué género de guerra puede haber, en que no le haya empleado para su bien la República? La civil, (20) la de Africa, (21) la Transalpina, (22) la de España, (23) que hicieron coligados los ciudadanos, (24) y naciones belicosísimas, la de los esclavos, (25) y la naval, (26) guerras todas diferentes, y de diversa calidad, no solo hechas, sino tambien concluidas por él, declaran no haber cosa alguna del arte militar, que no alcance su penetracion.

16 Mas del valor de Cn. Pompeyo ¿qué lengua podrá hablar dignamente? ¿Qué puede nadie decirnos ó correspondiente á él, ó nuevo para vosotros, ó que alguno no haya oido? Porque las prendas, que hacen á un General, no son solas las que vulgarmente se piensa, la actividad en los negocios, la fortaleza en los peligros, la destreza en tratar los asuntos, la prontitud en llevarlos al cabo, y la prudencia en tomar las medidas convenientes, las cuales prendas posee él en un grado, en que no las poseyó ningun General de cuantos hemos conocido de vista, ó de oidas. Dígalo la Italia, la que, como el mismo vencedor L. Sila

con-

silio confessus est liberatam. Testis est Sicilia, quam multis undique cinctam periculis non terrore belli, sed celeritate consilii, explicavit. Testis est Africa, quæ magnis oppressa hostium copiis, eorum ipsorum sanguine redundavit. Testis est Gallia, per quam legionibus nostris in Hispaniam iter Gallorum internecione patefactum est. Testis est Hispania, quæ sæpissimè plurimos hostes ab hoc superatos prostratosque conspexit. Testis est iterùm, & sæpiùs Italia, quæ cùm servili bello tetro, periculosoque premeretur, ab hoc auxilium absente expetivit: quod bellum expectatione Pompeii attenuatum, atque imminutum est; adventu sublatum, ac sepultum. Testes verò jam omnes oræ, atque omnes exteræ gentes, ac nationes: denique maria omnia, tum universa, tum in singulis oris omnes sinus, atque portus. ; Quis enim toto mari locus per hos annos, aut tam firmum habuit præsidium, ut tutus esset? aut tam fuit abditus, ut lateret? ; Quis navigavit, qui non se aut mortis, aut servitutis periculo committeret, cùm aut hieme, aut refer-to prædonum mari navigaret? Hoc tantum bellum, tam turpe, tam vetus, tam latè  
di-

confesó, salvaron el valor, y consejo de Pompeyo. Dígalo la Sicilia, (27) á la que con un pronto espediente sin el terror de las armas libró de los muchos peligros, que de todas partes la cercaban. Dígalo el Africa, que rebosó en la sangre de innumerables enemigos, que la oprimian. Dígalo la Francia, por la que se abrió paso para la España á nuestras legiones con gran matanza de los franceses. Dígalo la España, que muchísimas veces vió numerosas tropas de enemigos vencidas, y derrotadas por él. Dígalo otra y muchas veces la Italia, que hallándose apretada de la ignominiosa, y peligrosa guerra de los esclavos, deseó el socorro de este, que estaba á la sazón ausente: la cual con sola la esperanza de Pompeyo aflojó, y con su llegada se dissipó del todo. Díganlo finalmente todas las costas, y todos los pueblos, y naciones extranjeras, todos los mares en comun, y en particular en cada costa todas las ensenadas, y puertos. Porque ¿qué lugar marítimo en estos años ó tuvo tan gruesa guarnicion, que bastase á asegurarle, ó estuvo tan retirado, que se ocultase á la vista de los piratas? ¿Quién navegó, que no se pusiese á peligro de morir ó de quedar esclavo, navegando, ó por el invierno, ó estando el mar lleno de piratas? Es-

divisum, atque dispersum, quis unquam arbitraretur aut ab omnibus imperatoribus uno anno, aut omnibus annis ab uno imperatore confici posse? ; Quam provinciam tenuistis à prædonibus liberam per hosce annos? ; Quod vectigal vobis tutum fuit? ; Quem socium defendistis? ; Cui præsidio classibus vestris fuistis? ; Quàm multas existimatis insulas esse desertas? ; Quàm multas aut metu relictas, aut à prædonibus captas urbes esse sociorum?

17 ; Sed quid ego longinqua commemoro? Fuit hoc quondam, fuit proprium populi Romani longè à domo bellare, & propugnaculis imperii sociorum fortunas, non sua tecta defendere. ; Sociis ego vestris mare clausum per hosce annos dicam fuisse, cùm exercitus nostri Brundusio nunquam nisi summa hieme transmiserint? ; Qui ad vos ab exteris nationibus venirent, captos querar; cùm legati populi Romani redempti sint? ; Mercatoribus tutum mare non fuisse dicam, cùm duodecim secures in prædonum potestatem pervenerint? ; Cnidum, aut Colophonem, aut Samum, nobilissimas urbes, innumerabilesque alias captas esse commemorem, cùm vestros portus, atque eos  
por-

ta guerra tan grande, tan vergonzosa, de tan larga duracion, (28) y tan estendida, ¿quién jamas pensaria que podria ser acabada, ó por todos los generales en un año, ó por uno solo en todos los años? ¿Qué provincia tuvisteis por estos años libre de los piratas? qué tributo seguro? qué aliados defendisteis? á quién disteis socorro con vuestras armadas? cuántas islas os parece que han quedado desiertas? cuántas ciudades de aliados, ó desamparadas por miedo, ó tomadas por los piratas?

17 Pero ¿para qué es referir lo que pasó en tierras remotas? Fué en otro tiempo, fué propio del P. R. hacer la guerra léjos de Roma, y emplear las fuerzas del imperio en defensa de los aliados, no de sus propias casas. Mas ¿ahora os diré que vuestros aliados han tenido en estos años embarazada la navegacion, cuando nuestros ejércitos nunca se embarcaron en Brindis, sino en el mayor rigor del invierno? ¿Me quejaré de que hayan sido hechos prisioneros los que venian á Roma de paises estrangeros, cuando hemos visto rescatados los embajadores del P. R.? ¿Diré que no tuvieron seguro el mar vuestros comerciantes, cuando cayeron en manos de los piratas dos pretores (29)? ¿Haré memoria de la toma de Cnido, Colofon y Samos, ciudades no-

portus, quibus vitam, & spiritum ducitis, in prædonum fuisse potestate sciatis? ; An verò ignoratis, portum Caietæ celeberrimum, atque planissimum navium, inspectante prætore à prædonibus esse direptum? ; Ex Miseno autem ejus ipsius liberos, qui cum prædonibus antea ibi bellum gesserat, à prædonibus esse sublatos? Nam ; quid ego Ostiense incommodum, atque illam labem, atque ignominiam reipublicæ querar, cùm propè inspectantibus vobis classis ea, cui Consul populi Romani præpositus esset, à prædonibus capta, atque oppressa est? Proh dii immortales! ; Tantamne unius hominis incredibilis ac divina virtus tam brevi tempore lucem afferre reipublicæ potuit, ut vos, qui modò ante ostium Tiberinum classem hostium videbatis, ii nullam intra Oceani ostium prædonum navem esse audiatis? Atque hæc quâ celeritate gesta sint, quanquam videtis, tamen à me in dicendo prætereunda non sunt. ; Quis enim unquam, aut obeundi negotii, aut consequendi quæstûs studio tam brevi tempore tot loca adire, tantos cursus conficere potuit, quàm celeriter, Cn. Pompeio duce, belli impetus navigavit? Qui nondum tempestivo ad navigandum ma-

bilísimas, y de otras infinitas, cuando os consta que estuvieron apoderados los piratas de vuestros puertos, y de unos puertos, con que vivis, y respirais? ¿No sabeis acaso el saco del puerto de Gaeta tan célebre, y lleno de naves, ejecutado por los piratas á vista del Pretor? y que de Miseno se llevaron estos los hijos del mismo, que antes les habia hecho allí guerra? ¿Por ventura me quejaré yo de la rota de Ostia, y de aquella mancha, y afrenta del Imperio, cuando casi á nuestra vista fué apresada, y desbaratada por los piratas una armada, cuyo comando se habia encargado á un Consul del P. R.? ¡Ó dioses inmortales! ¿Tanto esplendor pudo dar á la República en tan breve tiempo el increíble, y divino valor de un hombre solo, que los que poco antes veiais delante de la embocadura del Tiber la armada de los enemigos, oís ahora que no se ve ni una nave sola en el Mediterraneo? Y aunque veis con qué presteza se hizo todo esto, sin embargo no es razon que yo lo omita en mi discurso. Porque ¿quién jamas llevado del deseo ó de despachar sus negocios, ó de acrecentar sus intereses, pudo en tan breve tiempo ir á tantas partes, hacer tan largos viages con la diligencia, con que corrió los mares el ímpetu de la guerra bajo el General Cn. Pompeyo? El cual,

ri Siciliam adiit, Africam exploravit, inde Sardiniam cum classe venit: atque hæc tria frumentaria subsidia reipublicæ firmissimis præsiidiis, classibusque munit. Inde se cum in Italiam recepisset, duabus Hispaniis, & Galliâ Cisalpina præsiidiis, ac navibus confirmatâ, missis item in oram Illirici maris, & in Achaiam, omnemque Græciam navibus, Italiæ duo maria maximis, firmissimisque præsiidiis adornavit: ipse autem, ut à Brundusio profectus est, undequinquagesimo die totam ad imperium populi Romani Ciliciam adjunxit. Omnes, qui ubique prædones fuerant, partim capti, interfectique sunt, partim unius hujus imperio, ac potestati se dediderunt. Idem Cretensibus, cum ad eum usque in Pamphyliam legatos, deprecatoresque misissent, spem deditiois non ademit, obsidesque imperavit. Ita tantum bellum, tam diuturnum, tam longè, latèque dispersum, quo bello omnes gentes, ac nationes premebantur, Cn. Pompeius extrema hieme apparavit, ineunte vere suscepit, media æstate confecit.

18 Est hæc divina atque incredibilis virtus imperatoris. Quid cæteræ,  
 quas

cual, no siendo aun tiempo de navegar, llegó á la Sicilia, reconoció el Africa, de allí partió con su armada á Cerdeña, y aseguró estos tres graneros de la República con fuertes guarniciones y armadas. Habiendo vuelto á Italia, y proveido del mismo modo á la seguridad de las Españas, y de la Galia Cisalpina, y enviado tambien naves á la costa del mar Ilírico, á la Acaya, y á toda la Grecia, guarneció, y pertrechó sufficientísimamente los dos mares de Italia (30) y partiendo él en persona de Brindis, en cuarenta y nueve dias añadió toda la Cilicia al imperio del P. R. Cuantos corsarios habia habido en todas partes, ó fueron hechos prisioneros, y muertos; ó se pusieron en sus manos. Asimismo á los Cretenses, que le enviaron hasta la Pamfilia embajadores, é intercesores, les dió esperanza de admitirlos por entrega, y les mandó aprontar rehenes. De esta manera Cn. Pompeyo al fin del invierno dispuso, al principio de la primavera emprendió, y al medio del estío concluyó una guerra tan temible, que tanto habia durado, y tanto se habia extendido y que á todas las gentes, y naciones afligia.

18 Valor es este de General, divino, é increíble. ¿Qué diremos de otras muchas, y ex-

quas paulo antè commemorare cœperam, quantæ, atque quàm multæ sunt? Non enim solùm bellandi virtus in summo, atque perfecto imperatore quærenda est: sed multæ sunt artes eximiæ, hujus administræ, comitesque virtutis. Ac primùm ; quantâ innocentiam debent esse imperatores? quantâ deinde omnibus in rebus temperantiâ? quantâ fide? quantâ facilitate? quanto ingenio? quantâ humanitate? Quæ breviter, quali sint in Cn. Pompeio, consideremus. Summa enim omnia sunt, Quirites: sed ea magis ex aliorum contentione, quàm ipsa per sese, cognosci, atque intelligi possunt.

19 ; Quem enim possumus imperatorem aliquo in numero putare, cujus in exercitu veneant centuriatus, atque venerint? ; Quid hunc hominem, magnum, aut amplum de republica cogitare, qui pecuniam ex ærario depromptam ad bellum administrandum aut propter cupiditatem provinciæ magistratibus dividerit, aut propter avaritiam Romæ in quæstu reliquerit? Vestra admurmuratio facit, Quirites, ut agnoscere videamini, qui hæc fecerint. Ego autem neminem nomino. Quare irasci mihi nemo poterit, ni-

celentes virtudes, que debe tener, y de que poco ha comencé á hablar? Porque no solo se ha de buscar en un General consumado, y cabal, el valor para hacer la guerra: sino que hay otras muchas prendas, que son como criadas y compañeras de esta. Y primeramente ¿qué bondad no debe tener? ¿qué templanza en todo? ¿qué fidelidad? ¿qué benignidad? ¿qué talento? ¿qué humanidad? las cuales virtudes consideremos brevemente, en qué grado se hallan en Cn. Pompeyo: todas las posee, caballeros Romanos, en el grado mas eminente: pero mejor se dejará conocer, y entender, cotejándolas con las de otras, que ellas mismas por sí.

19 Porque ¿qué cuenta debemos hacer de aquel General, en cuyo ejército se vendan, y hayan vendido las capitánias? ¿Cómo podemos pensar que tenga pensamientos grandes, y elevados en orden al bien público el que ó por el deseo del gobierno repartió entre los magistrados el dinero, que se le dió del erario para los gastos de la guerra, ó le dejó puesto á ganancias en Roma por avaricia? Vuestro murmullo, caballeros romanos, me da á entender, que reconocéis quienes lo han hecho. Mas yo no nombro á ninguno: y así nadie se podrá resentir de mí, sino el

si quis antè de se voluerit confiteri. Itaque propter hanc avaritiam imperatorum, quantas calamitates, quocumque ventum sit, nostri exercitus ferant, quis ignorat? Itinera, quæ per hosce annos in Italia per agros, atque oppida civivum Romanorum nostri imperatores fecerunt, recordamini. Tum faciliùs statuetis, quid apud exterarum nationes fieri existimetis. ; Utrum plures arbitramini per hosce annos militum vestrorum armis hostium urbes, an hibernis sociorum civitates esse deletas? Neque enim potest exercitum is continere imperator, qui se ipsum non continet: neque severus esse in iudicando, qui alios in se severos esse iudices non vult.

; Hic miramur, hunc hominem tantùm excellere cæteris, cujus legiones sic in Asiam pervenerunt, ut non modò manus tanti exercitus, sed ne vestigium quidem cuiquam pacato nocuisse dicatur? Jamverò, quemadmodum milites hibernent, quotidie sermones, ac litteræ feruntur. Non modò, ut sumptum faciat in militem, nemini vis affertur, sed ne cupienti quidem cuiquam permittitur.

Hie-

que quiera confesar antes, que él es comprendido. Y ¿quién ignora cuantas calamidades llevan nuestros ejércitos, adonde quiera que llegán, por esta avaricia de los generales? Traed á la memoria las marchas, que por estos años hicieron estos en la Italia por las tierras, y lugares de los ciudadanos romanos. Entonces determinareis mas fácilmente qué debais pensar que sucede en los países estrangeros. ¿Acaso os parece que son mas las ciudades de enemigos destruidas estos años por las armas de vuestros soldados, que las que de los aliados dejaron asoladas en los cuarteles de invierno? Porque no es posible, que mantenga en disciplina su ejército un General, que no se contiene á sí mismo: ni que sea severo juez de otros el que no quiere que los demas sean jueces severos contra él.

¿Ahora extrañaremos que sea tan superior á los demas este hombre, cuyas legiones llegaron al Asia de manera, que, segun dicen, no solo las manos, mas ni aun las pisadas de ningun soldado en un tan numeroso ejército hicieron el mas leve daño á ninguno de los que estaban de paz? Mas del modo, con que inviernan vuestras tropas, cada dia nos estan llegando noticias y cartas; lejos de obligar á nadie á gastar con la tropa, ni, aun querien-

Hiemis enim, non avaritiæ, perfugium majores nostri in sociorum, atque amicorum tectis esse voluerunt.

20 Age verò, cæteris in rebus quali sit temperantiâ, considerate. Unde illam tantam celeritatem, & tam incredibilem cursum inventum putatis? Non enim illum eximia vis remigum, aut ars inaudita quædam gubernandi, aut venti aliqui novi, tam celeriter in ultimas terras pertulerunt. Sed hæ res, quæ cæteros remorari solent, non retardarunt: non avaritia ab instituto cursu ad prædam aliquam devocavit, non libido ad voluptatem, non amœnitas ad delectationem, non nobilitas urbis ad cognitionem, non denique labor ipse ad quietem. Postremo signa, & tabulas, cæteraque ornamenta Græcorum oppidorum, quæ cæteri tollenda esse arbitrantur, ea sibi ille ne visenda quidem existimavit. Itaque omnes quidem nunc in his locis Cn. Pompeium, sicut aliquem non ex hac urbe missum, sed de coelo delapsum, intuentur: nunc denique incipiunt credere, fuisse homines Romanos hac quondam abstinentia: quod jam

do alguno se le permite gastar nada. Porque la intencion de nuestros mayores fué, que sirvieran las casas de los aliados y amigos, para abrigo de las inclemencias del invierno, no para saciar la avaricia.

20 Pasemos adelante, y consideremos su templanza en todo lo demas. ¿De dónde juzgais, que provino aquella tan gran velocidad, y aquella tan increíble ligereza? Pues no le llevaron en tan breve tiempo á las últimas tierras del orbe, ó la extraordinaria fuerza de los remeros, ó algun arte no oido de navegar, ó algunos vientos nuevos. Sino que no le detuvo á él lo que suele detener á los otros: no le apartó de la carrera comenzada la avaricia para hacer algun pillage, ó el antojo para buscar el deleite, ó la amenidad para la recreacion, ó la nobleza de alguna ciudad para verla, ó finalmente el mismo trabajo para tomar algun descanso. Por último las estatuas, pinturas y demas ornamentos de las ciudades de la Grecia, que los demas juzgan que se deben tomar, este ni aun juzgó, que se debia parar á verlos. Y así todos en estas partes miran hoy á Cn. Pompeyo, como á un hombre, no enviado de esta ciudad, sino bajado del cielo: ahora por fin comienzan á creer, que hubo en otro tiempo roma-

nationibus exteris incredibile, ac falsò memoriæ proditum videbatur. Nunc imperii nostri splendor illis gentibus lucet: nunc intelligunt, non sine causa majores suos tum, cum hac temperantiâ magistratus habebamus, servire populo Romano, quàm imperare aliis, maluisse.

21 Jam verò ita faciles aditus ad eum privatorum, ita liberæ querimoniæ de aliorum injuriis esse dicuntur; ut is, qui dignitate principibus excellit, facilitate par infimis esse videatur.

22 Jam, quantùm consilio, quantùm dicendi gravitate, & copia valeat, in quo ipso inest quædam dignitas imperatoria, vos, Quirites, hoc ipso in loco sæpe cognostis.

23 ; Fidem verò ejus inter socios quantam existimari putatis, quam hostes omnium gentium sanctissimam judicarint? Humanitate jam tantâ est, ut difficile dictu sit, utrum hostes magis virtutem ejus pugnantes timuerint, an mansuetudinem victi dilexerint. ; Et quisquam dubitabit, quin huic tantum bellum hoc transmit-

nos de este desinterés: cosa que ya parecia increíble, y fabulosa á las naciones estrangeras. Ahora sí que logra nuestro imperio toda su brillantez entre aquellas gentes: ahora sí que entienden, que no sin motivo sus antepasados en un tiempo, en que tenian nuestros Magistrados esta templanza, quisieron mas estar sujetos al P. R. que mandar á otros.

21 Acerca de su llaneza se dice, que es tan accesible á los particulares, y que tienen todos tanta libertad para quejarse á él de las injurias de los otros, que el que por su dignidad sobresale entre los príncipes, en su apacibilidad, y agrado parece uno de los mas humildes.

22 Pues la fuerza de su consejo, y de sus graves y elocuentes discursos (prendas, que dan cierta dignidad á un General), vosotros, caballeros romanos, la habeis experimentado en este mismo puesto muchas veces.

23 De su fidelidad en cumplir sus palabras ¿qué concepto pensais que tienen hecho los aliados, cuando hasta los enemigos de todas las naciones (32) han reputado por sacrosanta su palabra? Pues su humanidad es tanta, que es difícil asegurar, si han temido mas su valor los enemigos en la batalla, que amado su mansedumbre despues de vencidos. ¿Y habrá quien

du-

mittendum sit, qui ad omnia nostræ memoriæ bella conficienda divino quodam consilio natus esse videatur?

24 Et quoniam auctoritas multum in bellis quoque administrandis, atque imperio militari valet; certe nemini dubium est, quin eâ re idem ille imperator plurimum possit. Vehementer autem pertinere ad bella administranda, quid hostes, quid socii de imperatoribus vestris existiment, quis ignorat, cùm sciamus, homines in tantis rebus, ut aut contemnant, aut metuant, aut oderint, aut ament, opinione non minus famæ, quàm aliqua certa ratione, commoveri? Quod igitur nomen unquam in orbe terrarum clarius fuit? Cujus res gestæ pares? De quo homine vos (id quod maximè facit auctoritatem) tanta, & tam præclara judicia fecistis?

Quid An verò ullam usquam esse oram tam desertam putatis, quò non illius diei fama pervaserit, cùm universus populus Romanus, referto foro, repletisque omnibus templis, ex quibus hic locus conspicui potest, unum sibi ad commune omnium gentium bellum Cn. Pompeium imperatorem depoposcit? Itaque, ut plura  
non

dude que se deba encargar esta guerra tan temible á un hombre nacido al parecer por especial providencia del cielo para terminar todas las de nuestro tiempo?

24 Y en cuanto á la autoridad, que tambien es muy del caso en las guerras, y en la persona de un General, ciertamente ninguno duda cuan poderosa sea la que éste tiene. Mas, que importa mucho para hacer las guerras el concepto, que los enemigos y aliados forman de vuestros generales, ¿quién hay que lo ignore, cuando sabemos, que los nombres en asuntos de tanta monta se dejan llevar al desprecio, ó respeto, al odio, ó al amor, no menos de la opinion de la fama, que de algun motivo cierto? Pues ¿qué nombre fué jamas mas celebrado en el mundo? ¿Qué hazañas iguales á las suyas? ¿De qué sugeto juzgasteis vosotros tan alta y ventajosamente, que es lo que mas autoriza á un sugeto?

¿Acaso pensais que hay en todo el mundo alguna costa tan desierta, adonde no haya llegado la fama de aquel dia, en que todo el P. R. llenando la plaza y todos los templos, desde donde se alcanza á ver este puesto, pidió á solo Cn. Pompeyo por General contra los enemigos comunes de todas las naciones? Y así para no decir mas, y no confirmar con egemplos

non dicam, neque aliorum exemplis confirmem, quantum hujus auctoritas valeat in bello: ab eodem Cn. Pompeio omnium rerum egregiarum exempla sumantur; qui quo die à vobis maritimo bello præpositus est imperator, tanta repente vilitas annonæ ex summa inopia, & caritate rei frumentariæ consecuta est unius hominis spe, & nomine, quantam vix ex summa ubertate agrorum diuturna pax efficere potuisset.

Jam accepta calamitate ex eo prælio, de quo vos paulò antè invitus admonui; cum socii pertinuissent, hostium opes, animique crevissent, cum satis firmum præsidium provincia non haberet; amississetis Asiam, Quirites, nisi ad ipsum ejus temporis discrimen divinitus Cn. Pompeium ad eas regiones fortuna populi Romani attulisset. Hujus adventus, & Mithridatem insolitâ inflammatum victoriâ continuit, & Tigranem magnis copiis minitantem Asiæ retardavit. Et quisquam dubitabit, quid virtute perfecturus sit, qui tantum auctoritate perfecit? aut quàm facile imperio, atque exercitu socios, & vectigalia conservaturus sit, qui ipso nomine, ac rumore defenderit?

agenos la fuerza de su autoridad en la guerra; acudamos al mismo Cn. Pompeyo para todo lo que sea cosa grande y señalada. En el dia mismo, en que fué nombrado por General contra los piratas, de repente bajó tanto el precio de los granos despues de una suma escasez y carestía, solo con la esperanza, y nombre de un solo hombre, quanto no hubiera podido hacer una larga paz despues de abundantísimas cosechas.

Despues de la rota recibida en el Ponto en la batalla, que poco há bien contra mi voluntad os traje á la memoria, habiéndose llenado de temor los aliados, y aumentádose el ánimo, y fuerzas de los enemigos, no hallándose la provincia con las suficientes para su defensa, hubierais perdido el Asia, caballeros romanos, si la fortuna del P. R. no hubiera llevado por disposicion divina al tiempo crítico á Cn. Pompeyo á aquellas regiones. Su llegada contuvo á Mitridates, lleno de insolente ardor con la victoria, á que no estaba acostumbrado, y detuvo á Tigranes, que amenazaba echarse sobre el Asia con un grueso número de tropas. Y ¿habrá quien dude de lo que acabará con su valor, quien acabó tanto con su autoridad? ¿ó de la facilidad, con que

25 Age verò, illa res ; quantum declarat ejusdem hominis apud hostes populi Romani auctoritatem, quod ex locis tam longinquis, tamque diversis tam brevi tempore omnes unâ huic se dediderunt? ; quòd Cretensium legati, cùm in eorum insula noster imperator, exercitusque esset, ad Cn. Pompeium in ultimas propè terras venerunt, eique se omnes Cretensium civitates dedere velle dixerunt? Quid? ; idem iste Mithridates nonne ad eundem Cn. Pompeium legatum usque in Hispaniam misit? Eumque Pompeius legatum semper judicavit: ii, quibus semper erat molestum, ad eum potissimum esse missum, speculatorem, quàm legatum, judicari maluerunt. Potestis igitur jam constituere, Quirites, hanc auctoritatem multis postea rebus gestis; magnisque vestris judiciis amplificatam, quantum apud illos reges, quantum apud exterarum nationes valituram esse existimetis.

26 Reliquum est, ut de felicitate (quam præstare de se ipso nemo potest, me-

que conservará los aliados, y tributos con el mando y ejército, quien con solo el nombre, y fama los defendió?

25 Y ¿cuánto declara la autoridad del mismo para con los enemigos del P. R. el habersele entregado todos de comun acuerdo en tan breve tiempo desde parages tan remotos, y tan apartados entre sí? ¿el haber ido á buscar á Cn. Pompeyo casi al fin del mundo los embajadores de los cretenses, y esto en el mismo tiempo, en que se hallaba en su isla nuestro General y ejército? ¿y haberle dicho, que querian entregarle todas las ciudades de Creta? ¿Y aun el mismo Mitridates no envió al mismo Cn. Pompeyo hasta la España un embajador? pues por tal le tuvo siempre Pompeyo, aunque los que sentian que se le hubiese enviado á él mas bien, que á otro, quisieron mas que pasase por espía, que por embajador. Ya estais pues en estado de determinar, caballeros romanos, cuanta será la autoridad de Pompeyo para con aquellos reyes, y para con las naciones estrangeras, hallándose engrandecida con las hazañas posteriores, y con los grandes testimonios, que vosotros disteis del concepto, que teniais de él.

26 Resta que hablemos con brevedad, y respeto, como corresponde á un hombre acer-

meminisse, & commemorare de altero possumus) sicut æquum est homini de potestate deorum, timidè, & pauca dicamus. Ego enim sic existimo, Maximo, Marcello, Scipioni, Mario, & cæteris magnis imperatoribus, non solùm propter virtutem, sed etiam propter fortunam, sæpius imperia mandata, atque exercitus esse commissos. Fuit enim profectò quibusdam summis viris quædam ad amplitudinem, & gloriam, & ad res magnas benè gerendas divinitus adjuncta fortuna. De hujus autem hominis felicitate, de quo nunc agimus, hac utar moderatione dicendi, non ut in illius potestate fortunam positam esse dicam, sed ut, præterita meminisse, reliqua sperare, videamur, ne aut invisæ diis immortalibus oratio nostra, aut ingrata esse videatur.

Itaque non sum prædicaturus, Quirites, quantas ille res domi, militiæque, terrâ, marique, quantaque felicitate gesserit: ut ejus semper voluntatibus non modò cives assenserint, socii obtemperarint, hostes obedierint, sed etiam venti, tempestatesque obsecundarint. Hoc brevissimè dicam, neminem unquam tam impudentem fuisse, qui à diis immortalibus tot, &

tan-

ca del poder de los dioses, sobre la felicidad, que nadie puede asegurar de sí mismo, mas sí se puede traer á la memoria hablando de otro. Porque yo pienso así, que á Máximo, Marcelo, Scipion, Mario y á los demas grandes generales, se les dió el mando, y se les encargaron los ejércitos muchas veces, no solo por respeto á su valor, sino tambien en atencion á su fortuna. Porque es sin duda, que el cielo se la concedió á algunos hombres grandes para arribar á la grandeza y gloria, y acabar grandes empresas. Mas acerca de la felicidad del sugeto, de quien tratamos, hablaré con tiento, no de modo que diga, que tiene á su disposicion la fortuna; mas en términos, que parezca, que tenemos presente lo pasado, y esperamos lo que resta; para que así no sea ú odioso, ó ingrato nuestro discurso á los dioses inmortales.

Y así no os he de ponderar, caballeros romanos, sus grandes acciones en paz y en guerra, por tierra y mar, y su gran felicidad en ellas: como su voluntad ha tenido siempre el asenso de los ciudadanos, prontos los aliados, obedientes á los enemigos, y sujetos los vientos y tempestades. Solo diré en dos palabras, que jamas hubo hombre tan desvergonzado, que se atreviese á desear dentro  
de

tantas res tacitus auderet optare, quot, & quantas dii immortales ad Cn. Pompeium detulerunt. Quod ut illi proprium, ac perpetuum sit, Quirites, cum communis salutis, atque imperii, tum ipsius hominis causâ (sicuti facitis) velle, & optare debetis.

Quare cum & bellum ita necessarium sit, ut negligi non possit, ita magnum, ut accuratissimè sit administrandum, & cum ei imperatorem præficere possitis, in quo sit eximia belli scientia, virtus singularis, clarissima auctoritas, egregia fortuna: ; dubitabitis, Quirites, quin hoc tantum boni, quod vobis à diis immortalibus oblatum, & datum est, in rempublicam conservandam, atque amplificandam conferatis?

Quod si Romæ Cn. Pompeius privatus esset hoc tempore; tamen ad tantum bellum is erat deligendus, atque mittendus. Nunc, cum ad cæteras summas utilitates hæc quoque opportunitas adjungatur, ut in iis ipsis locis adsit, ut habeat exercitum, ut ab iis, qui habent, accipere statim possit: ; quid expectamus? ; aut cur non, ducibus diis immortalibus, eidem, cui cætera summâ cum salute reipublicæ commissa sunt, hoc quoque bellum regium committimus?

At

de su corazon de los dioses inmortales tantos, y tan señalados favores, como estos han hecho á Cn. Pompeyo. Lo cual debeis, caballeros romanos, querer y desear lo conserve siempre, no solo por respeto al bien comun, y al imperio, sino tambien por el mismo Pompeyo, como así lo haceis.

Por lo cual, siendo la guerra tan necesaria, que no se puede dejar, y tan temible, que se debe hacer con el mayor cuidado, y pudiendo darse el mando á un sugeto, en quien concurren un gran conocimiento del arte militar, un valor singular, una tan brillante autoridad, y una dicha señalada: ¿dudaréis, caballeros romanos, emplear este tan gran bien, que os han ofrecido, y dado los dioses inmortales, en la conservacion, y aumento del imperio?

Y aun cuando Pompeyo se hallase en esta sazón en Roma de particular, deberia sin embargo ser elegido, y enviado á una guerra de tanta consideracion. Mas ahora, que á las demas conveniencias, que son grandísimas, se allega tambien la favorable coyuntura de hallarse en aquellas mismas partes, de tener ejército, de poder recibir al punto el que tienen los otros, ¿á qué aguardamos? ¿ó por qué razon no encomendamos guiados de los dioses inmortales esta guerra contra reyes al

27 At enim vir clarissimus, amantissimus reipublicæ, vestris beneficiis amplissimis affectus, Q. Catulus: itemque summis ornamentis honoris, fortunæ, virtutis, ingenii præditus, Q. Hortensius, ab hac ratione dissentiunt: quorum ego auctoritatem, apud vos multis locis plurimum valuisse, & valere oportere confiteor; sed in hac causa, tametsi cognoscitis auctoritates contrarias virorum fortissimorum, & clarissimorum, tamen, omissis auctoritatibus, ipsâ re, & ratione exquirere possumus veritatem: atque hoc facilius, quòd ea omnia, quæ adhuc à me dicta sunt, iidem isti vera esse concedunt; & necessarium bellum esse, & magnum, & in uno Cn. Pompeio summa esse omnia.

Quid igitur ait Hortensius? si uni omnia tribuenda sunt, unum dignissimum esse Pompeium; sed ad unum tamen omnia deferri non oportere. Obsolevit jam ista oratio, re multò magis, quàm verbis refutata. Nam tu idem, Q. Hortensi, multa pro tua summa copia, ac singulari facultate dicendi, & in senatu contra vi-

rum

*mismo, á quien se han encargado las demas para tanto bien de la República?*

## REFUTACION.

27 *Mas no piensa de esta manera el esclarecidísimo Q. Catulo, celosísimo patriota, á quien vosotros habeis colmado de favores, ni Q. Hortensio, sugeto no menos distinguido por sus honores, fortuna, virtud y talento. Confieso, que la autoridad de estos sugetos os ha sido en muchas ocasiones de gran peso, y es razon que así sea; mas en la presente, aunque veis de contrario dictamen á tan esforzados, y esclarecidos hombres, podemos no obstante, dejándonos de autoridades, averiguar la verdad por la cosa misma, y por la razon, y tanto mas fácilmente, quanto esos mismos convienen, en que es cierto todo lo que llevo dicho, así el que es precisa la guerra, y de consideracion, como el que solo Cn. Pompeyo es consumado en todo.*

*¿Qué es pues lo que dice Hortensio? que si todo se ha de encargarse á uno solo, ninguno tan acreedor como Pompeyo; mas que no es conveniente, que á uno solo se le encargue todo. Ya no vale ese alegato, que las obras mucho mejor que las palabras, han refutado. Porque tú mismo, Q. Hortensio, hablaste en el Senado larga, grave y elegantemente*

rum fortem A. Gabinium, graviter, ornateque dixisti, cùm is de uno imperatore contra prædones constituendo legem promulgasset: & ex hoc ipso loco permulta item contra legem eam verba fecisti. Quid? tum, per deos immortales! si plus apud populum Romanum auctoritas tua, quàm ipsius populi Romani salus, & vera causa valuisset, ; hodie hanc gloriam, atque hoc orbis terræ imperium teneremus? ; An tibi tum imperium esse hoc videbatur, cùm populi Romani legati, prætores, quæstoresque capiebantur? ; cùm ex omnibus provinciis commeatu & privato, & publico prohibebamur? ; cùm ita clausa erant nobis omnia maria, ut neque privatam rem transmarinam, neque publicam jam obire possemus?

28 ; Quæ civitas antea unquam fuit, non dico Atheniensium, quæ satis latè quondam mare tenuisse dicitur; non Carthaginensium, qui permultum classe, maritimisque rebus valuerunt; non Rhodiorum, quorum usque ad nostram memoriam disciplina navalis, & gloria remansit: quæ civitas unquam antea tam tenuis, quæ tam parva insula fuit, quæ non portus suos, & agros, & aliquam partem regionis,

segun tu afluencia suma, y singular elocuencia, oponiéndote al esforzado Aulo Gabinio, que habia promulgado ley para nombrar á uno solo por General contra los piratas: y aun mucho mas te alargaste contradiciendo desde este mismo puesto dicha ley. Qué? si entonces, ¡dioses eternos! si entonces hubiera hecho mas fuerza al P. R. tu autoridad, que su propia conservacion y la razon, ¡nos veríamos ahora con esta gloria, y este imperio del orbe, que tenemos? ¡Acaso te parecia á tí imperio este, cuando nos cogian los Legados del P. Romano, los Pretores y Cuestores? ¡cuándo estaba cortado el paso á los convoyes de todas las provincias así públicos, como particulares? ¡y cuándo estaban tan infestados todos los mares, que á ningun negocio ultramarino, ni propio, ni del estado, podíamos acudir?

28 ¡Qué ciudad ha habido hasta ahora, no hablo de la de Atenas, de quien se dice que fue en tiempos pasados señora de un vasto espacio de mar, ni de la de Cartago, cuya marina estuvo muy pujante, ni de la de Rodas, cuya disciplina y gloria naval duraron hasta nuestros dias; sino de las mas débiles y pequeñas: qué isla ha habido tan reducida, que no bastase por sí sola á defender sus puertos, campos y alguna parte de su

nis, atque oræ marinæ per se ipsa defenderet? At hercule aliquot annos continuos ante legem Gabiniam ille populus Romanus, cujus usque ad nostram memoriam nomen invictum in navalibus pugnis permanserat, magnâ, ac multo maxima parte non modò utilitatis, sed dignitatis, atque imperii caruit.

Nos, quorum majores Antiochum regem classe, Perseumque superarunt, omnibusque navalibus pugnis Carthaginenses, homines in maritimis rebus exercitissimos, paratissimosque vicerunt; ii nullo in loco jam prædonibus pares esse poteramus. Nos quoque, qui antea non modò Italiam tutam habebamus, sed omnes socios in ultimis oris auctoritate nostri imperii salvos præstare poteramus: tum, cum insula Delos tam procul à nobis in Ægeo mari posita, quò omnes undique cum mercibus, atque oneribus commeabant, referta divitiis parva sine muro nihil timebat: iidem non modò provinciis, atque oris Italiæ maritimis, ac portibus nostris, sed etiam Appiâ jam viâ carebamus: & his temporibus non pudebat magistratus populi Romani in hunc ipsum locum ascendere, cum eum vobis majores

costa marítima? Pues á fe mia que por algunos años seguidos antes de la ley Gabinia aquel pueblo romano, que habia conservado la fama de invencible por mar hasta nuestros dias, estuvo privado de gran parte, ó de casi toda su utilidad, dignidad y señorío.

Nosotros, cuyos mayores vencieron en batalla naval á Antiocho y á Perseo, y batieron en todos los combates á los cartagineses, aunque eran los mas prácticos, y mas agueridos por mar, ya no podíamos en ninguna parte resistir á los piratas. Nosotros mismos, que antes no solo teníamos segura la Italia, sino que podíamos resguardar á la sombra de nuestro imperio á todos nuestros aliados en las costas mas remotas; en aquel tiempo, en que la isla de Delos tan lejos de nosotros en el mar Egeo, á donde acudian de todas partes comerciantes y cargadores, aunque llena de riquezas, pequeña y sin muro, estaba sin el menor (32) rezelo, nos veíamos ahora privados no solo de las provincias, y costas marítimas de la Italia, y de nuestros puertos, sino tambien hasta de la calzada de Apio. (33) Y en estos tiempos no les daba vergüenza á los magistrados del pueblo romano de subir

res vestri exuviis nauticis, & classium spoliis ornatum reliquissent.

29 Bono te animo tum, Q. Hortensi, populus Romanus, & cæteros, qui erant in eadem sententia dicere existimavit ea, quæ sentiebatis: sed tamen in salute communi idem populus Romanus dolori suo maluit, quàm auctoritati vestræ obtemperare. Itaque una lex, unus vir, unus annus, non modò nos illâ miseriâ, ac turpitudine liberavit; sed etiam effecit, ut aliquando verè videremur omnibus gentibus, ac nationibus terrâ, marique imperare.

Quo mihi etiam indignus videtur obtrectatum esse adhuc, Gabinio, dicam, an ne Pompeio, an utrique? (id quod est verius) ne legaretur A. Gabinius Cn. Pompeio expetenti, ac postulanti. ; Utrùm ille, qui postulat legatum ad tantum bellum, quem velit, idoneus non est, qui impetret, cum cæteri ad expilandos socios, diripiendasque provincias, quos voluerunt, legatos eduxerint? ; an ipse, cujus lege salus, ac dignitas populo Romano, atque omnibus gentibus constituta est, expers esse debet gloriæ ejus imperatoris, atque ejus exercitus, qui consilio ipsius, atque peri-

bir á este mismo puesto, que vuestros mayores os dejaron adornado con los despojos de las naves, y resto de las armadas, que habian batido.

29 Bien creyó entonces el pueblo romano, que tú, y los demas que eran de tu mismo dictamen proponiais vuestro sentir con buena intencion; mas no obstante eso en negocio, en que iba la salud del estado, quiso antes seguir el impulso de su dolor, que vuestra autoridad. Y así una sola ley y un solo hombre en un año solo no solamente nos sacaron de aquella miseria, y vergonzoso estado, sino que hicieron creer que de verdad mandábamos á todos los pueblos y naciones, por mar y tierra.

Y por lo mismo me parece cosa mas indigna, que se haya hecho oposicion, no sé si diga á Gabinio, ó á Pompeyo, ó á ambos, (que es lo mas cierto) para que no se envíe á aquel por Legado de Pompeyo, que lo desea, y pretende. ¿Es acaso que el que pide para guerra tan formidable un Legado á su gusto, no merece que se le conceda; cuando los demas llevaron los que quisieron para robar á los aliados, y saquear las provincias? ¿ó que el mismo, á cuya ley debieron su conservacion y lustre el pueblo romano, y todas las naciones, no debe tener parte en la gloria de aquel General y ejército, que por su consejo, y á su

ries-

culo est constitutus? ; An. C. Falcius, Q. Metellus, Q. Coelius Latiniensis, Cn. Lentulus, quos omnes honoris causâ nomino, cum tribuni plebis fuissent, anno proximo legati esse potuerunt; in hoc uno Gabinio sunt tam diligentes, qui in hoc bello, quod lege Gabiniâ geritur, in hoc imperatore, atque exercitu, quem per se ipse constituit, etiam præcipuo jure esse deberet? De quo legando spero consules ad senatum relatuos. Qui si dubitabunt, aut gravabuntur, ego me profiteor relaturum; neque me impediet cujusquam, Quirites, inimicum edictum, quo minùs, fretus vobis, vestrum jus, beneficiumque defendam, neque præter intercessionem quidquam audiam; de qua (ut arbitror) isti ipsi, qui minantur, etiam, atque etiam, qui id liceat, considerabunt. Meâ quidem sententiâ, Quirites, unus A. Gabinius belli maritimi, rerumque gestarum auctor, comes Cn. Pompeio adscribitur: propterea quod alter uni id bellum suscipiendum vestris suffragiis detulit: alter delatum, susceptumque confecit.

30 Reliquum est, ut de Q. Catuli auctoritate, & sententia dicendum esse videatur: qui cum ex vobis quæreret, si

riesgo se levantó? Pues qué? no hubo inconveniente para que pudiesen ser Legados el año despues de su Tribunado C. Falcidio, Q. Metelo, Q. Celio Latiniense, y Cn. Lentulo, á todos los cuales nombro con el respeto, que les es debido; y ¿solo en este Gabinio andan tan mirados, cuando en una guerra, que un General, y ejército levantados por él hacen en fuerza de su ley, debiera ser privilegiado? Yo espero que los cónsules harán propuesta al Senado, para que se le envíe. Y si estuviesen dudosos ó remisos, me ofrezco á hacerlo yo sin que edicto alguno contrario me impida, que con vuestra ayuda, y favor defendiendo vuestros derechos é intereses: ni haré caso de nada fuera de la oposicion de los Tribunos; y aun sobre esta los mismos, que nos amenazan, á mi parecer se mirarán muy bien en ello, y verán como puedan hacerla. Por mi dictamen, caballeros romanos, solo á A. Gabinio autor de la guerra marítima, y de los buenos sucesos logrados en ella, se le debe nombrar por compañero de Cn. Pompeyo: porque éste concluyó felizmente la guerra para la que aquel le dió con vuestra aprobacion el mando.

30 Resta que hablemos del parecer, y dictamen de Q. Catulo: el cual preguntándoos en quien habiais de poner vuestras esperan-

in uno Cn. Pompeio omnia poneretis, si quid eo factum esset, in quo spem essetis habituri; cepit magnum suæ virtutis fructum, ac dignitatis, cum omnes propè una voce, *in eo ipso vos spem habituros esse dixistis*. Etenim talis est vir, ut nulla res tanta sit, ac tam difficilis, quam ille non & consilio regere, & integritate tueri, & virtute conficere possit. Sed in hoc ipso ab eo vehementissimè dissentio, quòd, quo minùs certa est hominum, ac minùs diuturna vita, hoc magis respublica, dum per deos immortales licet, frui debet summi hominis vitâ, atque virtute.

At enim nihil novi fiat contra exempla, atque instituta majorum. Non dico hoc loco, majores nostros semper in pace consuetudini, in bello utilitati, paruisse; semper ad novos casus temporum novorum consiliorum rationes accommodasse; non dicam, duo bella maxima, Punicum, & Hispaniense, ab uno imperatore esse confecta: duas urbes potentissimas, quæ huic imperio maximè minabantur, Carthaginem, atque Numantiam, ab eodem Scipione esse deletas: non commemorabo, nuper ita vobis, patribusque vestris esse visum, ut in uno C. Mario spes

im-

zas, si para todo echabais mano de Pompeyo, y este llegaba á faltar, logró el fruto correspondiente á sus prendas y mérito: pues casi todos á una voz respondisteis, que en él mismo. Y en efecto es un sugeto tal, que no hay empresa por ardua y difícil que sea, que él no pueda dirigir con su prudencia, mantener con su entereza, y llevar al cabo con su valor. Pero en este punto estoy muy lejos de convenir con él. Porque, cuanto es mas incierta y mas breve la vida de los hombres; tanto mas debe la República disfrutar de la vida, y valor de un varon consumado, mientras los dioses nos dejan.

Pero nada se debe hacer, se me dirá, sin ejemplar, y contra los establecimientos de los antepasados: no quiero yo deciros ahora, que nuestros mayores en tiempo de paz siempre se gobernaron por la costumbre, y en la guerra atendieron á la utilidad; que en los casos nuevos tomaron nuevas providencias: tampoco os diré, que un solo General (34) acabó las dos guerras tan formidables de España y Cartago: que el mismo Escipion arruinó las dos poderosísimas ciudades de Cartago y Numancia, que tanto se hacian temer de este imperio. Ni quiero haceros presente, como poco há os pareció conveniente á vosotros, y á vues-

tras

imperii poneretur, ut idem cum Jugurta, idem cum Cimbris, idem cum Theutoniis bellum administraret. In ipso Cn. Pompeio, in quo novi constitui nihil vult Q. Catulus, quàm multa sint nova summâ Catuli voluntate constituta, recordamini.

31 ; Quid enim tam novum, quàm adolescentulum privatam, exercitum difficili reipublicæ tempore conficere? confecit: ; huic præesse? præfuit. ; Rem optimè ductu suo gerere? gessit. ; Quid tam præter consuetudinem, quàm homini peradolescenti, cujus à senatorio gradu ætas longè abesset, imperium, atque exercitum dari? ; Siciliam permittere, atque Africam, bellumque in ea administrandum? Fuit in his provinciis singulari innocentia, gravitate, virtute: bellum in Africa maximum confecit, victorem exercitum deportavit. ; Quid verò tam inauditum, quàm equitem Romanum triumphare? at eam quoque rem populus Romanus non modò vidit, sed etiam studio omni visendam putavit. ; Quid tam inusitatum, quàm ut, cum duo consules clarissimi, fortissimique essent, eques Romanus ad bellum maximum, for-

tros padres poner en solo C. Mario todas las esperanzas del imperio, y que este solo hiciese las guerras contra Yugurta, contra los cimbrios, y contra los teutones. Basta que traigais á la memoria las muchas cosas, que sin ejemplar se han hecho con sumo gusto de Q. Catulo en el mismo Cn. Pompeyo, con quien ahora no quiere que se haga novedad.

31 Porque, ¿qué cosa tan nueva como el que un jovencito, siendo un mero particular, junte ejército en un apuro de la República? pues le juntó. ¿Que haga por sí la empresa excelentemente? pues la hizo. ¿Qué cosa tan fuera de lo acostumbrado, como el que á un mocito, cuya edad distaba mucho de la que se necesitaba para poder entrar en el Senado, se le diese el mando de las armas y ejército? ¿se le confiase la Sicilia, el Africa y la guerra, que se habia de hacer en ella? Pues en estas provincias acreditó una singular bondad, gravedad y valor: acabó una guerra de las mas terribles en el Africa, y volvió con su ejército victorioso. ¿Qué cosa tan nunca oida, como el que triunfase uno, que solo era caballero romano? pues esto no solo lo vió el pueblo romano, sino que lo tuvo por cosa digna de ser vista con todo empeño. ¿Qué cosa tan extraordinaria, como el que, habiendo

dos

formidolosissimumque pro consule mitteretur? missus est. Quo quidem tempore, cum esset non nemo in senatu, qui diceret, *Non oportere mitti hominem privatum pro consule*; L. Philippus dixisse dicitur: *Non se illum suâ sententia pro consule, sed pro consulibus mittere*. Tanta in eo reipublicæ bene gerendæ spes constituebatur, ut duorum consulum munus unius adolescentis virtuti committeretur. ; Quid tam singulare, quàm ut ex senatusconsulto legibus solutus consul antè fieret, quàm ullum alium magistratum per leges capere licuisset? ; Quid tam incredibile, quàm ut iterum eques Romanus ex senatusconsulto triumpharet? Quæ in omnibus hominibus nova post hominum memoriam constituta sunt, ea tam multa non sunt, quàm hæc, quæ in hoc uno homine vidimus. Atque hæc tot exempla, tanta, ac tam nova, profecta sunt in eundem hominem à Q. Catulo, atque à cæterorum ejusdem dignitatis amplissimorum hominum auctoritate.

32 Quare videant, ne sit periniquum, & non ferendum, illorum auctoritatem de Cn. Pompeii dignitate à vobis  
com.

dos consules esclarecidísimos, y del mayor valor, fuese enviado un caballero romano de Proconsul á una guerra la mayor y mas terrible? pues fué enviado. Y por cierto que en esta ocasion, no faltando en el Senado quien dijese, que no era razon enviar á un particular en lugar de un Consul, dicen, que dijo L. Philipo, que él por su voto no le enviaba en lugar de un Consul, sino en lugar de consules. Tanta confianza se tenia en él de que saldria felizmente de su empresa, que se le confiaba en medio de sus pocos años el cargo de dos consules. ¿Qué cosa tan rara como el que, dispensándose con él por acuerdo del Senado, se le hiciese Consul, cuando aun no le permitian las leyes (35) por su edad entrar en ningun cargo público? ¿Qué cosa tan increíble, como el que triunfase segunda vez por decreto del Senado, no siendo mas que caballero romano? Cuantas novedades se hicieron en todos hasta el dia de hoy no llegan á las que en este solo hemos visto. Y todos estos ejemplares de tanta consideracion y tan raros, los ha debido á la autoridad de Q. Catulo, y de los demas dignísimos sugetos del mismo orden.

32 Por tanto vean no sea una cosa injustísima é intolerable, que vosotros hayais aprobado siempre su dictamen sobre la dignidad de

comprobatam semper esse, vestrum ab illis de eodem homine iudicium, populique Romani auctoritatem improbari, præsertim, cum jam suo jure populus Romanus in hoc homine suam auctoritatem vel contra omnes, qui dissentiunt, possit defendere: propterea quòd, istis reclamantibus, vos unum illum ex omnibus delegistis, quem bello prædonum præponeretis. Hoc si vos temerè fecistis, & reipublicæ parum consulistis; rectè isti studia vestra suis consiliis regere conantur. Sin autem vos plus tum in republica vidistis: vos, his repugnantibus, per vosmetipsos dignitatem huic imperio, salutem orbi terrarum attulistis: aliquando isti principes, & sibi, & cæteris, populi Romani universi auctoritati parendum esse fateantur. Atque in hoc bello Asiatico, & regio, non solùm militaris illa virtus, quæ est in Cn. Pompeio singularis, sed aliæ quoque virtutes animi multæ, & magnæ requiruntur. Difficile est in Asia, Cilicia, Syria, regnisque interiorum nationum ita versari vestrum imperatorem, ut nihil aliud quàm de hoste, ac de laude cogitet. Deinde etiamsi qui sunt pudore, ac temperantiâ moderatiores: tamen, eos esse tales, propter multitudinem cupidorum ho-

mi-

EN FAVOR DE LA LEY MANILIA.

*Cn. Pompeyo, y que ellos no aprueben vuestro juicio y parecer acerca del mismo sugeto: particularmente cuando el pueblo romano tiene ya derecho para poder defender sus dictámenes acerca de éste aun contra todos los que son de contrario sentir: pues vosotros á pesar de la oposicion de esos le elegisteis á él solo para la guerra contra los piratas. Si en esto obrasteis con temeridad, si no mirasteis bien por el estado, en este caso tienen razon esos para procurar dirigir, y arreglar vuestro efecto y empeño. Mas, si entonces vosotros tuvisteis la vista mas perspicaz que ellos, para conocer lo que convenia al bien de la República: si vosotros en medio de la repugnancia de estos por vosotros mismos disteis esplendor, y dignidad á este imperio, y la salud á todo el orbe, confiesen por fin esos príncipes, que ellos y los demas se han de sujetar al parecer de todo el pueblo romano. Y mas que en esta guerra en el Asia y contra reyes no solo se requiere aquel valor bélico, que es singular en Pompeyo, sino tambien otras muchas, y grandes virtudes. Es dificil, que ande vuestro General por el Asia, Cilicia, Syria y otros reinos de las naciones mas alejadas, sin pensar en ninguna otra cosa, que en el enemigo y en la gloria. Y ademas, aun cuando haya*

minum nemo arbitratur. Difficile est dictu, Quirites, quanto in odio simus apud exteras nationes, propter eorum, quos ad eas per hos annos cum imperio misimus, injurias, ac libidines. ; Quod enim fanum putatis in illis terris nostris magistratibus religiosum, quam civitatem sanctam, quam domum satis clausam, ac munitam fuisse? Urbes jam locupletes, ac copiosæ requiruntur, quibus causa belli propter diripiendi cupiditatem inferatur. Libenter hæc coràm cum Q. Catulo, & Q. Hortensio disputarem, summis, & clarissimis viris. Noverunt enim sociorum vulnera: vident eorum calamitates: querimonias audiunt. ; Pro sociis, vos contra hostes exercitum mittere putatis, an hostium simulatione, contra socios atque amicos? ; Quæ civitas est in Asia, quæ non modò imperatoris aut legati, sed unius tribuni militum animos, ac spiritus capere possit?

33 Quare, etiam si quem habetis, qui collatis signis exercitus regios superare posse videatur: tamen, nisi erit idem, qui se à  
pe-

algunos algo mas moderados por vergüenza y templanza, sin embargo nadie piensa que lo son por la multitud de hombres codiciosos. No se puede explicar facilmente, caballeros romanos, cuan odiosos somos á las naciones estrangeras por los agravios, y liviandades de los que enviamos á ellas en estos años mandando las armas. Porque ¿qué templo os parece que hay en aquellas tierras, que haya sido sagrado para nuestros Magistrados? ¿qué ciudad inviolable? ¿qué casa suficientemente cerrada y defendida? Andan ya buscando ciudades ricas y abundantes, para hacerlas la guerra por la codicia del saco. Con disgusto disputaria á boca sobre esto con Q. Catulo y Q. Hortensio, sugetos ambos consumados, y esclarecidísimos: porque conocen las heridas de los aliados: ven sus calamidades: oyen sus quejas. ¿Pensais, que enviáis ejército contra los enemigos en favor de los aliados, ó con pretesto de los enemigos contra los aliados y amigos? ¿Qué ciudad hay en el Asia, en que puedan caber los humos, y orgullo, no digo de un General, ó un Lugarteniente, sino de un Tribuno militar?

33 Y así, aunque tengais alguno, que os parezca, que podrá salir victorioso de los ejércitos reales en batalla campal, sin em-  
bar-

pecuniis sociorum, qui ab eorum conjugibus, ac liberis, qui ab ornamentis fanorum, atque oppidorum, qui ab auro gazaque regia, manus, oculos, animum cohibere possit; non erit idoneus, qui ad bellum Asiaticum, regiumque mittatur. ; Ecquam putatis civitatem pacatam fuisse, quæ locuples sit? ; Ecquam esse locupletem, quæ istis pacata esse videatur? Ora maritima, Quirites, Cn. Pompeium non solum propter rei militaris gloriam, sed etiam propter animi continentiam requisivit. Videbat enim populus Romanus non locupletari quotannis pecuniâ publicâ præter paucos: neque nos quidquam aliud assequi classium nomine, nisi ut, detrimentis accipiendis, majore affici turpitudine videremur. Nunc, ; quâ cupiditate homines in provincias, quibus jacturis, quibus conditionibus proficiscantur, ignorant videlicet isti, qui ad unum deferenda esse omnia non arbitrantur? quasi verò Cn. Pompeium non cum suis virtutibus, tum etiam alienis vitiis magnum esse videamus.

Quare nolite dubitare, quin huic uni credatis omnia, qui inter annos tot unus

bargo, si no fuere el tal capaz de tener á raya sus manos, ojos y deseos, para que no se estiendan al dinero de los aliados, á sus mugeres é hijos, á los ornamentos de los templos, y de los pueblos, al oro y tesoros reales; no será á propósito para que se le envíe á una guerra en el Asia, y contra reyes. ¿Pensais, que se ha encontrado de paz alguna ciudad, que fuese rica? ¿ó que hay alguna rica, que á esos les parezca estar de paz? La costa del mar, caballeros romanos, pidió á Cn. Pompeyo, no solo por su gloria militar, sino tambien por su moderacion de ánimo. Porque veia el pueblo romano, que no se hacia otra cosa con el dinero de la República, sino enriquecer cada año unos pocos; y que no conseguíamos otra cosa con el nombre de las armadas, sino que pareciese, que se acrecentaba nuestra deshonra con las rotas, que recibíamos. Ya con que codicia, con que pérdidas, (36) con que condiciones se va á los gobiernos, eso no lo ignoran esos, que juzgan que no se le debe encargar todo á uno; como si á Cn. Pompeyo no se le viera grande, no solo mirando á sus virtudes, sino tambien á los vicios agenos.

Por lo que no dudeis en confiar todas las guerras á éste solo, que fue el único en tantos

inventus sit, quem socii in urbes suas cum exercitu venisse gaudeant. Quod si auctoritatibus hanc causam, Quirites, confirmandam putatis; est vobis auctor, vir bellorum omnium, maximarumque rerum peritissimus, P. Servilius: cujus tantæ res gestæ terrâ, marique extiterunt, ut, cùm de bello deliberetis, auctor vobis gravior esse nemo debeat. Est C. Curio, summis vestris beneficiis, maximisque rebus gestis, summo ingenio, & prudentia præditus. Est Cn. Lentulus, in quo omnes pro amplissimis vestris honoribus summum consilium, summam gravitatem esse cognoscitis. Est C. Cassius, integritate, virtute, constantia singulari. Quare videte, ut horum auctoritatibus illorum orationi, qui dissentiunt, respondere posse videamur.

34 Quæ cùm ita sint, C. Manili, primum istam tuam & legem, & voluntatem, & sententiam laudo, vehementissimèque comprobo: deinde te hortor, ut, auctore populo Romano, maneas in sententia, ne-  
ve

tos años, de quien se alegran los aliados de que haya ido á sus ciudades con ejército. Y si os parece, caballeros romanos, que este asunto debe ser corroborado con dictámenes, teneis á su favor el de P. Servilio, sugeto el mas inteligente en todo género de guerras, y empresas de la mayor importancia: cuyas hazañas por mar y tierra fueron tan señaladas, que en deliberacion acerca de guerra ningun parecer os debe hacer mas fuerza. Del mismo dictamen es C. Curion, recomendable por los altos empleos, á que le habeis elevado, por sus esclarecidísimas hazañas, por su consumado ingenio y prudencia. Lo mismo os aconseja Cn. Lentulo, en quien todos reconocen una prudencia y gravedad consumada, cual corresponde á un hombre condecorado con las mayores dignidades. Lo mismo C. Casio, sugeto de una singular integridad, valor y constancia. Y con esto ved como al parecer podemos con los dictámenes de estos responder á lo que dicen los que son de contrario sentir.

## EPÍLOGO.

34 Por todas estas razones, C. Manilio, primeramente alabo, y apruebo muchísimo esa tu ley, voluntad y parecer, y despues te exhorto á que teniendo en tu favor la autoridad del P. R. te mantengas firme en tu dic-

ve cujusquam vim, aut minas pertimescas. Primum in te satis esse animi, perseverantiæque arbitror: deinde, cum tantam multitudinem cum tanto studio adesse videamus, quanta nunc iterum in eodem homine præficienda videmus; quid est, quòd aut de re, aut de perficiendi facultate dubitemus? Ego autem, quidquid in me est studii, consilii, laboris, ingenii, quidquid hoc beneficio populi Romani, atque hac potestate prætoria, quidquid auctoritate, fide, constantiâ possum; id omne ad hanc rem conficiendam, tibi, & populo Romano polliceor, ac defero. Testorque omnes deos & eos maximè, qui huic loco, temploque præsident, qui omnium mentes eorum, qui ad rempublicam adeunt, maximè perspicunt, me hoc neque rogatu facere cujusquam, neque quòd Cn. Pompeii gratiam mihi per hanc causam conciliari putem, neque quòd mihi ex cujusquam amplitudine aut præsidia periculis, aut adjumenta honoribus quæram: propterea quòd pericula facilè, ut hominem præstare oportet, innocentiâ tecti pellemus: honorem autem neque ab uno, neque ex hoc loco, sed eâdem nostrâ illâ laboriosissimâ ratione vitæ, si vestra voluntas feret, consequemur.

Quam-

dictamen, sin temer la fuerza, ni amenazas de ninguno. Pienso que no te faltará á tí ánimo y constancia para hacerlo; y ademas á vista de un concurso tan numeroso, y tan empeñado, como el que vemos ahora segunda vez para dar el mando de las armas al mismo sujeto, ¿por qué dudaremos ni sobre el asunto, ni sobre la posibilidad de llevarlo al cabo? Yo por mí te prometo, y ofrezco á tí y al P. R. para este efecto cuanto valga, y pueda con mi empeño, consejo, trabajo é ingenio, con esta potestad de Pretor, que debo al P. R. con mi autoridad, fidelidad y constancia. Y pongo por testigos á todos los dioses, y particularmente á los que presiden en este lugar y templo, que registran, y ven claramente los entendimientos de todos los que entran á gobernar el Estado, de que yo no hago esto á ruegos de ninguno, ni por pensar conciliarme por este medio el favor de Cn. Pompeyo, ni por buscarme en el engrandecimiento de alguno defensa en los riesgos, y proteccion para los ascensos: porque por lo que toca á los riesgos facilmente los rechazaremos con el escudo de la inocencia, como es razon que lo haga un hombre: y en cuanto á los ascensos no los hemos de conseguir ni de uno solo, ni desde este puesto; sino mediante vuestra voluntad por aquel mismo la-

Quamobrem, quidquid in hac causa mihi susceptum est, Quirites, id omne me reipublicæ causâ suscepisse, confirmo: tantùmque abest, ut aliquam bonam gratiam mihi quæsisse videar, ut multas etiam similtates partim obscuras, partim apertas intelligam, mihi non necessarias, vobis non inutiles, suscepisse. Sed ego me hoc honore præditum, tantis vestris beneficiis affectum, statui, Quirites, vestram voluntatem, & reipublicæ dignitatem, & salutem provinciarum, atque sociorum, meis omnibus commodis, & rationibus præferre oportere.

*boriosísimo modo de proceder, que hasta aquí.*

*Por tanto todo lo hecho en este asunto, caballeros romanos, aseguro haberlo hecho por el bien del Estado: y está tan léjos de parecerme que me he procurado conciliar algun favor, que antes entiendo haberme hecho muchos enemigos, ya ocultos, ya descubiertos, sin necesidad mia, y con utilidad vuestra. (37) Mas hallándome condecorado con esta dignidad, y obligado con tantos favores vuestros, asenté firmemente, caballeros romanos, que era razon preferir á todas mis comodidades é intereses, vuestro gusto, el honor de la República, y el bien estar de las provincias y aliados.*

## ORACION I.

## CONTRA LUCIO CATILINA.

## ARGUMENTO.

*Lucio Sergio Catilina de linage Patricio, hombre de muy malas costumbres, y muy atrevido, irritado de haber llevado repulsa tres veces en la pretension del consulado, se*

*I* ¿ Quousque tandem abutêre, Catilina, patientiâ nostrâ? ¿quandiu etiam furor iste tuus nos eludet? ¿quem ad finem sese effrænata jactabit audacia? ¿Nihilne te nocturnum præsidium Palatii, nihil urbis vigiliæ, nihil timor populi, nihil concursus bonorum omnium, nihil hic munitissimus habendi senatûs locus, nihil horum ora, vultusque moverunt? ¿Patêre tua consilia non sentis? ¿constrictam jam omnium horum conscientiâ teneri conjurationem tuam non vides? ¿Quid proximâ, quid superiore nocte egeris, ubi fueris, quos convocaveris, quid consilii ceperis, quem nostrûm ignorare arbitraris?

conjuró con otros muchos, y de familias muy distinguidas para poner fuego á Roma, y levantarse con el imperio romano. Súpolo Ciceron, que era Consul, convocó al Senado al templo de Jupiter Estator, y habiendo concurrido tambien Catilina, le habló en tales términos, que le obligó á salir de Roma.

#### EXORDIO.

**I** ¿Hasta cuándo has de abusar Catilina, de nuestro sufrimiento? ¿cuánto tiempo se ha de estar burlando de nosotros ese tu furor? ¿hasta qué término ha de llegar esa tu desenfrenada osadia? ¿Ningun cuidado te ha dado ni la tropa apostada por la noche en el monte Palatino, ni las guardias que se hacen en la ciudad, ni el temor del pueblo, ni el concurso de todos los hombres de bien, ni el tenerse las juntas del Senado en este sitio el mas fuerte, ni la vista, y semblantes de los presentes? ¿No ves que tus designios estan ya patentes á todos? ¿no ves que tu conjuracion está ya sujeta, y aprisionada con el conocimiento, que de ella tienen todos estos? ¿Te parece á tí, que hay aquí alguno, que  
no

; O tempora ! ò mores ! Senatus hæc intelligit , consul videt ; hic tamen vivit. ; Vivit ? Imò verò etiam in senatum venit : fit publici consilii particeps : notat , & designat oculis ad cædem unumquemque nostrum. Nos autem , viri fortes , satisfacere reipublicæ videmur , si istius furorem , ac tela vitemus.

Ad mortem te , Catilina , duci , jussu consulis jam pridem oportebat : in te conferri pestem istam , quam tu in nos omnes jamdiu machinaris. An verò vir amplissimus Publ. Scipio pontifex maximus , Tiber. Gracchum , mediocriter labefactantem statum reipublicæ , privatus interfecit : ; Catilinam verò , orbem terræ cæde , atque incendiis vastare cupientem , nos consules perferemus ? Nam illa nimis antiqua prætereo , quòd Q. Servilius Ahala Sp. Melium , novis rebus studentem , manu suâ occidit. Fuit , fuit ista quondam in hac republica virtus , ut viri fortes acrioribus suppliciis civem perniciosum , quàm acerbissimum hostem , coererent. Habemus enim senatusconsultum  
in

no sepa qué hiciste esta noche, qué antenoche, dónde estuviste, á quiénes convocaste, y qué resolviste?

¡Ó tiempos! ¡ó costumbres! esto entiende el Senado, esto ve el consul; y sin embargo este vive. Vive? Y asiste al Senado, interviene en sus acuerdos, y con la vista destina á cada uno de nosotros á la muerte. Y nosotros muy preciados de hombres de fortaleza creemos cumplir con la República con huir el cuerpo á los tiros de este furioso.

Mucho tiempo ha, Catilina, que convenia que el consul te pusiera en un suplicio, y descargase sobre tu cabeza el golpe mortal, que tanto ha dispones tú descargar sobre todos nosotros. ¿Acaso pudo el esclarecidísimo P. Escipion Pontífice Maximo, no siendo mas que un particular, (1) dar muerte á Tiberio Graccho, que alteraba en parte la constitucion de la República, y nosotros, siendo consules, hemos de sufrir á Catilina, que á todo el orbe quiere destruir á sangre y fuego? Porque no quiero traer á la memoria aquellos tiempos antiquísimos, cuando Q. Servilio Ahala dió de puñaladas á Sp. Melio, porque pensaba en novedades. Hubo, hubo en otro tiempo en nuestra República esa virtud en los varones fuertes de castigar con mas rigor al ciudadano

in te, Catilina, vehemens, & grave: non deest reipublicæ consilium, neque auctoritas hujus ordinis: nos, nos, dico apertè, consules desumus.

2 Decrevit quondam senatus, ut L. Opimius consul videret, ne quid respublica detrimenti caperet. Nox nulla intercessit; interfectus est propter quasdam seditionum suspiciones C. Gracchus, clarissimo patre, avo, majoribus: occisus est cum liberis M. Fulvius, consularis. Simili senatusconsulto, C. Mario, & L. Valerio consulibus permissa est respublica: num unum diem postea L. Saturninum, Tribunum plebis, & C. Servilium prætorem, mors, ac reipublicæ poena remorata est? At nos vicesimum jam diem patimur hebescere aciem horum auctoritatis. Habemus enim hujusmodi senatusconsultum, verumtamen inclusum in tabulis, tamquam in vagina reconditum: quo ex senatusconsulto confestim interfectum te esse, Catilina, convenit. Vivis, & vivis non ad deponendam; sed ad confir-

pernicioso, que al mayor enemigo. Pues tenemos, Catilina, contra tí un decreto del senado, fuerte y severo. No falta á la república, ni el consejo, ni la autoridad de este orden: nosotros, nosotros los consules, dígolo claramente, somos los que la faltamos.

## CONFIRMACION.

2 En tiempos pasados mandó el senado por un decreto, que el consul L. Opimio viese como conservar salvo el Estado. En el dia mismo fué muerto por ciertas sospechas de alborotos Cayo Graccho, sugeto esclarecidísimo por su padre, abuelo y antepasados: fué muerto con sus hijos Marco Fulvio, que habia tenido la dignidad de consul. Por igual decreto del senado se confió la república á los consules C. Mario, y L. Valerio. Pregunto yo, ¿si ni aun un dia siquiera se tardó en dar la satisfaccion, quitando la vida al Tribuno de la plebe L. Saturnino, y al pretor C. Servilio? mas nosotros ya ha veinte dias que dejamos embotarse los filos de la autoridad del senado: pues tenemos otro decreto suyo semejante (pero metido en el archivo, como envainado) por el cual debes morir, Catilina, sobre la marcha. Con todo vives, y vives, no para deponer tu osadia, sino para

firmendam audaciam. Cupio, Patres conscripti, me esse clementem: cupio in tantis reipublicæ periculis non dissolutum videri: sed jam me ipsum inertiae, nequitiaeque condemno.

Castra sunt in Italia contra rempublicam in Etruriæ faucibus collocata: crescit in dies singulos hostium numerus: eorum autem imperatorem castrorum, ducemque hostium, intra mœnia, atque adeo in senatu videmus, intestinam aliquam quotidie perniciem reipublicæ molientem. Si te jam, Catilina, comprehendi, si interfici jussero: credo, erit verendum mihi, ne non hoc potiùs omnes boni seriùs à me, quàm quisquam crudeliùs factum esse dicat. Verum ego hoc, quod jampridem factum esse oportuit, certa de causa nondum adducor ut faciam. Tum denique interficiam te, cùm jam nemo tam improbus, tam perditus, tam tui similis inveniri poterit, qui id non jure factum esse fateatur. Quandiu quisquam erit, qui te defendere audeat, vives: & vives ita, ut nunc vivis, multis meis, & firmis præsidiis obsessus, ne commovere te contra rempublicam possis. Multorum  
te

mas corroborarla. Deseo , padres conscriptos, usar de clemencia, deseo al mismo tiempo no parecer flojo, y perezoso en tan grande apuro, como el en que se halla la república: pero ya yo mismo condeno mi inaccion, y mal proceder.

Un ejército de enemigos de la república está acampado en la entrada de la Etruria, que se engruesa mas, y mas cada dia: y á su General, y caudillo vemos no solo dentro de la ciudad, sino aun del senado, ideando cada dia algun nuevo daño, que hacer á la república dentro de ella misma. Si ahora mismo doy orden para prenderte, si mando matarte, creo deberé temer mas, que todos los hombres de bien digan, que he tardado demasiado, que no el que nadie diga, que fué crueldad. Mas yo por cierto motivo no me resuelvo aun á ejecutar lo que ya ha mucho tiempo que debia estar hecho. No te mandaré matar hasta que no se pueda hallar ninguno tan malo, tan rematado, tan parecido á tí, que no confiese que en esto se procedió conforme á justicia. Mientras que haya alguno, que se atreva á volver por tí, vivirás; mas vivirás en la forma, que ahora vives, en medio de las muchas, y seguras guardias, que te he puesto para que no puedas rebullirte en daño  
de

te etiam oculi, & aures non sentientem, sicut adhuc fecerunt, specularabuntur, atque custodient.

3 Etenim ; quid est, Catilina, quod jam amplius expectes, si neque nox tenebris obscurare coetus nefarios, nec privata domus parietibus continere vocem conjurationis tuæ potest? ; Si illustrantur, si erumpunt omnia? Muta jam istam mentem: mihi crede: obliviscere cædis, atque incendiorum. Teneris undique: luce sunt clariora nobis tua consilia omnia: quæ etiam mecum licet recognoscas. ; Meministine, me ante diem XII. Kalendas Novembris dicere in senatu, fore in armis certo die, qui dies futurus esset ante diem VI. Kalendas Novembris, C. Mallium, audaciæ satellitem, atque administrum tuæ? ; Num me fefellit, Catilina, non modo res tanta, tam atrox, tam incredibilis, verum, id quod multò magis est admirandum, dies? Dixi ego idem in senatu, cædem te optimatum contulisse in ante diem V. Kalendas Novembris, tum cùm multi principes civitatis Romæ non tam sui conservandi, quàm tuorum consiliorum reprimendorum causâ profugerunt. ; Num  
in-

de la república. Y además tendrás sobre tí, sin que lo entiendas, como ha sido hasta ahora, muchos ojos y oídos, que te observen, y custodien.

3 ¿Qué tienes pues ya que esperar, Catilina, cuando ni la noche con su obscuridad puede encubrir tus horribles juntas, ni las paredes de una casa particular guardar el secreto de tu conjuración? ¿Si todo se sabe, si se publica todo? Muda de pensamiento, y créeme: no pienses ya en muertes, ni en incendios. No tienes efugio: mas claros que la luz de medio día son para nosotros todos tus designios: los que puedes reconocer ahora conmigo. ¿No haces memoria de que en veinte y uno de octubre dije yo en el senado, que cierto día, el cual habia de ser el veinte y siete del mismo mes, estaria puesto en armas C. Malio, ministro y ejecutor de tus osados intentos? Dime si me engañé no solo en el hecho, hecho tan horrible, y tan extraño, mas ni aun en el día, que es mucho mas de admirar. Dije tambien en el senado, que habias destinado para la muerte de los principales el día veinte y ocho de dicho mes, en que muchos de ellos se salieron huyendo de Roma mas bien por atajar tus perniciosos designios, que por salvar sus vidas. ¿Podrás acaso negarme, que en aquel mismo día

inficiari potes, te illo ipso die meis præ-  
sidiis, meâ diligentîâ circumclusum, com-  
movere te contra rempublicam non po-  
tuisse, cùm tu discessu cæterorum nos-  
trâ tamen, qui remansissemus, cæde con-  
tentum te esse dicebas? Quid ; cùm te  
Præneste Kalendis ipsis Novembris occu-  
paturum nocturno impetu esse confideres;  
;sensistine, illam coloniam meo jussu,  
meis præsidiis, custodiis, vigiliisque esse  
munitam? Nihil agis, nihil moliris, nihil  
cogitas, quod non modò non audiam, sed  
etiam non videam, planèque sentiam.

4 Recognosce tandem mecum illam  
superiorem noctem. Jam intelliges mul-  
tò me vigilare acriùs ad salutem, quàm  
te ad perniciem reipublicæ. Dico te prio-  
ri nocte venisse inter falcarios (non agam  
obscurè) in M. Leccæ domum: conve-  
nisse eodem complures ejusdem amentix,  
scelerisque socios. ; Num negare audes?  
; quid taces? convincam, si negas. Video  
enim esse hìc in senatu quosdam, qui te-  
cum unâ fuere.

; O dii immortales! ; ubinam gentium  
sumus? ; in qua urbe vivimus? ; Quam rem-  
publicam habemus? Hìc, hìc sunt, in  
nos-

dia no te dejaron lugar ni diligencia, y guardias para hacer movimiento alguno contra la república; diciendo tú, que aunque se habian ido los otros, sin embargo, te darías por contento, si lograbas matarme á mí, que habia quedado? ¿Qué mas? Cuando tú contabas con tomar á Preneste en el primero de noviembre atacándola de noche, ¿no viste por esperiencia, que mis providencias habian asegurado aquella colonia con guarnicion, guardas y centinelas? Nada haces, nada trazas, nada piensas, que yo no oiga, vea y aun toque con las manos.

4 Reconoce por fin conmigo aquella noche pasada. Ya entenderás, que estoy yo mas alerta para salvar á la república, que tú para arruinarla. Digo que la noche pasada fuiste entre una tropa de espadachines (2) (no me andaré con rebozo) á casa de M. Lecca: que concurrieron al mismo lugar muchos cómplices en tu locura y maldad. ¿Te atreves á negar esto? ¿Por qué callas? te convenceré, si lo niegas; aquí en el senado estoy viendo algunos, que se hallaron allí contigo.

¿O dioses inmortales! ¿en dónde estamos? ¿en qué ciudad vivimos? ¿qué república es la nuestra? Aquí, aquí, entre nosotros, pa-  
dres

nostro numero, Patres conscripti, in hoc orbis terræ sanctissimo, gravissimoque consilio, qui de meo, nostrumque omnium interitu, qui de hujus urbis, atque adeò orbis terrarum exitio cogitent. Hosce ego video consul, & de republica sententiam rogo: & quos ferro trucidari oportebat, eos nondum voce vulnero. Fuisti igitur apud Leccam illa nocte, Catilina: distribuisti partes Italiæ: statuisti, quò quemque proficisci placeret: delegisti quos Romæ relinqueres, quos tecum educeres: descripsisti urbis partes ad incendia: confirmasti, te ipsum jam esse exiturum: dixisti paululum tibi esse tum moræ, quòd ego viverem. Reperti sunt duo equites Romani, qui te istâ curâ liberarent, & sese illa ipsa nocte paulo ante lucem me in meo lectulo interfectoros pollicerentur. Hæc ego omnia, vix dum etiam coetu vestro dimisso, comperi: domum meam majoribus præsiidiis munivi, atque firmavi: exclusi eos, quos tu mane ad me salutatum miseras, cum illi ipsi venissent, quos ego jam multis, ac summis viris ad me id temporis venturos esse prædixeram.

*des conscriptos, en este consejo, el mas sa-  
grado y grave del orbe, tenemos á los que  
piensan en mi muerte, y la de todos nosotros,  
y en acabar con esta ciudad, y por tanto con  
todo el mundo. Á estos está viendo el consul,  
y les pregunta su parecer sobre la república:  
y á unos hombres, que fuera razon hacer pie-  
zas á cuchilladas, ni aun con las palabras los  
vulnera. Te hallaste pues, Catilina, en casa  
de Leca aquella noche, distribuiste la Italia  
por partes, determinaste á donde querias que  
fuese cada uno, hiciste eleccion de los que ha-  
bian de quedar en Roma, y de los que habias  
de sacar contigo, señalaste los parages, por  
donde se habia de incendiar la ciudad, asegu-  
raste que tú saldrias muy presto: mas dijiste  
que necesitabas dilatar un poco tu partida,  
porque yo vivia. (3) No faltaron dos ca-  
balleros romanos, que te sacasen de ese cui-  
dado, y se ofreciesen á matarme en mi cama  
aquella misma noche un poco antes de ama-  
necer. Todas estas cosas averigüé yo apenas  
acababa de disolver vuestra junta: fortifiqué,  
y aseguré mi casa con mas gente; y negué la  
entrada á los caballeros, que tú habias envia-  
do á saludarme de madrugada, que fueron  
los mismos, que yo habia prevenido á muchos  
sugetos del mayor caracter, que á aquella ho-  
ra irian á verme.*

Sien-

5 Quæ cùm ita sint, Catilina, perge quò coepisti; egredere aliquando ex urbe; patent portæ: proficiscere. Nimiùm diu te imperatorem illa tua Malliana castra desiderant. Educ tecum etiam omnes tuos; si minùs, quàm plurimos. Purga urbem. Magno me metu liberabis, dummodò inter me, atque te murus intersit. Nobiscum versari jam diutiùs non potes: non feram, non patiar, non sinam. Magna diis immortalibus habenda est gratia, atque huic ipsi Iovi Statori, antiquissimo custodi hujus urbis, quòd hanc tam tetram, tam horribilem, tamque infestam reipublicæ pestem toties jam effugimus. Non est sæpius in uno homine salus summa periclitanda reipublicæ. Quamdiu mihi consuli designato, Catilina, insidiatus es, non publico me præsidio, sed privatâ diligentia defendi. Cum proximis comitiis consularibus me consulem in campo, & competitores interficere voluisti, compressi tuos nefarios conatus amicorum præsidio, & copiis, nullo tumultu publicè concitato: denique quotiescumque me petiisti, per me tibi obstiti: quamquam videbam, perniciem meam cum magna calamitate reipublicæ esse conjunctam.

Nunc

5 Siendo esto así, Catilina, acaba lo comenzado; sal por fin de la ciudad; abiertas tienes las puertas: marcha. Ya ha demasiado tiempo que aquellos reales de Malio te echan menos, como á su General. Saca tambien contigo á todos los de tu faccion; y ya que no á todos, los mas que puedas. Limpia la ciudad. Me sacarás de un gran miedo con solo que el muro esté de por medio entre tí y mí. Ya no puedes andar mas tiempo entre nosotros; no lo llevaré, no lo sufriré, no lo consentiré. Mucho debemos agradecer á los dioses inmortales, y á este Jupiter Estator, protector antiquísimo de esta ciudad, el que por tantas veces ya nos hayamos libertado de una peste tan cruel, tan terrible, y perniciosa al Estado. No es cosa de que haya de peligrar mas veces todo el bien estar de la república por un solo hombre. Mientras me pusiste, Catilina, asechanzas, cuando estaba nombrado consul, no busqué mi defensa en la república, sino en mi cuidado particular. Cuando en las últimas juntas consulares, siendo yo ya consul, intentaste matarme, y juntamente á los otros pretendientes en el campo Marcio, atajé tus malvados intentos con el favor de mis amigos, y gente, sin levantar ningun alboroto público. Finalmente siempre que tus tiros se

di-

Nunc jam apertè rempublicam universam petis. Tempa deorum immortalium, tecta urbis, vitam omnium civium, Italiam denique totam, ad exitium, & vastitatem vocas. Quare, quoniam id, quod primum, atque hujus imperii, disciplinæque majorum proprium est, facere nondum audeo: faciam id, quod est ad severitatem lenius, ad communem salutem utilius. Nam, si te interfici jussero, residebit in republica reliqua conjuratorum manus. Sin tu (quod te jam dudum hortor) exieris, exhaurietur ex urbe tuorum comitum magna, & perniciosa sentina reipublicæ. ; Quid est, Catilina? ; num dubitas id, me imperante, facere, quod jam tua sponte faciebas? Exire ex urbe consul hostem jubet. Interrogasse me, ; num in exilium? non jubeo: sed, si me consulis, suadeo.

6 ; Quid enim, Catilina, est, quod te jam in hac urbe delectare possit? in qua nemo est extra istam conjurationem perditorum hominum, qui te non metuat:

dirigieron contra mí solo, por mí mismo los batí; sin embargo de que veía que mi muerte sería con grande daño de la república. Mas ahora ya diriges descubiertamente tus tiros contra todo el Estado. Pretendes arruinar los templos de los dioses inmortales, y las casas de la ciudad, acabar con la vida de todos sus moradores, y finalmente asolar toda la Italia. Por lo cual, ya que aun no me atrevo á seguir el partido tan propio de nuestro imperio, y autorizado con la práctica de nuestros mayores, tomaré un medio mas suave, y que es mas ventajoso al bien del Estado. Porque, aunque mandára matarte á tí, aun quedaria en el seno de la república la tropa de los demas conjurados. Mas, si tú te vas, á lo que tiempo ha que te exhorto, se agotará esta sentina del Estado, tan grande y perjudicial, de tu faccion. ¿Qué es eso, Catilina? ¿Por ventura dudas hacer por mi mandato lo que ya tú por tu gusto hacias? El consul manda al enemigo que se vaya de la ciudad. Preguntasme, ¿si á un destierro? Lo que es mandartelo, no; mas, si tomas mi parecer, te lo aconsejo.

6 Porque ya ¿qué hay, Catilina, que te pueda servir de gusto en esta ciudad, cuando no hay en ella ninguno fuera de esta tu gabilla de hombres perdidos, que no te tema; ninguno, que

nemo, qui te non oderit. ; Quæ nota domesticæ turpitudinis non iniusta vitæ tuæ est? ; quod privatarum rerum dedecus non hæret infamiæ? ; quæ libido ab oculis, quod facinus à manibus unquam tuis, quod flagitium à toto corpore abfuit? ; cui tu adolescentulo, quem corruptelarum illecebris irretisses, non aut ad audaciam ferrum, aut ad libidinem, facem prætulisti? Quid vero? nuper, cùm morte superioris uxoris, novis nuptiis domum vacuam fecisses, ; nonne etiam alio incredibile scelere hoc scelus cumulasti? Quod ego prætermitto, & facilè patior sileri, ne in hac civitate tanti facinoris immanitas aut extitisse, aut non vindicata esse videatur. Prætermitto ruinas fortunarum tuarum, quas omnes impendêre tibi proximis Idibus senties. Ad illa venio, quæ non ad privatam ignominiam vitiorum tuorum, non ad domesticam tuam difficultatem, ac turpitudinem, sed ad summam reipublicæ, atque ad omnium nostrûm vitam, salutemque pertinent.

Potestne tibi hujus vitæ hæc lux, Catilina, aut hujus cœli spiritus esse jucundus,

que no te aborrezca? ¿Con qué señal de torpeza no está marcada tu vida doméstica? ¿con qué deshonor no está tildada tu mala fama (4) en los negocios privados tuyos? ¿Qué objeto no codiciaron tus deshonestos ojos? ¿En qué maldad no se emplearon siempre tus manos? ¿En qué torpeza no estuvo envuelto todo tu cuerpo? ¿Á qué jovenzuelo de los que has pescado con el anzuelo de la perdición, no has ido guiando ó con la espada en la mano, si habia de cometer algun atentado, ó con la tea ardiendo, si iba á desfogar su lujuria? ¿Pero qué? Poco ha, cuando con la muerte de tu primera muger desocupaste (5) la casa para la nueva, ¿no agravaste esta maldad con otra increíble? (6) La cual yo paso en silencio, y vengo bien en que se calle, para que no se vea ó que se cometió en esta ciudad tan bárbara maldad, ó que no se castigó. No digo tampoco nada de la pérdida total de tus bienes, que verás venir sobre tí en el dia de los próximos Idus. (7) Dejo lo que toca á la ignominia privada de tus vicios, á tus ahogos, y torpezas domésticas, y voy á lo que concierne á toda la república, á la vida y conservacion de todos nosotros.

Puede serte gustosa, Catilina, esta luz de esta vida, ó la respiracion de este cielo,

dus, cùm scias, horum esse neminem, qui nesciat, te pridie Kalendas Januarias, Lepido, & Tullo consulibus, stetisse in comitio cum telo? manum consulum, & principum civitatis interficiendorum causâ paravisse? sceleri, ac furori tuo non mentem aliquam, aut timorem tuum, sed fortunam populi Romani obstitisse? Ac jam illa omitto, neque enim sunt aut obscura, aut non multò postea commissa. Quoties tu me designatum, quoties me consulem interficere conatus es? Quot ego tuas petitiones ita conjectas, ut vitari posse non viderentur, parva quadam declinatione, & ut ajunt, corpore effugi? Nihil agis, nihil assequeris, nihil moliris, quod me latere valeat in tempore: neque tamen conari, ac velle desistis. Quoties jam tibi extorta est sica ista de manibus? quoties verò excidit casu aliquo, & elapsa est? Tamen ea carere diutiùs non potes: quæ quidem quibus ab te initiata sacris, ac devota sit, nescio, quòd eam necesse putas consulis in corpore difigere.

7 Nunc verò, quæ tua est ista vita?  
sic

cuando sabes que no hay ninguno entre todos estos, que ignore, como en el último de diciembre del año, en que fuéron consules Lépido y Tulo, estuviste en la junta armado con un puñal; (8) que juntaste gente para matar á los cónsules, y principales de la ciudad; que se frustró tu furioso, y execrable intento no por alguna consideracion, que hicieses, ó por temor, que concibieses, sino por la fortuna del pueblo romano? y no quiero decir nada de aquellos otros atentados: porque ó son sabidos, ó sucedieron poco despues. ¿Cuántas veces intentaste quitarme la vida, tanto estando nombrado consul, como cuando ya lo era? ¿Cuántos tiros tuyos disparados con tal tino, que parecia imposible librarme, con solo ladearme un poco, y como dicen, hurtando el cuerpo, los evité yo? Nada tratas, nada pretendes, nada ideas, que yo no sepa á tiempo: y sin embargo no desistes de tus intentos, y esfuerzos. ¿Cuántas veces se te ha sacado ya ese puñal de las manos? ¿y cuántas por alguna casualidad se te cayó, y se te escurrió de entre ellas? Y con todo eso no puedes estar sin él mucho tiempo. Cierto yo no sé con qué ceremonias le has consagrado, cuando tienes por preciso clavarle en el cuerpo del consul.

7 ¿Mas ahora qué vida es esa tuya? Por-

sic enim jam tecum loquar, non ut odio permotus esse videar, quo debeo, sed ut misericordiâ, quæ tibi nulla debetur. Venisti paulo antè in senatum. Quis te ex hac tanta frequentia, ex tot tuis amicis, ac necessariis salutavit? Si hoc post hominum memoriam contigit nemini, vocis expectas contumeliam, cùm sis gravissimo judicio taciturnitatis oppressus? Quid quòd adventu tuo ista subsellia vacua facta sunt? quòd omnes consulares, qui tibi persæpe ad cædem constituti fuerunt, simulatque assedisti, partem istam subselliorum nudam, atque inanem reliquerunt? Quo tandem animo hoc tibi ferendum putas? Servi mehercle, mei si me isto pacto metuerent, ut te metuunt omnes cives tui, domum meam relinquendam putarem: tu tibi urbem non arbitraris? Et, si me meis civibus injuriâ suspectum tam graviter, atque offensum viderem, carere me aspectu civium, quàm infestis oculis omnium conspici mallet. Te, cum conscientia scelerum tuorum agnoscas odium omnium justum, & jam tibi diu debitum, dubitas, quorum mentes, sensusque vulneras, eorum aspectum, præsentiamque vitare? Si te parentes timerent, atque

odis-

que ya quiero hablar contigo en términos, que parezca me mueve la compasion, que totalmente desmereces, y no el odio, de que eres digno. Entraste poco ha en el senado. ¿Quién de este tan numeroso concurso, de tantos amigos, y parientes tuyos te saludó? Si no hay memoria de que esto haya pasado á ningun otro, ¿aguardas á que te afrenten con las palabras, cuando tienes sobre tí el severísimo juicio de su silencio? Y la circunstancia de que á tu llegada quedaron esos asientos desocupados, y todos los consulares, que muchas veces has destinado á la muerte, apenas te sentaste, dejaron desamparados, y vacíos los asientos, que estan á tu lado ¿cómo piensas llevar esto? ¿Á fe mia que si me viera temido de mi mismos esclavos en la forma que tú te ves de todos tus compatriotas, pensaria en dejar mi casa: ¿y tú no piensas en dejar la ciudad? Y si llegára á caer, aunque sin culpa mia, en tan atroz sospecha, y odio de mis conciudadanos, elegiria antes privarme de su vista, que el ser mirado de todos con malos ojos. Y tú, que por el remordimiento de tu conciencia conoces que el odio universal, que se te tiene es justo, y está muy de ante mano merecido, ¿no te determinas á huir de la vista, y presencia de aquellos, cuyos

odissent tui, neque eos ulla ratione placare posses, ut opinor, ab eorum oculis aliquò concederes. Nunc te patria, quæ communis est omnium nostrum parens, odit, ac metuit: & jamdiu de te nihil judicat, nisi de parricidio suo cogitare. Hujus tu neque auctoritatem verebere, neque judicium sequere, neque vim pertimesces? Quæ tecum, Catilina, sic agit, & quodammodo tacita loquitur: Nullum jam tot annos facinus extitit, nisi per te: nullum flagitium sine te: tibi unimultorum civium neces, tibi vexatio, direptioque sociorum, impunita fuit, ac libera: tu non solum ad negligendas leges, ac quæstiones, verum etiam ad evertendas, perfringendasque valuisti. Superiora illa, quanquam ferenda non fuerunt, tamen, ut potui, tuli. Nunc verò me totam esse in metu propter te unum; quidquid increpauerit, Catilinam timeri; nullum videri contra me consilium iniri posse, quod à tuo scelere abhorreat; non est ferendum. Quamobrem discede, atque hunc mihi timorem eripe: si verus, ne opprimar: si falsus, ut tandem aliquando timere desinam.

vos animos ofendes? Si tus padres te temieran y aborrecieran, y no los pudieras aplacar por ningun medio, me parece á mí que te irias de su vista á otra parte. Ahora pues la patria, comun madre de todos nosotros, te aborrece y teme, y ya tiempo ha que está en la inteligencia de que tú en nada piensas, sino en su ruina. ¿No tendrás tú respeto á su autoridad, no seguirás su dictámen, no temblarás de su fuerza? Ella trata contigo, Catilina, y en cierta manera sin hablar te dice: Ninguna maldad se ha hecho ya ha tantos años, que no fuese por tí: ninguna deshonestidad sin tí: tú solo libre, é impunemente diste la muerte á muchos conciudadanos, y maltrastaste, y robaste á los aliados: tú pudiste no solo menospreciar las leyes, (9) y pesquias, sino tambien echarlas por tierra, y hollarlas. Pero lo pasado, aunque no era de sufrir, con todo lo toleré, como pude. Mas el que ahora esté toda en continuo sobresalto por tí; que á cualquiera ruido tiemble á Catilina; que me parezca que no se puede tomar resolucion ninguna contra mí que desdiga de tu maldad, estas ya no son cosas que se puedan sufrir. Y así vete, y sácame de este susto: si es fundado, para que no me vea oprimida, y si no lo es, para que deje por fin algun dia de temer.

Si

8 Hæc si tecum, ut dixi, patria loquatur, nonne impetrare debeat, etiamsi vim adhibere non possit? Quid? quòd tu te ipse in custodiam dedisti? Quid? quòd vitandæ suspicionis causâ apud M. Lepidum te habitare velle dixisti? à quo non receptus, etiam ad me venire ausus es; atque, ut domi meæ te asservarem, rogasti. Cùm à me quoque id responsum tulisses, me nullo modo posse iisdem parietibus tutò esse tecum, qui magno in periculo essem, quòd iisdem mœnibus contineremur; ad Q. Metellum prætorem venisti. A quo repudiatum ad sodalem tuum, virum optimum, M. Marcellum, demigrasti: quem tu videlicet & ad custodiendum te, diligentissimum, & ad suspicandum sagacissimum, & ad vindicandum fortissimum fore putasti. Sed quam longè videtur à carcere, atque à vinculis abesse debere, qui se ipsum jam dignum custodiâ judicaverit?

Quæ cùm ità sint, Catilina, dubitas, si hîc emori æquo animo non potes, abire in aliquas terras, & vitam istam multis suppliciis justis, debitisque ereptam fugæ, solitudinique mandare? Refer, inquis, ad

8 Si la patria, como dije, te habla en estos términos, ¿no será razon que valgan contigo sus ruegos, aun quando no pueda emplear contra tí la fuerza? ¿Y qué quiere decir esto de que tú mismo te entregaste para que te tuvieran bajo de custodia? ¿Qué indica el haber tú dicho, que para evitar sospechas querias estar en casa de M. Lépidó, del cual no admitido tuviste el atrevimiento de rogarme te tuviera yo en custodia en mi casa? Y habiéndote yo respondido que yo no podia de modo alguno estar seguro contigo en una misma casa, pues corria mucho peligro por estar dentro de los mismos muros; te fuiste al pretor Q. Metelo. Y desechado tambien de este, te fuiste á vivir á casa de tu compañero M. Marcelo, excelente (10) hombre, á quien sin duda juzgaste el mas diligente para guardarte, el mas sagaz para sospechar cualquiera mal designio, y de la mayor fortaleza para castigarle. Mas ¿qué léjos os parece que debe estar de la cárcel, y prisiones quien ya se juzgó á sí mismo digno de que lo tuvieran en custodia?

Siendo esto así, Catilina, ¿dudas, si no tienes ánimo para morir aquí, marcharte á alguna parte, y huir á una soledad á pasar esa vida libertada de muchos suplicios justos, y merecidos? Proponlo, dices, al senado (porque

senatum (id enim postulas) &, si hic ordo placere sibi decreverit, te ire in exilium, obtemperaturum te esse dicis. Non referam id, quod abhorret à meis moribus; & tamen faciam, ut intelligas, quid hi de te sentiant. Egredere ex urbe, Catilina, libera rempublicam metu: in exilium, si hanc vocem expectas, proficiscere. Quid est, Catilina? ecquid attendis, ecquid animadvertis horum silentium? Patiuntur, tacent. Quid expectas auctoritatem loquentium, quorum voluntatem tacitorum perspicias?

At, si hoc idem huic adolescenti optimo P. Sextio, si fortissimo viro M. Marcello dixissem; jam mihi consuli hoc ipso in templo, jure optimo senatus vim, & manus intulisset. De te autem, Catilina, cùm quiescunt, probant: cùm patiuntur, decernunt: cùm tacent, clamant. Neque hi solùm, quorum tibi auctoritas est videlicet chara, vita vilissima: sed etiam illi equites Romani, honestissimi, atque optimi viri, cæterique fortissimi cives, qui circumstant senatum; quorum tu & frequentiam videre, & studia perspicere, & voces paulo antè exaudire potuisti: quorum ego vix abs te jamdiu manus, ac te-

la

que eso pides) y si él decretare que le parece bien que salgas desterrado, dices que obedecerás. No haré yo una propuesta, que desdice mucho de mis costumbres; mas sin embargo haré de manera que entiendas qué sienten estos de tí. Sal, Catilina, de la ciudad: saca á la república de temor, márchate á un destierro, si es que aguardas por esta palabra. ¿Qué es esto, Catilina? ¿no reparas, no adviertes el silencio de estos? Lo consienten, callan. ¿Para qué aguardas la autoridad de sus palabras, si ves clara su voluntad en su silencio?

Pues, si yo hubiera dicho otro tanto á este bonísimo jóven P. Sextio, ó á este esforzadísimo varon M. Marcelo; (11) ya el senado sin respetar ni el carácter de consul, que tengo, ni el sagrado de este templo, se hubiera tirado á mí, y con justísima razon. Mas, cuando, diciéndotelo á tí, Catilina, se estan quietos, lo aprueban: cuando lo sufren, lo decretan: cuando callan, dan voces. Y no solo lo aprueban estos, cuya autoridad aprecias seguramente mucho, siendo su vida para tí la cosa mas despreciable: sino tambien aquellos caballeros romanos, hombres de la mayor honradez y bondad, y los demas ciudadanos esforzadísimos, que estan al rededor del se-

la contineo; & eosdem facilè adducam, ut te hæc, quæ jam pridem vastare studes, relinquentem usque ad portas prosequantur.

9. Quamquam quid loquor? te ut ulla res frangat? tu ut unquam te corrigas? tu ut ullam fugam meditare? ut ullum tu exilium cogites? Utinam tibi istam mentem dii immortales donarent! Tametsi video, si mea voce perterritus ire in exilium animum induxeris, quanta tempestas invidiæ nobis, si minùs in præsens tempus recenti memoriâ scelerum tuorum, at in posteritatem impendeat. Sed est mihi tanti, dummodò ista privata sit calamitas, & à reipublicæ periculis sejungatur. Sed, tu ut vitiis tuis commoveare, ut legum pœnas pertimescas, ut temporibus reipublicæ concedas, non est postulandum. Neque enim is es, Catilina, ut te aut pudor à turpitudine, aut metus à periculo, aut ratio à furore revocavit.

Quamobrem, ut sæpe jam dixi, pro-

fi-

nado; cuyo gran concurso pudiste ver poco ha, como tambien conocer sus deseos, y oir sus voces: los cuales, si yo no los estuviera conteniendo tiempo ha con mucha dificultad, ya hubieran empleado contra tí sus manos y armas: y á los mismos reduciré facilmente á que te vayan acompañando hasta las puertas al salir de estos lugares, que ya tiempo ha procuras asolar.

9 Aunque ¿qué es lo que yo hablo? ¿á tí te ha de hacer nada mella? ¿Tú llegar jamas á enmendarte? ¿Tú pensar en ningun retiro? ¿Pensar tú en ningun destierro? ¡Ojalá los dioses te inspirasen ese pensamiento! aunque veo que recia tempestad de odio me amenaza, ya que no en el tiempo presente en que está fresca la memoria de tus maldades, para en adelante, si amedrentado con mis palabras te redujeres á irte á un destierro. Pero no se me da nada de eso, con tal que me alcance á mí solo el daño y no peligre en él el estado. Mas es en vano pretender de tí que te avergüences de tus vicios, que temas el castigo de las leyes, que cedas á la necesidad de la república: porque no eres tú el que se ha de retraer por vergüenza de la torpeza, por miedo del riesgo y por razon del furor.

Por lo cual, como ya te he dicho muchas

ficiscere: ac, si mihi inimico, ut prædicas, tuo, conflare vis invidiam; rectâ perge in exilium: vix feram sermones hominum, si id feceris; vix molem istius invidiæ, si in exilium ieris jussu consulis, sustinebo. Sin autem servire meæ laudi, & gloriæ mavis, egredere cum importuna sceleratorum manu: confer te ad Mallium: concita perditos cives: secerne te à bonis: infer patriæ bellum: exulta impio latrocinio; ut à me non ejectus ad alienos, sed invitatus ad tuos isse videaris.

Quamquam quid ego te invitem, à quo jam sciam esse præmissos, qui tibi ad Forum Aurelium præstolarentur armati? sciam pactam, & constitutam esse cum Mallio diem? à quo etiam aquilam illam argenteam, quam tibi, ac tuis omnibus perniciosam esse confido, & funestam futuram, cui domi tuæ sacrarium scelerum tuorum constitutum fuit, sciam esse præmissam? Tu ut illâ diutiùs carere possis, quam venerari ad cædem proficiscens solebas? à cujus altaribus sæpe istam dexteram impiam

veces, vete: y si quieres excitar contra mí un general aborrecimiento, como contra tu enemigo, pues tal me nombras, vete en derechura á un destierro: apenas podré aguantar las hablillas de las gentes, si esto hicieses; apenas podré con el enorme peso del odio que sobre mí cargará, si te fueres á un destierro por mandato del consul. Pero, si quieres mas procurar mi alabanza y gloria, sal con el escuadron molestísimo de los perversos: vete á Malio: saca los ciudadanos perdidos: apártate de los buenos: haz guerra á tu patria: regocíjate en tan impía guerra, ó mas bien, ladronicio, de manera que parezca, no que has sido echado por mí entre estraños, sino que tú te fuiste con los tuyos llamado de ellos.

Aunque ¿á qué es convidarte yo, cuando sé que ya has enviado delante quienes te aguarden armados junto á Monte alto, cuando sé que ya está señalado y acordado el dia con Malio? cuando sé que ya has enviado delante aquella águila de plata, que espero ha de ser fatal y funesta para tí, y los tuyos, á la que hiciste sagrario en tu casa para tus maldades? ¿Podrás tú estar mucho tiempo sin ella, acostumbrado á sus adoraciones al ir á ejecutar alguna muerte, y habiendo pasado tu impía diestra muchas veces de sus aras

piam ad necem civium transtulisti?

10 Ibis tandem aliquando, quò te jampridem tua ista cupiditas effrænata, ac furiosa rapiebat. Neque enim tibi hæc res affert dolorem, sed quamdam incredibilem voluptatem. Ad hanc te amentiam natura peperit, voluntas exercuit, fortuna servavit. Numquam tu non modò otium, sed ne bellum quidem, nisi nefarium, concupisti. Nactus es ex perditis, atque ab omni non modò fortuna, verùm etiam spe derelictis, conflata improborum manum.

Hic tu quâ lætitiâ perfuère? quibus gaudiis exultabis? quanta in voluptate bacchabere, cùm in tanto numero tuorum neque audies virum bonum quemquam, neque videbis? Ad hujus vitæ studium meditati illi sunt, qui feruntur, labores tui: jacere humi non modò ad obsidendum strupum, verùm etiam ad facinus obeundum: vigilare non solum insidiantem sommo maritorum, verùm etiam bonis otiosorum. Habes, ubi ostentes illam præclaram tuam patientiam famis, frigoris, inopiæ rerum omnium: quibus te brevi tempore confectum esse senties. Tantum profeci tum, cùm te à

con-

¿arás á descargar el golpe mortal sobre tus conciudadanos?

10 Llegará por fin la hora de que vayas adonde mucho tiempo ha que te arrastraba tu desenfrenado y loco deseo: pues no te será á tí sensible esto; sino antes de un gusto increíble. Para este destino te produjo la naturaleza, te amaestró tu voluntad y te reservó la fortuna. Nunca tú deseaste, no digo, la paz, mas ni aun la guerra, no siendo una guerra impía. Te has hecho con un escuadron de malvados, formado de gente perdida y destituida no solo de toda fortuna, sino aun de toda esperanza.

¿Aquí tú cómo te bañarás en gozo? ¿Cómo saltarás de contento? ¿cómo andarás loco de placer, cuando en tan crecido número, como es el de los tuyos, no oigas, ni veas siquiera un solo hombre de bien? Para emplearte en semejante vida te ensayaste en aquellos tus trabajos que se dicen: en aquel estar echado en el suelo, no solo para lograr los estrupos, sino tambien para ejecutar otras maldades: en aquel estar en vela poniendo asechanzas no solo al sueño de los maridos, sino tambien á los bienes de los incautos. Aquí tienes un digno teatro, donde hagas ostentacion de aquel tu tan declamado sufrimiento de hambres, frios

consulatu repuli, ut exul potius tentare, quam consul vexare rempublicam posses: atque ut id, quod esset à te sceleratè susceptum latrocinium potius, quàm bellum, nominaretur.

II Nunc, ut à me, Patres conscripti, quandam propè justam patriæ querimoniam detester, ac deprecer; percipite, quæso, diligenter, quæ dicam, & ea penitus animis vestris mentibusque mandate. Etenim, si mecum patria, quæ mihi vitâ mea multò est charior, si cuncta Italia, si omnis respublica loquatur: M. Tulli, quid agis? tune eum, quem esse hostem comperisti, quem ducem belli futurum vides, quem expectari imperatorem in castris hostium sentis, auctorem sceleris, principem conjurationis, evocatorem servorum, & civium perditorum, exire patieris, ut abs te non emissus ex urbe, sed immissus in urbem esse videatur? Nonne hunc in vincula duci, non ad mortem rapi, non summo supplicio mactari imperabis? Quid tandem impedit te? mosne majorum? at persæpe etiam privati in hac republica perniciosos cives mor-

te

y falta de todo lo necesario, con las cuales miserias te has de ver acabar dentro de breve tiempo. Eso logré á lo menos, cuando te excluí del consulado, que mas bien pudieses hacer alguna tentativa contra la república como desterrado, que maltratarla como consul: y que la guerra que emprendiste impío contra tu patria, se llame mas bien ladronicio que guerra.

II Ahora, Padres conscriptos, para libertarme y descargarme de una casi justa queja que me da la patria, os pido que oigais atentamente lo que voy á decir, y lo fijeis en vuestros corazones y entendimientos. Porque, si la patria, que es para mí mucho mas amable que mi misma vida, si toda la Italia, si toda la república, me reconviene en estos términos: M. Tulio, ¿qué haces? ¿Tú has de dejar salir de la ciudad al que tienes averiguado que es enemigo de la patria; al que ves va á mandar la guerra; al que conoces que estan aguardando para caudillo en los reales de los enemigos; al autor de la maldad y cabeza de la conjuracion; al que ha puesto en armas á los esclavos y á los ciudadanos perdidos; de manera que parezca, no que le has dejado salir de la ciudad, sino que le has traído contra ella? ¿No mandarás antes ponerle en prision, darle al punto muerte, ó sacri-

te multarunt. ; An leges, quæ de civium Romanorum supplicio rogatæ sunt? at nunquam in hac urbe ii, qui à republica defecerunt, civium jura tenuerunt. ; An invidiam posteritatis times? præclaram verò populo Romano refers gratiam, qui te, hominem per te cognitum, nulla commendatione majorum, tam maturè ad summum imperium per omnes honorum gradus extulit, si propter invidiam, aut alicujus periculi metum, salutem civium tuorum negligis. Sed, si quis est invidiæ metus, ; num est vehementius severitatis, ac fortitudinis invidia, quàm inertia, ac nequitia pertimescenda? ; An, cùm bello vastabitur Italia, vexabuntur urbes, tecta ardebunt, tum te non existimas invidiæ incendio conflaturum?

12 His ego sanctissimis reipublicæ vocibus, & eorum hominum, qui idem sentiunt,

ficarlo ejecutando en él el mas atroz castigo? ¿pues qué te detiene? ¿por ventura la costumbre de nuestros mayores? pues cierto, que muchas veces en esta república aun los particulares dieron muerte á los ciudadanos perniciosos. ¿Te detienen acaso las leyes hechas sobre el castigo de los ciudadanos romanos? De ningun modo deben; pues en esta ciudad nunca tuvieron derecho de ciudadanos los que se sustrajeron de la obediencia. ¿Acaso temes hacerte odioso á los venideros? Bella correspondencia por cierto la tuya al pueblo romano, que siendo tú un hombre conocido por tu mérito personal sin ninguna recomendacion de tus mayores, te elevó tan temprano al mas alto empleo, habiéndote antes conferido todos los otros que le sirven de escalones; bella correspondencia digo, si el odio, ó el temor de algun peligro te hacen abandonar el bien de tus paisanos. Y si temes hacerte odioso, ¿es acaso mas de temer el serlo por usar de severidad y fortaleza, que por flojedad y malicia? ¿Piensas acaso que cuando la guerra destruya la Italia y aflija las ciudades, cuando ardan las casas, no has de arder tú tambien en llamas de odio?

12 Voy á responder brevemente á estas muy respetables palabras de la república, y á lo que

tiunt, mentibus, pauca respondebo. Ego, si hoc optimum factu judicarem, Patres conscripti, Catilinam morte multari, unius usuram horæ gladiatori isti ad vivendum non dedissem. Etenim, si summi viri, & clarissimi cives, Saturnini, & Gracchorum, & Flacci, & superiorum complurium sanguine non modò se non contaminarunt, sed etiam honestarunt: certè verendum mihi non erat, ne quid, hoc parricidâ civium interfecto, invidiæ mihi in posteritatem redundaret. Quòd si ea mihi maximè impenderet; tamen hoc animo semper fui, ut invidiam virtute partam, gloriam, non invidiam, putarem.

Quamquam nonnulli sunt in hoc ordine, qui aut ea, quæ imminent, non videant; aut ea, quæ vident, dissimulent: qui spem Catilinæ mollibus sententiis aluerunt, conjurationemque nascentem non credendo corroboraverunt. Quorum auctoritatem secuti multi, non solùm improbi, verùm etiam imperiti, si in hunc animadvertissem crudeliter, & regiè factum esse dicerent. Nunc intelligo, si iste quò intendit, in Maliana castra pervenerit, neminem tam stultum

que me dicen en su interior los sugetos que son del mismo sentir. Si yo entendiera, Padres conscriptos, que fuese mas acertado condenar á muerte á Catilina, ni aun una hora de vida le concederia yo á ese gladiator. Porque, si los mayores hombres y mas esclarecidos que hubo en esta ciudad, no solo no se mancharon con la sangre de Saturnino, de los Gracos, Flaco y otros muchos en los tiempos pasados, sino que antes bien adquirieron mucha gloria: sin duda que no tenia yo que temer me resultase para en adelante odio ninguno de la muerte de este parricida de sus compatriotas. Y caso que me amenazase, y mucho; siempre fuí de este modo de pensar, que el aborrecimiento incurrido por la virtud no era aborrecimiento, sino gloria.

Aunque no faltan en este órden de los senadores quienes ó no ven los males, que amenazan; ó hacen que no ven lo que estan viendo: los cuales con sus pareceres blandos fomentaron las esperanzas de Catilina, y con no creerla dieron fuerzas á la conjuracion en sus principios. Y habiéndose llevado tras sí la autoridad de estos á otros muchos ya de los malvados, ya de los ignorantes, si yo hubiera procedido al castigo de este, dirian que habia sido cruel y tirano. Ahora entiendo que, si es-

tum fore, qui non videat conjurationem esse factam: neminem tam improbum, qui non fateatur. Hoc autem uno interfecto, intelligo hanc reipublicæ pestem paulisper reprimi, non in perpetuum comprimi posse. Quòd si se ejecerit, secùmque suos eduxerit, & eodem cæteros undique collectos naufragos aggregaverit, extinguetur, atque delebitur non modò hæc tam adulta reipublicæ pestis, verùm etiam stirpis, ac semen malorum omnium.

Etenim jamdiu, Patres conscripti, in his periculis conjurationis, insidiisque versamur: sed nescio quo pacto omnium scelerum, ac veteris furoris, & audaciæ maturitas in nostri consulatûs tempus erupit. Quòd si ex tanto latrocinio iste unus tollatur; videbimur fortasse ad breve quoddam tempus cura, & metu esse relevati: periculum autem residebit, & erit inclusum penitens in venis, atque in visceribus reipublicæ. Ut sæpe homines ægri morbo gravi, cùm æstu, febrisque jactantur, si aquam gelidam biberint, primò relevari videntur; deinde multò graviùs, vehementiùsque afflicantur; sic hic morbus, qui est in republica, rele-

*te llegare á los reales de Malio, á donde dirige su marcha, no habrá ninguno tan necio, que no vea que en efecto ha habido conjuración: ninguno tan perverso, que no lo confiese. Mas con quitarle la vida á él solo, á mi entender, solo se reprimiría un poco esta peste; pero no se podría atajar para siempre. Y si se saliere y llevare consigo los suyos, y juntare en un mismo lugar á los demas náufragos recogidos de todas partes, no solo se logrará la total extincion de esta peste que tanto ha cundido, sino que se arrancarán de raiz los retoños, y se acabará la semilla de todos nuestros males.*

*Porque ya tiempo ha, Padres conscriptos, que andamos entre estos riesgos de conjuraciones y asechanzas; pero no sé como todas las maldades, el furor y osadía antigua, llegaron á su sazón en mi consulado. Y si de tan crecido número de ladronazos quitamos del medio á ese solo; parecerá acaso por un breve tiempo que hemos quedado aliviados de sustos, y temores; mas el peligro se mantendrá, y permanecerá encerrado en las venas y entrañas de la república. Así como los gravemente enfermos, que por el ardor, y la calentura no cesan de dar buelcos en la cama, en bebiendo agua de nieve, parece por lo pronto que se han aliviado; mas luego se les acrecienta la*

vatus istius poenâ, vehementiùs, vivis reliquis, ingravescet.

13 Quare, Patres conscripti, secedant improbi, secernant se à bonis, unum in locum congregentur: muro denique, id quod sæpe jam dixi, secernantur à nobis: desinant insidiari domi suæ consuli, circumstare tribunal prætoris urbani, obsidere cum gladiis curiam, malleolos, & faces ad inflammandam urbem comparare. Sit denique inscriptum in fronte uniuscujusque civis, quid de republica sentiat. Polliceor hoc vobis, Patres conscripti, tantam in nobis consulibus fore diligentiam, tantam in vobis auctoritatem, tantam in equitibus Romanis virtutem, tantam in omnibus bonis consensionem, ut Catilinæ profectione omnia patefacta, illustrata, oppressa, vindicata esse videatis.

Hisce omnibus, Catilina, cum summa reipublicæ salute, & cum tua peste, ac pernicie, cumque eorum exitio, qui se tecum omni scelere, parricidioque junxerunt, proficiscere ad impium bellum, ac nefarium.

Tum

*inquietud: así esta enfermedad, de que adolece el Estado, aliviado con el castigo de ese, se agravará mas, quedando con vida los otros.*

## EPÍLOGO.

13 *Por lo cual, Padres conscriptos, retírense los malos, apártense de los buenos, júntense en un lugar, esten finalmente separados de nosotros con un muro de por medio, como ya muchas veces dije: dejen de poner asechanzas al consul en su propia casa, de cercar el tribunal del pretor urbano, de sitiarse con espadas la curia y prevenir manojos de sarmientos para poner fuego á la ciudad. Tenga por fin escrito cada uno en la frente su sentir acerca de la república. Yo os prometo, Padres conscriptos, que será tanta la actividad de los cónsules, tanto el peso de vuestra autoridad, tanto el valor de los caballeros romanos, tanta la conformidad de todos los buenos, que con la salida de Catilina lo veais todo descubierto, aclarado, oprimido y castigado.*

*Por todo lo cual marcha, Catilina, á esa guerra impía y maldita para mucho bien del Estado, para tu mal y perdicion, y la de los que se hicieron cómplices contigo en toda especie de maldades, y en el parricidio de su patria.*

Tum tu, Jupiter, qui iisdem, quibus hæc  
urbs, auspiciis à Romulo es constitutus;  
quem Statorem hujus urbis, atque imperii  
verè nominamus; hunc, & hujus socios à  
tuis aris, cæterisque templis, à tectis urbis  
ac mœnibus, à vita, fortunisque civium om-  
nium arcebis: & omnes inimicos bonorum,  
hostes patriæ, latrones Italiæ, scelerum  
foedere inter se, ac nefaria societate conjunc-  
tos, æternis suppliciis vivos, mortuosque  
mactabis.

*Y tú ó Júpiter establecido en tu templo por Rómulo bajo de los mismos auspicios, que esta ciudad, á quien justamente damos el título de conservador de Roma, y su imperio: alejarás á este y sus cómplices, de tus altares y de los otros templos, de las casas y murallas; y les estorbarás la muerte y despojo de todos los ciudadanos: y á todos los enemigos de los hombres de bien y de la patria, ladrones de Italia, aliados entre sí con la alianza de las maldades, é impiamente coligados, los afligirás en vida, y despues de muertos con eternos castigos.*

## ORACION II.

## CONTRA LUCIO CATILINA.

## ARGUMENTO.

**C**atilina, ó por haberlo resuelto él ya, ó en fuerza del discurso precedente del consul, se salió de Roma á deshora de la noche, enderezándose á los reales de Malio, que era como su lugar-teniente. Dejó encargados á Cethego, Lentulo, y á

**T**andem aliquando, Quirites, L. Catilinam, furentem audaciâ, scelus anhelantem, pestem patriæ nefariè molientem, vobis, atque huic urbi ferrum, flammamque minitantem, ex urbe vel eiecimus, vel emisimus, vel ipsum egredientem urbe prosecuti sumus. Abiit, excessit, evasit, erupit. Nulla jam pernicies à monstro illo, atque prodigio moenibus ipsis intra moenia comparabitur. Atque hunc quidem unum hujus belli domestici ducem sine controversia vicimus. Non enim jam inter latera nostra sica illa versabitur: non in campo, non in foro, non in curia, non denique in-  
tra

los demas conjurados, que dispusiesen la ejecucion de sus designios: que él vendria sobre la ciudad con ejército en breve. Al otro dia de su salida hizo Ciceron este discurso al pueblo, en que le da la enhorabuena de que por fin ve fuera de la ciudad á aquel pernicioso ciudadano; y muestra que no es de temer la guerra de Catilina por su tropa cobarde, y para poco.

#### EXORDIO.

**P**or fin, caballeros romanos, hemos echado de la ciudad, ó despedido, ó acompañado al salir á L. Catilina, á esa furia desatada, que no respiraba sino maldades, que trazaba impío la desolacion de su patria, y á vosotros, y á esta ciudad amenazaba destruir á sangre y fuego. Marchó, se fué, escapó, se abrió el paso. Ya no ideará aquel monstruo y portento ninguna traza para arruinar la ciudad dentro de ella misma. Y á la verdad á este, que es el único caudillo de la guerra civil, lo tenemos vencido sin disputa. Porque ya no andará entre nuestros costados aquella daga:  
ya

tra domesticos parietes pertimescemus. Loco ille motus est, cum est ex urbe depulsus. Palam jam cum hoste, nullo impediante, bellum justum geremus. Sine dubio perdidimus hominem, magnificèque vicimus, cum illum ex occultis insidiis in apertum latrocinium coniecimus. Quòd verò non cruentum mucronem, ut voluit, extulit; quòd, vivis nobis, egressus est; quòd ei ferrum de manibus extorsimus; quòd incolumes cives, quòd stantem urbem reliquit: ; quanto tandem illum mærore afflictum esse, & profligatum putatis? Jacet ille nunc prostratus, Quirites, & se perculsum, atque abjectum esse sentit, & retorquet oculos profectò sæpe ad hanc urbem, quam ex suis faucibus ereptam esse luget. Quæ quidem lætari mihi videtur, quòd tantam pestem evomuerit, forasque projecerit.

2 At, si quis est talis, quales esse omnes oportebat, qui in hoc ipso, in quo exultat, & triumphat oratio mea, me vehementer accuset, quòd tam capitalem hostem non comprehenderim potiùs, quam  
emi-

ya estaremos sin miedo en el campo, en el foro, en el senado y finalmente dentro de nuestras casas. Ya va de vencida con solo haberle echado de la ciudad. Ya sin embarazo de nadie haremos descubiertamente justa guerra al enemigo. Seguramente le hemos perdido, y logrado de él una gloriosa victoria, cuando le sacámos de la emboscada á pelear en campo raso. Mas, ¿cuán grande os parece que es el sentimiento y tristeza, que le aflige, y oprime por no haber sacado la daga teñida en sangre, como era su deseo, por habernos dejado con vida, por haberle arrancado por fuerza de las manos el puñal, y por haber quedado salvos sus paisanos, y la ciudad en pie? Está él ahora, caballeros romanos, por tierra y lo conoce, y que ha recibido un golpe mortal, y seguramente vuelve muchas veces los ojos á esta ciudad llorando que se la hayan sacado de entre las garras. Mas ella me parece que se regocija de haber vomitado y echado de sí tal ponzoña.

## CONFIRMACION.

2 Mas, si alguno piensa, como convendria que todos pensáran, y en lo mismo en que triunfa mi discurso, me carga fuertemente, porque dejé ir, y no prendí á tan pernicioso enemigo; de esto, caballeros romanos, no

emiserim: non est ista mea culpa, Quirites, sed temporum. Interemptum esse L. Catilinam, & gravissimo supplicio affectum, jampridem oportebat: idque à me, & mos majorum, & hujus imperii severitas, & res publica postulabat. Sed, quàm multos fuisse putatis, qui, quæ ego deferrem, non crederent? quàm multos, qui propter stultitiam non putarent? quàm multos, qui etiam defenderent? quàm multos, qui propter improbitatem faverent? At si, sublato illo, depelli à vobis omne periculum judicarem, jampridem ego L. Catilinam non modò invidiæ meæ, verùm etiam vitæ periculo sustulisset. Sed, cùm viderem, ne vobis quidem omnibus re etiam tum probata, si illum, ut erat meritis, morte multassem, fore ut ejus socios invidiâ oppressus persequi non possem: rem huc deduxi, ut tum palàm pugnare possetis, cùm hostem apertè videretis.

Quem quidem ego hostem, Quirites, quàm vehementer foris esse timendum putem, licet hinc intelligatis, quòd illud etiam molestè fero, quod ex urbe parum comitatus exierit. Utinam ille omnes secum suas copias eduxisset! Tongillum mihi eduxit,

tengo yo la culpa, sino los tiempos. Ya ha mucho tiempo que se debia quitar del medio á Catilina, y castigarle con el mas atroz suplicio: así lo exigia de mí la costumbre de nuestros mayores, la severidad de este imperio, y el Estado. Pero ¿cuántos pensais que eran los que no daban crédito á lo que yo decia? ¿cuántos los que por necios no pensaban que tal hubiese? ¿cuántos los que aun pasaban á defenderle? ¿cuántos los que por malos aun le daban favor? Y si yo entendiera que quedabais vosotros libres de todo peligro, quitándole á él del medio, mucho tiempo há que le hubiera quitado, no solo esponiéndome al odio, sino aun aventurando la vida. Pero, viendo que si le diese la muerte merecida, no habiéndose aun entonces hecho ver á todos vosotros lo que habia, no podria oprimido del odio dar sobre los demas conjurados; puse la cosa en tales términos, que pudieseis hacer guerra declarada á un enemigo declarado.

Mas cuan temible pienso yo, caballeros romanos, que sea este enemigo fuera de la ciudad, se deja entender del sentimiento que tengo de que ha salido poco acompañado. ¡Ojalá hubiera él sacado consigo toda su gente! Me sacó á Tongilo, á quien comenzó á amar

xit, quem amare in prætexta cœperat: Publicium, & Munatium, quorum æs alienum contractum in popina nullum reipublicæ motum afferre poterat. ; Reliquit quos viros? ; quanto alieno ære, quàm valentes, quàm nobiles?

3 Itaque ego illum exercitum præ Gallianis legionibus, & hoc delectu, quem in agro Piceno, & Gallico, Q. Metellus habuit, & his copiis, quæ à nobis quotidie comparantur, magnoperè contemno; collectum ex senibus desperatis, ex agresti luxuria, ex rusticis decoctoribus: ex his, qui vadimonia deserere, quàm illum exercitum, maluerunt: quibus ego non modò si aciem exercitûs nostri, verùm etiam si edictum prætoris ostendero, concident. Hos, quos video volitare in foro, quos stare ad curiam, quos etiam in senatum venire, qui nitent unguentis, qui fulgent purpura, malletm secum suos milites eduxisset: qui si hîc permanent, mementote non tam exercitum illum esse nobis, quàm hos, qui exercitum deseruerunt, pertimescendos.

Atque hoc etiam sunt timendi magis, quòd, quid cogitent, me scire sentiunt:

cuando aun andaba con la toga pretexta, (1) á Publio y Munacio, cuyas deudas contraidas en los figones ninguna alteracion podian ocasionar en el Estado. ¿Mas qué sugetos dejó? ¿qué adeudados? ¿qué poderosos? ¿qué distinguidos?

3 Y así yo hago un gran desprecio de aquel ejército, comparándole con las legiones Galicanas, con la gente, que Q. Metelo levantó en el territorio Piceno y Galicano, y la que nosotros juntamos diariamente: como que aquella tropa se compone de viejos desesperados, de rústicos disolutos, de aldeanos malgastadores, de hombres, que quisieron mas faltar á las fianzas de comparecer en juicio, que á aquel ejército: los cuales, si yo les muestro, no digo nuestro ejército formado en batalla, sino solamente el edicto del pretor, darán consigo en tierra. A estos, que veo andar volando por la plaza, asistir junto á la curia, y aun concurrir al senado, que relucen con los unguentos olorosos, y resplandecen con la púrpura, (2) á estos sus soldados quisiera yo mas que se los hubiera llevado consigo: porque habeis de entender que estos son mas temibles aquí, que el ejército, de que desertaron.

Y aun son mas de temer por la circunstancia de que entienden que yo sé en lo que piensan, y no  
les

neque tamen permoventur. Video, cui Apulia sit attributa, qui habeat Etruriam, qui agrum Picenum, qui Gallicum, qui sibi has urbanas insidias cædis atque incendiolorum depoposcerit. Omnia superioris noctis consilia ad me perlata esse sentiunt: patefeci in senatu hesterno die: Catilina ipse pertimuit, profugit: hi ; quid expectant? næ illi vehementer errant, si illam meam pristinam lenitatem perpetuam sperant futuram.

4 Quod expectavi, jam sum assecutus, ut vos omnes factam esse apertè conjurationem contra rempublicam videretis; nisi verò si quis est, qui Catilinæ similes cum Catilina sentire non putet. Non est jam lenitati locus: severitatem res ipsa flagitat. Unum etiam nunc concedam: exeant, proficiscantur, ne patiantur desiderio sui Catilinam miserum tabescere. Demonstrabo iter; Aureliâ viâ profectus est. Si accelerare volent, ad vesperam consequentur. ; O fortunatam rempublicam, siquidem hanc sentinam hujus urbis ejecerit! Uno meherculè Catilina exhausto, relevata mihi & recreata respublica videtur. ; Quid enim mali, aut sceleris fingi, aut excogitari potest, quod non  
ille

les da eso mucho cuidado. Estoy viendo á quien se le ha dado la Pulla, quien tiene la Etruria, quien el territorio Piceno, quien el Galicano, quien pidió se le cometiese la faccion de aquí de la ciudad, de la matanza de los ciudadanos, é incendio de ella. Saben que he sido informado de todas las resoluciones de la noche pasada: ayer las hice yo patentes en el senado: el mismo Catilina se llenó de miedo, y huyó: ¿estos á qué aguardan? ¡Ay! ¡cuánto se engañan, si esperan que durará siempre aquella mi pasada blandura!

4 Yo ya logré el fin, porque aguardaba, que era que vieseis todos vosotros claramente que habia conjuracion contra el Estado: sino que haya quien piense que los que se parecen á Catilina en la conducta, no se conforman con él en los dictámenes. Ya no tiene lugar la blandura: la cosa misma clama por el castigo. Un solo partido les haré sin embargo aun ahora, y es que salgan y se vayan, y no dejen al miserable Catilina consumirse por su ausencia. Les enseñaré el camino; él se fué por la via Aurelia. Si quisieren acelerar un poco el paso, le alcanzarán al anochecer. ¡Ó dichosa república, si echase de sí esta sentina! De verdad que con solo haber echado á Catilina, me parece que se halla recobrada, y vuelta en sí. Porque

ille conceperit? ; Quis totâ Italiâ veneficus, quis gladiator, quis latro, quis sicarius, quis parricida, quis testamentorum sub-jector, quis circumscriptor, quis ganeo, quis nepos, quis adulter, quæ mulier in-famis, quis corruptor juventutis, quis cor-ruptus, quis perditus inveniri potest, qui se cum Catilina non familiarissimè vixis-se fateatur? ; Quæ cædes per hosce annos sine illo facta est? ; quod nefarium stu-prum non per illum? Jam verò ; quæ tanta in ullo unquam homine juventutis illece-bra fuit, quanta in illo ; qui alios ipse ama-bat turpissimè, aliorum amoris flagitiosissimè serviebat: aliis fructum libidinum, aliis mor-tem parentum, non modò impellendo, ve-rum etiam adjuvando, pollicebatur? Nunc verò ; quàm subitò non solùm ex urbe, ve-rùm etiam ex agris ingentem numerum per-ditorum hominum collegerat? Nemo, non modò Romæ, sed nec ullo in angulo to-tius Italiæ oppressus ære alieno fuit, quem non ad hoc incredibile sceleris foedus adsci-verit.

5 Atque, ut ejus diversa studia in dis-simili ratione perspicere possitis, nemo est

que, ¿qué maldad, ó infamia se podrá imaginar ó discurrir, que él no haya pensado? ¿Qué emponzoñador, qué gladiator, qué ladron, qué asesino, qué parricida, qué falsificador de testamentos, qué engañador, qué rufian, qué gastador, qué adúltero, qué muger infame, qué corrompedor de la juventud, qué perdido, qué rematado, se puede encontrar en toda Italia, que no confiese haber tenido familiarísimo trato con Catilina? ¿Qué muerte se ha hecho en estos años, en que él no se hallase? ¿Qué abominable estupro, en que él no fuese el medio? Mas ¿cuándo ninguno otro tuvo jamas el arte de atraerse la juventud, que él; que á unos amaba con amor torpísimo, y á otros era empleo del suyo deshonestísimo: á estos prometia el goce de sus liviandades, y á aquellos la muerte de sus padres, no solo impeliéndolos, sino tambien coadyuvando? Y ahora ¿qué pronto tenia ya recogido un crecido número de hombres perdidos, no solo de la ciudad, sino tambien de los campos? No hubo ninguno cargado de deudas, no solamente en Roma, sino aun en el mas retirado rincon de toda la Italia, á quien no metiese en la liga para esta increíble maldad.

5 Y para que podais conocer sus distintas aficiones en distintos asuntos, no hay en la  
es-

est in ludo gladiatorio paulò ad facinus audacior, qui se non intimum Catilinæ esse fateatur: nemo in scena levior, & nequior, qui se non ejusdem propè sodalem fuisse commemoret. Atque idem tamen stuprorum & scelerum exercitatione assuefactus frigori, & fami, & siti, ac vigiliis perferendis, fortis ab istis prædicabatur, cum industriæ subsidia, atque instrumenta virtutis, in libidine, audaciaque consumeret.

Hunc verò si sui fuerint comites secuti, si ex urbe exierint desperatorum hominum flagitiosi greges, ¡ó nos beatos, ó rempublicam fortunatam! ¡ò præclaram laudem consulatus mei! Non enim jam sunt mediocres hominum libidines, non humanæ audaciæ, ac tolerandæ: nihil cogitant, nisi cædes, nisi incendia, nisi rapinas: patrimonia sua profuderunt, fortunas suas obliquierunt; res eos jampridem, fides deficere nuper cœpit: eadem tamen illa, quæ erat in abundantia, libido permanet. Quòd si in vino, & alea comessationes solùm, & scorta quærerent, essent illi quidem desperandi; sed tamen essent ferendi. Hoc verò quis  
fer-

escuela de los gladiadores ninguno, que se distingua un poco por su osadía, que no confiese ser muy íntimo de Catilina: no hay ninguno en las tablas, que sobresalga algo por su liviandad y picardía, que no diga que casi ha sido su perpetuo compañero. Y con todo habiéndose hecho en el ejercicio de sus estrupos, y maldades á pasar frios, hambres, sed y falta de sueño, tenia entre esa gente nombre de esforzado, malgastando en deshonestidades, é insultos, los medios, de que se vale la industria y los instrumentos, de que se sirve el valor.

Pues, si tras de este se fueren los suyos, si se marcharen de la ciudad estas perversas gabillas de hombres desesperados, ¡ó dichosos de nosotros! ¡ó dichosa república! ¡ó glorioso consulado mio! Porque ya no son así como quiera los deseos de los hombres, ya los atrevimientos no son de hombres, y se han hecho intolerables: no piensan sino en muertes, incendios y robos: malgastaron sus patrimonios, consumieron en glotonerías su hacienda; ya tiempo há que se les acabó el caudal, y poco há comenzó á faltarles el crédito; sin embargo las pasiones del tiempo de la abundancia se estan en su punto. Y si en el vino, y juego no buscasen otra cosa que satisfacer su gula y lujuria,

ferre possit, inertes homines fortissimis viris insidiari, stultissimos prudentissimis, ebrios sobriis, dormientes vigilantibus? qui mihi accubantes in conviviis, complexi mulieres impudicas, vino languidi, conferti cibo, sertis redimiti, unguentis oblitati, debilitati stupris, eructant sermonibus suis cædem bonorum, atque urbis incendia? Quibus ego confido impendere fatum aliquod, & pœnas jamdiu improbitati, nequitiae, sceleri, libidini debitas, aut instare jam planè, aut certè jam appropinquare. Quos si meus consulatus, quoniam sanare non potest, sustulerit; non breve nescio quod tempus, sed multa sæcula propagarit reipublicæ. Nulla est enim natio, quam pertimescamus; nullus rex, qui bellum populo Romano facere possit. Omnia sunt externa unius virtute terrâ marique pacata. Domesticum bellum manet: intus insidiæ sunt: intus inclusum periculum est: intus est hostis. Cum luxuriâ nobis, cum amentiâ, cum scelere, decertandum est. Huic ego me bello ducem profiteor, Quirites: suscipio inimicitias hominum perditorum. Quæ sanari poterunt, quacumque ratione sanabo. Quæ resecanda erunt, non patiar ad perniciem civitatis manere. Proinde

ria, debian sí contarse por incurables; pero sin embargo se les debía sufrir. Mas, ¿quién podrá aguantar que los cobardes pongan asechanzas á los esforzados, los mas necios á los mas advertidos, los borrachos á los sobrios, los perezosos á los activos? ¿Quién podrá sufrir á unos hombres, que recostándose junto á mí en los banquetes, abrazados con mugeres deshonestas, sin fuerzas con el vino, repletos de comida, coronados con guirnaldas, ungidos con unguentos olorosos, debilitados con sus estrupos, en sus conversaciones regueldan la muerte de los buenos, y el incendio de la ciudad? Mas yo confio que les amenaza alguna fatalidad, y que ya les está encima, ó por lo menos muy cerca el castigo debido á su maldad, malicia, perversidad y lascivia. Y si yo en mi consulado los quitáre del medio, ya que no los puedo curar, daría al Estado no como quierá un breve espacio, sino muchos siglos, de vida. Porque no hay ninguna nacion, que nos dé mucho que temer: ningun rey, que pueda hacer guerra al pueblo romano. Fuera el valor de uno lo tiene todo en paz (3) por mar y tierra. Solo nos queda la guerra doméstica: dentro estan las celadas: dentro está el riesgo: dentro el enemigo. Contra la lujuria, contra la locura y la maldad tenemos que pelear. Yo me ofrezco,

de aut exeant, aut quiescant: aut, si & in urbe, & in eadem mente permanent, ea, quæ merentur, expectent.

6 At etiam sunt, Quirites, qui dicant, à me in exilium ejectum esse Catilinam. Quod ego si verbo assequi possem, istos ipsos ejicerem, qui hæc loquuntur. Homo enim videlicet timidus, & permodestus, vocem consulis ferre non potuit: simul atque ire in exilium jussus est, paruit, ivit.

Hesterno die, cùm domi meæ penè interfectus essem, senatum in ædem Jovis Statoris convocavi: rem omnem ad Patres conscriptos detuli. Quò cùm Catilina venisset, quis eum senator appellavit? quis salutavit? quis denique ita aspexit ut perditum civem, ac non potius ut importunissimum hostem? Quin etiam principes ejus ordinis partem illam subselliorum, ad quam ille accesserat, nudam atque inanem reliquerunt. Hic ego vehemens ille consul, qui verbo cives in exilium ejicio, quæsivi

C. R., por capitán: tomo sobre mí las enemistades de los hombres perdidos. Las llagas que tuvieren cura, por cuantos medios pueda las curaré. Mas los miembros que fuere necesario cortar, no los dejaré para que ocasionen la muerte del Estado. Y así ó váyanse, ó esténse quietos: ó en caso de perseverar en la ciudad y en sus intentos, esperen el castigo que merecen.

6 Mas aun hay, caballeros romanos, quienes dicen que yo desterré á Catilina, lo que si con palabras pudiera yo conseguir, tambien desterraria á los que esto dicen. Así fué en efecto, como el hombre es tan pusilánime, y encogido, no pudo sufrir las palabras del consul: lo mismo fué decirle que se fuese á un destierro, que obedeció y se fué.

Ayer habiendo estado á pique de ser muerto en mi misma casa, convoqué al senado al templo de Jupiter Estator, y le dí parte de todo lo que habia. Catilina tambien concurrió. ¿Qué senador le habló, quién le saludó, quién finalmente le miró, como á un ciudadano rematado, y no antes como á enemigo molestísimo? Y lo que es mas, los principales senadores dejaron desamparados, y desocupados los asientos de aquella parte, á donde él se habia acercado. Aquí yo aquel consul tan ter-

à Catilina, ¿an nocturno conventu apud M. Lecam fuisset, necne? Cùm ille homo audacissimus, conscientiam convictus, primò reticuisset; patefeci cætera. Quid ea nocte egisset, ubi fuisset, quid in proximam constituisset, quemadmodum esset ei ratio totius belli descripta, edocui. Cùm hæsitaret, cùm teneretur, quæsivi, ¿ quid dubitaret eò proficisci, quò jampridem pararat: cùm arma, cùm secures, cùm fasces, cùm tubas, cùm signa militaria, cùm aquilam illam argenteam, cui ille etiam sacrarium scelerum domi suæ fecerat, scirem esse præmissam? ¿ In exilium ejiciebam, quem jam ingressum esse in bellum videbam? Etenim, credo, Mallius iste centurio, qui in agro Fesulano castra posuit, bellum populo Romano suo nomine indixit, & illa castra nunc non Catilinam ducem expectant, & ille ejectus in exilium, se Massiliam, ut ajunt, non in hæc castra conferet.

7 O conditionem miseram, non modò

rible, que solo con una palabra echo á los ciudadanos al destierro, pregunté á Catilina, ¿si se habia ó no, hallado en la junta tenida por la noche en casa de M. Leca? Como aquel hombre tan audaz convencido del testimonio de su conciencia hubiese por lo pronto callado, hice patente todo lo demas. Informé al senado de lo que habia tratado aquella noche, donde habia estado, lo que habia dispuesto para la noche inmediata, y como tenia ordenado el plan de toda la guerra. Como él se hallase atajado, y sin tener que decir, le pregunté ¿en qué se detenía para no ir á donde tiempo antes habia dispuesto, cuando me constaba que ya habian ido delante de orden suya las armas, las segures, las fasces, las trompetas, las banderas y aquella águila de plata, á la que él habia hecho en su casa un sagrario de maldades? ¿Echaba yo al destierro al que veia ya metido en la guerra? Sí por cierto, yo creeré, que ese capitan Malio, que acampó en el territorio de Fiesoli, declaró en su nombre la guerra al pueblo romano, y que en aquellos reales no se aguarda por General á Catilina, sino que como echado á destierro, se irá á Marsella como se dice, y no al campo de Malio.

7 ; Ó triste situacion no como quiera para

L

el

dò administrandæ, verùm etiam conservandæ reipublicæ! Nunc, si L. Catilina consiliis, laboribus, periculis meis circumclusus ac debilitatus, subito pertimuerit, sententiam mutaverit, deseruerit suos, consilium belli faciendi abjecerit, ex hoc cursu sceleris, & belli, iter ad fugam, atque in exilium converterit, non ille à me spoliatus armis audaciæ, non obstupefactus ac perterritus meâ diligentia, non de spe conatuque depulsus, sed indemnatus, innocens, in exilium ejectus à consule vi & minis esse dicitur: & erunt, qui illum, si hoc fecerit, non improbum, sed miserum: me non diligentissimum consulem sed crudelissimum tyrannum existimari velint. Est mihi tanti, Quirites, hujus invidiæ falsæ atque iniquæ tempestatem subire, dummodò à vobis hujus horribilis belli ac nefarii periculum depellatur. Dicatur sanè ejectus esse à me, dummodò eat in exilium. Sed mihi credite, non est iturus. Numquam ego à diis immortalibus optabo, Quirites, invidiæ meæ levandæ causâ, ut L. Catilinam ducere exercitum hostium, atque in armis volitare audiat: sed triduo tamen audietis, multòque magis illud timeo, ne mihi sit invidiosum aliquando, quòd illum emiserim potiùs, quàm

el gobierno, sino aun para la conservacion de la república! Si ahora L. Catilina, que se halla cercado por todas partes, y debilitado en fuerza de mis providencias, y á costa de mi trabajo y riesgos, cobrase miedo de repente, mudase de propósito, desamparase á los de su faccion, desistiese del intento de hacer guerra, y dejando el camino de la maldad y de las armas, por el que corre precipitado, tomase el de la fuga y destierro, no dirian que le quité las armas, que tomó su osadía, que le intimidé y aterré con mi actividad, que le frustré sus esperanzas, é intentos, sino que el cónsul empleando la fuerza, y las amenazas le echó al destierro sin oirle, estando inocente: y no faltarán quienes quieran, si hiciere esto, que él pase por un desdichado, no por un perverso, y yo por un cruelísimo tirano, no por un cónsul vigilantísimo. Pero ningun cuidado me dá, caballeros romanos, el padecer la borrasca de este odio mal fundado é inicuo, con tal que se logre alejar de vosotros al peligro de esta impía, y horrible guerra. Mas que digan que yo le eché, como él en efecto vaya al destierro: mas bien me lo podeis creer, no hará tal. Nunca desearé yo de los dioses inmortales por librarme del odio, el que llegue á vuestros oidos la

quàm quòd eiecero. Sed, cùm sint homines, qui illum, cùm profectus sit, eiectum esse dicant, iidem, si interfectus esset, quid dicerent?

Quamquam isti, qui Catilinam Massiliam ire dictitant, non tam hoc queruntur, quàm verentur. Nemo est istorum tam misericors, qui illum non ad Mallium, quàm ad Massilienses ire malit. Ille autem, si mehercule hoc, quod agit, nunquam antè cogitasset, tamen latrocinantem se interfici mallet, quàm exulem vivere. Nunc verò, cùm ei nihil adhuc præter ipsius voluntatem cogitationemque acciderit, nisi quòd, vivis nobis, Româ profectus est: optemus potiùs, ut eat in exilium, quàm queramur.

8 Sed, quare tandem de uno hoste loquimur, & de eo hoste, qui jam fatetur se esse hostem, & quem, quia, quod semper volui, murus interest, non timeo; de his, qui dissimulant, qui Romæ remanent, qui nobiscum

noticia de que L. Catilina está al frente del ejército enemigo, y anda volando entre las armas; mas no se pasarán tres dias sin que lo oigais: y aun temo mucho mas, que me haga odioso algun dia el haberle dejado ir por sí mismo, mas bien que haberle echado. Pero cuando hay hombres, que, habiéndose él ido, dicen sin embargo que le eché, estos tales, si se le hubiera muerto, ¿qué dirian?

Aunque esos, que andan diciendo que Catilina va á Marsella, no tanto se quejan de esto, como lo temen. Ninguno de esos es tan compasivo, que no quiera mas, que él dé consigo en los reales de Malio, que en Marsella. Y seguramente él, aun cuando nunca antes hubiera pensado en esto que hace, sin embargo escogeria primero perder la vida en sus desafueros, que pasarla en un destierro. Mas ahora, habiéndole salido todo á medida de su gusto, y conforme él habia pensado, excepto el que nos dejó con vida, cuando salió de Roma, mas razon será que deseemos que vaya á destierro, que no que nos quejemos de ello.

8 Pero, ¿por qué nos detenemos tanto en un solo enemigo, y un enemigo, que ya se ha declarado por tal, y que ya no me da miedo, una vez logrado lo que siempre deseé, que estuviese de por medio el muro entre los dos: y

cum sunt, nihil dicimus? Quos quidem ego, si ullo modo fieri posset, non tam ulcisci studeo, quàm sanare, & ipsos placare reipublicæ. Neque, id quare fieri non possit, si me audire volent, intelligo. Exponam enim vobis, Quirites, ex quibus generibus hominum istæ copię comparentur: deinde singulis medicinam consilii atque orationis meæ, si quam poterò, afferam.

Unum est eorum, qui magno in ære alieno majores etiam possessiones habent, quarum amore adducti dissolvi nullo modo possunt. Horum hominum species est honestissima, sunt enim locupletes; voluntas verò, & causa impudentissima. Tu agris, tu ædificiis, tu argento, tu familia, tu rebus omnibus ornatus, & copiosus sis: & dubites, de possessione detrahere, acquirere ad fidem? Quid enim expectas? Bellum? quid? Ergo in vastatione omnium tuas possessiones sacrosanctas futuras putas? An tabulas novas? errant, qui istas à Catilina expectant: meo beneficio tabulæ novæ proferentur, verùm auctionariæ. Neque enim isti, qui possessiones habent, alia ratione ulla salvi esse

pos-

no hablamos una palabra de los que hacen la disimulada, que se mantienen en la ciudad, y se estan entre nosotros? Verdaderamente á estos, si de alguna manera fuera factible, mas querria yo sanar, y reconciliar con la república, que castigarlos. Y cierto que no alcanzo por donde sea esto imposible, si quieren creerme. Porque os voy á decir, caballeros romanos, de qué castas de hombres se componen esas tropas, y despues aplicaré á cada una la medicina saludable de mi consejo, y amonestacion, si la hallare.

La primera es una casta de hombres, cuyas deudas son á la verdad crecidas, mas no tanto que no sean mayores sus posesiones, á las cuales apegado su corazon, no hay forma de desprenderlos de ellas. Sus riquezas hacen parecer á estos unos hombres muy honrados; mas su voluntad, y conducta son de hombres sin vergüenza. Tú has de estar abastecido y sobrado, de tierras, de casas, de plata, de criados y de todo cuanto hay, ¿y has de dudar en perder algo de tus posesiones para ganarlo de crédito? ¿pues qué esperas? ¿Guerra? ¿qué? Luego piensas tú que en una asolacion general han de ser miradas como sagradas tus posesiones? ¿Esperas nuevos libros de asiento de deudas? (4) ¿Qué chasco se lle-

possunt. Quod si maturius facere voluissent, neque (id quod stultissimum est) certare usuris cum fructibus prædiorum, & locupletioribus his, & melioribus civibus uteremur. Sed hosce homines minimè puto pertimescendos, quòd aut deduci de sententia possunt, aut, si permanebunt, magis mihi videntur vota facturi contra rempublicam, quàm arma laturi.

9 Alterum genus est eorum, qui, quamquam premuntur ære alieno, dominationem tamen expectant: rerum potiri volunt: honores, quos, quietâ republicâ, desperant, perturbatâ, se consequi posse arbitrantur. Quibus hoc præcipiendum videtur, unum scilicet, & idem, quod cæteris omnibus, ut desperent, se id, quod conantur, consequi posse. Primùm omnium, me ipsum vigilare, adesse, providere reipublicæ; deinde, magnos animos esse in bonis viris, magnam concordiam, maximam multitudinem, magnas præterea militum

llevan los que esto esperan de Catilina! A mí se me deberá el que salgan libros nuevos; mas serán para la venta de los bienes de los deudores. Pues ni hay otro camino de sacar salvos á estos, que tienen las posesiones. Y si esto lo hubieran querido hacer antes, y no cometer tan gran necesidad, como empeñarse en tomar tanto prestado, que no basten los frutos á pagar los intereses, tendríamos en ellos unos ciudadanos mas ricos y mejores. Pero á estos hombres los tengo por poco temibles, porque puede disuadirseles, y caso que esten firmes en su modo de pensar, á mi parecer mas han de hacer votos contra la república, que tomar las armas contra ella.

9 La segunda casta es de aquellos hombres, que aunque abrumados de deudas estan sin embargo esperanzados de verse con el mando; quieren ser los amos, y piensan pescar á rio revuelto los empleos honoríficos, de cuya consecucion no tienen ninguna esperanza estando las cosas en paz. Á estos juzgo que se les debe hacer una advertencia, y la misma á todos los demas, que desesperen de lograr sus intentos: que por una parte yo estoy alerta, asisto y velo en resguardo de la república, y por otra es mucho el ánimo, y aliento de los buenos ciudadanos, mucha su concordia,

tum copias: deos denique immortales huic invicto populo, clarissimo imperio, pulcherrimæ urbi, contra tantam vim sceleris præsentibus auxilium esse laturos. Quòd si jam sint id, quod cum summo furore cupiunt, adepti: num illi in cinere urbis, & sanguine civium, quæ mente conscelerata ac nefaria concupierunt, se consules, ac dictatores, aut etiam reges sperant futuros? non vident, id se cupere, quod si adepti fuerint, fugitivo alicui, aut gladiatori concedi sit necesse?

Tertium genus est ætate jam affectum, sed tamen exercitatione robustum: quo ex genere ipse Mallius, cui nunc Catilina succedit. Hi sunt homines ex iis coloniis, quas Fesulis Sylla constituit: quas ego universas civium esse optimorum, & fortissimorum virorum sentio: sed tamen hi sunt coloni, qui se insperatis repentinisque pecuniis sumptuosius insolentiùsque jactarunt. Hi dum ædificant, tamquam beati, dum prædiis, lecticis, familiis magnis, conviviiis apparatis delectantur, in tantum æs alienum inciderunt, ut, si salvi esse velint, Sylla sit iis ab inferis excitandus. Qui etiam nonnullos agrestes homines tenues atque egen-

tes,

y número, y gruesas las tropas de soldados, que hay á su favor: y por último, que los dioses eternos han de acudir por sí mismos á socorrer contra tan violento mal á este invicto pueblo, á este esclarecidísimo imperio, á esta hermosísima ciudad. Y dado caso que lográran sus furiosos deseos, quisiera yo saber ¿si esperan ser cónsules, dictadores y aun reyes de una ciudad reducida á cenizas, y de unos ciudadanos pasados á cuchillo, que es lo que ellos maldita, y execrablemente pretendieron? ¿No ven que sus deseos son de una cosa, que si la llegaren á conseguir, se habia de dar necesariamente á algun fugitivo ó gladiator?

La tercera casta se compone de hombres cargados de años, mas sin embargo robustos con el trabajo: de los cuales es uno el mismo Malio, en cuyo lugar entra ahora Catilina. Son estos de las colonias, que Sylla estableció en Fiesoli: las que miradas en comun las juzgo compuestas de ciudadanos de la mejor conducta, y del mayor esfuerzo; pero estos son aquellos colonos, que malgastaron en vanidades y locuras las riquezas, con que de repente y sin esperarlo se vieron. Los cuales levantando casas, como poderosos, recreándose en sus heredades, numerosa servidumbre y suntuosos banquetes, contrajeron tantas deudas, que es

tes, in eandem illam spem rapinarum veterum impulerunt. Quos ego utrosque, Quirites, in eodem genere prædatorum, direptorumque pono. Sed eos hoc moneo, desinant furere, ac proscriptiones, & dictaturas cogitare. Tantus enim illorum temporum dolor inustus est civitati, ut jam ista non modò homines, sed ne pecudes quidem mihi passuræ esse videantur.

IO Quartum genus est sanè varium, & mixtum, & turbulentum, qui jampridem premuntur, qui nunquam emergent: qui partim inertia, partim malè gerendo negotio, partim etiam sumptibus, in vetere ære alieno vacillant: qui vadimoniis, judiciis, proscriptionibus bonorum defatigati permulti & ex urbe, ex agris se in illa castra conferre dicuntur. Hosce ego non tam milites acres, quam inficiatores lentos esse arbitror. Qui homines primùm, si stare non possunt, corruant: sed ita, ut non modò civitas, sed ne vicini quidem proximi sentiant. Nam illud non intelligo, quamobrem, si

menester para sacarlos á salvo resucitarles á Sylla. Estos tambien inspiraron las mismas esperanzas de las rapiñas pasadas á algunos hombres del campo, gente pobre y miserable. Á los cuales así á unos como á otros, caballeros romanos, los cuento yo en la misma clase de ladrones y salteadores. Pero les hago esta advertencia, que se dejen de locuras, y no piensen en dictaturas y proscripciones. Porque le llegó tan al vivo á la ciudad el dolor de lo que pasó en aquellos tiempos, que no creo yo que hayan de aguantar otro tanto no solo los hombres, mas ni aun los mismos brutos.

10 La cuarta casta, en que hay verdaderamente mucha variedad, mezcla y confusion, es de hombres, que de mucho atras se ven abrumados de deudas: que nunca levantarán cabeza: que parte por poca maña, parte por dar mala cuenta de sus personas en los negocios, y parte tambien gastando demasiado, andan de pie quebrado en deudas ya hace mucho tiempo: de los cuales dicen, que se van muchos á aquel campamento así de la ciudad como de las aldeas, cansados de citaciones, juicios y ventas de bienes. Á estos los tengo yo por mejores para negar reacios las deudas, que para pelear con valor. Estos tales

vivere honestè non possunt, perire turpiter velint, aut cur, minore dolore perituros se cum multis, quàm, si soli pereant, arbitrentur.

Quintum genus est parricidarum, sicariorum, denique omnium facinorosorum: quos ego à Catilina non revoco. Nam neque divelli ab eo possunt, & pereant sanè in latrocinio, quoniam sunt ita multi, ut eos capere carcer non possit.

Postremum autem genus est non solum numero, verum etiam genere ipso atque vitâ, quod proprium est Catilinæ, de ejus delectu, immo verò de complexu ejus, ac sinu, quos pexo capillo, nitidos, aut imberbes, aut benè barbatos, videtis, manicatis, & talaribus tunicis, velis amictos, non togis, quorum omnis industria vitæ, & vigilandi labor in antelucanis coenis expromitur. In his gregibus omnes aleatores, omnes adulteri, omnes impuri, impudicique versantur. Hi pueri tam lepidi  
di

lo primero, que deben hacer, es, si no pueden mantenerse en pie, dejarse caer, pero de manera que no solo la ciudad, mas ni aun los vecinos inmediatos lo sientan. Porque á la verdad yo no alcanzo, porque, no pudiendo vivir honradamente, quieren morir con deshonor, ó porque piensan, que les será menos dolorosa la muerte en compañía de otros, que muriendo ellos solos.

En quinto lugar entran los parricidas, los asesinos y finalmente todos los facinerosos, á los cuales no pretendo yo apartar de Catilina. Porque ni es posible arrancarlos de sus brazos, y es razon que perezcan en sus desafueros, porque no basta la cárcel para tantos, como son.

La última casta de gente en estos reales es la que así por su número, como por su calidad y modo de vida, es propiamente de Catilina, la de sus escogidos, ó mas bien diré, de sus queriditos, estos, que veis andar peinados, muy galanes, unos sin barba, otros con ella curiosamente peinada, con túnicas talares, y con mangas, (5) que gastan velos en vez de togas, los cuales lucen toda su industria, y desvelo en las cenas hasta el amanecer. En estas manadas andan todos los jugadores, todos los adúlteros, todos los des-

di ac delicati, non solùm amare, & amari, neque cantare, & saltare, sed etiam sicas vibrare, & spargere venena, didicerunt: qui nisi exeunt, nisi pereunt, etiam si Catilina perierit, scitote hoc in republica seminarium Catilinarium futurum. Verùm tamen quid sibi isti miseri volunt? num suas secum mulierculas sunt in castra ducturi? quemadmodum autem illis carere poterunt, his præsertim jam noctibus? quo autem pacto illi Apenninum, atque illas pruinas ac nives perferent? nisi idcirco se faciliùs hiemem toleraturos putant, quòd nudi in conviviiis saltare didicerunt. O bellum magnoperè pertimescendum, cum hanc sit habiturus Catilina scortatorum cohortem prætoriam!

II Instruite nunc, Quirites, contra has tam præclaras Catilinæ copias vestra præsidia, vestrosque exercitus, & primùm gladiatorum illi confecto, & saucio consules, imperatoresque vestros opponite: deinde contra illam naufragorum ejectam, ac debilitatam manum, florem totius Italiæ ac robur educite. Jam verò urbes coloniarum, ac municipiorum respondebunt Catilinæ tumulis silvestribus.

Ne-

honestos y sin vergüenza. Estos mozalvetes tan pulidos y delicados, no solo saben amar y ser amados, cantar y bailar, sino tambien vibrar puñales, y sembrar venenos: y, si estos no se van, si no perecen, tened entendido, que, aunque se acabe con Catilina, tendrá en ellos la república un seminario de Catilinas. Pero sin embargo ¿qué se querrán esos infelices? ¿Acáso han de llevarse consigo sus mugerzuelas á los reales? ¿Y cómo podrán pasarse sin ellas, particularmente en unas noches, como estas? ¿Y cómo aguantarán las incomodidades del Apennino, y aquellas escarchas, y nieves? sino es que piensen que les facilitará el aguantar los frios el saber danzar desnudos en los banquetes. ¡Ó guerra en gran manera temible, en que la compañía de guardias de corps de Catilina ha de ser de estos hombres lujuriosos!

II Id ahora vosotros, caballeros romanos, y poned en orden vuestras fuerzas, y vuestros ejércitos, contra estas tan excelentes tropas de Catilina, y ante todas cosas oponed á ese gladiator medio acabado, y mal herido, vuestros cónsules y generales: y despues sacad contra aquel escuadron de náufragos echado del mar, y quebrantado, la flor y fuerza de toda la Italia: á las ciudades así de colonias, como municipales, corresponderá Catili-

Neque verò cæteras copias, ornamenta, præsidia vestra, cum illius latronis inopia, atque egestate conferre debeo. Sed, si, omissis his rebus omnibus, quibus nos suppeditamus, eget ille, senatu, equitibus Romanis, populo, urbe, ærario, vectigalibus, cunctâ Italia, provinciis omnibus, exteris nationibus, si, inquam, his rebus omissis, ipsas causas, quæ inter se configunt, contendere velimus; ex eo ipso, quàm valdè illi jaceant, intelligere possumus. Ex hac enim parte pudor pugnat, illinc petulantia: hinc pudicitia, illinc stuprum: hinc fides, illinc fraudatio: hinc pietas, illinc scelus: hinc constantia, illinc furor: hinc honestas, illinc turpitudine: hinc continentia, illinc libido: denique æquitas, temperantia, fortitudo, prudentia, virtutes omnes, certant cum iniquitate, cum luxuria, cum ignavia, cum temeritate, cum vitiis omnibus: postremò copiæ cum egestate, bona ratio cum perdita, mens sana cum amentia, bona denique spes cum omnium rerum desperatione configit. In hujusmodi certamine, ac prælio, nonne, etiam si hominum studia deficient, dii ipsi immortales cogent ab his præclarissimis vir-

na con collados silvestres. Y no es razon que compare las demas tropas, pertrechos y fuerzas vuestras, con la pobreza y miseria de aquel ladron. Mas, si queremos, dejando á un lado todas estas cosas de que nosotros estamos abundantemente provistos, y él padece falta, que son senado, caballeros romanos, pueblo, ciudad, tesoro, tributos, toda la Italia, todas las provincias y naciones estrangeras, si queremos, digo, dejando esto á un lado comparar los mismos partidos, que contienden entre sí, por esto solo podemos llegar á conocer el sumo abatimiento, en que se halla. Porque de esta parte pelea la vergüenza, de aquella la desvergüenza: de esta parte está la honestidad, de aquella la deshonestidad: de esta la buena fe, de aquella el engaño: de esta la piedad, de aquella la impiedad: de esta la constancia, de aquella el furor: de esta la virtud, de aquella el vicio: de esta la continencia, de aquella la lujuria: finalmente la equidad, la templanza, la fortaleza, la prudencia, las virtudes todas, contienden con la iniquidad, la destemplanza, la timidez, la temeridad y con todos los vicios: por último batallan aquí, la abundancia con la necesidad, el arreglo con el desarreglo, el juicio con la locura, y la esperanza bien fundada con la

tutibus, & tanta vitia superari?

12 Quæ cum ita sint, Quirites, vos, quemadmodum jam antea dixi, vestra tecta custodiis, vigiliisque defendite: mihi, ut urbi sine vestro motu, ac sine ullo tumultu, satis esset præsidii, consultum, ac provisum est. Coloni omnes, municipesque vestri, certiores à me facti de hac excursione Catilinæ, facile urbes suas, finesque defendent; gladiatores, quam sibi ille maximam manum, & certissimam, fore putavit, quamquam meliore animo sunt, quam pars patriciorum, potestate tamen nostra continebuntur. Q. Metellus, quem ego prospiciens hoc in agrum Gallicanum, Picenumque præmisi, aut opprimet hominem, aut omnes ejus motus, conatusque prohibebit. Reliquis autem de rebus constituendis, maturandis, agendis, jam ad senatum referemus, quem vocari videtis.

Nunc

*total desesperacion. En un combate y batalla, como esta, ¿no harán los dioses, aunque falte el favor de los hombres, que tan esclarecidas virtudes salgan vencedoras de tantos y tales vicios?*

## EPÍLOGO.

12 *Siendo esto así, vosotros, caballeros romanos, no teneis mas que hacer, que resguardar con centinelas, y guardas vuestras casas: que por lo que toca á la ciudad ya yo tengo tomadas las medidas, y dadas las providencias, para que sin movimiento vuestro, y sin ningun alboroto esté bien asegurada. Todas vuestras colonias y municipios, á quienes ya envié aviso de esta correría, que hace Catilina, defenderán facilmente sus ciudades, y tierras. Los gladiadores, de quienes él pensaba formar el cuerpo mas numeroso, y seguro, si bien ellos piensan mejor que algunos de los patricios, sin embargo los contendremos con nuestro poder. Quinto Metelo, á quien yo con prevision de lo que pasa envié delante al territorio Galicano, y Piceno, ó desbaratará á este hombre, ó atajará todos sus intentos y designios. Mas sobre la disposicion de lo que falta que hacer, su aceleracion, y ejecucion, daremos cuenta al senado, que veis convocar.*

Nunc illos, qui in urbe remanserunt, atque adeò qui contra urbis salutem, omniumque vestrùm, in urbe à Catilina relicti sunt, quamquam sunt hostes, tamen, quia nati sunt cives, monitos etiam atque etiam volo. Mea lenitas adhuc, si cui solutior visa est, hoc expectavit, ut id, quod latebat, erumperet. Quod reliquum est, jam non possum oblivisci, meam hanc esse patriam, me horum esse consulem: mihi aut cum his vivendum, aut pro his esse moriendum. Nullus est portæ custos, nullus insidiator viæ; si qui exire volunt, consulere sibi possunt. Qui verò in urbe se commoverit; cujus ego non modò factum, sed inceptum ullum, conatumve contra patriam deprehendero, sentiet in hac urbe esse consules vigilantes, esse egregios magistratus, esse fortem senatum, esse arma, esse carcerem, quem vindicem nefariorum, ac manifestorum scelerum majores nostri esse voluerunt.

13 Atque hæc omnia sic agentur, Quirites, ut res maximæ minimo motu, pe-  
ri-

Ahora por lo que respeta á los que se quedaron en la ciudad, y que por tanto los dejó Catilina para su ruina, y de todos vosotros, aunque no lo merecen por ser enemigos, sin embargo en consideracion á que han nacido conciudadanos nuestros, quiero hacerles una, y muchas veces esta advertencia. Mi blandura, que acaso á alguno ya ha parecido nimia, aguardó hasta ahora, hasta tanto que saliese á luz lo que estaba encubierto. En lo sucesivo es preciso que yo no olvide que esta es mi patria, y que yo soy consul de estos, y que tengo de vivir en su compañía, ó morir en su defensa. Ninguno guarda la puerta, ninguno los espera en el camino para sorprenderlos: el que quiera irse, puede ponerse en salvo. Pero el que se me rebullere en la ciudad, que yo halláre que haya hecho, y no solo hecho, sino aun puéstose á hacer, ó intentado cosa en daño de la patria, conocerá á su costa, que esta ciudad tiene unos cónsules vigilantes, que tiene unos magistrados excelentes, que tiene un senado armado de fortaleza, que tiene armas, y finalmente cárcel: pues para el castigo de estas maldades atroces, y públicas, la establecieron nuestros mayores.

13 Y todo esto se ha de hacer, caballeros romanos, de manera, que vereis ejecutar

ricula summa nullo tumultu, bellum intestinum, ac domesticum post hominum memoriam crudelissimum, ac maximum, me uno togato duce, & imperatore, sedetur. Quod ego sic administrabo, Quirites, ut, si ullo modo fieri poterit, ne improbus quidem quisquam in hac urbe poenam sui sceleris sufferat. Sed, si vis manifestæ audaciæ, si impendens patriæ periculum, me necessariò de hac animi lenitate deduxerit; illud profectò perficiam, quod in tanto, & tam insidioso bello vix optandum videtur, ut ne quis bonus intereat, paucorumque poenâ vos jam omnes salvi esse possitis.

Quæ quidem ego neque meâ prudentiâ, neque humanis consiliis fretus polliceor vobis, Quirites, sed multis, & non dubiis deorum immortalium significacionibus, quibus ego ducibus in hanc spem, sententiamque sum ingressus: qui jam non procùl, ut quondam solebant, ab extero hoste, atque longinquo, sed hîc præsentibus suo numine, atque auxilio sua templa, atque urbis tecta defendunt: quos vos, Quirites,

tar las cosas mas grandes con el menor ruido, evitar los mayores peligros sin el menor alboroto, y apaciguar una guerra intestina, y doméstica, la mas cruel y terrible, de que hay memoria, sin mas General y caudillo que yo, que no he de vestir las armas. Y me he de gobernar, caballeros romanos, en esta guerra de manera, que ni aun uno solo de los malos, y perversos, si ser pudiese, lleve en esta ciudad el castigo que merece su delito. Mas en el caso de que la osadía acudiendo descubiertamente á la fuerza, ó el inminente riesgo de la patria, me estorben seguir la via de la suavidad, á que mi corazon se inclina; haré á lo menos una cosa, que en tan grande, y tan traidora guerra, apenas parece que se puede desear, y es que no muera ninguno de los buenos, y que con el castigo de unos pocos se logre por fin salvar á todos.

Y esto, que os prometo, caballeros Romanos, no lo prometo fiado en mi prudencia, ó en el consejo humano, sino en las muchas y claras muestras de su favor, que han dado los dioses, que son los que me han hecho concebir esta esperanza, y formar este juicio: los cuales defienden aquí presentes con su poder, y proteccion, sus templos, y las casas de la ciudad, no desde lejos, como en tiempos pa-  
sa-

tes, precari, venerari, atque implorare debetis, ut, quam urbem pulcherrimam, florentissimamque esse voluerunt, hanc, omnibus hostium copiis terrâ, marique superatis, à perditissimorum civium nefario scelere defendant.

sados solian, y contra un enemigo extraño, y alejado: á los cuales, vosotros, caballeros, debeis pedir, rogar y suplicar que defiendan de la impía maldad de unos ciudadanos perdidos y rematados, á esta ciudad, que fué su voluntad honrar, y engrandecer sobre todas las demas, destruyéndoles por mar, y tierra todas sus fuerzas.

## ORACION

EN DEFENSA

DE AULO LICINIO ARCHIAS.

ARGUMENTO.

*Archias, célebre poeta Griego, natural de Antiochîa, fué á Roma el año de 648 de su fundacion. Habiéndole dado los de He-*

**S**iquid est in me ingenii, Judices, quod sentio quàm sit exiguum: aut si qua exercitatio dicendi, in qua me non inficior mediocriter esse versatum: aut si hujusce rei ratio aliqua, ab optimarum artium studiis, ac disciplina profecta, à qua ego nullum confiteor ætatis meæ tempus abhorruisse: earum rerum omnium vel imprimis hic A. Licinius fructum à me repetere propè suo jure debet. Nam, quoad longissimè potest mens mea respicere spatium præteriti temporis, & pueritiæ memoriam recordari ultimam, inde usque repetens, hunc video mihi principem, & ad suscipiendam, & ad ingrediendam rationem horum stu-

*raclea el derecho de ciudadano por dar gusto á Luculo, fué connaturalizado en Roma por la ley Plautica Papiria el año de 661. Pasados 28 años, un cierto Gracio le puso pleito sobre el derecho de ciudadano romano, y Ciceron le defendió en este discurso, manifestando, que lo era, y que, aunque no lo fuese, lo merecia ser por su talento.*

EXORDIO.

**S***i tengo yo, jueces, algun ingenio, cuya cortedad conozco: ó alguna práctica en la oratoria, en que no niego haberme ejercitado medianamente: ó algun conocimiento é inteligencia en esta, dimanada del estudio de las mejores ciencias, que confieso no he mirado con malos ojos en toda mi vida: de todo esto debe reclamar el fruto aun con mas derecho que nadie, este A. Licinio. Porque, recorriendo con el pensamiento lo mas remoto del tiempo pasado, y refrescando la memoria de mis primeros años, hallo que este fué el todo para determinarme, y emprender la carrera de estos estudios. Y si mi lengua animada de sus exhortaciones, y preceptos*

studiorum extitisse. Quòd si hæc vox hujus hortatu, præceptisque conformata, nonnullis aliquando saluti fuit, à quo id accepimus, quo cæteris opitulari, & alios servare posseimus, huic profectò ipsi, quantum est situm in nobis, & opem, & salutem ferre debemus.

Ac, ne quis à nobis hoc ita dici fortè miretur, quòd alia quædam in hoc facultas sit ingenii, neque hæc dicendi ratio, aut disciplina: ne nos quidem huic uni studio penitus unquam dediti fuimus. Etenim omnes artes, quæ ad humanitatem pertinent, habent quoddam commune vinculum, & quasi cognatione quadam inter se continentur.

2 Sed, ne cui vestrùm mirum esse videatur, me in quæstione legitima, & in judicio publico, cùm res agatur apud prætorem populi Romani, lectissimum virum, & apud severissimos judices, tanto conventu hominum, ac frequentia, hoc uti genere dicendi, quod non modo à consuetudine judiciorum, verùm etiam à forensi sermone abhorreat: quæso à vobis ut in hac causa mihi detis hanc veniam accommodatam huic reo, vobis, quemadmodum  
spe-

tos, salvó algunas veces á algunos: sin duda que á este, de quien recibimos el medio de poder favorecer á los demas, le debemos favorecer, y valer, en cuanto alcancen nuestras fuerzas.

Y porque no estrañe acaso alguno que yo hable así, por lucir el ingenio de Archias en distinta facultad, y no en la oratoria, debe advertirse que ni yo me he dedicado jamas del todo á esta sola. Porque todas las que pertenecen á la erudicion, tienen cierta union entre sí, y como cierta manera de parentesco.

2 Mas, para que á ninguno de vosotros parezca estraño, que yo en una cuestion legítima (1) y en un juicio público, tratándose el negocio ante el pretor del pueblo romano, hombre tan escogido, y ante unos jueces tan severos, en un tan grande concurso, hable de una manera, que no solo no es conforme á la práctica de los tribunales en la substancia, mas ni aun en las palabras se conforma con el estilo del foro: os suplico que en este pleito me concedais una licencia, que hará al caso á

spero, non molestam; ut me pro summo poëta atque eruditissimo homine dicentem, hoc concursu hominum litteratissimorum, hac vestra humanitate, hoc denique præ-tore exercente iudicium, patiamini de studiis humanitatis, ac litterarum paulò loqui liberiùs: & in huiusmodi persona, quæ propter otium, ac studium minimè in iudiciis, periculisque tractata est, uti propè novo quodam, & inusitato genere dicendi. Quod si mihi à vobis tribui, concedique sentiam, perficiam profectò, ut hunc A. Licinium non modò non segregandum, cùm sit civis, à numero civium; verùm etiam, si non esset, putetis adsciscendum fuisse.

3 Nam, ut primùm ex pueris excessit Archias, atque ab iis artibus, quibus ætas puerilis ad humanitatem informari solet, se ad scribendi studium contulit: primùm Antiochiæ (nam ibi natus est, loco nobili, celebri quondam urbe: & copioso, atque eruditissimis hominibus, liberalissimisque studiis affluentibus) celeriter antecellere omnibus ingenii gloriâ contigit. Post in cæteris Asiæ partibus, cunc-

este reo, y á vosotros, si no me engaño, no será molesta, y es que me permitais, que en la defensa de un poeta consumado, y un hombre eruditísimo, en un concurso de sugetos tan literatos, siendo la que es vuestra humanidad, y finalmente presidiendo un pretor, como el que preside, hable con alguna libertad de los estudios, y letras humanas, y que en negocio de un sugeto, como este, que por su retiro y estudio, nunca se ha visto en tribunales y riesgos, use de un estilo casi nuevo, y no practicado. Y si entiendo que me dais esta licencia, haré seguramente que juzgueis, que no solo no se debe escluir del número de los ciudadanos á este A. Licinio, siendo uno de ellos; sino que antes bien deberia haber sido admitido en él, si no lo fuese.

## NARRACION.

3 Porque apenas salió Archias de su niñez, y de aquellas artes, en que se suele imponer la edad pueril para la erudicion, se dedicó á escribir. Primeramente logró brevemente señalarse entre todos por la fama de su talento en Antiochîa, su patria, ciudad famosa, célebre en otro tiempo, opulenta y abundante de hombres muy eruditos, y de nobilísimos estudios. Despues en las demas partes del Asia, y de toda la Grecia era tan

cunctæque Græciæ, sic ejus adventus celebrabatur, ut famam ingenii expectatio hominis, expectationem ipsius adventus, admiratioque superaret. Erat Italia tunc plena Græcarum artium, ac disciplinarum, studiaque hæc, & in Latio vehementiùs tum colebantur, quàm nunc iisdem in oppidis, & hîc Romæ propter tranquillitatem reipublicæ non negligebantur. Itaque hunc, Tarentini, & Rhegini, & Neapolitani, civitate, cæterisque præmiis donarunt: & omnes, qui aliquid de ingeniis poterant judicare, cognitione, atque hospitio dignum existimarunt.

Hac tanta celebritate famæ cùm esset jam absentibus notus, Romam venit, Mario consule, & Catulo. Nactus est primùm consules eos, quorum alter res ad scribendum maximas, alter cùm res gestas, tum etiam studium, atque aures adhibere posset. Statim Luculli, cùm prætextatus etiam tum Archias esset, eum domum suam receperunt. Sed etiam hoc non solùm ingenii, ac litterarum, verum etiam naturæ, atque virtutis fuit, ut domus, quæ hujus adolescentiæ prima fuerit,

ruidosa su llegada, que la expectativa, en que todos estaban, era aun mas, que la fama de su ingenio; mas en llegando la admiracion del sugeto superaba la expectativa. Estaba á la sazón la Italia llena de las artes, y ciencias de la Grecia, y estas se cultivaban tambien entonces en Lacio con mas calor, que en el dia de hoy se hace en las mismas ciudades: y tambien aquí en Roma estaban en estima por gozar la república de paz. Y así los tarentinos, los reginos y los napolitanos le honraron con el título de ciudadano, y con los demas premios: y cuantos podian dar algun voto en materia de discernimiento de talentos, le juzgaban acreedor á su trato y hospedage.

Siendo ya conocido, aun donde no habia estado, por el mucho ruido, que metia su fama, vino á Roma en el consulado de Mario y Cátulo. Se encontró por lo pronto con unos cónsules, que podian darle, el uno materia á sus escritos con sus hazañas señaladísimas, el otro ademas de esto aun voto en asuntos de literatura. Luego los Luculos le recibieron en su casa, no habiendo aun cumplido diez y siete años. Y una prueba no solo de talento y letras, sino tambien de buen natural, y virtud, fué el que en la casa, en que primero

rit, eadem esset familiarissima senectuti. Erat temporibus illis jucundus Q. Metello illi Numidico, & ejus Pio filio: audiebatur à M. Æmilio, vivebat cum Q. Catulo, & patre, & filio: à L. Crasso colebatur: Lucullos verò, & Drusum, & Octavios, & Catonem, & totam Hortensiorum domum devinctam consuetudine cùm teneret, afficiebatur summo honore; quòd eum non solùm colebant, qui aliquid percipere, atque audire studebant, verùm etiam si qui fortè simulabant.

Interim satis longo intervallo, cùm esset cum L. Lucullo in Siciliam profectus, & cum ex ea provincia cum eodem Lucullo decederet, venit Heracleam: quæ cùm esset civitas æquissimo jure ac fœdere, adscribi se in eam civitatem voluit: idque, cùm ipse per se dignus putaretur, tum auctoritate, & gratiâ Luculli ab Heracliensibus impetravit. Data est Silvani lege, & Carbonis, *si qui fœderatis civitatibus adscripti fuissent: si tum, cum lex ferebatur, in Italia domicilium habuissent: & si sexaginta diebus apud prætorem essent professi.* Cum hic domicilium Romæ multos jam annos haberet, professus est

*entró en su mocedad, mantuvo íntimo trato en la vejez. En aquellos tiempos gustaban de él Q. Metelo el Numídico, y su hijo Pio: le oía M. Emilio: vivia con los Q. Cátulos, padre, é hijo: y le honraba L. Craso: y teniendo trato estrecho con los Luculos, con Druso, con los Octavios y Caton, y con toda la familia de los Hortensios, se veia sumamente honrado y favorecido, tratándole con respeto no solo los que deseaban entender y oir algo, sino tambien algunos, que aparentaban tener este deseo.*

*En este intermedio bastante largo, habiéndose partido para la Sicilia con L. Luculo, y viniendo de allí con el mismo, llegó á Heraclea: y siendo esta ciudad confederada de Roma con condiciones muy ventajosas, quiso ser connaturalizado en ella: lo que consiguió de los de Heraclea, así por el mérito personal, que conocian en él, como por la autoridad y favor de Luculo. Diósele el derecho de ciudadano romano, segun los artículos de la ley de Silvano y Carbon, que mandaba, se admitiese á los que hubiesen sido empadronados en ciudades confederadas, tenido domicilio en la Italia al tiempo de hacerse la ley, y declarándose ciu-  
da-*

est apud prætorem, Q. Metellum, familiarissimum suum.

4 Si nihil aliud, nisi de civitate, ac lege dicimus, nihil dico ampliùs: causa dicta est. ; Quid enim horum infirmari, Grati, potest? ; Heracleæne esse tum adscriptum negabis? Adest vir summa auctoritate, & religione, & fide, M. Lucullus, qui se non opinari, sed scire: non audivisse, sed vidisse: non interfuisse, sed egisse, dicit. Adsunt Heraclienses legati, nobilissimi homines: hujus judicii causâ, cum mandatis, & cum publico testimonio venerunt: qui hunc adscriptum Heracliensem dicunt.

Hic tu tabulas desideras Heracliensium publicas, quas Italico bello, incenso tabulario, interiisse scimus omnes. Est ridiculum, ad ea, quæ habemus, nihil dicere: quærere, quæ habere non possumus: & de hominum memoria ta-

ce-

dadanos ante el pretor dentro de sesenta dias. Estando este domiciliado en Roma de muchos años atras, se declaró ciudadano ante el pretor Q. Metelo, su íntimo amigo.

## CONFIRMACION: I. PARTE.

4 Si no tratamos de otra cosa que del derecho de ciudadano, y de la ley, ya hemos concluido: ya está hecho el alegato. (2) Porque ¿qué puedes decir, Gracio, con que quites la fuerza á ninguna de estas cosas? ¿dirás acaso que no ha sido empadronado en Heraclea? Aquí está presente M. Luculo hombre de la mayor autoridad, fe y escrupulosidad, que no dice que piensa, que es así, sino que lo sabe: no que lo oyó decir, sino que lo vió: no que se halló presente, sino que pasó el negocio por su mano. Aquí estan los embajadores de Heraclea, sugetos de la mayor distincion, que han venido con motivo de este litigio con comision y testimonio de ella, los cuales aseguran que este ha sido empadronado en su ciudad.

Aquí tú echas menos los instrumentos públicos de Heraclea, los cuales todos sabemos se abrasaron en la quema del archivo en la guerra de Italia. Buena ridiculidad es no responder nada á las pruebas, que tenemos, y buscar las que no podemos tener:

cere, litterarum memoriam flagitare: & cum habeas amplissimi viri religionem, integerrimi municipii jusjurandum, fidemque, ea, quæ depravari nullo modo possunt, repudiare; tabulas, quas idem dicis solere corrumpi, desiderare.

; At domicilium Romæ non habuit is, qui tot annis ante civitatem datam sedem omnium rerum, ac fortunarum suarum Romæ collocavit? ; At non est professus? Immò verò iis tabulis professus, quæ solæ ex illa professione, collegioque prætorum obtinent publicarum tabularum auctoritatem.

5 Nam, cum Appii tabulæ negligentius asservatæ dicerentur: Gabinii, quandiù incolumis fuit, levitas; post damnationem, calamitas, omnem tabularum fidem resignasset: Metellus, homo sanctissimus, modestissimusque omnium, tantâ diligentia fuit, ut ad L. Lentulum prætorem, & ad iudices venerit, & unius nominis litura se commotum esse dixerit. His igitur tabulis nullam lituram in

pasar por alto la memoria de los hombres, y clamar por la de las escrituras: y, teniendo la escrupulosidad de un sugeto del mayor caracter, el juramento y testimonio de una ciudad municipal tan íntegra, reprobar las pruebas, que de ningun modo pueden viciarse: y querer instrumentos, que tú mismo dices que se suelen falsear.

¿Mas qué? ¿no tuvo su domicilio en Roma quien tantos años antes de la concesion del derecho de ciudadano se estableció en esta ciudad, como en el lugar, donde tenia toda su hacienda, y haberes? ¿No hizo declaracion de ser ciudadano? Antes al contrario consta haberla hecho por unos instrumentos, que son los únicos, que merecen fe de instrumentos públicos desde aquella toma de posesion y pretores.

5 Porque, diciéndose que habia algun descuido en la custodia del archivo de Apio, y habiendo perdido todo el crédito los instrumentos por la ligereza de Gabinio antes del tiempo de su desgracia, y por esta, despues que fué condenado: Metelo, hombre ajustadisimo y modestísimo, anduvo tan diligente, que fué á estar con el pretor L. Léntulo, y con los jueces, y les dijo el cuidado, que le daba el borron de un solo

nom-

nomine Auli Licinii videtis.

Quæ cum ita sint, & quid est, quod de ejus civitate dubitetis, præsertim cum aliis quoque in civitatibus fuerit adscriptus? Etenim, cum mediocribus multis, & aut nulla, aut humili aliqua arte præditis, gratuitò civitatem in Græcia homines impertiebantur, & Rheginos, credo, aut Locrenses, aut Neapolitanos, aut Tarentinos, quod scenicis artificibus largiri solebant, id huic, summâ ingenii prædito gloriâ, noluisse? Quid? cum cæteri non modò post civitatem datam, sed etiam post legem Papiam aliquo modo in eorum municipiorum tabulas irrepserint, & hic, qui ne utitur quidem illis, in quibus est scriptus, quod semper se Heracliensem esse voluit, rejicietur?

Census nostros requiris scilicet. Est enim obscurum, proximis censoribus hunc cum clarissimo imperatore L. Lucullo apud exercitum fuisse; superioribus, cum eodem quæstore fuisse in Asia: primis, Julio & Crasso, nullam populi partem esse censam. Sed, quoniam census  
non

nombre. En estos instrumentos pues no veis ninguno en el de A. Licinio.

Siendo esto así, ¿qué hay que dudar de que sea ciudadano, especialmente cuando ha sido tambien empadronado en otras ciudades? Cuando se daba en la Grecia graciosamente el derecho de ciudadanos á muchos, que no eran sobresalientes, ni tenian la recomendacion de ninguna habilidad, ó solo de alguna baja, y despreciable, ¿de creer es, que los reginos, ó los locrenses, ó los napolitanos, ó los tarentinos, habrán negado á este hombre recomendable por su tan gran talento lo que solian conceder á los cómicos? ¿Qué? cuando los demas han entrado en algun modo subrepticamente en los padrones de estas ciudades municipales, no solo despues de la concesion de la ciudad, sino tambien despues de la ley Papia, ¿será desechado este, que ni aun hace uso de los empadronamientos de otras ciudades, en que está alistado, pues quiso siempre ser de Heraclea?

Echas menos, ya lo veo, el que Archias no haya sido puesto en los padrones de los censores. Como si no fuera bien claro que este en el tiempo de los próximos censores se halló en el ejército acompañando al esclarecidísimo General L. Luculo; en el de los antecedentes en el Asia con el mismo, que era cuestor á

la

non jus civitatis confirmat, ac tantummodo indicat, eum, qui sit census, ita se jam tum gessisse pro cive: iis temporibus, quæ tu criminaris, ne ipsius quidem iudicio eum in civium Romanorum jure esse versatum, & testamentum sæpe fecit nostris legibus, & adiit hæreditates civium Romanorum, & in beneficiis ad ærarium delatus est à L. Lucullo prætore, & consule.

6 Quære argumenta, siqua potes: nunquam enim hic neque suo, neque amicorum iudicio revincetur. Quæres à nobis, Grati, cur tantopere hoc homine delectemur. Quia suppeditat nobis, ubi, & animus ex hoc forensi strepitu reficiatur, & aures convicio defessæ conquiescant. ; An tu existimas, aut suppetere nobis posse, quod quotidie dicamus in tanta varietate rerum, nisi animos nostros doctrinâ excolamus: aut ferre animos tantam posse contentionem, nisi eos doctrinâ eâdem relaxemus? Ego verò fateor, me his studiis esse debitum. Cæte-

te-

la sazon: y que en el de los primeros Julio, y Craso, no se empadronó ninguna parte del pueblo. Pero, por quanto el ser empadronado no acredita el derecho de ciudadano, y solamente indica que el que lo ha sido, hizo entonces de tal, en este mismo tiempo, en que tú dices, que ni aun por juicio suyo lo era, hizo testamento arreglado á nuestras leyes, heredó á ciudadanos romanos, y fué puesto en la lista de los beneméritos (3) para obtener pension por L. Luculo, así en el tiempo en que este fue pretor, como en el que fué cónsul.

## CONFIRMACION: II. PARTE.

6 Busca razones, discurre, si puedes, algo, que replicar: porque jamas este será convencido ni por su juicio, ni por el de sus amigos. Preguntarásnos, Gracio, por qué gustamos tanto de este hombre. Porque nos suministra con que reparar el ánimo de este ruido del foro, y dar descanso á los oidos cansados de su vocería. ¿Qué? ¿piensas tú que podríamos tener que decir todos los dias en tanta variedad de asuntos, si le faltára á nuestro entendimiento el cultivo de la lectura, y estudio: ó que podríamos llevar tanto trabajo á no darle algun desahogo con él? Yo por mí confieso que me he dedicado á estos estudios.

Aver-

teros pudeat, si qui ita se litteris abdi-  
derunt, ut nihil possint ex his neque ad  
communem afferre fructum, neque in as-  
pectum, lucemque proferre. Me autem quid  
pudeat, qui tot annos ita vivo, iudices,  
ut ab nullius unquam me tempore aut com-  
modum, aut otium meum abstraxerit, aut  
voluptas avocarit, aut denique somnus re-  
tardarit? Quare quis tandem me reprehen-  
dat, aut quis mihi jure succenseat, si, quan-  
tum cæteris ad suas res obeundas, quan-  
tum ad festos dies ludorum celebrandos,  
quantum ad alias voluptates, & ad ipsam  
requiem animi, & corporis conceditur tem-  
poris, quantum alii tribuunt tempestivis  
conviviis, quantum denique aleæ, quan-  
tum pilæ: tantum mihi egomet ad hæc stu-  
dia recolenda sumpsero? Atque hoc adeò  
mihi concedendum est magis, quod ex his  
studiis hæc quoque censetur oratio, & facul-  
tas, quæ quantacumque est in me, nun-  
quam amicorum periculis defuit. Quæ si  
cui levior videtur, illa quidem certè, quæ  
summa sunt, ex quo fontem hauriam, sen-  
tio. Nam, nisi multorum præceptis, mul-  
tisque litteris mihi ab adolescentia suasissem,  
nihil esse in vita magnopere expetendum,  
nisi laudem, atque honestatem: in ea au-  
tem

*Avergiúncense en hora buena de confesarlo los que de tal manera se hayan retirado á los suyos, que en nada puedan contribuir con ellos al bien comun, ni puedan sacar de ellos nada á la luz pública. Mas yo ¿por qué me he de avergonzar, cuando tantos años ha que vivo, jueces, de manera, que nunca por atender á mis intereses, ó descanso, hice falta á ninguno, que me necesitase, jamas el deleite me impidió, ó el sueño me hizo llegar tarde al socorro del afligido? Por lo cual ¿quién me podrá reprender, ó censurar con razon, porque el tiempo, que se concede á los demas para cuidar de sus negocios, para la celebracion de los dias de espectáculos, para otras diversiones, y para el mismo descanso de alma y cuerpo, y el que otros gastan en convites á sus tiempos, en los dados, en la pelota: porque este tiempo digo me lo tome yo para repasar estos estudios? Y tanto mas se me debe dar esta licencia, quanto estos estudios dan tambien estimacion á mi facultad oratoria, la cual, tal cual yo la poseo, siempre estuvo pronta á acudir á las necesidades de los amigos. Y, si alguno tiene á esta por de poco momento, yo sé muy bien de donde saco las cosas mas realizadas. Porque, si no estuviera yo persuadi-*

*do*

tem persequenda omnes cruciatus corporis, omnia pericula mortis, atque exilii parvi esse ducenda: nunquam me pro salute vestra in tot, ac tantas dimicationes, atque in hos profligatorum hominum quotidianos impetus objecissem. Sed pleni omnes sunt libri, plenæ sapientium voces, plena exemplorum vetustas: quæ jacerent in tenebris omnia, nisi litterarum lumen accederet. Quàm multas nobis imagines, non solùm ad intuendum, verum etiam ad imitandum, fortissimorum virorum expressas scriptores & Græci, & Latini reliquerunt? Quas ego mihi semper in administranda republica proponens, animum, & mentem meam ipsa cogitatione hominum excellentium conformabam.

7 Quæret quispiam, quid? Illi ipsi summi viri, quorum virtutes litteris proditæ sunt, istane doctrinâ, quam tu laudibus effers, eruditi fuerunt? Difficile est hoc de omnibus confirmare. Sed tamen est certum, quid respondeam. Ego  
mul-

do desde mi juventud por los preceptos de muchos, y por muchas obras, que he leído, de que nada hay, que debamos desear con ahinco en esta vida fuera de la alabanza, y virtud: y que á trueque de conseguirlo no se debe hacer caso de ningun tormento corporal, ni de ningun riesgo de muerte, ó destierro: nunca me hubiera metido por salvaros en tantas, y tan terribles peleas, ni en estos choques cotidianos con la gente perdida. Mas estan llenos los libros, estan llenas las sentencias de los sabios, y la antigüedad está llena de ejemplos, que estarian sepultados en tinieblas, si nos faltára la luz de las letras. ¿Cuántos diseños de varones fortísimos nos han dejado los escritores griegos y latinos, en que tuviésemos no solo que contemplar, sino tambien que imitar? los cuales poniéndome yo siempre delante de los ojos andando en el manejo de los negocios de la república, conformaba mi ánimo, y entendimiento con aquella idea, que tenia de los hombres grandes.

7 Dirá alguno, ¿pues qué? ¿aquellos mismos hombres grandes, cuyas virtudes se han eternizado en los libros, han tenido esa instruccion, que tú tanto alabas? Es difícil asegurar esto de todos. Pero sin embargo no me falta que responder. Yo confieso que hubo

multos homines excellenti animo, ac virtute fuisse, & sine doctrina, naturæ ipsius habitu propè divino, per se ipsos, & moderatos, & graves extitisse fateor. Etiam illud adjungo, sæpius ad laudem, atque virtutem naturam sine doctrinâ, quàm sine natura valuisse doctrinam. Atque idem ego contendo, cùm ad naturam eximiam atque illustrem accesserit ratio quædam, conformatioque doctrinæ, tum illud nescio quid præclarum, ac singulare solere existere. Ex hoc esse hunc numero, quem patres nostri viderunt, divinum hominem Africanum; ex hoc C. Lælium, L. Furium, moderatissimos homines, & continentissimos; ex hoc fortissimum virum, & illis temporibus doctissimum, M. Catonem illum senem: qui profectò, si nihil ad percipiendam, colendamque virtutem litteris adjuvarentur, numquam se ad earum studium contulissent.

Quod si non hic tantus fructus ostenderetur, & si iis studiis delectatio sola peteretur; tamen, ut opinor, hanc animi remissionem, humanissimam, ac liberalissimam judicaretis. Nam cæteræ neque temporum sunt, neque ætatum omnium, neque locorum. Hæc studia ado-  
les-

*muchos hombres de una grande alma y virtud, y que sin instruccion á favor de las disposiciones de su mismo natural casi divinas, fueron por sí mismos moderados y graves. Aun digo mas, que mas veces ha valido para la gloria, y virtud el natural sin instruccion, que la instruccion sin natural. Mas tambien me empeño en que, cuando á un natural sobresaliente y elevado, se allega un cierto modo y temperamento, que dan las letras, entonces suele salir un no sé que de sobresaliente, y nada comun. Uno de estos fue este hombre divino, que alcanzaron nuestros padres, el Africano: de estos fueron C. Lelio y L. Furio, hombres moderados, y templados en sumo grado: de estos M. Caton el viejo, varon esforzadísimo, y el mas docto de aquellos tiempos: los cuales seguramente, si ningun auxilio hallasen en las letras para conseguir, y conservar la virtud, nunca se hubieran dado á su estudio.*

*Y aun cuando no se descubriese esta tan grande utilidad, y solo se pretendiese en estos estudios el entretenimiento, juzgariais sin embargo, si no me engaño, este desahogo del ánimo por muy propio de un hombre, y de un noble. Porque los demas ni son para todos tiempos, ni para todas edades y lugares. Estos es-*

lescentiam alunt, senectutem oblectant, secundas res ornant, adversis perfugium, ac solatium præbent, delectant domi, non impediunt foris, pernoctant nobiscum, peregrinantur, rusticantur. Quod si ipsi hæc nec attingere, neque sensu nostro gustare possemus, tamen ea mirari deberemus, etiam cum in aliis videremus.

8 ; Quis nostrum tam animo agresti, ac duro fuit, ut Roscii morte nuper non commoveretur? qui cum esset senex mortuus, tamen propter excellentem artem, ac venustatem videbatur omnino mori non debuisse. ; Ergo ille corporis motu tantum amorem sibi conciliarat à nobis omnibus, nos animorum incredibiles motus, celeritatemque ingeniorum negligemus? ; Quoties ego hunc Archiam vidi, iudices, (utar enim vestra benignitate, quoniam me in hoc novo genere dicendi tam diligenter attenditis) quoties ego hunc vidi, cum litteram scripsisset nullam, magnum numerum optimorum versuum de his ipsis rebus, quæ tum agerentur, dicere extempore? ; Quoties revocatum eandem rem dicere, commutatis verbis, atque sententiis? Quæ verò

estudios alimentan á los jóvenes, deleitan á los viejos, dan lustre á la prosperidad, y en la adversidad sirven de asilo y consuelo, deleitan en casa, no sirven de embarazo fuera, con nosotros duermen, viajan y van al campo. Y aun cuando no pudiésemos nosotros saludar estos estudios, ni percibir nada de ellos, debiéramos sin embargo admirarlos, aun viéndolos en otros.

8 ¿Quién hubo entre todos nosotros de un alma tan dura y grosera, que no sintiese los dias pasados la muerte de Roscio? que sin embargo de haber muerto viejo, con todo parecia que debia ser inmortal por su mucha gracia, y la excelencia, con que poseia su arte. Luego éste con el movimiento de su cuerpo nos habia robado las voluntades á todos, ¿y nosotros hemos de despreciar los increíbles movimientos de los ánimos, y la prontitud de los ingenios? ¿Cuántas veces he visto yo á este Archias, jueces, (porque me quiero aprovechar del favor, que me haceis, oyéndome con tanta atencion hablar en este nuevo estilo) cuántas veces, digo, vi yo á este hacer de repente, sin haber escrito una letra, un gran número de versos excelentes sobre aquellas mismas cosas, que se estaban tratando? ¿Cuántas, mandándole repetir, decir lo mismo con otras palabras,

accuratè, cogitatèque scripsisset, ea sic vidi probari, ut ad veterum scriptorum laudem pervenirent. ; Hunc non ego diligam? ; non admirer? ; non omni ratione defendendum putem? Atqui sic à summis hominibus, eruditissimisque accepimus, cæterarum rerum studia & doctrinâ, & præceptis, & arte constare; poetam naturâ ipsâ valere, & mentis viribus excitari, & quasi divino quodam spiritu afflari. Quare suo jure noster ille Ennius sanctos appellat poetas, quòd quasi deorum aliquo dono, atque munere commendati nobis esse videantur.

Sit igitur, judices, sanctum apud vos, humanissimos homines, hoc poetæ nomen, quod nulla unquam barbaria violavit. Saxa, & solitudines voci respondent; bestię sæpe immanes cantu flectuntur, atque consistunt: ; nos instituti rebus optimis non poetarum voce moveamur? Homerum Colophonii civem esse dicunt suum: Chii suum vindicant: Salaminii repetunt: Smyrnæi verò suum esse confirmant. Itaque etiam delubrum ejus in oppido dedicaverunt. Permulti alii præterea pugnant inter se, atque contendunt.

Er-

bras, y sentencias? Mas lo que habia escrito con cuidado y esmero, eso lo vi aprobar en términos de igualarle á los antiguos escritores. ¿Y no he de amar yo á un sugeto, como este? ¿no le he de admirar? ¿no he de pensar en defenderle por todos los caminos posibles? Y es así, que, como nos dicen los hombres mas grandes y eruditos, las otras facultades se aprenden con la instruccion, preceptos y arte; mas que el poeta nace, el fuego del entendimiento le excita, y como que le inspira un espíritu divino. Y así tiene derecho aquel nuestro Enio para llamar sagrados á los poetas, porque parecen recomendados á nosotros, como dádiva, y gracia celestial.

Sea, pues, ó jueces, sagrado para vosotros, que sois tan humanos, este nombre de poeta, que ninguna nacion bárbara dejó jamas de respetar. Los peñascos y soledad responden á la voz de los poetas; á las fieras muchas veces el canto hace impresion, y para: ¿y nosotros impuestos en la mejor disciplina no nos dejaremos mover de la voz de los poetas? Los Colofonios dicen que es su paisano Homero; los Chios le reclaman por suyo: los Salaminios le piden como propio: y los Smirneos alegan razones fuertes para probar que es suyo: y así le dedicaron un templo

9 Ergo illi alienum, quia poeta fuit, post mortem etiam: nos hunc vivum, qui & voluntate, & legibus noster est, repudiabimus, præsertim, cum omne olim studium, atque omne ingenium contulerit Archias ad populi Romani gloriam, laudemque celebrandam? Nam, & Cimbricas res adolescens attigit, & ipsi illi C. Mario, qui durior ad hæc studia videbatur, jucundus fuit. Neque enim quisquam est tam aversus à Musis, qui non mandari versibus æternum suorum laborum facile præconium patiatur. Themistoclem illum, summum Athenis virum, dixisse ajunt, cum ex eo quæreretur, quod acroama, aut cujus vocem libentissimè audiret: *ejus, à quo sua virtus optimè prædicaretur.* Itaque ille Marius item eximiè L. Plotium dilexit, cujus ingenio putabat ea, quæ gesserat, posse celebrari.

Mithridaticum verò bellum magnum, atque difficile, & in multa varietate terrâ, marique versatum, totum ab hoc expressum est: qui libri non modò L. Lucul-

plo en la ciudad. Otros muchísimos ademas de estos disputan, y litigan entre sí sobre lo mismo.

9 ¿Pues qué? ¿estos han de querer por suyo aun despues de muerto á un extranjero, porque fué poeta; y nosotros hemos de desechár á este, que es nuestro de su voluntad, y por las leyes, especialmente cuando todo su estudio, y todo su talento empleó en otro tiempo Archias en celebrar las glorias del pueblo romano? Porque en su juventud comenzó la guerra Cimbrica, en que gustó al mismo C. Mario, que parecia tener muy poco gusto en estos estudios. Porque ninguno hay tan reñido con las Musas, que no lleve á bien que se eternicen en los versos sus alabanzas. De aquel Temístocles, el mayor hombre, que tuvo Athenas, cuentan, que dijo, preguntándole, qué música, ó qué voz oiria con mas gusto, que la de aquel, que mas bien elogiase su valor. Y así el mismo Mario tambien hizo mucho aprecio de L. Plocio, por parecerle que podia celebrar con su ingenio sus hazañas.

Mas la guerra contra Mitridates grande, y trabajosa, hecha por mar y tierra con mucha variedad de sucesos, toda la tiene este escrita en verso: la cual obra no solo ilustra al valerosísimo y esclarecidísimo varon

cullum, fortissimum, & clarissimum virum, verum etiam populi Romani nomen illustrent. Populus enim Romanus aperuit, Lucullo imperante, Pontum, & regiis quondam opibus, & ipsâ naturâ regionis vallatum: populi Romani exercitus, eodem duce, non maximâ manu innumerabiles Armeniorum copias fudit: populi Romani laus est, urbem amicissimam Cyzicenorum ejusdem consilio ex omni impetu regio, ac totius belli ore, ac faucibus ereptam esse, atque servatam: nostra semper feretur, & prædicabitur, L. Lucullo dimicante, cum interfectis ducibus depressa hostium classis, & incredibilis apud Tenedum pugna illa navalis: nostra sunt trophæa, nostra monumenta, nostri triumphus. Quare, quorum ingeniis hæc feruntur, ab his populi Romani fama celebratur. Charus fuit Africano superiori noster Ennius: itaque etiam in sepulchro Scipionis putatur is esse constitutus è marmore. At iis laudibus certè non solum ipsi, qui laudantur, sed etiam populi Romani nomen ornatur. In cœlum hujus proavus Cato tollitur: magnus honos populi Romani rebus adjungitur. Omnes denique illi Maximi, Marcelli,  
Ful-

L. Luculo, sino tambien el nombre del pueblo romano. Porque el pueblo romano es el que penetró á las órdenes del General Luculo en el Ponto, que el poder de los antiguos reyes, y la naturaleza tenian por todas partes cerrado, y con un ejército no muy grande mandado por el mismo Luculo derrotó las innumerables tropas de los Armenios: gloria es del pueblo romano haber salvado, y libertado por la prudencia del mismo de toda la furia del rey, y del mayor peligro, y riesgo la ciudad de los Cicicenos muy amiga nuestra: por nuestra se contará, y celebrará siempre la increíble batalla naval junto á Tenedos, en que Luculo echó á fondo la armada enemiga con muerte de sus capitanes: nuestros son estos trofeos, nuestros estos monumentos, nuestros estos triunfos. Por lo cual los ingenios, que toman estos asuntos, celebran el nombre del pueblo romano. Fue muy amado de Africano primero nuestro Enio, y así se cree que está esculpido de marmol en el sepulcro de los Escipiones. Mas sus alabanzas no solamente celebran á los que él elogia, sino tambien al pueblo romano. Se pone en las nubes á Caton, bisabuelo de este: de aquí resulta gran gloria al mismo pueblo. Finalmente todos los Máximos, Marcelos y Fulvios no  
son

Fulvii, non sine communi omnium nostrum laude decorantur.

10 Ergo illum, qui hæc fecerat, Rudium hominem, majores nostri in civitatem receperunt; nos hunc Heracliensem, multis civitatibus expetiturum, in hanc autem legibus constitutum, de nostra civitate ejiciemus? Nam, si quis minorem gloriæ fructum putat ex Græcis versibus percipi, quam ex Latinis, vehementer errat: propterea quòd Græca leguntur in omnibus ferè gentibus, Latina suis finibus, exiguis sanè, continentur. Quare, si res hæ, quas gessimus, orbis terræ regionibus definiuntur, cupere debemus, quò manuum nostrarum tela pervenerint, eòdem gloriam, famamque penetrare: quòd cùm ipsis populis, de quorum rebus scribitur, hæc ampla sunt: tum iis certè, qui de vita gloriæ causâ dimicant, hoc maximum & periculorum incitamentum est, & laborum.

Quàm multos scriptores rerum suarum magnus ille Alexander secum habuisse dicitur? Atque is tamen, cùm in Sigeo ad Achillis tumulum stitisset: *o fortunate*, inquit, *adolescens, qui tuæ virtutis Homerum præconem inveneris!* Et verè. Nam,  
ni-

son celebrados sin comun gloria de todos nosotros.

10 Con que á aquel, que habia hecho esto, siendo de Rudia, recibieron nuestros mayores por ciudadano, ¿y nosotros á este de Heraclea, deseado de muchas ciudades, y establecido en la nuestra por las leyes, le hemos de echar fuera? Porque, si alguno está en la inteligencia de que no den tanta gloria los versos griegos, como los latinos, está muy equivocado: porque las obras griegas se leen casi en todas las naciones, cuando las latinas estan reducidas á los términos de Lacio, que verdaderamente son estrechos. Por lo cual si nuestras hazañas no reconocen otro término, que el del mismo mundo, debemos desear que llegue la gloria, y fama hasta donde llegaron nuestras armas: lo que ademas de dar mucho honor á los mismos pueblos, cuyas hazañas se escriben, es ciertamente para los que arriesgan la vida por la gloria, el mayor incentivo para esponerse á riesgos y trabajos.

¿Cuán gran número de escritores de sus hazañas dicen que tuvo consigo Alejandro el grande? Y sin embargo, estando junto al sepulcro de Achîles en el promontorio Sigeo, exclamó diciendo: ¡O jóven afortunado, que lograste un Homero, que celebrase tu valor!

nisi Ilias illa extitisset, idem tumulus, qui corpus ejus contexerat, nomen etiam obruisset. Quid? noster hic Magnus, qui cum virtute fortunam adæquavit, ; nonne Theophanem Mitylenæum scriptorem rerum suarum in concione militum civitate donavit? Et nostri illi fortes viri, sed rustici, ac milites, dulcedine quadam gloriæ commoti, quasi participes ejusdem laudis, magno illud clamore approbaverunt.

Itaque, credo, si civis Romanus Archias legibus non esset, ut ab aliquo imperatore civitate donaretur, perficere non potuit. Sylla, cum Hispanos, & Gallos donaret, credo, hunc petentem repudiasset: quem nos in concione vidimus, cum ei libellum malus poeta de populo subjecisset, quòd epigramma in eum fecisset tantummodò alternis versibus longiusculis, statim ex iis rebus, quas tunc vendebat, jubere ei præmium tribui sub ea conditione, *ne quid postea scriberet.* ; Qui sedulitatem mali poetæ duxerit aliquo tamen præmio dignam, ingenium, & virtutem in scribendo, & copiam non ex-

pe-

*Y dijo bien. Porque, si no fuera por aquella Iliada, en el mismo sepulcro, en que se sepultó su cuerpo, hubiera tambien quedado sepultado su nombre. Mas: este nuestro Grande, en quien corrieron parejas la fortuna, y el valor, ¿no dió el derecho de ciudadano en una junta de sus soldados á Teófanés, natural de Mitilene, escritor de sus hazañas? Y aquellos hombres valerosos, aunque rústicos, y militares, halagados de la dulzura de la gloria, mostraron su aprobacion con grandes voces, como que tenían parte en las alabanzas de su General.*

*Y así creible es, que, caso que no fuese Archias ciudadano romano por las leyes, no haya podido conseguir esta gracia de algun General. Sylla, que la concedia á españoles, y franceses, hubiera dado repulsa, si por cierto, á este pretendiente, cuando en una junta del pueblo, en que un mal poeta de los vulgares le presentó un epigrama con unos versos elegíacos en su alabanza, le vimos mandarle dar al punto el premio de aquellas mismas cosas, que entonces estaba vendiendo, bajo la condicion de no volver á escribir mas. ¿El que tuvo por acreedor á algun premio el trabajo de un mal poeta, no hubiera deseado el ingenio, valentía en escribir, y afluencia de*

petisset? ; Quid? ; A Q. Metello Pio, familiarissimo suo, qui civitate multos donavit, neque per se, neque per Lucullos impetravisset? qui præsertim usque eo de suis rebus scribi cuperet, ut etiam Cordubæ natis poetis, pingue quiddam sonantibus, atque peregrinum, tamen aures suas dederet.

II Neque enim est hoc dissimulandum, quod obscurari non potest; sed præ nobis ferendum: trahimur omnes laudis studio; & optimus quisque maxime gloriâ ducitur. Ipsi illi philosophi, etiam illis libellis, quos de contemnenda gloria inscribunt, nomen suum inscribunt: in eo ipso, in quo prædicationem, nobilitatemque despiciunt, prædicari de se, ac nominari volunt. Decimus quidem Brutus summus ille vir, & imperator Accii amicissimi sui carminibus templorum, ac monumentorum aditus exornavit suorum. Jam verò ille, qui cum Ætolis, Ennio comite, bellavit, Fulvius, non dubitavit Martis manubias Musis consecrare. Quare, in qua urbe imperatores propè armati poetarum nomen, & Musarum delubra coluerunt, in ea non debent togati iudices à Musarum honore, & à poetarum salute abhorrere.

At-

este? Qué? ¿de su íntimo amigo Q. Metelo, que á muchos dió el derecho de ciudadanos, ni por sí mismo, ni por los Luculos lo hubiera conseguido? particularmente cuando deseaba en tanto extremo que se escribiese de sus cosas, que le gustaban (4) aun los poetas de Córdoba, en cuya pronunciacion habia cierta grosería y barbarie.

II Porque no hay para que disimular lo que no se puede encubrir; sino que lo debemos confesar abiertamente: á todos lleva tras sí el deseo de la alabanza; y cuanto uno es mejor, tanto mayor es el influjo de la gloria en él. Los mismos filósofos aun en aquellos libros, que intitulan del desprecio de la gloria, ponen en la fachada su nombre: en lo mismo, en que desprecian los elogios y la fama, quieren alcanzar alabanza y nombre. Décimo Bruto, aquel grande hombre y General consumado, puso los versos de su íntimo amigo Acio por adorno en la entrada de sus templos y edificios, en que perpetuó su memoria. Aquel Fulvio, que hizo guerra á los Etolos, teniendo en su compañía á Enio, no dudó consagrar á las Musas los despojos de Marte. Por lo cual en una ciudad, en que los generales, casi con las armas en la mano, respetaron el nombre de los poetas, y los tem-

Atque, ut id libentiùs faciatis, jam me vobis, judices, indicabo, & de meo quodam amore gloriæ, nimis acri fortasse, veruntamen honesto, vobis confitebor. Nam, quas res nos in consulatu nostro vobiscum simul pro salute hujus urbis, atque imperii, & pro vita civium, proque universa republica gessimus, attigit hic versibus, atque inchoavit: quibus auditis, quòd mihi magna res, & jucunda visa est, hunc ad perficiendum hortatus sum. Nullam enim virtus aliam mercedem laborum, periculorumque desiderat præter hanc laudis, & gloriæ: quâ quidem detractâ, judices, quid est, quod in hoc tam exiguo vitæ curriculo, & tam brevi, tantis nos in laboribus exerceamus? ; An verò tam parvi animi videamur esse omnes, qui in republica, atque in his periculis vitæ, laboribusque versamur, ut, cùm usque ad extremum spatium nullum tranquillum, atque otiosum, spiritum duxerimus, nobiscum simul moritura omnia arbitremur? ; An, cùm statuas, & imagines, non animorum si-

mu-

plos de las Musas, no es razon que los jueces togados dejen de dar honor á estas, y de atender al bien de los poetas.

Y para que lo hagais con mas gusto, voy á descubriros, jueces, mi corazon, y á confesaros un cierto deseo de alabanza, y fama, que tengo, que acaso es demasiado vehemente, mas sin embargo bueno. Es el caso, que quanto yo hice en mi consulado juntamente con vosotros por la conservacion de esta ciudad é imperio, por la vida de los ciudadanos, y por toda la república, comenzó este á escribir en verso; y habiéndome leído esta obra, porque me pareció cosa grande y gustosa, le exhorté á que la llevase al cabo. Porque ninguna otra recompensa pretende la virtud de sus trabajos y riesgos, fuera de esta de la alabanza y gloria: y si esta se quita, jueces, ¿qué motivo tendremos para atormentarnos con tantos trabajos, siendo tan pequeño, y corto el espacio de nuestra vida? ¿Acáso hemos de parecer de tan poco ánimo todos los que andamos en el manejo de la república, y en estos riesgos de la vida y trabajos, que no habiendo respirado siquiera una vez con tranquilidad, y sosiego hasta el fin de ella, juzguemos que todo se ha de acabar con nosotros?

mulacra, sed corporum, studiosè multi summi homines reliquerint; consiliorum relinquere, ac virtutum nostrarum effigiem nonne multò malle debemus summis ingeniis expressam, & politam? Ego verò omnia, quæ gerebam, jam tum in gerendo spargere me, ac disseminare arbitrabar in orbis terræ memoriam sempiternam. Hæc verò sive à meo sensu post mortem abfutura est, sive, ut sapientissimi homines putaverunt, ad aliquam animi mei partem pertinebit: nunc quidem certè cogitatione quadam, speque delector.

Certè, si nihil animus præsentiret in posterum, & si, quibus regionibus vitæ spatium circumscriptum est, eisdem omnes cogitationes terminaret suas: nec tantis se laboribus frangeret, neque tot curis, vigiliisque angeretur, neque toties de vita ipsa dimicaret. Nunc insidet quædam in optimo quoque virtus, quæ noctes, & dies animum gloriæ stimulis concitat, atque admonet, non cum vitæ tempore esse dimittendam commemorationem nominis nostri, sed cum omni posteritate adæquandam.

Qua-

¿Por ventura, cuando muchos hombres grandes han cuidado mucho de dejar estatuas, é imágenes, que nos representan sus cuerpos, no las almas; no debemos nosotros querer mucho mas dejar un retrato de nuestra prudencia y virtud, sacado y perfeccionado por los mayores ingenios? Pues yo, en cuanto hacia, entonces mismo cuando lo hacia, pensaba que lo divulgaba, y publicaba para perpetua memoria de todo el mundo. Y ó bien no haya de saber yo despues de muerto de esta memoria, ó bien haya de pertenecer á alguna parte de mi alma, como sintieron hombres muy sabios: lo cierto es que ahora me dan gusto ciertos pensamientos y esperanzas, que de esto tengo.

Ciertamente, si nada esperase el alma para en adelante, y si terminase todos sus pensamientos en los mismos términos, en que lo está esta vida presente: ni se fatigaria con tantos trabajos, ni se molestaria con tantos cuidados y desvelos, ni tantas veces se espondría la vida á riesgo. Mas reside en todos los hombres grandes cierta fuerza, que dia y noche está estimulando al alma á la gloria, y advirtiéndola que no se ha de acabar la memoria de nosotros con nuestra vida, sino que ha de durar para siempre.

Por

12 Quare conservate, judices, hominem pudore eo, quem amicorum videtis comprobari tum dignitate, tum etiam vetustate: ingenio autem tanto, quantum id convenit existimari, quòd summorum hominum ingeniis expetitur esse videatis: causâ verò ejusmodi, quæ beneficio legis, auctoritate municipii, testimonio Luculli, tabulis Metelli comprobetur. Quæ cum ita sint, petimus à vobis, judices, siqua non modo humana, verum etiam divina in tantis negotiis commendatio debet esse, ut eum, qui vos, qui vestros imperatores, qui populi Romani res gestas semper ornavit: qui etiam his recentibus nostris, vestrisque domesticis periculis æternum se testimonium laudum daturum esse profitetur: quique ex eo hominum numero, qui semper apud omnes sancti sunt habiti, atque dicti: sic in vestram accipiatis fidem, ut humanitate vestra levatus potius, quàm acerbitate violatus esse videatur. Quæ de causa pro mea consuetudine breviter, simpliciterque dixi, judices, ea confido probata esse omnibus; quæ non fori, neque judiciali consuetudine & de hominis ingenio, &

com-

## EPÍLOGO.

12 Por tanto conservad, jueces, á un hombre de tanta honradez, como veis que acredita así la dignidad de sus amigos, como la duracion de su amistad; de talentos tan sobresalientes, como se debe juzgar en vista de que es tan deseado de los ingenios de los mayores hombres; y en un pleito como este, que justifican el beneficio de la ley, la autoridad de una ciudad municipal, el testimonio de Luculo, y los padrones de Metelo. Lo cual siendo así, os pedimos, jueces, si en negocios de tanta monta debe tener lugar alguna recomendacion, no solo de los hombres, sino tambien de los dioses, que recibais bajo de vuestro amparo á un hombre, que siempre trabajó por vuestra gloria, por la de vuestros generales, y por la del Pueblo R., que tambien se ofrece á dar un eterno testimonio de la que nos merecen estos recientes peligros domésticos, en que vosotros, y yo nos hemos hallado: y que es uno de aquellos, que siempre entre todas las naciones han sido tenidos, y llamados sagrados: y que lo hagais de manera que antes parezca que le ha aliviado vuestra humanidad, que violado vuestro rigor. Cuanto dije sobre el pleito con brevedad y sencillez, segun mi costumbre, confio,

communiter de ipsius studio locutus sum, ea, iudices, à vobis spero esse in bonam partem accepta: ab eo, qui iudiciùm exercet, certè scio.

fio, jueces, que habrá merecido la aprobación de todos: lo que hablé no segun la práctica del foro, ni de los juicios, así sobre el ingenio de Archias, como en comun sobre el estudio del mismo, espero, jueces, que lo habreis tomado á buena parte: del que preside lo sé de cierto.

## ORACION

DESPUES

## DE LA VUELTA AL PUEBLO.

ARGUMENTO.

*H*abiendo Ciceron hecho dar muerte en su consulado á algunos de los cómplices en la conjuracion de Catilina en la cárcel, y sin ser antes condenados, por esto le hizo tiro Clodio, tribuno de la plebe, su mortal enemigo, y logró con

I *Q*uod precatus à Jove Optimo Maximo cæterisque diis immortalibus sum, Quirites, eo tempore, cùm me, fortunasque meas pro vestra incolumitate, otio, concordiaque devovi, ut, si meas rationes unquam vestræ saluti anteposuissem, sempiternam pœnam sustinerem mea voluntate susceptam: sin & ea, quæ antè gesseram, conservandæ civitatis causâ gessissem, & illam miseram profectionem vestræ salutis gratiâ suscepissem, ut, quod odium scelerati homines, & audaces in  
rem-

violencia que se aceptára la ley, que propuso al pueblo, en que además de otras penas se vedaba dar á Ciceron ningun socorro, igni, et aqua interdicebat, con lo que le era preciso irse desterrado. Así lo hizo, y, habiéndolo estado diez y siete meses, fué restituido á la ciudad en el consulado de P. Lentulo Espinter, y Q. Metelo Nepote, año de la fundacion de Roma de 696. Da pues en esta oracion las gracias al pueblo romano de su restablecimiento.

#### EXORDIO.

*M*uchísimo me alegro, caballeros romanos, de ver que por sentencia de los dioses inmortales, por el testimonio del senado, por el unánime sentir de toda Italia, por confesion de mis enemigos, y por vuestro divino, é inmortal beneficio, estoy convencido de haber sido oida aquella supplica, que hice á Júpiter Optimo Máximo, y á los demas dioses inmortales, cuando me sacrificué con todos mis haberes por vuestra salud, paz y concordia: de que, si alguna vez habia yo antepuesto  
mis

reipublicam, & in omnes bonos conceptum jamdiu continerent, id in me unum potius, quam in optimum quemque, & in universam reipublicam deflecteret; hoc si animo in vos, liberosque vestros fuisset, ut aliquando vos, patres conscriptos, Italiamque universam, memoria mei, misericordia, desideriumque teneret: ejus devotionis me esse convictum judicio deorum immortalium, testimonio senatus, consensu Italiae, confessione inimicorum, beneficio divino, immortalique vestro, maximè lætor, Quirites. Et, si homini nihil est magis optandum, quàm prospera, æquabilis, perpetuaque fortuna, secundo vitæ sine ulla offensione cursu: tamen, si mi tranquilla, & placata omnia fuissent, incredibili quadam, & penè divinâ, quâ nunc vestro beneficio fruor, lætitiæ voluptate caruissem.

Quid dulcius hominum generi à natura datum est, quàm sui cuique liberi? Mihi verò & propter indulgentiam meam, & propter excellens eorum ingenium, vitâ sunt meâ chariores. Tamen non tanta voluptate erant suscepti, quanta

mis intereses á vuestra salud, sufriese para siempre aquel castigo, que tomaba voluntariamente: mas, si, cuanto habia hecho antes, todo habia sido por conservar la ciudad, y si habia abrazado aquel triste destierro por salvaros á vosotros, para que el odio, que los malvados, y audaces tenian concebido contra la república, y todos los buenos, recayese sobre mí antes que sobre ningun buen ciudadano, ó sobre el estado; si esta habia sido la disposicion de mi ánimo para con vosotros, y vuestros hijos, que algun dia vosotros, el senado, y toda la Italia, os acordaseis de mí, os compadecieseis y me echaseis menos. Y si bien el hombre no tiene mas que apetecer que una suerte feliz, igual y continuada, corriendo con prosperidad sin ningun tropiezo la carrera de esta vida; sin embargo, si hubiera yo navegado siempre con bonanza, y sin tempestad, no gozaria de un increíble, y casi celestial deleite, de que ahora por beneficio vuestro gozo.

¿Qué cosa mas dulce concedió al hombre la naturaleza, que los hijos? Yo con especialidad, así por mi ternura, como por su excelente natural de ellos, los quiero mas que mi vida. Sin embargo no fue igual el gusto de su nacimiento al de ahora al restituírmelos. Ninguno

ta nunc sunt restituti. Nihil cuiquam fuit unquam jucundius, quàm mihi meus frater. Non tam id sentiebam, cum fruebar, quàm tunc, cùm carebam, & posteaquam vos me illi, & mihi eum reddidistis. Res familiaris sua quemque delectat: reliquæ meæ fortunæ recuperatæ plus mihi nunc voluptatis afferunt, quàm tunc incolumi afferebant. Amicitia, consuetudines, vicinitates, clientelæ, ludi denique & dies festi, quid haberent voluptatis; carendo magis intellexi, quàm fruendo.

Jamverò honos, dignitas, locus, ordo, beneficia vestra, quamquam mihi semper clarissima visa sunt, tamen ea nunc renovata illustriora videntur, quàm si obscurata non essent. Ipsa autem patria, idii immortales! dici vix potest, quid charitatis, quid voluptatis habet. ; Quæ species Italiæ! quæ celebritas oppidorum! ; quæ forma regionum! ; qui agri! ; quæ fruges! ; quæ pulchritudo urbis! ; quæ humanitas civium! ; quæ reipublicæ dignitas! ; quæ vestra majestas! Quibus ego omnibus antea rebus sic fruebar, ut nemo magis; sed tamquam bona valetudo jucundior est eis, qui è gravi morbo recreati sunt, quàm  
qui

jamas halló mas gusto en cosa alguna, que yo en mi hermano. Mas esto no lo conocia yo tanto, cuando gozaba de su compañía, como cuando estaba sin él, y despues que por vuestro beneficio volví yo á ser suyo, y él mio. Á todos da gusto su hacienda: mas las reliquias de la mia, que he recobrado, me dan ahora mas contento, que ella me daba antes de mi desgracia. El gusto que se halla en las amistades, tratos, vecindades, clientelas y finalmente en los juegos, y dias de fiesta, mas lo conocí careciendo de estas cosas, que gozándolas.

Pues el honor, dignidad, graduacion y estado, beneficios, que os he debido, aunque siempre brillaron á mis ojos, sin embargo ahora que han sido retocados, me parece que brillan mas, que si nunca hubieran perdido su resplandor. Pues la patria, ¡dioses inmortales! apenas es decible cuan amable es, y cuan gustosa. ¡Qué vista la de Italia! ¡qué poblacion de lugares! ¡qué disposicion de terreno! ¡qué campos! ¡qué frutos! ¡qué hermosura la de la ciudad! ¡qué cortesanía de ciudadanos! ¡qué autorizada república! ¡qué magestad la vuestra! Todas las cuales cosas yo antes disfrutaba como el que mas; pero á la manera que sienten mas gusto en la salud

qui nunquam ægro corpore fuerunt : sic ea omnia desiderata magis, quàm assidue percepta, delectant.

2 ; Quorsum igitur hæc disputo? ; quorsum? ut intelligere possitis, neminem unquam tantâ eloquentiâ fuisse, neque tam divino, atque incredibili genere dicendi, qui vestrorum magnitudinem, multitudinemque beneficiorum, quæ in me, fratremque meum, & liberos nostros contulistis, non modò augere, aut ornare oratione, sed enumerare, aut consequi possit. A parentibus, id quod necesse erat, parvus sum procreatus: à vobis natus sum consularis. Illi mihi fratrem incognitum, qualis futurus esset, dederunt: vos spectatum, & incredibili pietate cognitum reddidistis. Rempublicam illis accepi temporibus eam, quæ penè amissa est: à vobis eam recuperavi, quam aliquando omnes unius operâ servatam judicarunt. Dii immortales mihi liberos dederunt: vos reddidistis. Multa præterea à diis immortalibus optata consecuti sumus: nisi vestra voluntas fuisset,

lud los que convalecieron de alguna grave enfermedad, que los que nunca la padecieron: así todas estas cosas me dan mas satisfaccion, habiéndolas echado menos, que si nunca me hubieran faltado.

## NARRACION.

2 ¿Mas á qué fin digo yo esto? ¿á qué fin? Para que podais conocer que no ha habido ninguno tan elocuente, y de tan rara y celestial afluencia, que pueda no ya encarecer, y exornar con palabras, mas ni aun reducir á número, y abarcar los muchos, y grandes beneficios, que á mí, á mi hermano, y nuestros hijos, habeis hecho. De mis padres nací chico, como así era preciso; de vosotros nací ya varon consular. De aquellos recibí un hermano, que no se sabia qué tal seria: vosotros me le restituisteis ya probado, y despues de haber acreditado un afecto increíble. Entré en aquellos tiempos al gobierno de una república tal que faltó poco para que se perdiese: mas vosotros me restituisteis la que algun dia juraron todos que se habia salvado por mí. De los dioses inmortales recibí los hijos, vosotros me los restituisteis. Otras muchas cosas, que habia deseado, me concedieron los dioses inmortales: mas, si no fuera por vuestro favor,

fuisset, omnibus divinis muneribus caruissemus. Vestros denique honores, quos eramus gradatim singulos assecuti, nunc à vobis universos habemus: ut, quantum antea parentibus, quantum diis immortalibus, quantum vobismetipsis, tantum hoc tempore universim cuncto populo Romano debeamus. Nam, cum in ipso beneficio vestro tanta magnitudo est, ut eam complecti oratione non possim, tum in studiis vestris tanta animorum declarata est voluntas, ut non solum calamitatem mihi detraxisse, sed etiam dignitatem auxisse videamini.

3 Non enim pro meo reditu, ut pro P. Popilii, nobilissimi hominis, adolescentis filii, & multi præterea cognati, atque affines, deprecati sunt: non, ut pro C. Metello, clarissimo viro, jam spectata ætate filius L. Diadematus, consularis, summa auctoritate vir: non Metellus Censorius, non eorum liberi, non Q. Metellus Nepos, qui tum consulatum petebat, non sororum filii, Luculli, Servilii, Scipiones: permulti enim Metelli, aut Metellarum liberi, pro Q. Metelli reditu vobis, ac patribus vestris supplicaverunt. Quòd si ipsius dignitas, maximæque

de ninguno de los beneficios divinos gozaria. Finalmente ahora me hallo por vosotros con todos los honores juntos, que habia conseguido uno á uno, subiendo de grado en grado: de manera que el dia de hoy soy deudor á todo el pueblo romano de todo cuanto antes debia á los padres, á los dioses inmortales, y á vosotros mismos. Y cuando vuestro beneficio es tan grande, que no hay lengua para esplicarle, ha sido por otra parte tan declarado el afecto, con que le hicisteis, que no parece que me sacasteis de la calamidad, en que estaba, sino que acrecentasteis mi dignidad.

3 Porque no os pidieron mi restitucion, como la de el nobilísimo P. Popilio, unos hijos mozos, y ademas un gran número de parientes y deudos: no pidió por mí, como por el esclarecidísimo varon C. Metelo pidió su hijo L. Diademato, que habia ya sido cónsul, se hallaba en una edad experimentada, y era sujeto de la mayor autoridad: no un Metelo, que ya habia sido censor, ni los hijos de estos, ni Q. Metelo, que entonces pretendia el consulado, ni los hijos de las hermanas, los Luculos, Servilios y Escipiones: porque muchísimos hijos de Metelo, ó de las Metelas, os pidieron á vosotros, y á vuestros padres la vuelta de C. Me-

que res gestæ non satis valerent; tamen filii pietas, propinquorum preces, adolescentium squalor, majorum natu lacrymæ, populum Romanum movere potuerunt.

Nam C. Marii, qui post illos veteres clarissimos consulares vestrâ patrumque memoriâ tertius ante me consularis subiit indignissimam fortunam præstantissimâ suâ gloriâ, dissimilis fuit ratio. Non enim ille deprecatione rediit; sed in dissensu civium, exercitu se, armisque revocavit. Me autem nudum à propinquis, nulla cognatione munitum, nullo armorum, ac tumultus metu, C. Pisonis generi mei divina quædam, & inaudita auctoritas, atque virtus, fratrisque mei miserimi, atque optimi quotidianæ lacrymæ, sordesque lugubres à vobis deprecatae sunt.

Frater erat unus, qui suo squalore vestros oculos inflecteret, qui suo fletu desiderium mei, memoriamque renovaret: qui statuerat, Quirites, si vos me sibi non reddidissetis, eandem subire fortunam, & tanto in me amore extitit, ut  
ne-

telo. Y ya que su dignidad, y hechos esclarecidísimos no bastasen, el afecto filial del hijo, las súplicas de los deudos, el luto de los mozos, y las lágrimas de los viejos, pudieron mover á misericordia al pueblo romano.

Porque la manera, con que volvió C. Mario, que fue despues de aquellos antiguos esclarecidísimos varones consulares el tercer consular antes de mí, que sufrió en vuestros dias, y los de vuestros padres aquella desgracia, muy poco correspondiente á su esclarecidísima gloria, fué muy diferente de la con que yo volví: porque su vuelta no fué á fuerza de ruegos; sino que, estando la ciudad puesta en bandos, él se restituyó á sí mismo con ejército y armas. Mas por mí, que me hallaba sin el arrimo de deudos y parientes, sin ningun miedo de armas, ni alboroto, intercedieron con vosotros la celestial, é inaudita autoridad, y virtud de mi yerno C. Pison, y las cotidianas lágrimas, y triste luto de mi tan bueno, como desgraciado hermano.

Mi hermano era solo quien con la demostracion exterior de su tristeza llamaba vuestra atencion, quien con sus lágrimas os refrescaba mi memoria, y avivaba el sentimiento por mi falta: el que habia resuelto, caballeros romanos, en caso de no concederle vos-

tros

negaret fas esse, non modò domicilio, sed ne sepulchro quidem, se à me esse sejunctum. Pro me præsente senatus, hominumque præterea viginti millia, vestem mutaverunt: pro eodem me absente unius squalorem, sordesque vidistis. Unus hic, qui domi, qui in foro posset esse, mihi pietate filius inventus est, beneficio parens, amore idem, qui semper fuit, frater. Nam conjugis miseræ squalor, & luctus, atque optimæ filiaë moeror assiduus, filiique parvi desiderium mei, lacrymæque pueriles, aut itineribus necessariis, aut magnam partem tectis, ac tenebris continebantur.

4 Quare hoc majus est vestrum in nos promeritum, quòd non multitudi-  
ni propinquorum, sed nobismetipsis nos reddidistis. Sed, quemadmodum propin-  
qui, quos ego parere non potui, mihi ad deprecandam meam calamitatem non affuerunt; sic illud, quod mea virtus præstare debuit, adiutores, auctores, hortatoresque ad me restituendum ita multi  
ad-

tros mi restitucion, correr la misma fortuna que yo, y se acreditó de tan amante mio, que decia no caber en razon estar apartado de mí ni en vida, ni en muerte. Por mí antes de ir al destierro pusieron luto el senado, y ademas veinte mil hombres; mas, cuando estaba desterrado, solo mi hermano le trujo, solo él hizo demostracion de su tristeza. A solo este tuve, que me pudiese ser en casa y fuera, hijo por el afecto filial, padre por lo que hizo por mí, y en el cariño el mismo hermano, que siempre fué. Porque el luto, y llanto de mi pobre muger, la tristeza continua de mi buena hija, y el sentimiento, y lágrimas pueriles de el hijo pequeño por mi falta, ó las veian solo los caminos, en que la necesidad los ponía, ó se encerraban por la mayor parte dentro de las paredes de la casa, y en la obscuridad.

4 Por lo cual es tanto mayor este vuestro beneficio: pues nos restituisteis el uno al otro por nosotros mismos, no por la multitud de los parientes. Mas, así como no tuve parientes, que interpusiesen sus ruegos con vosotros por mí, porque esto no estaba en mi mano: así lo que yo podia conseguir con mi virtud, que era tener sugetos, que me ayudasen, os aconsejasen, y persuadiesen mi res-  
ti-

adfuerunt, ut longè superiores omnes hæc dignitate, copiaque superarem. Nunquam de P. Popilio, clarissimo, atque fortissimo viro, nunquam de Q. Metello, nobilissimo, & constantissimo cive, nunquam de C. Mario, custode civitatis, atque imperii vestri, in senatu mentio facta est.

Tribunitiis superiores illi rogationibus, nullâ auctoritate senatûs, sunt restituti. Marius verò non modò non à senatu, sed etiam, oppresso senatu, est restitutus: nec rerum gestarum memoria in reditu C. Marii, sed exercitus, atque arma valuerunt. At, de me ut valeret, semper senatus flagitavit; ut aliquando perficeretur, cùm primùm licuit, frequentia, atque auctoritate perfecit. Nullus in eorum reditu motus municipiorum, & coloniarum factus est. At me in patriam ter suis decretis Italia cuncta revocavit. Illi, inimicis interfectis, magnâ civium cæde facta, reducti sunt. Ego iis, à quibus ejectus sum, provincias obtinentibus, inimico autem optimo viro, & mitissimo, altero consule referente, reductus sum: cùm is inimicus, qui ad meam perniciem vocem suam communibus hostibus præbuis-

set,

stitucion, lo tuve en tanta abundancia, que dejé muy atras en esta parte á todos los pasados, así por su mucho número, como por su dignidad. Jamas se hizo mencion en el senado del muy esclarecido, y esforzado varon Pub. Popilio, ni del muy noble, y constante ciudadano Q. Metelo, ni del defensor de la ciudad, y de vuestro imperio C. Mario.

A aquellos se les levantó el destierro por leyes, que hicieron aceptar los tribunos sin ningun acuerdo del senado. Y Mario no solo fué restituido sin acuerdo del senado, sino aun con opresion de él: y no debió su restitucion á la memoria de sus hazañas, sino á las tropas, y á las armas. Mas por mí al contrario siempre estuvo clamando el senado para que se atendiese á los servicios hechos: y consiguió con su concurrencia, y autoridad, luego que pudo, el que ya por fin se verificase. No se conmovieron en la vuelta de aquellos los municipios y colonias. Mas yo por tres veces fui llamado á la patria por toda la Italia en sus decretos. Aquellos fueron restituidos con muerte de sus enemigos, y gran mortandad de ciudadanos. Mas yo lo fui, gobernando las provincias los que me desterraron, siendo cónsul (1) un enemigo mio, hombre de la mayor bondad y mansedumbre, hacien-

set, spiritu dumtaxat viveret, re quidem infra omnes mortuos amandatus esset.

5 Nunquam de P. Popilio L. Optimus fortissimus consul, nunquam de Q. Metello non modo C. Marius, qui erat inimicus, sed ne is quidem, qui secutus est, M. Antonius, homo eloquentissimus, cum A. Albinio collega, senatum aut populum est cohortatus. At pro me superiores consules semper, ut referrent, efflagitati sunt; sed veriti sunt, ne gratiæ causâ facere viderentur, quòd alter mihi affinis erat; alterius causam capitis receperam: qui provinciarum fœdere irretiti totum illum annum querelas senatûs, luctum bonorum, Italiæ gemitum, pertulerunt. Kalendis verò Januariis, postea quàm orba respublica consulis fidem, tamquam legitimi tutoris, imploravit, P. Lentulus consul, parens, deus, salus nostræ vitæ, fortunæ, memoriæ, nominis, simul ac de solemni religione retulit, nihil humanarum rerum sibi prius, quàm de me, agendum judicavit. Atque eo die confecta res esset; nisi is tribu-

nus

ciendo la propuesta el otro cónsul: cuando aquel mi enemigo, que habia vendido su voz para mi ruina á los de la república, vivia solo en el aliento, mas en la realidad estaba hundido allá debajo de todos los muertos.

5 Nunca exhortaron al senado, ó al pueblo, ni á favor de P. Popilio, el esforzadísimo cónsul L. Opimio, ni á favor de Q. Metelo, no ya C. Mario, que era su enemigo, mas ni M. Antonio, hombre elocuentísimo, que le siguió, ni su colega C. Albino. Mas por mí siempre se estuvo importunando á los cónsules anteriores para que propusieran el negocio al senado; pero temieron no se pensase que se dejaban llevar del favor, por ser el uno pariente mio por afinidad, (2) y haber yo defendido al otro en una causa capital: y así enredados en el lazo de las provincias, que se habia pactado darles, sufrieron por todo aquel año las quejas del senado, el llanto de los buenos, y los gemidos de la Italia. Mas en el dia primero de enero, despues que la república huérfana imploró el favor del cónsul, como de su legítimo tutor, el cónsul P. Lentulo, padre, dios y salud de nuestra vida, fortuna, memoria y nombre, inmediatamente que propuso al senado lo que tocaba á la religion, juzgó que todos los demas negocios

nus plebis, quem ego maximis beneficiis quæstorem consul ornaveram, cum & cunctus ordo, & multi eum summi viri orarent, & Cn. Oppius socer, optimus vir, ad pedes ejus flens jaceret, noctem sibi ad deliberandum postulasset. Quæ deliberatio non in reddenda, quemadmodum nonnulli arbitrabantur, sed, ut patefactum est, in augenda mercede, consumpta est. Postea res acta est in senatu alia nulla; &, cum variis rationibus impediretur, voluntate tamen perspectâ senatûs, causa ad vos mense Januario deferrebatur.

Hic tantum interfuit inter me & inimicos meos. Ego, cum homines in tribunali Aurelio palàm conscribi, centuriarique viderem: cum intelligerem, veteris ad spem cædis Catilinæ copias esse revocatas: cum viderem, ex ea parte homines, cujus partis nos vel principes numerabamur, partim quòd mihi inviderent, partim quòd sibi timerent, aut proditores esse, aut desertores salutis meæ: cum duo consules, empti pactione provin-

cios humanos debía posponer al mio. Y en aquel dia hubiera quedado todo hecho, si no hubiera pedido una noche para resolverse el tribuno de la plebe, á quien yo en el tiempo que fuí cónsul, y él mi tesorero, habia colmado de beneficios; instándole con ruegos todo el senado junto, y muchos de los principales, y estando echado á sus pies llorando su suegro En. Opio, hombre tan de bien. Mas él no gastó aquella noche en tratar de restituir la paga, como algunos pensaban, sino en aumentarla, como se descubrió claramente. Despues no se trató de ningun otro asunto en la curia, y poniéndose embarazos por varios caminos, no obstante, vista la voluntad del senado, se iba á poner en vuestras manos el negocio en el mes de enero.

Aquí es ver la gran diferencia que hubo entre mí y mis enemigos. Yo, viendo levantar gente publicamente, y distribuirla en compañías en el tribunal de Aurelio: entendiendo que las tropas veteranas de Catilina habian vuelto á las armas, llamadas de las esperanzas de la matanza antigua: y viendo que los de aquel partido, en que quizá se nos contaba por los principales, parte por envidia, parte por recelarse y temer algun daño, ó me hacian traicion, ó me desamparaban: habiéndose

vinciarum, auctores se inimicis reipublicæ tradidissent, cum egestatem, avaritiam, libidines suas, viderent, expleri non posse, nisi me constrictum domesticis hostibus dedissent: cum senatores equitesque Romani flere pro me, ac, mutata veste, vobis supplicare, edictis, atque imperiis vetarentur: cum omnium provinciarum pactiones, cum omnia cum omnibus fœdera, reconciliationes gratiarum, sanguine meo sancirentur: cum omnes boni non recusarent, quin vel pro me, vel mecum perirent: armis decertare pro mea salute nolui, quod & vincere, & vinci, luctuosum reipublicæ fore putavi. At inimici mei mense Januario, cum de me ageretur, corporibus civium trucidatis, flumine sanguinis, meum reditum intercludendum putaverunt.

6 Itaque, cum ego abfui, eam rempublicam habuistis, ut æquè me, atque illam, restituendum putaretis. Ego autem, in qua civitate nihil valeret senatus, omnis esset impunitas, nulla judicia, vis & ferrum in foro versarentur, cum privati se parietum præsidio, non legum, tue-

ren-

se entregado á los enemigos del Estado los dos cónsules comprados por el precio de los gobiernos concertados, conociendo que no les era posible hartar su hambre, avaricia y desordenados deseos, no entregándome maniatado á los enemigos domésticos: prohibiéndose por edictos y órdenes, á los senadores, y caballeros romanos llorar por mí, y suplicaros vestido de luto: firmándose con mi sangre los conciertos de todos los gobiernos, todos los tratados con todos, y las reconciliaciones de amistad: estando prontos todos los buenos á dar la vida por mi defensa, ó en mi compañía, no quise valerme de las armas para defender mi vida, porque así el vencer, como el ser vencido, lo tenia por fatal para la república. Mas mis enemigos, cuando se trataba en el mes de enero de mi vuelta, pensaron en estorbarla haciendo cruel matanza de ciudadanos, y derramando un rio de sangre.

6 Y así, mientras yo falté de aquí, estuvo la república en tan miserable estado, que no teniais por menos necesario volverla á ella á su sér, que á mí á la patria. Y yo creia que no era en ninguna manera república aquella, en que nada podia hacer el senado, donde habia impunidad para todo, no habia justicia, y la

rentur, tribuni plebis, vobis inspectantibus, vulnerarentur, ad magistratum domos cum ferro, & facibus, iretur, consulis fasces frangerentur, deorum immortalium templa incenderentur, rempublicam esse nullam putavi. Itaque neque, republicam exterminatam, mihi locum in hac urbe esse duxi: nec, si illa restitueretur, dubitavi, quin me secum ipsa reduceret.

¶ An ego, cum mihi esset exploratissimum, P. Lentulum proximo anno consularem futurum, qui illis ipsis reipublicæ periculosissimis temporibus ædilis curulis, me consule, omnium meorum consiliorum particeps, periculorumque socius, fuisset, dubitarem, quin is me confectum consularibus vulneribus consulari medicinam ad salutem reduceret? Hoc duce, collegam autem ejus, clementissimo atque optimo viro, primò non adversante, post etiam adjuvante, reliqui magistratus penè omnes fuerunt defensores salutis meæ. Ex quibus excellenti animo, virtute, auctoritate, præsidio, copiis, T. Annius,  
&

violencia, y las espadas, andaban libremente por la plaza, teniendo los particulares que defenderse con el resguardo de sus casas, no valiéndoles el de las leyes, siendo heridos á vuestra vista los tribunos de la plebe, acometiéndose á las casas de los magistrados á sangre y fuego, siendo quebrantados los fasces de los cónsules, é incendiándose los templos de los dioses inmortales. Y así me persuadí que no tenia yo lugar en esta ciudad, de donde se habia desterrado á la república, y creí por sin duda que, volviendo ella, me volveria consigo.

¿Por ventura, sabiendo yo con toda certeza que Lentulo habia de ser en el año siguiente consul, el cual, siendo edil curul en mi consulado en aquellos tiempos los mas calamitosos para el Estado, habia tenido parte en todas mis resoluciones, y acompañádome en todos los riesgos, dudaria que me habia de sanar con medicina consular, estando yo atravesado de heridas consulares? Llevando este la bandera, y al principio no resistiendo, y despues aun coadjuvando su colega, el hombre mas clemente y de mayor bondad, los otros magistrados casi todos fueron mis defensores. Entre los cuales dos recomendables por su excelencia de ánimo, valor, autoridad, favor y poder,

R que

Annius, & P. Sextius, præstanti in me benevolentia, & divino studio extiterunt. Eodemque P. Lentulo auctore, & pariter referente Collega, frequentissimus senatus, uno dissentiente, nullo intercedente, dignitatem meam, quibus potuit, verbis amplissimis ornavit, salutem vobis, municipiis, coloniisque omnibus commendavit.

Ita me nudum à propinquis, nulla cognitione munitum, consules, prætores, tribuni plebis, senatus, Italia cuncta semper à vobis deprecata est: denique omnes, qui vestris maximis beneficiis, honoribusque sunt ornati, producti ad vos ab eodem, non solùm ad me conservandum vos cohortati sunt, sed etiam rerum mearum gestarum auctores, testes, laudatores, fuerunt.

7 Quorum princeps ad cohortandos vos, & ad rogandos fuit Cn. Pompeius, vir omnium, qui sunt, fuerunt, erunt, virtute, scientiâ, ac gloriâ princeps: qui mihi unus uni privato amico eadem omnia dedit, quæ universæ reipublicæ, salutem, otium, dignitatem: cujus oratio fuit, quemadmodum accepi, tripartita.

Pri-

que fueron T. Anio y P. Sextio, se señalaron por su singular benevolencia, y afecto divino para conmigo. Y á propuesta del mismo P. Lentulo, y juntamente de su compañero, todo el senado, sin que nadie hiciera oposicion, sino es uno solo, (3) que no se conformó con el parecer de los demas, honró mi mérito; usando de las palabras mas honrosas, que pudo, y os recomendó mi causa, como tambien á los municipios, y á todas las colonias.

Y así hallándome yo sin parientes, que me pudieran valer, tuve siempre por intercesores míos para con vosotros á los cónsules, pretores y tribunos de la plebe, al senado, y á toda la Italia: y finalmente cuantos se hallaban condecorados por vosotros con los honores mas distinguidos, presentados á vosotros por él mismo, no solo os animaron á que me restituyeseis, sino que tambien autorizaron, atestiguaron, y elogiaron mis hechos.

7 El que mas se distinguió en exhortaros, y rogaros por mí, fué Cn. Pompeyo, el hombre mas valeroso, sabio y esclarecido de cuantos tuvo el mundo, tiene y tendrá: al cual debí yo solo por nuestra particular amistad lo que toda la república, que le debió la conservacion, la paz y esplendor: cuyo razonamiento, segun me dijeron, tenia

Primùm vos docuit, meis consiliis rempublicam esse servatam, causamque meam cum communi salute conjunxit; hortatusque est, ut auctoritatem senatûs, statum civitatis, fortunas civis benè meriti, defenderetis: tum in perorando posuit, vos rogari à senatu, rogari ab equitibus Romanis, rogari ab Italia cuncta; denique ipse ad extremum pro mea vos salute non rogavit solùm, verum etiam obsecravit.

Huic ego homini, Quirites, tantum debeo, quantum hominem homini debere vix fas est. Hujus consilia, P. Lentuli sententiam, senatûs auctoritatem, vos secuti, in eo me loco, in quo vestris beneficiis fueram, iisdem centuriis, quibus collocaratis, reposuistis. Eodem tempore audistis eodem ex loco summos viros, ornatissimos atque amplissimos homines, principes civitatis, omnes consulares, omnes prætorios, eadem dicere, ut omnium testimonio per me unum rempublicam conservatam esse constaret. Itaque, cum P. Servilius, gravissimus vir, & ornatissimus civis, dixisset, operâ meâ rempublicam incolumen magistratibus deinceps traditam,

di-

*tres partes. En la primera os hizo ver como mis consejos habian salvado al Estado, y que mi conservacion, y la de este estaban enlazadas y unidas; y os exhortó á salir á la defensa de la autoridad del senado, del estado de la ciudad, y de los intereses de un ciudadano benemérito: en la segunda en la peroracion asentó, que os lo pedia el senado, os lo pedian los caballeros romanos, y os lo pedia la Italia toda: y concluyó al fin con rogároslo él mismo, y no con cualesquiera ruegos, sino con los mas rendidos y afectuosos.*

*Á este sugeto, caballeros romanos, le estoy tan obligado, quanto apenas cabe que lo esté hombre á hombre. Siguiendo vosotros su consejo, el dictámen de Lentulo, y acuerdo del senado, me volvisteis al lugar, que antes por vuestro favor habia ocupado, en junta tambien de las centurias. En el mismo tiempo oisteis hablar en la misma conformidad desde el mismo puesto á los mayores hombres, los mas distinguidos y de mas suposicion, los mas principales de la ciudad, que todos habian sido condecorados con la dignidad de cónsules, ó de pretores, para que por testimonio de todos constase haber sido yo el conservador de la república. Y así, habiendo dicho el muy grave, y honrado P. Ser-*

*vi-*

dixerunt in eandem sententiam cæteri. Sed audistis eo tempore clarissimi viri non solùm auctoritatem, sed etiam testimonium L. Gellii, qui, quia suam classem attentatam magno cum suo periculo penè sensit, dixit in concione vestrà: *si ego consul, cum fui, non fuisset, rempublicam funditùs interituram fuisse.*

8 En ego sot testimoniis, Quirites, hac auctoritate senatùs, tanta consensione Italiæ, tanto studio bonorum omnium, agente P. Lentulo, consentientibus cæteris magistratibus, deprecante Cn. Pompeio, omnibus hominibus faventibus, diis denique immortalibus frugum ubertate, copiâ, vilitate, reditum meum comprobantibus, mihi, meis, reipublicæ restitutus, tantum vobis, quantum facere possum, Quirites, pollicebor. Primùm, quâ sanctissimi homines pietate erga deos immortales esse solent, eâdem me erga populum Romanum semper fore; numenque vestrum æquè mihi grave, & sanctum, ac deorum immortalium, in omni

vilio, que los magistrados siguientes habian recibido el Estado salvo por mis desvelos, y cuidados, hablaron todos en conformidad al dictamen de este. Mas oisteis entonces no solo el parecer, sino tambien el testimonio del esclarecidísimo L. Gelio, que, por haber casi sentido con gran riesgo suyo el tiento, que se dió á su armada, dijo en una junta vuestra: que, si no fuera cónsul yo, cuando lo fuí, se hubiera perdido de todo punto el Estado.

## EPÍLOGO.

8 Y así, hallándome yo, caballeros romanos, restituido á mí mismo, á los míos y á la república, con tantos testimonios á mi favor, con tan honorífico acuerdo del senado, con tanto gusto de la Italia, y tanta complacencia de todos los hombres de bien, procurándolo P. Lentulo, conviniendo los demas Magistrados, intercediendo Cn. Pompeyo, favoreciéndome todo el mundo, y por último aprobando los dioses eternos mi vuelta con la abundancia y baratez de los frutos; os prometeré, caballeros romanos, todo cuanto puedo y alcanzo á hacer. Lo primero, que aquel mismo respeto, que los hombres de mas virtud, y mas piadosos, tienen á los dioses inmortales, tendré yo para siempre al pueblo romano, y que  
vues-

vita futurum: deinde, quoniam me in civitatem respublica ipsa reduxit, nullo me loco reipublicæ defuturum.

Quòd si quis existimat, me aut voluntate esse mutatâ, aut debilitatâ virtute, aut animo fracto, vehementer errat. Mihi, quod potuit vis, & injuria, & sceleratorum hominum furor detrahere, eripuit, abstulit, dissipavit: quod viro forti adimi non potest, id manet, & permanebit. Vidi ego fortissimum virum, municipem meum, C. Marium (quoniam nobis, quasi aliqua fatali necessitate, non solum cum his, qui hæc delere voluissent, sed etiam cum fortuna, belligerandum fuit) eum tamen vidi, cùm esset summa senectute, non modò non infracto animo propter magnitudinem calamitatis, sed confirmato, atque renovato. Quem egomet dicere audivi, tum se fuisse miserum, cùm careret patriâ, quam obsidione liberavisset; cùm sua bona possideri ab inimicis, ac diripi audiret; cùm adolescentem filium videret ejusdem socium calamitatis; cùm in paludibus demersus concursu, ac misericordiâ Min-

tur-

vuestra deidad será para mí toda la vida tan grave, y tan sagrada como la de ellos; y lo segundo, que pues la república por sí misma me ha vuelto á la ciudad, nunca dejaré yo de acudir á favorecerla.

Porque, si alguno piensa que se haya mudado mi voluntad, ó desalentádose mi valor, ó desmayado mi aliento, está muy engañado. Á mí, lo que me pudo quitar la fuerza, la tropelía y furia de los hombres malvados, todo me lo quitó, robó y disipó: mas me queda, y quedará lo que no se puede quitar á un hombre de esfuerzo. Vi yo á aquel hombre tan esforzado, C. Mario, mi compatriota (porque ambos á dos como por fatal estrella tuvimos que chocar no solamente con los que habian pretendido arruinar este Estado, sino tambien con la fortuna) le vi digo siendo ya muy viejo, que no solo no estaba caido de ánimo por la desgracia tan grande, que le habia sucedido, sino que se hallaba con nuevos alientos y esfuerzos. Y así le oí decir que él habia sido desgraciado, cuando se vió fuera de su patria, á la cual habia librado de un asedio; cuando oía que sus enemigos saqueaban, y tenian sus bienes; cuando veia envuelto en su desgracia á su hijo jóven; cuando hundido en lagunas habia

sal-

turniensium corpus, ac vitam suam conservasset; cum parvâ naviculâ trajectus in Africam quibus regna ipse dederat, ad eos inops, supplexque venisset: recuperatâ verò suâ dignitate, se non commissurum, ut, cum ea, quæ amiserat, sibi restituta essent, virtutem animi non haberet, quam nunquam perdidisset. Sed hoc inter me, atque illum interest: quòd ille, qua re plurimum potuit, ea ipsa re inimicos suos ultus est, armis; ego, qua consuevi, utar: quoniam illi arte in bello, ac seditione locus est; huic in pace, atque otio. Quamquàm ille animo irato nihil nisi de inimicis ulciscendis agebat: ego de ipsis inimicis tantum, quantum mihi respublica permittet, cogitabo.

9 Denique, Quirites, quoniam me quatuor omnino genera hominum violarunt: unum eorum, qui odio reipublicæ, quòd eam, ipsis invitis, conservaram, mihi inimicissimi fuerunt: alterum, qui per simulationem amicitiae nefariè prodiderunt: tertium, qui, cùm propter inertiam suam eadem assequi non possent, inviderunt laudi, & dignitati meæ: quartum, qui

salvado su vida á favor de la compasion de los Minturnienses; cuando habiendo pasado en una barquilla al Africa, llegó pobre y rendido á aquellos, á quienes él mismo habia dado reinos: mas que, ya recobrada su dignidad, no daria lugar á que le faltase el valor, que nunca le habia faltado, cuando se le habia vuelto lo que habia perdido. Pero hay esta diferencia de él á mí: que él tomó venganza de sus enemigos con las armas, en que fué muy poderoso: mas yo emplearé solo el medio, que he acostumbrado: porque aquel de las armas tiene lugar en la guerra y sedicion, y este mio en la paz y quietud. Aunque él llevado de la ira en nada pensaba, sino en vengarse de sus enemigos, yo no pensaré acerca de ellos mas que lo que la república me permitirá.

9 Por fin, caballeros romanos, por cuanto son cuatro en un todo las castas de hombres, que me atropellaron: la primera de los que por odio al Estado me tomaron á mí la mayor enemiga, porque yo le habia conservado á su pesar: la segunda de otros, que, vendiéndose por amigos, me hicieron fea traicion: la tercera de los que no habiendo podido por su flojedad ó falta de industria, alcanzar lo

qui, cum custodes reipublicæ esse debuerunt, salutem meam, statum civitatis, dignitatem ejus imperii, quod erat penes ipsos, vendiderunt: sic ulciscar facinorum singula, quemadmodum à quibusque sum provocatus: malos cives, rempublicam benè gerendo: perfidos amicos, nihil credendo, atque omnia cavendo: invidos, virtuti & gloriæ serviendo: mercatores provinciarum, revocando domum, atque ab iis provinciarum rationem repetendo.

Quamquam mihi majori curæ est, quemadmodum quidem vobis, qui de me estis optimè meriti, gratiam referam, quàm quemadmodum inimicorum injurias, crudelitatemque persequar. Etenim ulciscendæ injuriæ facilior ratio est, quàm beneficii remunerandi, propterea quòd superiorem esse contra improbos, minus est negotii, quàm bonis exæquari; tum etiam, ne tam necessarium quidem est malè meritis, quàm optimè meritis, referre, quod debeas. Odium vel precibus mitigari potest, vel temporibus reipublicæ, communique utilitate deponi, vel difficultate ul-

lo que yo, tuvieron envidia de mi gloria, y dignidad: y la cuarta y última, de los que debiendo ser los conservadores de la república, vendieron mi salud, el estado de la ciudad, y la dignidad del imperio, que tenían en su poder: yo he de castigar cada una de las maldades, según cada uno me ofendió; á los malos ciudadanos, atendiendo al bien de la república; á los amigos desleales, no fiándome y viviendo con toda cautela: á los envidiosos, dedicándome á procurar la virtud, y el buen nombre: á los comerciantes de gobiernos, llamándolos á casa, y tomándoles cuenta y razón de ellos.

Si bien mas cuidado de corresponder agradezco al mucho favor, que de vosotros he recibido, que de tomar venganza de los agravios, y crueldad de mis enemigos. Porque mas facilmente halla uno modo de vengarse, que de recompensar los beneficios, por no ser tan difícil el lograr superioridad sobre los malos, como igualdad con los buenos; y aparte de esto no hay tanta necesidad de dar su merecido á los que nos hicieron mal, como á los que bien. El odio se puede mitigar con ruegos, ó deponer por la necesidad del Estado, y bien público, ó contenerse por la dificultad en la venganza, ó finalmente acabarse con  
el

ciscendi teneri, vel vetustate sanari. Benemeritos quin colas, nec exorari fas est, nec id reipublicæ repetere utcumque necesse est, neque est excusatio difficultatis, neque æquum est tempore, & die memoriam beneficii definire. Postremò qui in ulciscendo remissior fuit, mox apertè laudatur: at gravissimè vituperatur, qui in tantis beneficiis, quanta vos in me contulistis, remunerandis est tardior: neque solùm ingratus, quod ipsum grave est, verùm etiam impius appelletur, necesse est. Atque in officio persolvendo dissimilis est ratio pecuniæ debitæ, proptereaquòd, pecuniam qui retinet, non dissolvit: qui reddit, non habet: gratiam, & qui retulit, habet; & qui habet, dissolvit.

10 Quapropter memoriam vestri beneficii colam benevolentiam sempiternam, non solùm, dum animam spirabo meam, sed etiam, cum, mortuo, monumenta vestri in me beneficii permanebunt. In referenda autem gratia vobis repromitto, semperque præstabo, mihi neque in consiliis de republica capiendis diligentiam, neque in periculis à republica propulsandis animum,  
ne-

el tiempo. Mas para no obsequiar á los que nos han favorecido no es lícito interponer ruegos, ni la república necesita de ninguna manera (4) pedir que hagamos esto por ella, ni vale la excusa de la dificultad, ni por tiempo que pase, es razon olvidar jamas el beneficio. Por último el que es remiso en tomar venganza, se lleva despues los comunes elogios: mas se reprende muchísimo al que es algo descuidado en pagar tan señalados beneficios, como los que yo recibí de vosotros: y se le debe llamar no solo ingrato, que no es poco, sino tambien impío. Y en la paga de los beneficios corre distinta paridad que en la del dinero, que se debe; porque el que retiene el dinero, no paga, y el que paga se queda sin el dinero; mas el que paga con agradecimiento, le tiene, y el que le tiene, paga.

10 Por lo cual conservaré con un cariño inmortal la memoria de vuestro beneficio, no solamente por el tiempo de mi vida, sino tambien despues de muerto, pues quedarán monumentos de él. Y en lo que toca á la correspondencia vuelvo á prometer, y desempeñaré siempre mi palabra, que no me faltará actividad para resolver lo que convenga al Estado, ni valor para alejar de él los peligros ni

bue-

neque in sententia simpliciter referenda fidem, neque in hominum voluntatibus pro republica lædendis libertatem, nec in perferendo labore industriam, neque in vestris commodis augendis gratam animi benevolentiam defuturam. Atque hæc cura, Quirites, erit infixæ animo meo sempiterna, ut, cum vobis, qui apud me deorum immortalium vim, & numen tenetis, tum posteris vestris, cunctisque gentibus, dignissimus ea civitate videar, quæ suam dignitatem non posse tenere se, nisi me recuperasset, cunctis suffragiis judicavit.

buena fe para decir sencillamente mi dictamen; ni libertad para ofender las voluntades en favor de la república, ni industria para llevar el trabajo: ni finalmente un ánimo benévolo, y agradecido para adelantar vuestros intereses. Y siempre tendré fijo en mi corazón, caballeros romanos, este cuidado de parecer no solo á vosotros, que en mi estimacion teneis la fuerza, y potestad de los dioses inmortales, sino tambien á vuestros descendientes, y á todas las naciones, dignísimo de una ciudad, que toda junta votó que no podia mantener su dignidad, si no me recobrava.

## ORACION

DESPUES

## DE LA VUELTA AL SENADO.

ARGUMENTO.

*Marco Tulio el dia despues que volvió de su destierro, dijo en el senado esta oracion, en que da las gracias á este en comun, y en particular á los dos cónsules, á los tribunos de la plebe, á los pretores y*

I Si, Patres conscripti, pro vestris immortalibus in me, fratremque meum, liberosque nostros meritis parùm vobis cumulatè gratias egero; quæso, obtestorque, ne meæ naturæ potiùs, quàm magnitudini vestrorum beneficiorum id tribuendum putetis. ¿Quæ enim tanta potest existere ubertas ingenii, quæ tanta dicendi copia, quod tam divinum, atque incredibile genus orationis, quo quisquam possit vestra in nos universa promerita, non dicam, complecti orando, sed percensere numerando? qui mi fratrem  
op-

á Pompeyo, por lo que habian favorecido su vuelta: señalándose mas con los que se habian distinguido en favorecerle, y omitiendo algunos de ellos, que le habian sido contrarios. Habla despues con amargura de los cónsules del año precedente, Pison y Gabinio, que habian ayudado para su destierro. Vuelve por último á dar gracias á sus favorecedores, y concluye prometiendo desvelarse en beneficio de la república.

PARTE PRIMERA.

I Si no os diere, P. C., las gracias, tan cumplidas, como merecen los beneficios, que recibimos de vosotros yo, mi hermano y nuestros hijos, los cuales nunca olvidará mi memoria, os pido, y suplico que no os pase por el pensamiento el echar la culpa de esto antes á mi natural, que á la grandeza de ellos. Porque ¿qué ingenio puede haber tan fecundo, qué afluencia tan grande, qué estilo tan sobrenatural, é increíble, con que se pueda no digo yo exornar, mas ni aun contar todo lo que os debemos? pues por vuestro favor recobré

optatissimum, me fratri amantissimo, liberis nostris parentes, nobis liberos: qui dignitatem, qui ordinem, qui fortunas, qui amplissimam rempublicam, qui patriam, qua nihil potest esse jucundius, qui denique nosmetipsos nobis reddidistis.

Quod si parentes charissimos habere debemus, quòd ab iis nobis vita, patrimonium, libertas, civitas, tradita est; si deos immortales, quorum beneficio & hæc tenuimus, & cæteris rebus aucti sumus; si populum Romanum, cujus honoribus in amplissimo consilio, & in altissimo gradu dignitatis, atque in hac omnium terrarum arce collocati sumus; si hunc ipsum ordinem, à quo sæpè magnificentissimis decretis sumus honestati: immensum quiddam & infinitum est, quod vobis debeamus, qui vestro singulari studio, atque consensu, parentum beneficia, deorum immortalium munera, populi Romani honores, vestra de me multa iudicia, nobis omnia uno tempore reddidistis; ut cum multa vobis, magna populo Romano, innumerabilia parentibus, omnia diis immortalibus debeamus, quòd hæc

yo á mi muy amado hermano, y mi amantísimo hermano á mí, nuestros hijos á sus padres, nosotros á los hijos, y yo ademas la dignidad, el puesto, los bienes, la república en todo su esplendor, la patria, respecto de la cual nada puede haber mas amable y finalmente á mí mismo.

Y si debemos amar en sumo grado á los padres, porque de ellos recibimos la vida, el patrimonio, la libertad y el derecho de ciudadanos; si á los dioses inmortales, por cuyo beneficio hemos poseido todo esto, y logrado otros acrecentamientos; si al pueblo romano, por cuyos honores hemos sido colocados en este augustísimo consejo, y en este altísimo grado de dignidad, y en este alcázar de todo el mundo; si á este mismo orden senatorio, que muchas veces nos ha honrado con muy honoríficos decretos: viene á ser infinita, é inmensa la deuda, en que os estamos, por habernos restituido con vuestro singular afecto, y union de una vez todos los beneficios de nuestros padres, los dones de los dioses inmortales, los honores del pueblo romano, y los muchos testimonios, con que me habeis acreditado; de manera que, debiendos mucho á vosotros, no poco al pueblo romano, á los padres lo que

hæc antea singula per illos habuerimus; nunc universa per vos recuperaverimus.

2 Itaque, Patres conscripti, quod ne optandum quidem est homini, immortalitatem quandam per vos adepti videmur. ; Quod enim tempus erit unquam, quo vestrorum in nos beneficiorum memoria, ac fama moriatur, qui illo ipso tempore, cùm vi, ferro, metu, minis obsessi teneremini, non multò post discessum meum, universi me revocavistis, referente L. Ninnio, fortissimo, atque optimo viro; quem habuit ille pestifer annus & maximè fidelem, & minimè timidum, si dimicare placuisset, defenso-rem salutis meæ? Posteaquàm vobis potestas decernendi non fuit per eum tribunum plebis: qui, cùm per se rempublicam lacera- re non posset, sub alieno scelere delevit: nunquam de me siluistis, nunquam meam salutem non ab his consulibus, qui vendiderant, flagitavistis.

Itaque vestro studio, atque auctori-  
tate perfectum est, ut ille ipse annus,  
quem

no se puede reducir á número, y todo á los dioses inmortales, por haber tenido antes por ellos todas estas cosas en particular, ahora lo hemos venido á recobrar todo junto por vuestro medio.

2 Y así, P. C., parece que hemos conseguido por vosotros lo que ni aun es de desear para un hombre, que es un cierto género de inmortalidad. Porque ¿qué tiempo habrá jamas, en que espire la memoria de los beneficios, que os debemos, cuando en aquel mismo tiempo, en que la violencia, el hierro y el miedo, os tenían cercados, no mucho despues de mi partida, todos á una voz me levantasteis el destierro á propuesta de Lucio Ninnio, (1) sugeto del mayor esfuerzo y bondad, en quien tuve en aquel año pestilencial un fidelísimo defensor, y nada tímido, si se hubiera querido llevar el negocio por armas? Y despues que se os estorbó el hacer el decreto por aquel tribuno de la plebe, (2) que no pudiendo destrozar la república por sí mismo, la arruinó bajo la maldad de otro: (3) siempre estuvisteis clamando por mí, siempre les estuvisteis pidiendo mi vida á los cónsules, (4) que la habian vendido. (5)

Y así vuestro afecto, y autoridad consiguió que aquel mismo año, que yo habia que-

quem ego mihi, quàm patriæ, malueram esse fatalem, hos tribunos plebis haberet, qui & promulgarent de salute mea, & ad vos sæpenumero referrent. Nam consules modesti, legumque metuentes, impediabantur lege, non eâ, quæ de me, sed eâ, quæ de ipsis lata erat, cùm meus inimicus promulgavit, ut, si revixissent ii, qui hæc penè delerunt, tunc ego redirem: quo facto utrumque confessus est, & se illorum vitam desiderare, & magno in periculo rempublicam futuram, si aut hostes, atque interfectores reipublicæ revixissent, aut ego non revertissem. Itaque illo ipso anno, cùm ego cessissem; princeps autem civitatis, non legum præsidio, sed parietum, vitam suam tueretur; respublica sine consulibus esset, neque solum parentibus perpetuis, verùm etiam tutoribus annuis, esset orbata; sententias dicere prohiberemini; caput meæ proscriptionis recitaretur; nunquam dubitastis meam salutem cum communi salute conjungere.

3 Postea verò quàm singulari, & præstan-

rido mas que me fuera fatal á mí, que á la patria, tuviese estos tribunos de la plebe, que promulgasen ley sobre mi restitucion, y os hiciesen á vosotros propuesta sobre ella diferentes veces. Porque los cónsules modestos (6) y respetadores de las leyes, se hallaban embarazados para hacerlo por la ley, no por la que (7) se hizo sobre mí, sino por la que se habia hecho tocante á ellos, cuando mi enemigo (8) promulgó la que mandaba, que, si resucitasen los que por poco no destruyeron esta ciudad, entonces volviese yo de mi destierro: con cuyo hecho confesó estas dos cosas, que él deseaba que volviesen á la vida aquellos, y que corria gran riesgo la república, si ó resucitasen los enemigos, y destruidores del Estado, ó yo no volviese. Y así en aquel mismo año, habiéndome yo ido; defendiendo el príncipe de la ciudad su vida, (9) no con el amparo de las leyes, sino con el resguardo de las paredes; hallándose la república sin cónsules, y huérfana no solo de los padres perpetuos, sino tambien de los tutores anuales; embarazándoseos dar vuestro parecer; recitándose el título de la ley de mi condenacion; nunca por eso dudasteis unir mi restitucion con el bien comun.

3 Mas despues que por el singular, y  
muy

tantissima virtute P. Lentuli consulis ex superioris anni caligine, & tenebris lucem in republica Kalendis Januariis despicerre coepistis; cum Q. Metelli, nobilissimi hominis, atque optimi viri, summa dignitas; cum praetorum, tribunorum plebis penè omnium virtus, & fides reipublicae subvenisset; cum virtute, gloriâ, rebus gestis, Cn. Pompeius, omnium gentium, omnium saeculorum, omnis memoriae facilè princeps, tutò in senatum venire arbitraretur, tantus vester consensus de salute mea fuit, ut corpus abesset meum, dignitas jam in patriam revertisset. Quo quidem mense, quid inter me, & meos inimicos interesset, existimare potuistis. Ego meam salutem deserui, ne propter me civium vulneribus respublica cruentaretur; illi meum reditum non populi Romani suffragiis, sed flumine sanguinis, intercludendum putaverunt. Itaque postea nihil vos civibus, nihil sociis, nihil regibus respondistis: nihil iudices sententiis, nihil populus suffragiis, nihil hic ordo auctoritate declaravit: mutum forum, elinguem curiam, tacitam, & fractam civitatem videbatis.

muy aventajado valor del consul P. Lentulo comenzasteis á ver la luz en el primer dia de enero, disipada la obscuridad, y tinieblas del año antecedente; habiendo socorrido á la república la suprema dignidad de Q. Metelo, sugeto nobilísimo, y al mismo tiempo de la mayor bondad; y el valor, y fidelidad de los pretores, y de casi todos los tribunos de la plebe; y pensando ya que podia venir con seguridad al senado Cn. Pompeyo, el mayor hombre sin duda alguna que ha habido en todas las naciones, en todos los siglos, en todos los tiempos, por su valor, glorioso nombre y hazañas: os unisteis de manera para mi restitucion, que solo en el cuerpo estaba ausente, mas mi dignidad ya habia vuelto á la patria. Y en este mes bien pudisteis entender, cuanta diferencia habia entre mí y mis enemigos. Yo abandoné mi defensa, porque no se ensangrentase por mí la república con la sangre de los ciudadanos; ellos por el contrario pensaron en impedir mi vuelta no con los votos del pueblo romano, sino con un rio de sangre. Y así nada respondisteis despues ni á los ciudadanos, ni á los aliados, ni á los reyes: ninguna causa sentenciaron los jueces, ninguna cosa votó el pueblo, y ningun decreto acordó este orden: veí-

ais

Quo quidem tempore, cùm is excessisset, qui cædi, & flammæ, vobis auctoribus, restiterat, cùm ferro & facibus homines tota urbe volitantes, magistratum tecta impugnata, deorum templa inflammata, summi viri, & clarissimi consulis fasces fractos, fortissimi, atque optimi viri, tribuni plebis sanctissimum corpus non tactum, ac violatum manu, sed vulneratum ferro, confectumque vidistis: qua strage nonnulli permoti magistratus partim metu mortis, partim desperatione reipublicæ, paulùm à mea causa recesserunt. Reliqui fuerunt, quos neque terror, neque vis, neque spes, neque metus, nec promissa, nec minæ, nec tela, nec faces, à vestra auctoritate, à populi Romani dignitate, à mea salute, depellerent.

4 Princeps P. Lentulus, parens, ac deus nostræ vitæ, fortunæ, memoriæ, nominis, hoc specimen virtutis, hoc indi-

ais mudo el foro, sin lengua la curia, y la ciudad en silencio, y desmayo.

En este tiempo, como se habia ido de la ciudad el que autorizado por vosotros habia hecho resistencia al hierro, y al fuego, (10) visteis andar volando por toda Roma hombres con espadas y teas, combatir las casas de los magistrados, incendiar los templos de los dioses, quebrar los fasces de un consul, varon muy grave y esclarecido, y no como quiera poner las manos y violar, sino tambien herir con hierro, y pasar á puñaladas, (11) el cuerpo sacrosanto de un tribuno de la plebe, sugeto del mayor esfuerzo y bondad; del cual estrago movidos algunos magistrados se retiraron algun tanto de mi defensa, parte por miedo de la muerte, parte por haber perdido del todo las esperanzas, de que la república volviese á su estado. Mas á los demas ni el terror, ni la violencia, ni las promesas, ni el miedo, ni las amenazas, ni los dardos, ni las teas, pudieron hacer apartarse de la defensa de vuestra autoridad, de la dignidad del pueblo romano, y de mi conservacion.

4 El principal P. Lentulo, padre y dios de nuestra vida, fortuna, memoria y nombre, se persuadió daría muestra de su

va-

dicium animi, hoc lumen consulatus sui fore putavit, si me mihi, si meis, si vobis, si reipublicæ, reddidisset. Qui, ut est designatus, nunquam dubitavit sententiam de salute meâ, se, & republicâ dignam, dicere. Cùm à tribuno plebis vetaretur, cùm præclarum caput recitaretur, *nequis ad vos referret, nequis decerneret, ne disputaret, ne loqueretur, ne pedibus iret, ne scribendo adesset*: totam illam clausulam, ut antè dixi, proscriptionem, non legem putavit, quâ civis optimè de republicâ meritus nominatim sine iudicio unâ cum senatu reipublicæ esset ereptus. Ut verò iniit magistratum, non dicam, quid egerit prius, sed ; quid omnino egit aliud, nisi ut, me conservato, vestram in posterum dignitatem, auctoritatemque sanciret?

; Dii immortales, quantum mihi beneficium dedisse videmini, quòd hoc anno P. Lentulus consul est! ; Quantò majus dedissetis, si superiore anno fuisset! nec enim eguissem medicina con-

valor, pruebas de su ánimo, y esplendor á su consulado, si me restituyese á mí á mí mismo, á los míos, á vosotros y á la república. Este, luego que fué nombrado consul, nunca dudó dar un parecer, cual correspondia á él, y á la república, sobre mi vuelta. Y oponiéndose un tribuno de la plebe, leyéndose aquel artículo excelente, de que ninguno os hiciese propuesta sobre mi restablecimiento, ni sobre esto decretase, disputase, hablase, ó adhiriese (12) al dictamen de otro, ni se hallase presente, cuando se escribiese sobre este particular: juzgó, como dije antes, toda aquella cláusula, no por ley, sino por una proscricion, con que señaladamente sin tela de juicio se habia quitado á la república un ciudadano, que la habia hecho los mas señalados servicios, quitándola junto con él el senado. Mas luego que tomó posesion de su empleo, no diré qué hizo antes: mas ¿qué otra cosa hizo en un todo, sino establecer, conservándome á mí, vuestra autoridad y dignidad para en lo sucesivo?

¡Dioses inmortales, cuán gran beneficio entiendo que me hicisteis en que sea este año consul P. Lentulo! ¡y cuánto mayor me lo hubierais hecho, si lo hubiera sido en el antecedente! porque no hubiera necesitado de me-  
di-

sulari, nisi consulari vulnere concidissem. Audieram ex sapientissimo homine, atque optimo cive, & viro, Q. Catulo, non sæpè unum consulem improbum, duos verò nunquàm post Romam conditam, excepto illo Cinnano tempore, fuisse. Quare meam causam semper fore firmissimam dicere solebat, dum vel unus in republica consul esset. Quòd verè dixerat, si illud de duobus consulibus quod antea in republica non fuerat, perenne, ac proprium manere potuisset. Quòd si Q. Metellus illo tempore consul fuisset unicus, ÷ dubitabitis, quo animo fuerit in me conservando futurus, cùm in restituendo auctorem fuisse, adscriptoremque videatis?

5 Sed fuerunt duo consules, quorum mentes angustæ, humiles, pravæ, opletæ tenebris, ac sordibus, nomen ipsum consulatûs, splendorem illius honoris, magnitudinem tanti imperii, nec intueri, nec sustinere, nec capere, potuerunt: non consules, sed mercatores provinciarum, ac venditores vestræ digni-

*dicina consular, si no hubiera sido tambien consular la herida, que me derribó. Habia oido yo de boca de un hombre muy sabio, y asimismo ciudadano, y hombre muy de bien, que era Q. Catulo, que rara vez habia habido un consul malo, mas dos nunca desde la fundacion de Roma, excepto aquel tiempo de Cinna. Por lo que solia decir que mi causa siempre seria bien sostenida, mientras hubiese aunque no fuese mas que un solo consul en la república. En lo que habia dicho bien, si aquello de los dos cónsules, que no se habia visto antes en la república, hubie-  
ra podido durar perpetua, é invariablemente. Y si en aquel tiempo hubiera sido consul Q. Metelo, ¿podréis dudar, con qué ánimo hubiera tomado mi conservacion, al ver que fué el primero que dió, y firmó su voto para mi restablecimiento?*

## PARTE SEGUNDA.

5 *Mas fueron entonces cónsules dos, cuyos entendimientos limitados, bajos, malignos, cubiertos de tinieblas, é inmundicias, no pudieron ni mirar, ni sostener, ni abarcar el nombre mismo de consul, el esplendor de este empleo, y la grandeza de tan gran imperio: no cónsules, sino compradores de gobiernos, y vendedores de vuestra dignidad: de los cua-*

nitatis : quorum alter à me Catilinam, amatorem suum, multis audientibus ; alter Cethegum, consobrinum, reposcebat. Qui me duo sceleratissimi post hominum memoriam, non consules, sed latrones, non modò deseruerunt, in causa præsertim publica, & consulari, sed prodiderunt, oppugnarunt, omni auxilio non solum suo, sed etiam vestro, cæterorumque ordinum, spoliatum esse voluerunt. Quorum alter tamen neque me, neque quemquam, fefellit.

¿ Quis enim ullam ullius boni spem haberet in eo, cujus primum tempus ætatis palam fuisset ad omnes libidines divulgatum? ¿ qui ne à sanctissima quidem parte corporis potuisset hominum impuram intemperantiam propulsare? ¿ qui, cum suam rem non minus strenuè, quam postea publicam, confecisset, egestatem, & luxuriam domestico lenocinio sustentavit? ¿ qui nisi in aram tribunatûs confugisset, neque vim prætoris, nec multitudinem creditorum, nec bonorum proscriptionem, effugere potuisset? Quo in magistratu, nisi rogationem de piratico bello tulisset, profectò egestate, & improbitate coactus piraticam ipse fecisset;

les el uno (13) me pedia en presencia de muchos á Catilina su amante; y el otro (14) á Cethego, su primo. Estos dos los mas perversos de cuantos hay memoria, no cónsules, sino ladrones, no solo me desampararon, particularmente en negocio, que tocaba al público, y á los cónsules, sino que me entregaron á mis enemigos, me combatieron y quisieron despojar de todo favor, no solo del suyo, sino tambien del vuestro, y del de las demas clases del estado. Y el uno sin embargo ni á mí, ni á nadie, engañó.

Porque ¿quién esperaria ningun bien de un hombre, cuyos primeros años se habian empleado descubiertamente en todo género de liviandades? ¿que ni aun de la parte mas reservada del cuerpo habia podido apartar la lasciva destemplanza de los hombres? ¿que despues de haberse dado antes tan buena maña para disipar su hacienda, como despues para destruir el Estado, sustentó su miseria y lujuria con su doméstico alcahuetismo? ¿que á no haberse refugiado en el asilo del tribunado, no hubiera podido librarse de la fuerza del pretor, de la multitud de los acreedores, y de la venta de sus bienes? Y en dicho empleo, á no haber hecho la ley sobre la guerra contra los piratas, sin duda obligado de la ne-

ac minore quidem cum reipublicæ detrimento, quàm quòd intra moenia nefarius hostis, prædoque versatus est, quo inspectante, ac sedente, legem tribunus plebis tulit, ne auspiciis obtemperaretur, ne obnuntiare consilio, aut comitiis, ne legi intercedere liceret, ut lex Ælia, & Fusia ne valerent, quæ nostri majores certissima subsidia reipublicæ contra tribunitios furores esse voluerunt. Idemque postea, cùm innumerabilis multitudo bonorum de Capitolio supplex ad eum sordidata venisset, cùmque adolescentes nobilissimi, cunctique equites Romani se ad lenonis impurissimi pedes abjecissent: quo vultu cincinnatus ganeo non solùm civium lacrymas, verùm etiam patriæ preces, repudiavit? Neque eo contentus fuit, sed etiam in concionem ascendit, eaque dixit, quæ, si ejus vir Catilina revixisset, dicere non esset ausus: se Nonarum Decembris, quæ me consule fuissent, clivique Capitolini, pœnas ab equitibus Romanis esse repetiturum: neque solùm id dixit, sed, quos commodum fuit, compellavit: L. verò Lamiam, equitem Romanum, præstanti dignitate hominem, & salutis meæ pro familiaritate, reipublicæ pro

for-

cesidad, é impelido de su malicia, se hubiera él dado á pirata; y verdaderamente hubiera hecho menos daño á la república, que el que hizo con haber andado dentro de la ciudad este maldito enemigo y ladron, á cuya vista, y presencia hizo ley el tribuno de la plebe, para que ni se hiciese caso de los agüeros, ni se pudiese dar aviso de ellos, siendo adversos, á las juntas, ni fuese lícito hacer oposicion á la ley, ni fuesen valederas las leyes Elia y Fusia: cuando esta era la fortaleza segurísima, que nuestros mayores habian levantado contra los furoros de los tribunos. Y asimismo, habiendo ido á él despues desde el Capitolio innumerable multitud de hombres de bien enlutados á suplicarle, y habiéndose echado á los pies de este alcahuete impurísimo los jóvenes mas nobles, y todos los caballeros romanos: ¿con qué semblante desechó el rufian rizado no solo las lágrimas de los ciudadanos, sino tambien las súplicas de la patria? y no se contentó con esto solo, sino que tambien subió á hablar al pueblo y dijo lo que, si hubiera resucitado su hombre Catilina, no se hubiera atrevido á decir: que él daría á los caballeros romanos el castigo por lo de las Nonas de diciembre en el tiempo de mi consulado, y lo del monte Capitolino:

fortunis suis, amicissimum, consul imperiosus exire urbe jussit. Et, cum vos vestem mutandam censuissetis, cunctique mutassetis, atque idem omnes boni jam ante fecissent; ille unguentis oblitus, cum togâ prætexta, quam omnes prætores, ædilesque tum abjecerant, irrisit squalorem vestrum, & luctum gratissimæ civitatis: fecitque quod nemo unquam tyrannus, ut, quo minus occultè vestrum malum gerneretis, nihil diceret; ne apertè incommoda patriæ lugeretis, ediceret.

6 Cum verò in circo Flaminio non à tribuno plebis consul in concionem, sed à latrone archipirata, productus esset; primum processit, ; qua auctoritate vir? vini, somni, stupri plenus, madente coma, composito capillo, gravibus oculis, fluentibus buccis, pressa voce, & temulenta, quod in cives indemnatos esset animadversum, id sibi dixit gravis auctor vehementissimè displicere. ; Ubi nobis hæc

no: \* y no solo dijo esto, sino que citó á los que le pareció: y á L. Lamia, caballero romano, sugeto sobresaliente por su dignidad, empeñadísimo en mi favor por la familiaridad, que habia entre nosotros, y en el de la república por sus mismos intereses, le mandó el soberbio consul salir de la ciudad. Y habiendo vosotros acordado tomar luto, y ejecutándolo, como lo habian hecho ya antes todos los hombres de bien; él unguido con unguentos olorosos, llevando la toga pretexta, que todos los pretores y ediles se habian quitado entonces, se rió de vuestro luto, y del de la mas agradecida ciudad, é hizo lo que ningun tirano ha hecho jamas, que no os prohibió que gimieseis ocultamente vuestro mal, y os mandó por edicto, que no lloraseis al descubierto los de la patria.

6 Mas cuando en el circo Flaminio sacó á hablar al pueblo el tribuno de la plebe al consul, no digo bien, un ladron á un caudillo de piratas; primeramente se adelantó, ¿con qué autoridad? despues lleno de vino, soñoliento, rebosando deshonestidad, con el pelo húmedo, el cabello aderezado, los ojos cargados, los carrillos caidos, voz baja y de borracho, dijo el grave y autorizado varon, que le desagradaba el que se hubiese castigado

auctoritas tamdiu latuit? ; cur in lustris, & helluationibus hujus calamistrati saltatoris tam eximia virtus tamdiu cessavit? Nam ille alter Cæsonius Calventius ab adolescentia versatus est in foro, cùm eum præter simulatam, versutamque tristitiam nulla res commendaret: non juris studium, non dicendi, non rei militaris, non cognoscendorum hominum, non liberalitas. Quem præteriens, cum incultum, horridum, moestumque vidisses, etiam si agressem, & inhumanum existimares, tamen libidinosum, & perditum non putares.

Cum hoc homine, an cum stipite Æthiope, si in foro constitisses, nihil crederes interesse; sine sensu, sine sapore, clinguem, tardum, inhumanum negotium: Cappadocem modò arreptum de grege venalium diceres. Idem domi; quàm libidinosus! ; quàm impurus! ; quàm intemperans, non januâ receptis, sed pseudothyro intromissis voluptatibus! Cùm verò etiam litteris studere incipit, & helluo immanis cum Græculis philosophari, tum est

á los ciudadanos, sin haber sido condenados. ¿Dónde estuvo escondida tanto tiempo esta autoridad, sin que la viesemos? ¿cómo un tan singular valor, como el de este rizado bailarín, ha estado tanto tiempo sin hacer nada, empleado en deshonestidades, y comilonas? Porque el otro Cesonino Calvencio \*\* desde su juventud ha andado en la plaza \*\*\* sin otra recomendación, que la de su fingida y engañososa seriedad, sin que le recomendase el estudio de las leyes, ni el de la elocuencia, ni el de la disciplina militar, ni el de conocer las gentes, ni la liberalidad. Un hombre, que cualquiera que pasára por delante de él viéndole desaliñado, horroroso y melancólico, aunque le juzgaria sí por un rústico, é inhumano, sin embargo no lo tendria por deshonesto y perdido.

Si te paráras con él en la plaza, creerias que era lo mismo que estar con un tronco de Etiopia; una cosa sin sentido, sin gusto, sin lengua, tarda, inhumana; dirias que era uno de Capadocia, acabado de sacar de la manada de los esclavos de venta. El mismo en su casa, ¿qué deshonesto, qué lujurioso, qué destemplado, introduciendo los empleos de su liviandad, no por la puerta principal, sino por la falsa! Mas, cuando tambien comienza á darse á las letras, y á filosofar el gloton  
in.

est Epicureus, non penitus illi disciplinæ, quæcumque est, deditus, sed captus uno verbo *voluptatis*. Habet autem magistros non ex istis ineptis, qui dies totos de officio, ac de virtute disserunt, qui ad laborem, ad industriam, ad pericula pro patria subeunda, adhortantur; sed eos, qui disputent, horam nullam vacuum voluptate esse debere, in omni parte corporis, semper oportere, aliquod gaudium, delectationemque versari. His utitur quasi præfectis libidinum suarum: hi voluptates omnes vestigant, atque odorantur: hi sunt conditores, instructoresque convivii; iidem expendunt, atque æstimant voluptates: sententiamque dicunt, & judicant, quantum cuique libidini tribuendum esse videatur. Horum ille artibus eruditus ita contempsit hanc pudentissimam civitatem, ut omnes suas libidines, omnia flagitia, latere posse arbitraretur, si modò vultum importunum in forum detulisset.

7 Is me (quamquam me quidem non cognoram enim propter Pisonum affinitatem, quàm longè hunc ab hoc genere cognatio materna Transalpini sanguinis abstulisset) sed vos, populumque Romanum,

insaciable con los Grieguecillos, entonces es discípulo de Epicuro, no que siga enteramente aquella doctrina, tal cual ella es, sino unicamente prendado de la sola palabra deleite. Sus maestros no son esos tontos, que se estan los dias enteros disputando acerca de las obligaciones y virtudes, que exhortan al trabajo, á la industria, y á esponerse á riesgos en defensa de la patria; sino otros que disputan que no debe haber ninguna hora sin deleite: que conviene que todas las partes del cuerpo estén continuamente gozando de algun gusto y fruicion. Á estos tiene como por prefectos de sus gustos; estos andan á caza de todos los deleites: estos son los que sazonan, y disponen los convites: estos mismos examinan y aprecian los gustos, y juzgan, quanto merece cada uno de ellos. Habiendo aprendido en tan buena escuela, hizo tal desprecio de esta ciudad honestísima, que pensó podrian encubrirse todas sus liviandades y torpezas con solo presentarse en la plaza con un semblante tétrico y melancólico.

4 Este me engañó á mí; aunque á la verdad á mí no (porque por el parentesco, que contraje con los Pisones, ya yo sabia quanto hacia degenerar á este de la sangre de los otros la que él tenia de su madre fran-

num, non consilio, neque eloquentiâ, quod in multis sæpè accidit, sed rugis, supercilioque decepit. L. Piso, ; tune ausus es, isto oculo, non dicam isto animo; ista fronte, non vitâ ; tanto supercilio, non enim possum dicere, tantis rebus; cum A. Gabinio consociare consilia pestis meæ? ; Non te illius unguentorum odor, non vini anhelitus, non frons calamistri notata vestigiis, in eam cogitationem adducebat, ut, cùm illius re similis fuisses, frontis tibi integumento ad occultanda tanta flagitia diutius uti non liceret? ; Cum hoc coire ausus es, ut consularem dignitatem, ut reipublicæ statum, ut senatûs auctoritatem, ut civis optimè meriti fortunas, provinciarum foederi addiceres? Te consule, tuis edictis & imperiis, senatui, populoque Romano non est licitum, non modò sententiis, atque auctoritate sua, sed, ne luctu quidem, ac vestitu reipublicæ subvenire. ; Capuæne te putabas, in qua urbe domicilium quondam superbiæ fuit, consulem esse, sicut eras eo tempore: an Romæ, in qua civitate omnes ante vos consules senatui paruerunt?

cesa), sino á vosotros, y al pueblo romano, y no por su prudencia y elocuencia, como en muchos sucedió varias veces, sino por sus arrugas y sobrecejo. L. Pison, ¿tú te has atrevido con ese ojo, no diré con ese ánimo, con esa frente, no diré con esa vida, con tanto sobrecejo, porque no puedo decir con tantas hazañas, á oponerte de acuerdo con Aulo Gabinio sobre los medios de perderme á mí? ¿Qué? ¿el olor de sus unguentos, aquel aliento, que apesta á vino, la frente señalada con el rastro del hierro de los bucles, no te hicieron advertir que siendo en la realidad otro, como él, ya no podría el ceño de tu frente servir por mas tiempo de capa para ocultar tus maldades? ¿Con este te atreviste á coligarte, para vender por el precio de los gobiernos la dignidad consular, el estado de la república, la autoridad del senado, los bienes de un ciudadano, que habia hecho señalados servicios á la patria? En tu consulado, por tus edictos y mandatos, se prohibió al senado, y al pueblo romano dar favor á la república, no solo con sus votos y decretos, mas ni aun con el llanto y vestido. ¿Pensabas acaso que tú eras consul en Capua, domicilio en otro tiempo de la soberbia, como te hallabas entonces en ella; ó en Roma, en donde

¿ Tu es ausus in circo Flaminio productus cum tuo illo pari dicere, te semper misericordem fuisse? quo verbo senatum, atque omnes bonos tum, cum à patria pestem depulsem, crudeles demonstrabas fuisse. Tu misericors me affinem tuum, quem comitiis prærogativæ primum custodem præfeceras, quem Kalendis Januarii tertio loco sententiam rogaras, constrictum inimicis reipublicæ tradidisti. Tu meum generum, propinquum tuum, tu affinem tuam, filiam meam, superbissimis, & crudelissimis verbis à genibus tuis repulisti. Idemque tu clementia, ac misericordiâ singulari, cum ego una cum republica non tribunitio, sed consulari ictu concidissem; tanto scelere, tantaque intemperantiâ fuisti, ut ne unam quidem horam interesse paterere inter meam pestem, & tuam prædam; saltem dum conticesceret illa lamentatio, & gemitus urbis. Nondum palàm factum erat occidisse rempublicam, cum tibi arbitria funeris solvebantur. Uno, eodemque tempore domus mea diripiebatur, ardebat, bona ad vicinum consulem de Pala-

de todos los cónsules, que os precedieron, obedecieron al senado?

¿Tú has tenido osadía para decir presentado al pueblo en el circo Flamínio con aquel otro tan buena alhaja como tú, que siempre habias sido misericordioso, palabras, con que dabas á entender, que habia sido cruel el senado, y todos los buenos, cuando yo evité la ruina de la patria? Tú, que blasonas de compasivo, me entregaste atado en manos de los enemigos de la república, siendo tu pariente por afinidad, habiéndome hecho el honor en las elecciones de ponerme por primer custodio de la centuria, que votaba primero, y preguntádome mi parecer en tercer lugar en las kalendas de enero. Tú apartaste de tus rodillas con palabras muy soberbias y crueles á mi yerno, pariente tuyo por consanguinidad, y á mi hija, que lo era por afinidad. Tú mismo con esa tu singular clemencia, y misericordia, habiendo yo dado en tierra juntamente con la república á golpes, no de los tribunos, sino de los cónsules, fuiste tan perverso, y te desmandaste tanto, que ni aun diste lugar á que mediase una hora sola entre mi ruina, y tu presa; siquiera mientras cesaba aquella lamentacion, y llanto de la ciudad. Aun no se habia publicado la muer-

latio; de Tusculano ad item vicinum alterum consulem deferebantur; cùm, iisdem operibus suffragium ferentibus, eodem gladiatore latore, vacuo non modò à bonis, sed etiam à liberis, atque inani foro, ignaro populo Romano, quid ageretur, senatu verò oppresso, & afflicto, duobus impiis, nefariisque consulibus, ærarium, provinciæ, legiones, imperia donabantur.

8 Horum consulum ruinas vos consules vestra virtute fulsistis, summâ tribunorum plebis, prætorumque fide, & diligentiam sublevati. ; Quid ego de præstantissimo viro, T. Annio, dicam? ; aut quis de tali cive satis dignè unquam loquetur? Qui cùm videret, sceleratum civem, aut domesticum potiùs hostem, si legibus uti liceret, iudicio esse frangendum; sin ipsa iudicia vis impediret, ac tolleret, audaciam virtute, furorem fortitudine, temeritatem consilio, manum  
ma-

te del Estado, y ya se te estaba pagando el coste del funeral. (15) Al mismo tiempo que saqueaban y ponian fuego á mi casa, llevaban los muebles de la del monte Palatino al consul inmediato, y los de la granja Tusculana al otro consul, que tambien vivia cerca, y se estaba repartiendo entre los impíos y malditos cónsules el erario, los gobiernos, las legiones y el mando, votando los mismos asesinos, promulgando la ley el mismo gladiator, no solo no hallándose en la plaza ningun hombre de bien, mas ni aun ningun libre, ignorando el pueblo lo que se hacia, y estando el senado oprimido y echado por tierra.

## PARTE TERCERA.

8 Las ruinas de estos cónsules sostuvisteis vosotros en vuestro consulado con valor, ayudados para ello de la estremada fidelidad, y diligencia de los tribunos, de la plebe y pretores. ¿Qué diré yo del excelentísimo varon Tito Anio? ¿ó quién hablará jamas, como corresponde, de tal sugeto? el cual viendo que un mal ciudadano, ó mas bien enemigo doméstico, si hubiese lugar á la observancia de las leyes, seria derribado en juicio; y que, en caso que la violencia impidiese y desterrase la justicia, se debia vencer la

manu, vim vi, esse superandam: primo de vi postulavit. Posteaquam ab eodem iudicia sublata esse vidit, ne ille omnia vi posset efficere, curavit: qui docuit, neque tecta, neque templa, neque forum, neque curiam, sine summa virtute, ac maximis opibus, & copiis, ab intestino latrocinio posse defendi: qui primus post meum discessum, metum bonis, spem audacibus, timorem huic ordini, servitutum depulit civitati.

Quam rationem pari virtute, animo, fide, P. Sextius secutus; pro mea salute, pro vestra auctoritate, pro statu civitatis, nullas sibi inimicitias, nullam vim, nullos impetus, nullum vitæ discrimen vitandum unquam putavit: qui causam senatus, exagitata concionibus improborum, sic suâ diligentiam multitudini commendavit, ut nihil tam popolare, quam vestrum nomen; nihil tam omnibus charum aliquando, quam vestra auctoritas, videretur. Qui me cum omnibus rebus, quibus tribunus plebis potuit, defendit, tum reli-

quis

osadía con el valor, el furor con la fortaleza, la temeridad con la prudencia, armas con armas, y fuerza con fuerza: primeramente le acusó de haber usado de violencia; y despues que vió desterrada por él mismo la justicia, procuró estorbarle que pudiese hacer libre uso de la fuerza, habiendo hecho ver que ni las casas, ni los templos, ni el foro, ni la curia, podian ser defendidas de los ladrones de casa sin sumo valor, grandes fuerzas, y muy numerosas tropas, siendo el primero despues de mi salida, que quitó el miedo á los buenos, la esperanza á los osados, el temor al senado, y el yugo de la servidumbre á la ciudad.

Cuyas pisadas siguiendo P. Sextio, con no menor valor, ánimo y fidelidad, creyó que debia no negar la cara á ningunas enemistades, violencias, ataques, ni ruegos, en defensa de mi vida, de vuestra autoridad y del Estado. Este recomendó con tanto empeño al pueblo la causa del senado, contra la cual se habian ensangrentado en sus discursos algunos malvados, que llegó por fin el dia en que nada fuese tan del agrado del pueblo, como vuestro nombre; nada tan apreciable para todos, como vuestra autoridad: y á mí no solo me defendió por todos los medios, que puede un tribuno de la

quis officiis, juxta ac si meus frater esset, sustentavit: cujus ego clientibus, libertis, familiâ, copiis, litteris ita sum sustentatus, ut meæ calamitatis non adjutor solùm, verùm etiam socius videretur.

Jam cæterorum officia studiaque vidistis: quàm cupidus mei C. Sextilius, quàm studiosus vestri, quàm non varius fuerit in causa. Quid M. Cispus? cui ego ipsi, parenti, fratrique ejus, sentio, quantum debeam; qui, cùm à me voluntas eorum in privato judicio esset offensa, publici mei beneficii memoriâ privatam offensionem obliteraverunt. Jam T. Fadius, qui mihi quæstor fuit, M. Curtius, cujus ego patri quæstor fui, studio, amore, animo, huic necessitudini non defuerunt. Multa de me C. Messius, & amicitiae, & reipublicæ causâ, dixit: legem separatim initio de salute mea promulgavit. Q. Fabricius, si, quæ de me agere conatus est, ea contra vim, & ferrum perficere potuisset, mense Januario nostrum statum recuperassemus. Quem ad salutem meam voluntas impulit, vis retardavit, auctoritas vestra revocavit.

plebe, sino que él fue mi apoyo, desempeñando para conmigo todas las obligaciones de un hermano: habiéndome sostenido sus clientes, libertos, esclavos, haberes y cartas, de forma que no solo parecía que me ayudaba en mi desgracia, sino aun que me acompañaba en ella.

Pues las buenas obras y afectos de los demás, bien los visteis: cuan amante mio se mostró Cayo Sextilio, cuan afecto á vosotros, cuan constante en el partido. ¿Y qué diré de M. Cispio? á quien, como tambien á su padre y hermano, sé muy bien cuan obligado estoy; pues habiendo yo sido su contrario en un juicio particular, olvidaron su particular sentimiento con la memoria del servicio, que yo habia hecho á la república. Pues T. Fadio, que fué mi cuestor, y M. Curcio, de cuyo padre lo fuí yo, desempeñaron bien las obligaciones en que por esto estaban, con su afecto, amor y voluntad. Cayo Mesio habló largamente á mi favor así por respeto á nuestra amistad, como por el de la república: él promulgó al principio por sí solo una ley sobre mi restablecimiento. Y si Quinto Fabricio hubiera podido llevar al cabo sus intentos en mi favor contra la fuerza, y las armas, ya en el mes de enero hubiéramos sido restituidos á nuestro estado. Mas, habiéndose metido en el empeño  
por

9 Jam verò prætores quo animo in me fuerint, vos existimare potuistis, cum L. Cæcilius privatim me suis omnibus copiis studuerit sustentare; publicè promulgarit de mea salute cum collegis penè omnibus: direptoribus autem meorum bonorum in jus adeundi potestatem non fecerit. M. autem Calidius statim designatus, sententiâ suâ, quàm esset chara sibi mea salus, declaravit. Omnia officia C. Septimii, Q. Valerii, P. Crassi, Sex. Quintilii, C. Cornuti, summa & in me, & in rempublicam constiterunt. Quæ cum libenter commemoro, tum non invitus nonnullorum in me nefariè commissa prætereo. Non est mei temporis injurias meminisse; quas ego etiam si ulcisci possem, tamen oblivisci malle. Aliò transferenda mea tota vita est, ut benè de me meritis referam gratiam: amicitias igne perspectas tuear: cum apertis hostibus bellum geram: timidis amicis ignoscam: proditoribus meis non indicem dolorem profectionis meæ: defensores reditûs dignitate consoler.

Quòd

por la buena voluntad, que me tenia, se vió embarazado por la violencia, hasta que vuestra autoridad le volvió á empeñar de nuevo.

9 El afecto de los pretores hácia mí lo pudisteis conocer viendo á Lucio Cecilio sostenerme privadamente con todos sus haberes, promulgar públicamente ley con casi todos sus colegas sobre mi restitucion. y no dar audiencia á los robadores de mis bienes. Marco Calidio declaró en su dictamen luego despues de su nombramiento, quanto apreciaba mi vida. Pues Cayo Septimio, Quinto Valerio, Publio Craso, Sexto Quintilio, C. Cornuto cumplieron con quanto á mí, y á la república debian, y cumplieron con el mayor primor. Y quando esto traigo á la memoria con gusto, no tengo violencia en callar las perversas obras, que algunos me hicieron. A mi desgracia no corresponde acordarse de las injurias, las que aunque me hallára en estado de poder vengar, quisiera antes echarlas en olvido. He de dar una entera vuelta en mi tenor de vida, de manera que á los que me han hecho favor, corresponda agradecido: mantenga las amistades probadas en el crisol de mi desgracia: haga la guerra á los enemigos declarados: perdone á los amigos tímidos: no muestre sentimiento de mi destierro á los que me ven-

die-

Quòd si mihi nullum aliud esset officium in omni vita reliquum, nisi, ut erga duces ipsos, & principes, atque auctores salutis meæ satis gratus judicarer, tamen exiguum reliquæ vitæ tempus non modò ad referendam, verùm etiam ad commemorandam gratiam relictum putarem. ; Quando enim ego huic homini, ac liberis ejus, quando omnes mei gratiam referent? ; quæ memoria, quæ vis ingenii, quæ magnitudo observantiæ, tot, tantisque beneficiis respondere poterit? qui mihi primus afflicto, & jacenti consularem fidem, dexteramque porrexit: qui me à morte ad vitam, à desperatione ad spem, ab exitio ad salutem revocavit. Qui tanto amore in me, studio in rempublicam fuit, ut excogitaret, quemadmodum calamitatem meam non modò levaret, sed etiam honestaret. ; Quid enim magnificentius, quid præclarius mihi accidere potuit, quàm quòd, illo petente, vos decrevistis, ut cuncti ex omni Italia, qui rempublicam salvam vellent, ad me unum, hominem fractum, & propè dissipatum, restituendum, & defendendum venirent?

ut,

dieron, y á mis defensores consuele con una vuelta tan honrosa.

Y si no me quedase mas que hacer en todo el resto de mi vida, que el acreditarme de agradecido para con los que fueron los caudillos principales, y autores de mi restablecimiento, sin embargo me pareceria corto espacio el que me queda de vida, no solo para pagar, sino aun para recordar el beneficio. Porque, ¿cuándo yo, y todos los míos habremos desempeñado la obligacion, en que estamos á este sugeto, y á sus hijos? ¿Qué memoria, qué valentía de ingenio, qué atenciones, por muchas que sean, podrán corresponder á tantos, y tan grandes beneficios, como los que me hizo éste, que viéndome por tierra, se adelantó á todos para darme la mano, y proteccion de consul; que me volvió de muerte á vida, de la desesperacion á la esperanza, y de la perdicion á salvamento? cuyo amor para conmigo, y zelo por el bien del Estado, fueron tales, que discurrió modo para no solo aliviar, sino aun honrar mi desgracia. Porque, ¿qué mayor gloria, qué mayor honra, pude yo lograr, que aquel decreto, que á peticion suya hicisteis, para que cuantos en toda Italia quisiesen ver salva la república, acudiesen á restablecerme, y de-

ut, quâ voce ter omninò post Romam conditam consul usus esset pro universa republica apud eos solùm, qui ejus vocem exaudire potuissent, eâdem voce senatus omnibus agris, atque oppidis cives, totamque Italiam ad unius salutem defendendam excitaret.

10 ; Quid ego gloriosius meis posteris potui relinquere, quàm hoc senatum judicasse, qui civis me non defendisset, eum rempublicam salvam esse noluisse? Itaque tantum vestra auctoritas, tantum eximia consulis dignitas valuit, ut dedecus, & flagitium se committere putaret, si quis non veniret. Idemque consul, cùm illa incredibilis multitudo Romam, & penè Italia ipsa venisset, vos frequentissimos in Capitolium convocavit. Quo tempore quantam vim naturæ bonitas haberet, an vera nobilitas, intelligere potuistis. Nam Q. Metellus, & inimicus, & frater inimici, perspectâ vestrâ voluntate, omnia privata odia deposuit: quem P. Servilius, vir cùm clarissimus, tum verò optimus, mihi que amicissimus, & auctoritatis, & orationis suæ divinâ quadam gravitate ad  
sui

defenderme, siendo yo un hombre solo, estando caído, y casi aniquilado? de manera que con la misma espresion, de que tres veces solas desde la fundacion de Roma usó el consul á favor de todo el Estado, y eso solo ante aquellos, que podian oir su voz, con la misma el senado puso en movimiento en todas las aldeas y ciudades, á los ciudadanos, y á toda la Italia, para defender á uno solo.

10 ¿Qué mayor gloria puedo yo dejar á mis descendientes, que la de haber juzgado este órden, que no habia deseado la salud pública, el ciudadano, que no me hubiese defendido? Y así fué tan poderosa vuestra autoridad, pudo tanto la alta dignidad del consul, que, si alguno no venia, le parecia caer en caso feo, y en grave maldad. Y el mismo consul, habiendo concurrido á Roma aquella increíble multitud, y casi la misma Italia, os convocó al Capitolio á una junta, que fué de las mas numerosas. En esta ocasion pudisteis entender, cuanta fuese la fuerza de un buen natural, ó de una verdadera nobleza. Porque Quinto Metelo, enemigo mio y hermano (16) de un enemigo, vista vuestra voluntad, depuso todo su odio y rencor, habiéndole llamado la atencion el esclarecidísimo Publio Servilio, sugeto de la mayor bondad, y muy ami-

sui generis, communisque sanguinis facta, virtutesque revocavit, ut haberet in consilio & fratrem ab inferis, socium rerum mearum, & omnes Metellos, præstantissimos cives, penè ex Acheronte excitatos: in quibus Numidicum illum, cujus quondam de patria discessus, honestus ipsi, bonis omnibus tamen luctuosus visus est. Itaque extitit non modò salutis defensor, qui ante hoc unum beneficium fuerat inimicus; verùm etiam adscriptor dignitatis meæ. Quo quidem die cum CCCCXVII. ex senatu essetis, magistratus autem hi omnes adessent; dissensit unus is, qui sua lege conjuratos etiam ab inferis excitandos putarat. Atque illo die, quo rempublicam meis consiliis conservatam gravissimis verbis, & plurimis judicassetis, idem consul curavit, ut eadem à principibus civitatis in concione postero die dicerentur, cùm quidem ipse egit ornatissimè causam meam, perfecitque, astante, atque audiente Italia tota, ut nemo cujusquam conducti, aut perditì vocem acerbam, atque inimicam bonis posset audire.

go mio, con una gravedad celestial en su consejo y palabras, á considerar los hechos, y virtudes de los de su linage, y sangre, y á que se aconsejase en esta ocasion con su difunto hermano, (17) compañero de mis acciones, y con todos los Metelos, ciudadanos excelentísimos, representándoseles tan al vivo, que parecia los habia resucitado; y entre ellos, á aquel Numídico, cuya salida de la patria en tiempos pasados, aunque honrosa para él, pareció sin embargo digna de llanto á todos los buenos. Y así el que antes de este solo beneficio habia sido mi enemigo, no solo ayudó para mi restitucion á la patria, sino que fué mi agente, procurando el acrecentamiento de mi dignidad. En este dia llegando á cuatrocientos y diez y siete el número de los senadores, que se hallaban juntos en el senado, y asistiendo entre ellos todos estos magistrados, solo uno no se conformó con vuestro parecer, que fué el que habia juzgado en su ley, que debian restituirse á la vida los conjurados. Y en el mismo dia, en que con muy graves palabras, y muy á la larga, habiais juzgado que mis consejos habian salvado á la república, cuidó el mismo consul de que los principales de Roma hablasen en la misma conformidad al pueblo el dia siguiente, como él tambien lo hizo

elo-

II Ad hæc non modò adjumenta salutis, sed etiam ornamenta dignitatis meæ reliqua vos iidem addidistis. Decrevis-  
 tis, ne quis ulla ratione rem impediret: qui id impedisset, vos graviter, molestè-  
 que laturos, illum contra rempublicam, salutemque bonorum, concordiamque ci-  
 vium facturum: & ut ad vos de eo sta-  
 tim referretur: meque, etiam si diutiùs  
 calumniarentur, redire jussistis. ; Quid? ; ut  
 agerentur gratiæ, qui è municipiis venis-  
 sent? ; Quid? ; ut ad illam diem, res  
 cùm rediissent, rogarentur, ut pari studio  
 convenirent? ; Quid denique illo die, quem  
 P. Lentulus mihi, fratrique meo, liberis-  
 que nostris natalem constituit, non modò  
 ad nostram, verùm etiam ad sempiterni  
 memoriam temporis, quo die nos comitiis  
 centuriatis, quæ maximè majores comitia  
 justa dici, haberique voluerunt, accessi-  
 vit in patriam: ut eadem centuriæ, quæ  
 me consulem fecerant, consulatum meum  
 comprobarent?

elocuentísimamente, y logró, hallándose presente, y oyéndole toda la Italia, que ninguno pudiese oír ni una sola palabra dura, ó contraria á los buenos de algun vendido, ó malvado.

II. Á esto añadisteis otras circunstancias, no solo favoreciendo mi restitucion á la patria, sino tambien acrecentando mi dignidad. Decretasteis, que ninguno por ningun camino pusiese estorbo á mi vuelta: que llevariais muy á mal que alguno la embarazase: que el tal obraria contra el bien del Estado, conservacion de los buenos, y concordia de los ciudadanos: que al punto se os diese cuenta, si alguno lo hiciese: y mandasteis por fin que volviese, aunque continuasen en hacerme injustos cargos. ¿Y qué favor no fué el de decretar que se diesen las gracias á los que hubiesen concurrido de las ciudades municipales? ¿y que se les pidiese que acudiesen con el mismo empeño para el dia, en que volviese el curso de los negocios? ¿Qué honra finalmente no fué la de aquel dia, que Publio Lentulo hizo fuese dia de nacimiento para mí, mi hermano, y nuestros hijos, dia que no solo nosotros, mas ni los venideros olvidarán jamas, en el cual me restituyó á la patria en junta de las centurias, que es la que nuestros mayores quisieron se llamase, y tuviese mas  
pro-

Quo die ; quis civis fuit, qui fas esse putaret, quacumque aut ætate, aut valetudine esset, non se de salute mea sententiam ferre? ; Quando tantam frequentiam in campo, tantum splendorem Italiæ totius, ordinumque omnium ; quando illa dignitate rogatores, diribitores, custodesque vidistis? Itaque P. Lentuli beneficio excellenti, atque divino, non reducti sumus in patriam, sicut nonnulli clarissimi cives, sed equis insignibus, & curru aurato reportati.

; Possum ego satis in Cn. Pompeium unquam gratus videri, qui non solum apud vos, qui omnes idem sentiebatis, sed etiam apud universum populum Romanum salutem reipublicæ & conservatam per me, & conjunctam esse cum mea dixerit? ; qui causam meam prudentibus commendarit, imperitos edocuerit, eodemque tempore improbos auctoritate  
sua

propiamente por junta, para que las mismas centurias, que me habian hecho consul, aprobasen mi conducta en el consulado?

¿Qué ciudadano hubo en este dia, que pensase serle lícito no acudir á dar su voto para mi restitucion á la patria, aunque se lo impidiese su edad, ó falta de salud? ¿Cuándo visteis tan gran concurrencia en el campo Marcio, tanta gente lucida de toda la Italia, y de todas las clases? ¿Cuándo visteis sugetos tan autorizados recoger los votos, distribuir las tablillas para ellos y cuidar de su legalidad? Y así por el singular, y celestial beneficio de P. Lentulo no hemos sido restituidos á la patria en la forma que algunos esclarecidísimos ciudadanos, sino que hemos sido traídos en carroza dorada, y tirada de caballos ricamente enjaezados.

¿Podrá parecer jamas que correspondo con el debido agradecimiento á Cn. Pompeyo, que no solo delante de vosotros, que todos sentiais lo mismo, sino tambien delante de todo el pueblo romano dijo: que á mí se habia debido la salud del Estado, y que la conservacion de este dependia de la mia? Él recomendó mi causa á los que estaban enterados de ella, é instruyó á los que no lo estaban, y al mismo

sua compresserit, bonos excitarit: qui populum Romanum pro me, tamquam pro fratre, aut pro parente, non solum hortatus sit, verum etiam obsecrarit: qui ipse, cum propter metum dimicationis, & sanguinis, domo se teneret, etiam à superioribus tribunis petierit, ut de salute mea & promulgarent, & referrent: qui in colonia nuper constituta, cum ipse gereret magistratum, in qua nemo erat emptus intercessor, vim, & crudelitatem privilegii auctoritate honestissimorum hominum, & publicis litteris consignarit, princepsque Italiae totius praesidium ad meam salutem implorandum putarit: qui, cum ipse mihi semper amicissimus fuisset, etiam ut suos necessarios mihi amicos redderet, elaborarit.

12 ; Quibus autem officiis T. Annii beneficia remunerabor, cujus omnis actio, ratio, cogitatio, totus denique tribunatus, nihil aliud fuit, nisi constans, perpetua, fortis, invicta defensio salutis meae?  
 ; Quid de P. Sextio loquar? qui suam erga me benevolentiam, & fidem non solum animi dolore, sed etiam corporis vul-  
 ne-

tiempo con su autoridad acobardó á los malos y alentó á los buenos. Él no solo exhortó, sino tambien pidió con encarecimiento por mí al pueblo romano, como por un hermano, ó como por un padre. Él aun en el tiempo que se estuvo metido en su casa, temiendo el rompimiento y la efusion de sangre, pidió á los tribunos anteriores, que promulgasen ley, é hiciesen propuesta al senado sobre mi restablecimiento. Él teniendo el gobierno en la colonia (18) poco ha establecida, en la que no habia ningun opositor comprado, atestiguó con la autoridad de los hombres mas honrados y con carta pública la violencia, y crueldad de la ley (19), que se hizo contra mí: y esforzó mas que nadie la proposicion de que se debia implorar el socorro de toda Italia para mi restablecimiento. Él no contento con haber sido siempre muy amigo mio, trabajó tambien para hacer que lo fuesen todos los suyos.

12 ¿Y con qué obsequios corresponderé á los beneficios de Tito Annio, que en todas sus acciones, discursos, pensamientos y finalmente en todo su tribunado, no hizo otra cosa que defenderme constante, continua, valerosa y esforzadamente? ¿Qué diré de Publio Sextio, que manifestó su cariño, y lealtad para conmigo, no solo en el sentimiento interior, sino

neribus, ostendit? Vobis verò, Patres conscripti, singulis & egi, & agam gratias. Universis egi ab initio, quantum potui: satis ornatè agere nullo modo possum. Et, quamquam sunt in me præcipua merita multorum, quæ sileri nullo modo possunt, tamen hujus temporis, ac timoris mei, non est conari commemorare beneficia in me singulorum. Nam difficile est, non aliquem; nefas, quemquam præterire. Ego vos universos, Patres conscripti, deorum numero colere debeo. Sed, ut in ipsis diis immortalibus non semper eosdem, atque aliàs alios solemus & venerari, & precari, sic in hominibus de me divinitus meritis omnis ætas erit mihi ad eorum erga me merita prædicanda, atque recolenda.

Hodierna autem die nominatim à me magistratibus statui gratias esse agendas, & de privatis uni: qui pro salute mea municipia, coloniasque adiisset, populum Romanum obsecrasset, sententiam dixisset eam, quam vos secuti mihi dignita-

aun tambien en las heridas, que recibió? Y por lo que toca á vosotros, P. C., á cada uno en particular dí, y aun daré las gracias: y á todos en comun las dí desde el principio en cuanto pude. El darlas bastante cumplidamente, es cosa que supera mis fuerzas. Y aunque muchos se han singularizado en favorecerme, cuyos beneficios de ningun modo se pueden pasar en silencio; sin embargo no es de este tiempo, ni me permite el temor intentar hacer ahora memoria de los que cada uno me hizo; porque es dificil que no se me pase por alto alguno; y seria grande delito el que se pasase. Yo, P. C., debo respetaros á todos en comun, como á dioses. Pero así como se hace con los mismos dioses inmortales, que unas veces veneramos, y rogamos á unos, y otras veces á otros, y no siempre á los mismos; así por lo tocante á los sugetos, que me favorecieron de un modo divino, gastaré toda mi vida en publicar, y recordar los beneficios, que les he debido.

Mas en el dia de hoy determiné dar particularmente las gracias solo á los magistrados, y de los particulares á uno, que en solicitud de mi restitucion recorrió los municipios y colonias, suplicó rendido al pueblo romano, y dió aquel dictamen, con que confor-

mán-

tatem meam reddidistis. Vos me florentem semper ornastis : laborantem mutatione vestis, & propè luctu vestro, quoad licuit, defendistis. Nostrâ memoriâ senatores ne in suis quidem periculis mutare vestem solebant : in meo periculo senatus veste mutatâ fuit, quoad licuit per eorum edicta, qui mea pericula non modò suo præsidio, sed etiam vestra deprecatione, nudarunt. Quibus ego rebus objectis, cùm mihi privato confligendum viderem cum eodem exercitu, quem consul non armis, sed vestra auctoritate superaram, multa mecum ipse reputavi.

13 Dixerat in concione consul, se clivi Capitolini pœnas ab equitibus Romanis repetiturum. Nominatim alii compellabantur, alii citabantur, alii relegabantur : aditus templorum erant non solum præsidiis, & manu, verùm etiam demolitione sublatis. Alterum consulem, ut me & rempublicam non modo desereret, sed etiam hostibus reipublicæ proderet, pactio-nibus Clodius suorum præmiorum abligarat. Erat alius ad portas cum imperio in mul-

mándoos vosotros me restituisteis á mi antigua dignidad. Vosotros me honrasteis siempre en mi prosperidad, y en mi desdicha me defendisteis, mientras se os permitió, con el luto, y aun casi con lágrimas. No nos acordamos de que los senadores, ni aun en sus propios peligros, acostumbrasen vestir luto; mas en el mio lo trajo el senado todo el tiempo, que no lo prohibieron por sus edictos aquellos, que no contentos con negarme ellos su favor, ni aun quisieron que valieran por mí vuestros ruegos. Representándoseme estos obstáculos, viendo yo que me era preciso chocar en el estado de mero particular con aquel mismo ejército, que cuando consul habia vencido, no con armas, sino con vuestra autoridad, entré en cuentas conmigo.

13 Habia dicho el consul (20) en su razonamiento al pueblo, que él haria pagar á los caballeros romanos lo de la cuesta Capitolina \*: á unos llamaba por sus nombres, á otros citaba, y á otros desterraba: las entradas de todos los templos estaban tomadas con gente de armas, y aun con los escombros de los edificios derribados. Clodio habia empeñado de veras al otro consul con los premios, que pactó darle, para que no solo me abandonase, y juntamente al Estado, sino tambien  
me

multos annos, magnoque exercitu, quem ego inimicum mihi fuisse non dico; tacuisse, cum diceretur esse inimicus, scio.

Duæ partes esse in republica cùm putarentur: altera me deprecare propter inimicitias, altera timidè defendere propter suspicionem cædis putabatur. Qui autem me deprecare videbantur, in hoc auxerunt dimicationis metum, quod nunquam inficiando suspicionem hominum, curamque minuerunt. Quare, cum viderem senatum ducibus orbatum, me à magistratibus partim oppugnatum, partim proditum, partim derelictum: servos simulatione Collegiorum nominatim esse conscriptos, copias omnes Catilinæ penè iisdem ducibus ad spem cædis, & incendiolorum esse revocatas: equites Romanos, proscriptionis; municipia, vastitatis; omnes cædis metu esse permotos: potui, potui, Patres conscripti, multis auctoribus fortissimis viris, me vi, armisque defendere: nec mihi ipse ille animus idem meus, vobis non incognitus, defuit. Sed videbam, si vicissem præsentem adversarium

me entregase á los enemigos de este. (21) Otro estaba á las puertas de Roma nombrado para el mando de las armas para muchos años, y asistido de un numeroso ejército: no digo que este fuese mi enemigo; pero sé que calló, diciéndose que lo era.

Juzgándose dividida la república en dos bandos, se entendia que el uno de estos me combatia por odio, y el otro me defendia con timidez recelando la efusion de sangre: y los que parecia me atacaban, aumentaron el miedo de esta: porque nunca disminuyeron con negarla, la sospecha y cuidado en que se estaba. Por lo cual viendo al senado sin caudillos, y que yo de unos magistrados era atacado, de otros entregado á traicion, y de otros desamparado: que con el sobrescrito de los gremios (22) se habia alistado á los esclavos, y que todas las tropas de Catilina acaudilladas casi de los mismos que antes, habian vuelto á entrar en la esperanza de las muertes, é incendios; que se hallaban asustados los caballeros romanos con el temor de la proscripcion, los municipios con el de la desolacion, y todos con el de una cruel matanza: pude, pude, senadores (y me lo aconsejaban muchos hombres esforzadísimos) defenderme con la fuerza y las armas, y no me faltó aquel mis-

rium, nimum multos mihi alios esse vincendos; si victus essem, multis bonis pro me mecum, & etiam post me esse pereundum: tribunitique sanguinis ultores esse presentes; meæ mortis poenas iudicio, & posteritati reservari.

14. Nolui, cum consul communem salutem sine ferro defendissem, meam privatus armis defendere: bonosque viros lugere malui meas fortunas, quam suis desperare. Ac, si solus essem interfectus, mihi turpe; si cum multis, reipublicæ funestum fore, videbatur. Quod si mihi æternam esse ærumnam propositam arbitrarer: morte me ipse potius, quam semipiterno dolore multassem. Sed, cum viderem, me non diutius, quam ipsam rempublicam, ex hac urbe abfuturum: neque ego, illâ exterminata, mihi remanendum ampliùs putavi: & illa, simulatque revocata est, me secum pariter reportavit. Mecum leges, mecum quæstiones, mecum jura magistratum, mecum senatus auctoritas, mecum libertas, mecum etiam frugum ubertas, mecum deorum,  
&

mismo aliento, que ya vosotros habiais experimentado. Pero veia que, aun habida victoria del enemigo, que tenia delante, me quedaban muchísimos otros, que vencer, y si salia vencido, habian de morir muchos buenos en mi defensa conmigo, y aun despues de mi muerte: y que la del tribuno habia quien la vengase al punto, cuando el castigar la mia se reservaria al juicio y á la posteridad.

14 No quise pues en el estado de particular defender con las armas mi vida, cuando sin ellas habia defendido en el de consul la salud pública, teniendo por mejor que los buenos llorasen mi desventura, que no que se perdiesen. Y ademas me parecia que el morir yo solo seria para mí deshonoroso, y con muchos funesto al Estado. Y si entendiera yo que se me proponia una desdicha eterna, en ese caso me condenaria antes á la muerte, que á vivir en un perpetuo tormento. Mas, viendo que no habia de faltar yo de esta ciudad mas tiempo, que el que faltase la misma república, juzgué que á su destierro debia seguir el mio; y ella, luego que fué restablecida, me restituyó juntamente consigo. Conmigo se ausentaron de aquí las leyes, conmigo las pesquisas, conmigo los derechos de los magistrados, conmigo la autoridad del senado, conmigo la libertad,

con-

& hominum sanctitates omnes, & religiones abfuerunt. Quæ si semper abessent, magis vestras fortunas lugerem, quàm desiderarem meas. Sin aliquando revocarentur, intelligebam, mihi cum illis unâ esse redeundum.

Cujus mei sensûs certissimus testis est hic idem, qui custos capitis fuit, Cn. Plancius, qui, omnibus provincialibus ornamentis, commodisque depositis, totam suam quæsturam in me sustentando, & conservando collocavit. Qui si mihi quæstor imperatori fuisset, in filii loco fuisset. Nunc certè erit in parentis, cùm fuerit quæstor non imperii, sed doloris mei. Quapropter, Patres conscripti, quoniam in rempublicam sum pariter cum republica restitutus, non modò in ea defendenda nihil minuam de libertate mea pristina, sed adaugebo.

15 Etenim, si eam tum defendebam, cùm mi aliquid illa debebat, ; quid nunc me facere oportet, cùm ego illi plurimum debeo? ; Nam quid est, quod animum meum frangere, aut debilitare possit, cujus ipsam calamitatem non modò  
nul-

conmigo hasta la abundancia de los frutos, conmigo todo el culto y respeto, que se debe á los dioses y hombres: cuya ausencia, si fuera para siempre, me haria llorar antes vuestras desgracias, que desear la mejoría de las mias, y si tuviese algun dia fin, entendia yo que tambien le tendria la mia.

De este mi sentir testigo es bien seguro este mismo Cn. Plancio, que fué escudo de mi vida, el cual arrimando á un lado todas las honras y provechos del gobierno, empleó toda su cuestura en mantenerme, y conservarme, al cual, si hubiera sido mi cuestor, siendo yo el General, tendria en lugar de hijo, y ahora tendré ciertamente en el de padre, habiendo sido cuestor, no de mi mando, sino de mi dolor. Por tanto, P. C., ya que he sido restituido á la república junto con ella, no solo no disminuiré en un punto mi antigua libertad en defenderla, sino que antes la he de aumentar.

#### EPÍLOGO.

15 Porque si la defendia en el tiempo que ella me estaba algo obligada, ¿qué será razon que haga ahora, cuando tanto la debo? ¿Qué hay que pueda quebrantar, ó debilitar mis alientos, cuando veis que mis mismos trabajos acreditan en vez de delito haber hecho

nullius delicti, sed etiam divinorum in rempublicam beneficiorum testem esse videatis? Nam & importata est, quia defenderam civitatem, & mea voluntate suscepta est, ne à me defensa republica per eundem me extremum in discrimen vocaretur.

Pro me non, ut pro P. Popilio nobilissimo homine, adolescentes filii, non propinquorum multitudo populum Romanum est deprecata: non, ut pro Q. Metello summo, & clarissimo viro spectatâ jam adolescentiâ filius, non L. & C. Metelli consulares, non eorum liberi, non Q. Metellus Nepos, qui tum consulatum petebat, non Luculli, Servilii, Scipiones, Metellarum filii, flentes, ac sordidati, populo Romano supplicaverunt: sed unus frater, qui in me pietate filius, consiliis parens, amore (ut erat) frater inventus est, squalore, & lacrymis, & quotidianis precibus desiderium mei nominis renovari, & rerum gestarum memoriam usurpari, coegit. Qui cùm statuisset, nisi per vos me recuperasset, eandem subire fortunam, atque idem sibi domicilium & vitæ, & mortis deposceret, tamen nunquam nec magnitudinem negotii,

á la patria unos beneficios celestiales? Pues caí en ellos por haberla defendido, y los abracé con gusto, para que no se viese en extremo riesgo por mí, que habia sido su defensor.

No rogaron al pueblo romano por mí, como por el nobilísimo P. Popilio, unos hijos ya mozos, y la multitud de sus parientes: no, como por el esclarecidísimo y consumado varon Q. Metelo, un hijo mozo y acreditado, los Metelos L. y C. que habian sido cónsules, sus hijos, el nieto Q. Metelo, que entonces pretendia el consulado, los Luculos, Servilios y Escipiones, hijos de las Metelas, los cuales suplicaron al pueblo romano con lágrimas en los ojos y vestidos de luto: sino que mi hermano solo, que fué para mí hijo en la piedad, padre en los consejos, y en el amor hermano, (como era) con su luto, lágrimas y cotidianos ruegos, hizo renovar el deseo de mi nombre y refrescar la memoria de mis servicios. Este resuelto, si por vuestro medio no me recobraba, á correr la misma suerte que yo, y pretendiendo acompañarme en vida y muerte, nunca cayó de ánimo, ni á vista de lo árduo del negocio, ni de su desamparo, ni de la fuerza y armas de los enemigos.

Otro

tii, nec solitudinem suam, nec vim inimicorum, ac tela pertimuit.

Alter fuit propugnator mearum fortunarum, & defensor assiduus, summa virtute, & pietate, C. Piso gener, qui minas inimicorum meorum, qui inimicitias affinis mei, propinqui sui, consulis, qui Pontum, & Bythyniam quæstor pro mea salute neglexit. Nihil unquam senatus de P. Popilio decrevit, nunquam in hoc ordine Q. Metelli mentio facta est. Tribunitiis sunt illi rogationibus, interfectis inimicis, denique nullâ auctoritate senatûs, restituti; cùm alter eorum senatui paruisset, alter vim, cædemque fugisset. Nam C. quidem Marius, qui hac hominum memoriâ tertius ante me consularis tempestate civili expulsus est, non modò à senatu non est restitutus, sed reditu suo senatum cunctum penè delevit. Nulla de illis magistratuum consensio, nulla ad rempublicam defendendam populi Romani convocatio, nullus Italiæ motus, nulla decreta municipiorum, & coloniarum extiterunt.

Otro escudo tuve, otro defensor continuo, que fue mi yerno Cayo Pison, hombre de una virtud y piedad consumada, que despreció por defenderme las amenazas de mis enemigos, la enemistad del consul, pariente suyo por consanguinidad, y mio por afinidad, y el Ponto y Bitinia, para donde estaba nombrado cuestor. Nunca el senado decretó nada acerca de P. Popilio, nunca en él se hizo mencion de Q. Metelo. Estos fueron restituidos á la patria, proponiéndolo al pueblo los tribunos, muertos violentamente sus enemigos, y finalmente sin ningun acuerdo del senado, habiendo el uno de ellos obedecido á este órden, y el otro huido de la violencia, y de la efusion de sangre. Porque Cayo Mario, que es el tercer varon consular antes de mí de los echados de la ciudad en tiempo de los que hoy viven por discordias civiles, no solo no fué restituido á la patria por el senado, sino que antes faltó poco para que no extinguiese á este del todo á su vuelta. Sobre aquellos no hubo la union en los magistrados, la convocacion del pueblo romano para la defensa de la república, la conmocion de la Italia, los decretos de los municipios y colonias, que hubo para que yo volviese.

Y

Por

Quare, cùm me vestra auctoritas accessierit, populus Romanus revocarit, respublica implorarit, Italia cuncta penè suis humeris reportarit: non committam, Patres conscripti, ut, cùm ea mihi sunt restituta, quæ in potestate mea non fuerunt, ea non habeam, quæ ipse præstare possim, præsertim cùm illa amissa recuperarim, virtutem, & fidem nunquam amiserim.

Por lo cual, habiéndome hecho venir vuestra orden, llamádome el pueblo Romano, clamado por mí el Estado, y traidome, por decirlo así, sobre sus hombros toda Italia: no daré lugar, P. C., á que cuando se me ha vuelto lo que no dependia de mi arbitrio, me falte lo que está en mi mano: y especialmente cuando lo recobrado se habia perdido antes, desgracia, que no alcanzó á mi valor y fidelidad.

# NOTAS

## SOBRE LAS SEIS ORACIONES

TRADUCIDAS EN EL TOMO I.<sup>o</sup>

### SOBRE LA ORACION

EN FAVOR DE LA LEY MANILIA.

1 *Puesto*: un lugar en la plaza de Roma, desde donde se hablaba al pueblo, el cual se llamaba *Prorostris*, por estar adornado con los espolones de las naves, que apresaron los romanos á los Anciates, los que se llamaban en latin *rostra*.

2 *Retardacion de las elecciones*, se dilataban las elecciones, ya por la oposicion de los tribunos de la plebe, ya porque algun agorero hubiese observado alguna mala señal del cielo: de lo que hacian mucho caso los romanos.

3 *Mitridates*, rey del Ponto.

4 *Tigranes*, rey de Armenia, suegro ó yerno de Mitridates.

5 *El uno dejado*: Mitridates, el otro: Tigranes.

6 *Cobranza*: cobrando el diezmo de los labradores, los derechos de entrada de los comerciantes y el precio ajustado con los ganaderos por apacentar sus ganados en los pastos públicos.

7 *Orden*: de los publicanos, ó asentistas.

8 *Ariobárzanes*, rey de Capadocia, aliado de los romanos.

9 *Cruel*: Mitridates envió órdenes circulares á todos sus gobernadores de Asia para que pasáran á cuchillo en un mismo dia á todos los romanos de su reino, sin respetar sexo, ni edad. Hasta 150,000 llegaron los muertos segun Plutarco; mas Valerio Máximo solo pone 80,000.

10 *República*: oprimida por Mario, Cina y Carbon.

11 *Murena*: lugar teniente de Sila, que dejado por él en Asia, continuaba haciendo guerra á Mitridates, con quien Sila habia ajustado paces, por lo cual le llamó á Roma.

12 *Gloriosos*: haber vencido á Mitridates en el Ponto; y haberle obligado á buscar el amparo de Tigranes; y haber vencido luego á los dos juntos.

13 *Recientes*: las rotas de Fabio, y de L. Triario, y la vuelta de Mitridates al Ponto.

14 *Embajador del P. R.* Manio Atilio, al cual hizo llevar caballero en un asno por befa, y beber oro derretido.

15 *A los cartagineses:* á Antíoco, y los Etolos por las ciudades de la Grecia: á Filipo por los Atenienses: á los cartagineses en la primera guerra por Mesana, en la segunda por Sagunto.

16 *Un templo:* de Belona en Capadocia.

17 *Una ciudad:* Tigranocerta, fundada por Tigranes, ciudad muy opulenta y rica.

18 *Vuestro ejército: clarum y victorem,* podrian concordarse con *impetum.*

19 *Un grueso ejército:* Pompeyo sin autoridad pública en edad de 23 años en la guerra de Sila contra Carbon levantó tropas, y se fué con ellas á Sila, el cual le saludó dándole el título de general (Imperator) y le envió á la Celtiberia.

20 *Civili:* contra Mario.

21 *La de Africa:* en que venció á Cn. Domicio proscripto, y á Hiarbas. De resultas de esta guerra triunfó á los 15 años de edad, no siendo mas que caballero romano, y fué llamado Magno por Sila.

22 *La Transalpina:* contra los franceses.

23 *La de España:* contra Sertorio.

24 *Ciudadanos,* en la guerra de España ha-

habia muchos romanos con los españoles.

25 *La de los esclavos*: levantada por el Gladiador Espartaco.

26 *La naval*: contra los Piratas.

27 *La Sicilia*: donde se habian hecho fuertes Perpenna y Carbon. Marchó Pompeyo contra ellos de órden del senado; y tomó prisionero, condenó y mató á Carbon: mas Perpenna huyó.

28 *Años*: duró 23 años.

29 *Pretores*: pone la insignia por el cargo; porque al pretor precedian seis ministros con manojos de varillas y segures.

30 *Mares*: el Adriático y Tirreno.

31 *Enemigos*: los piratas, que á nadie respetan.

32 *Sin el menor rezelo*: por su alianza con Roma.

33 *Apio*: por su cercanía al mar estaba espuesto este camino á los asaltos de los piratas.

34 *General*: Escipion el Africano.

35 *Las leyes*: varias que prohibian la pretension del consulado antes de los 41 años de edad, y antes de haber obtenido los empleos inferiores.

36 *Pérdidas*: del dinero, con que se negociaba el favor del pueblo.

37 *Con utilidad vuestra*: porque de las enemistades de los principales resultaba entre otras cosas, que, buscando todos el apoyo del pueblo, mirasen por sus intereses.

## SOBRE LA ORACION I.

### CONTRA CATILINA.

1 *Particular*: los sumos Pontífices en Roma no tenían mano en el gobierno.

2 *Espadachines*: otros quieren, que *interfalcarios* sea el barrio de Roma, donde se hacían las hoces.

3 *No faltaron dos*: según Mureto no fueron los que nombra Plutarco, Salustio y Apiano.

4 *Tu mala fama*: otros leen *tuæ famæ*.

5 *Desocupaste*: da á entender, creo, que Catilina mató á su primera muger.

6 *Increible*: este fué, ó haber muerto á su hijo, ó haberse casado con su hija habida en adulterio, ó haber violado á una hija doncella.

7 *Próximos idus*: en que se pagaban las deudas.

8 *Un puñal*: para matar á los cónsules: á cuyo fin se habia conjurado con otros nobles.

9 *Las leyes*: Catilina habia sido acusado y absuelto, aunque delincuente.

10 *Excelente*: ironía. Este Marcelo es distinto del otro: por cuya vuelta dió Ciceron las gracias á Cesar en la oracion 8.

11 *M. Marcelo*: Este es de quien habla Ciceron en la oracion 8.

## SOBRE LA ORACION II.

### CONTRA CATILINA.

1 *Toga prætexta*: que traian los niños hasta los 17 años.

2 *La púrpura*: solos los senadores la podian traer.

3 *El valor de uno lo tiene todo en paz*: este era Cn. Pompeyo.

4 *Nuevos libros de asiento de deudas. Tabulæ novæ*, ó bien eran las leyes, que abolian las deudas en favor de la plebe, llamadas así por grabarse en láminas de bronce, ó los asientos, que hacian los acreedores que escribian en tablas de madera con una capa de cera, los cuales asientos se hacian de nuevo, cuando se abolian las deudas atrasadas.

5 *Con mangas*: no las usaban los hombres.

## SOBRE LA ORACION

EN DEFENSA DE ARCHIAS.

1 *Legitima*: sobre que hay ley, por la que se ha de decidir el caso.

2 *El alegato*: esta llamada se puso aquí por equivocacion.

3 *Beneméritos*: los generales romanos al volver de las guerras remitian al erario, donde se guardaban, listas de los sugetos, que habian hecho algun servicio señalado á la república: lo que les servia de recomendacion para sus pretensiones.

4 *Aun los poetas*: no es extraño que los poetas de Córdoba en una lengua extraña tuviesen alguna aspereza, que no tienen los españoles en general, hablando la suya.

## SOBRE LA ORACION

DESPUES DE LA VUELTA AL PUEBLO.

1 *Un enemigo*: este era Q. Metelo.

2 *Por afinidad*: este era Pison.

3 *Uno solo*: P. Clodio.

4 *Pedir*: *repetere*: quizá debe decir *dare*, como pensó Grevio, ó *petere*, como Manucio.

## SOBRE LA ORACION

DESPUES DE LA VUELTA AL SENADO.

- 1 *Ninnio*: tribuno de la plebe.
- 2 *Por aquel tribuno de la plebe*: Elio Ligur, á quien Clodio habia ganado.
- 3 *De otro*: P. Clodio.
- 4 *Á los cónsules*: Pison y Gabinio.
- 5 *Que la habian vendido*: á Clodio, que les habia ofrecido en pago hacer que el pueblo les diese los gobiernos de Siria y Macedonia.
- 6 *Modestos*: ironía.
- 7 *No por la ley, que*: en que se desterró á Ciceron, mandándose que nadie hiciese jamas propuesta sobre su vuelta.
- 8 *Mi enemigo*: P. Clodio.
- 9 *El príncipe de la ciudad*: Cn. Pompeyo.
- 10 *Al hierro, y al fuego*: Ciceron habia atajado la conjuracion de Catilina, que habia resuelto quemar á Roma, y pasar á cuchillo á los principales de ella.
- 11 *El cuerpo sacrosanto*: á los tribunos del pueblo se les tenia por cosa sagrada.
- 12 *Adhiriese al dictámen de otro*: *ire pedibus in sententiam alicujus* se decia de los que

que daban su voto, no de palabra, sino pasando al lugar, en que estaba aquel, á cuyo dictamen adherian: lo que era un modo de votar breve.

13 *El uno*: Gabinio.

14 *El otro*: Pison.

\* *La del monte Capitolino*: en este monte, ó cuesta, una de las siete, sobre que estaba fundada Roma, habian estado sobre las armas los caballeros romanos, mientras el senado tomaba las medidas para impedir á los del partido de Catilina la egecucion de sus intentos.

\*\* *Cesonino Calvencio*: Pison, hijo de Pison Cesorino, á quien llama Calvencio, echándole en cara ser nieto por parte de madre de un Francés llamado Calvencio.

\*\*\* *En la plaza*: á la plaza de Roma concurría la gente principal, entre otras cosas, porque allí se juzgaban las causas, en que abogando los mas distinguidos, daban á conocer su talento, y se proporcionaban para los empleos honoríficos.

15 *El coste del funeral*: da á entender que con su salida acabó el Estado.

16 *Hermano*: le llama hermano, aunque era solo primo de Clodio.

17 *Con su difunto hermano*: Q. Metelo

Ce-

Celer, que habia ayudado mucho á Ciceron en el tiempo de la conjuracion de Catilina, en que era pretor.

18 *Colonia*: en Capua.

19 *De la ley*: de Clodio para el destierro de Ciceron.

20 *El consul*: Gabinio.

\* *Lo de la cuesta Capitolina*: vease esta señal \* arriba en esta oracion.

21 *Utro*: este era Julio César.

22 *De los gremios*: de artesanos, que habia restablecido Clodio para tener á su disposicion á la gente mas vil, que era la que habia metido en ellos.

## INDICE

## DE LAS ORACIONES

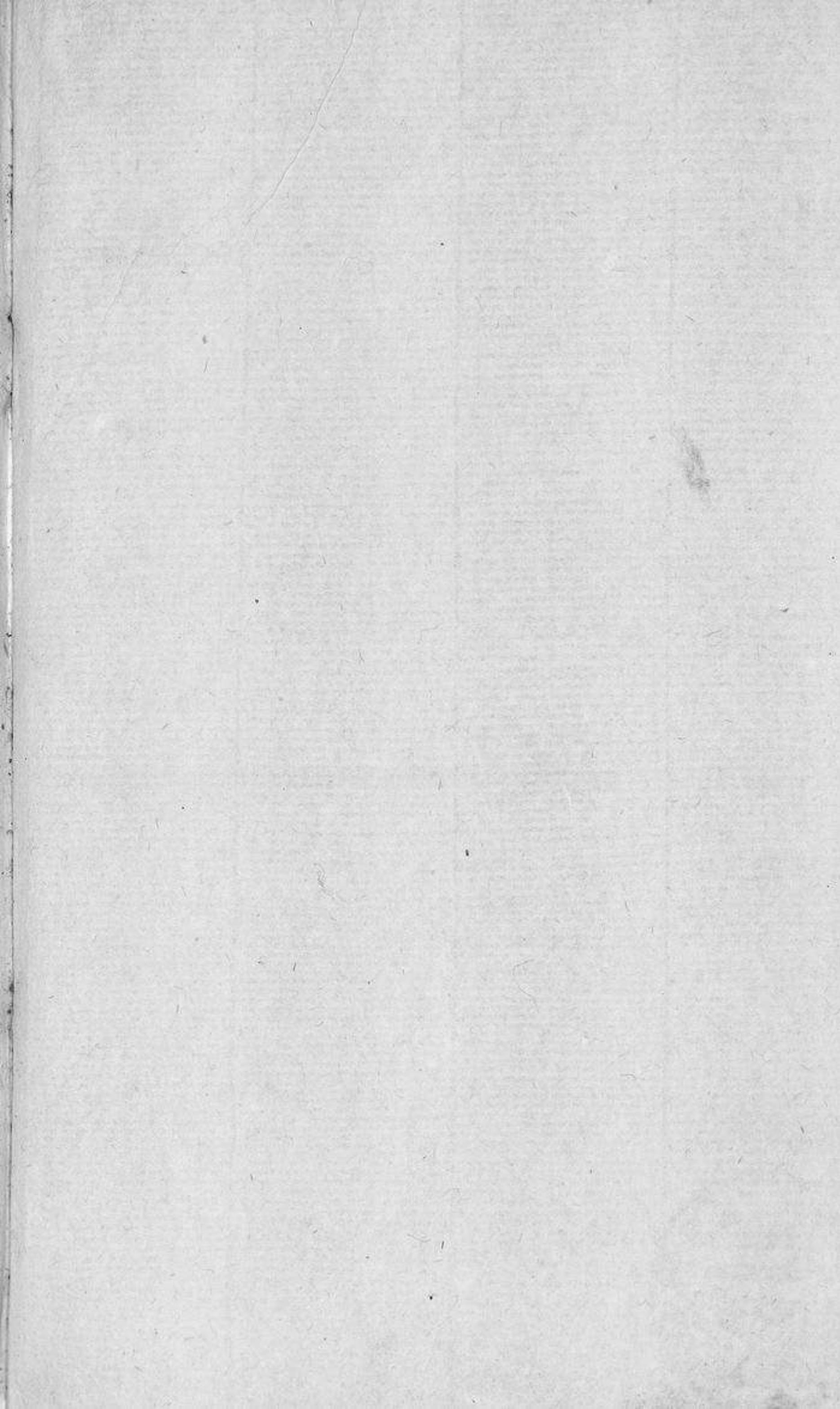
DEL TOMO I.

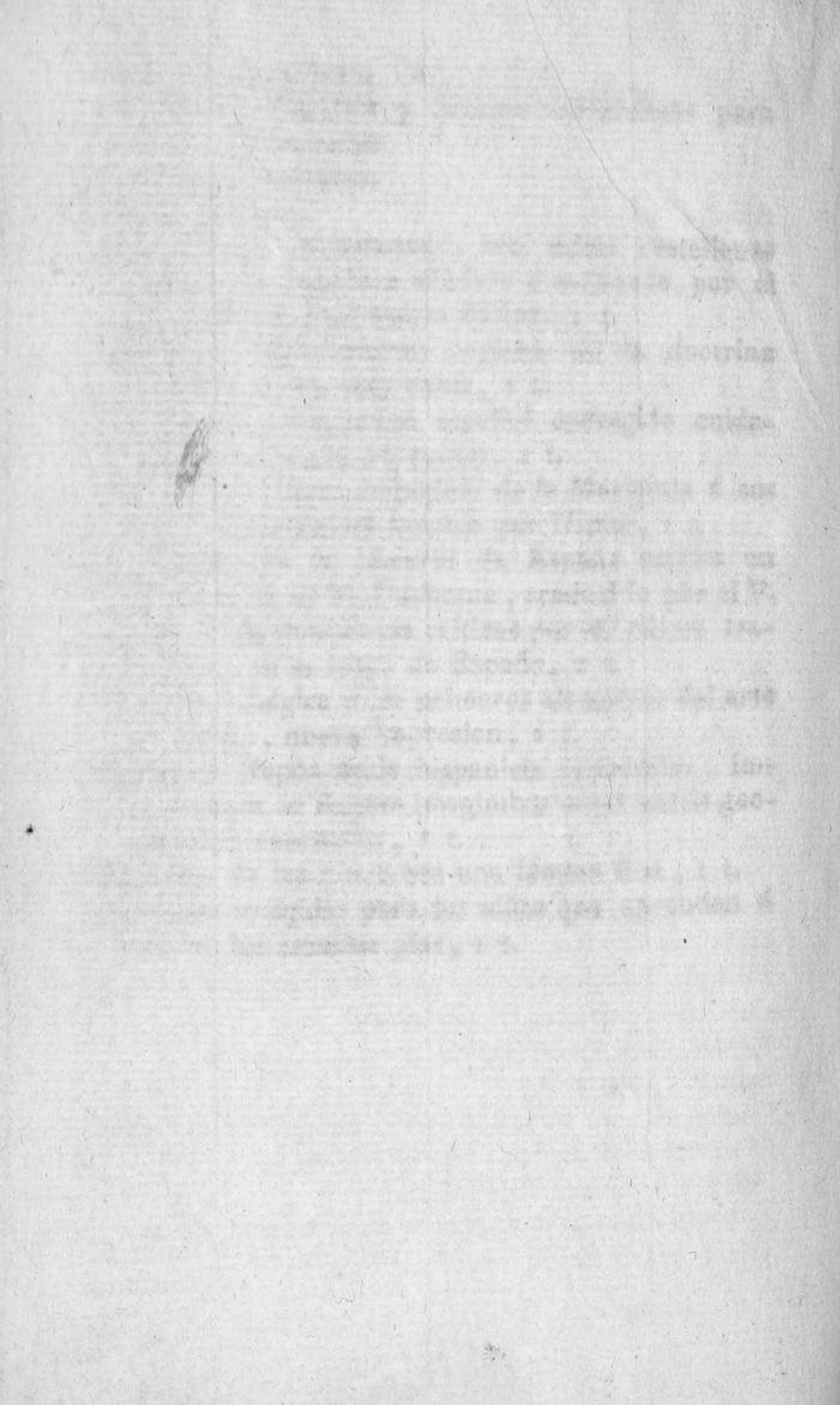
<b>O</b> racion en favor de la ley Mani- lia.	pag.	2
Oracion I. contra L. Catilina.		94
Oracion II. contra L. Catilina.		142
Oracion en defensa de A. Licinio.		188
Oracion despues de la vuelta al pueblo.		234
Oracion despues de la vuelta al senado.		274

**EN LA MISMA LIBRERIA**  
se hallarán los siguientes.

- Gradus ad parnasum, 2 t.**  
**Valbuena Dictionarium latino hispano, 1 t.**  
**P. Virgilio Maronis opera breviariis et notis hispanicis illustrata: nueva impresion, 1 t.**  
**Ciceron, Cartas escogidas, 1 t.**  
**Luis Vives traducido, 1 t.**  
**Dictionarium manuale ad usum puerorum, 1 t.**  
**Numa Pompilio traducido, 2 t.**  
**Gramatica de la Real Academia, 1 t.**  
**Idem, Latinas de varios autores, 1 t.**  
**Fabulas de los Dioses.**  
**Fábulas en verso castellano por D. Felix Maria Samaniego nueva edicion, 1 t.**  
**Idem, de Fedro.**  
**Idem, en latin.**  
**Literarias por D. Tomas de Iriarte.**  
**Idem, un surtido de todos los artículos que se usan en las aulas.**  
**La Sabiduria de Vives.**  
**Tratado de Urbanidad y Cortesia.**  
**Catecismo histórico de Fleuri, 2 t.**  
**Idem, el Compendio con nuevas láminas, 1 t.**  
**Pinton, Compendio histórico de la Religion, 2 t.**  
**Cartilla castellana y silabario.**  
**Explicacion del silabario.**  
**Infancia ilustrada.**  
**Compendio de la Gramatica castellana, 1 t.**  
**Meditaciones de Fr. Luis de Granada, 1 t.**  
**Selectæ è Veteri Testamenti, 1 t.**  
**E prophanis scriptoribus historiæ: idem 1 t.**  
**Oficio parvo de la Vírgen, latin, 1 t.**

- Idem**, en castellano, 1 t.
- Catones con ejemplos y láminas caligráficas para uso de las escuelas.**
- Doctrinas castellanas.**
- Idem**, catalanas.
- Ælii Antonii Nebrisensis**, con notas castellanas dicho de la regadora añadido y mejorado por el Pbro. Dr. D. José Pablo Ballot, 1 t.
- Belarmino: Declaracion copiosa de la doctrina cristiana nueva impresion**, 1 t.
- Calepino de Salas latino español corregido cuidadosamente nueva impresion**, 1 t.
- Caracciolo: Última despedida de la Mariscala á sus hijos traducida del francés por Nipho**, 1 t.
- Compendio de la historia de España escrita en francés por el P. Duchesne, traducido por el P. Isla, y algunas notas críticas por el mismo traductor, con el mapa de España**, 2 t.
- Condillac: Lógica ó los primeros elementos del arte de pensar, nueva impresion**, 1 t.
- Cornelius Nepos notis hispanicis illustratus, imperatorum ac Regum imaginibus atque cartis geographicis exornatus**, 1 t.
- El amigo de los niños con una lámina fina**, 1 t.
- Lecciones escogidas para los niños que aprenden á leer en las escuelas pias**, 1 t.

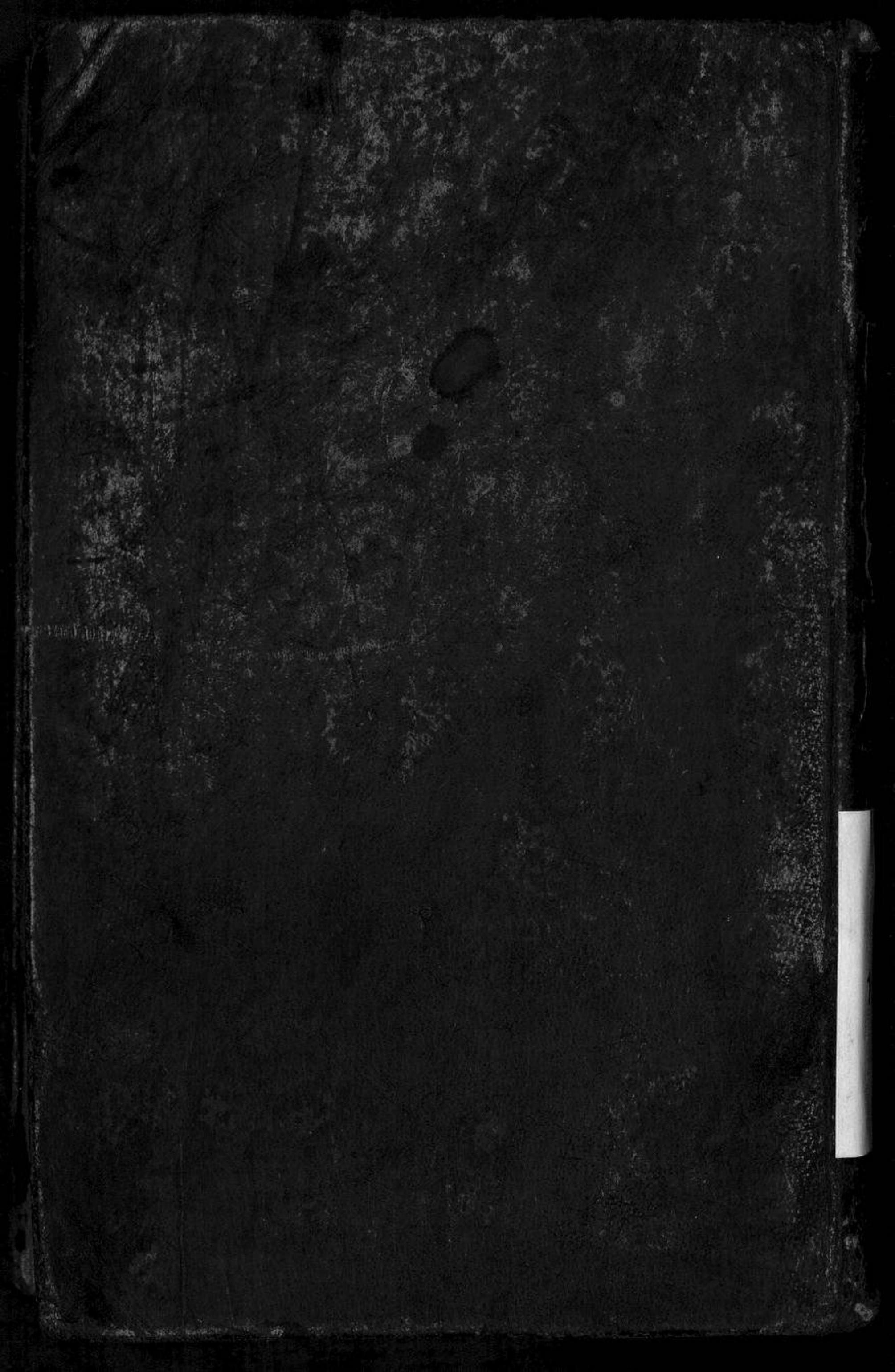












ORACIONE  
DE  
CICERON.

Ast  
R  
1975(1)